REVISTA GENERAL

DE LA

ECONOMÍA POLÍTICA,

DEDICADA AL EXCMO. SEÑOR

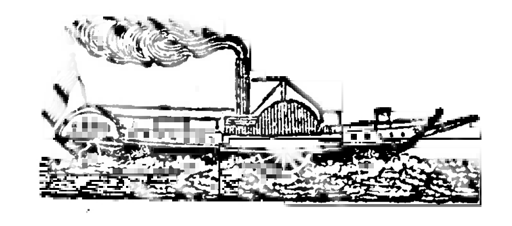
Conde de Fernandina

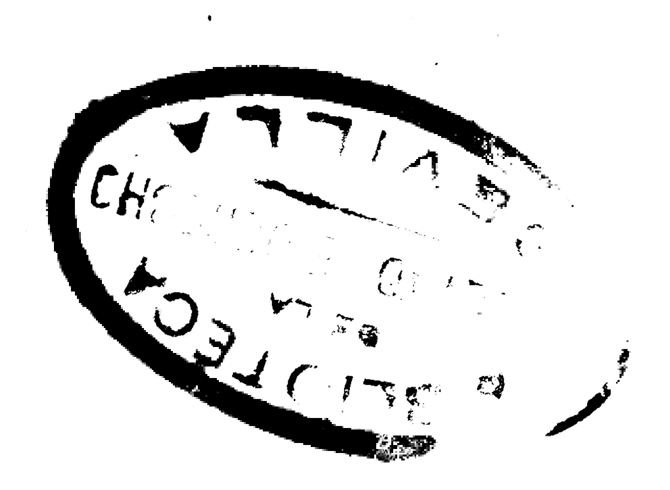
POR

Don Mariano Torrente.

Tomo 2.

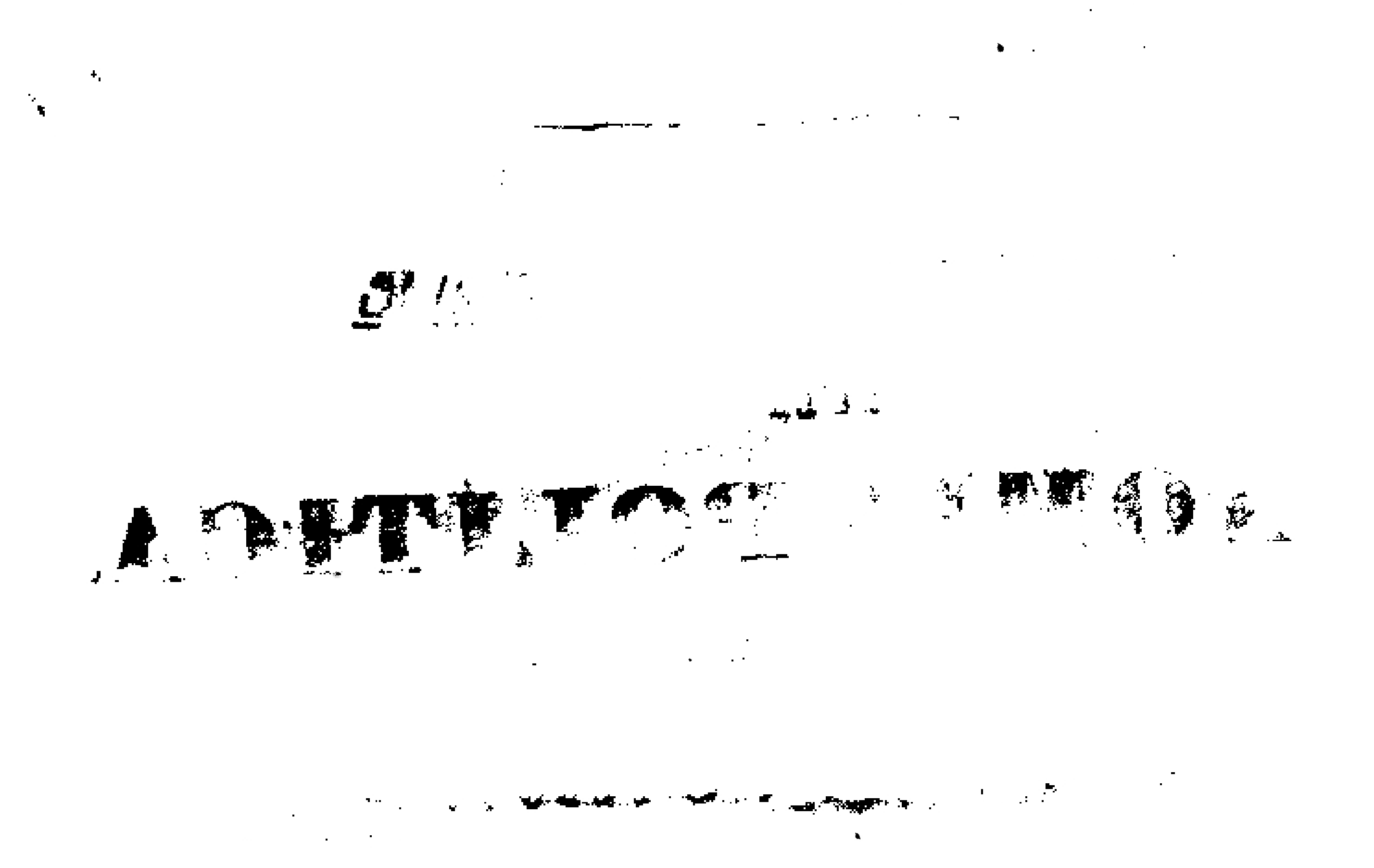
> Multa non audemus quia difficilia; quæ quidem
> sunt difficilia quia non audemus.
> SENECA, EPIST. 104.

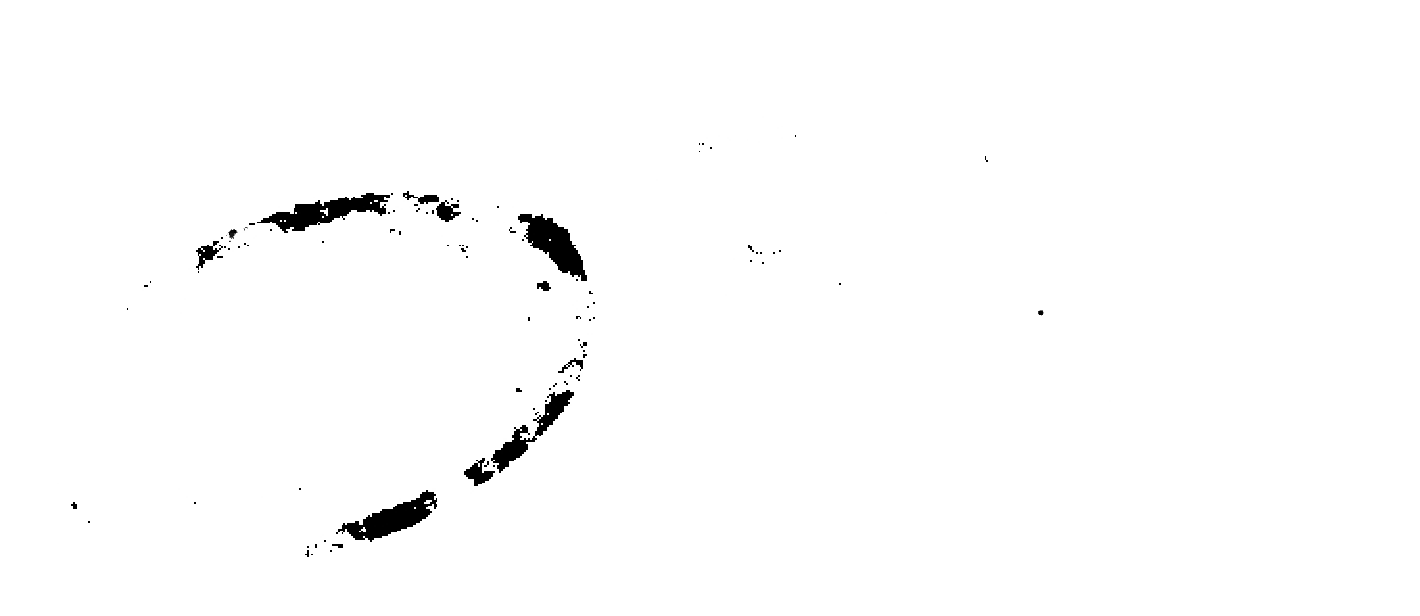




HABANA I OCTUBRE DE 1835.

Imprenta de JORDAN, calle de Mercaderes, núm. 89.





ECONOMÍA POLÍTICA.

DISTRIBUCION DE LAS RIQUEZAS.

LECCION PRIMERA.



CAPITULO I.

Division de este segundo tomo.

Distribucion.

Reconocido el principio general de que las personas i las cosas forman las riquezas, hablaremos primero de la parte que tienen aquellas en la distribucion de éstas, i sucesivamente de la que corresponde á las segundas; i dividiremos el todo en diez secciones con los títulos siguientes:

Division.

Secciones correspondientes á las personas.

1.ª Relacion entre las personas i las subsistencias.
2.ª Orígen i progresos de los centros de poblacion.
3.ª Matrimonios.
4.ª Nacimientos.
5.ª Defunciones.
6.ª Cálculos de poblacion.
7.ª Emigracion.

Secciones correspondientes á las cosas.

8.ª Principio general sobre el cámbio de las cosas, ó sea teoría de los precios en ventas i compras.
9.ª Medios para facilitar la distribucion de las cosas.
10.ª Títulos bajo los que se participa de las riquezas.

Las nueve primeras secciones de esta division general formarán la parte instructiva i directiva de la distribucion;

i la décima es la única que marcará con la debida claridad i estension los seis legítimos partícipes de las riquezas, ó segun los llama Gioja, accionistas de la empresa social, por haber tenido parte en la produccion, i son por el órden siguiente:

Clases útiles.

1.° Los propietarios.
2.° Los capitalistas.
3.° Los hombres de letras.
4.° Los empresarios.
5.° Los obreros.
6.° Los magistrados, ó funcionarios.

Clases gravosas.

Hai ademas dos clases que participan de las riquezas sin haber tenido parte en su produccion i que viven por lo tanto á espensas de las clases útiles: éstas son los pobres i los ladrones; pero hai entre ambas una notable diferencia, pues que la parte que se apropian los primeros lleva el consentimiento de los accionistas, no así la que usurpan los segundos, que es contra la espresa voluntad de los productores.

Las citadas secciones se subdividirán en otra porcion de capítulos, por medio de los cuales quedarán desenvueltas todas las causas que tienen relacion con ellas, para que el lector tenga un conocimiento cabal del modo con que se hace la distribucion de las riquezas en una nacion, i de la influencia que ejerce ó debe ejercer la accion gubernativa á favor de esta segunda parte general de la Economía política.

CAPITULO II.

De la relacion que ecsiste entre las personas i las subsistencias.

Prodigiosa multiplicacion de los seres.

La naturaleza ha multiplicado los gérmenes con tal profusion, que por numerosos que sean los accidentes que impiden su desarrollo, se vivifica siempre una parte de ellos mas que suficiente para perpetuar las especies; i si las eventualidades destructoras, los obstáculos de represion, i la falta de subsistencias no detuviesen la multiplicacion de los seres organizados, no habria planta ó animal, segun ha observado Fontana, que no llegase á cubrir en pocos años la superficie del globo. [1]

[1] ¿Hasta dónde no se estenderia la multiplicacion de muchos animales,

La diferencia que ecsiste entre las personas i los animales en esta parte, es la prevision de las necesidades, propia de las primeras, i único dique que se opone á la escesiva poblacion, ya que la tendencia i las facultades físicas son casi las mismas en unos que en otros.

Diferencia entre seres racionales é irracionales.

Muchos ejemplos podríamos citar de la facilidad con que crece la poblacion cuando ecsisten medios para mantenerla; pero bastará indicar el asombroso aumento que tuvieron los Israelitas en el suelo fértil de Egipto, en el que se duplicaba su número cada quince años; i lo que vemos actualmente en los Estados-Unidos de América, en donde se ha observado que crece de un duplo su poblacion en las tierras fértiles cada veinte i cinco años, i aun en Nueva-Jersey cada veinte i dos.

Ejemplos de aumento de poblacion.

Estas mismas razones las comprueban los cálculos que se han hecho sobre el movimiento de la poblacion despues de las pestes que han sufrido varios paises; pues á los pocos años ha sido igual el número de habitantes; cuyo rápido aumento se ha debido á la multiplicidad de matrimonios, facilitados por los bienes heredados de los fallecidos; de lo que se deduce que la poblacion sigue constantemente las leyes de la naturaleza, i que puede compararse á un muelle elástico, que se estiende hasta cierto grado; pero que llegando á su mayor presion vuelve á su punto natural.

La poblacion sigue las leyes de la naturaleza.

A pesar, pues, de las grandes trabas morales i físicas con que está ligada la poblacion, su tendencia es la de franquear los límites fijados por los medios de subsistencia; i lo prueban,

La poblacion tiende á franquear sus límites.

1.° La costumbre que tenian los pueblos antiguos de fundar colonias cuando era escedente el número de sus habitantes;

2.° La licencia concedida por algunos lejisladores de esponer en los caminos, ó de arrojar al rio los niños recien nacidos;

3.° Las incursiones de los bárbaros, que no fueron producidas por otra causa sino por la de buscar en otros paises los medios de subsistir, de que carecian;

4.° La costumbre de los nairos del Malabar, i de algunos

---

dice este sábio italiano, si la dificultad de la subsistencia, la guerra en que están envueltos unos con otros, ó el consumo que hacen los hombres, no pusieran límites á su propagacion? Sin estas causas las lechonas, las gatas, las conejas, i otros animales, que son sumamente prolíficos, cubririan en el espacio de medio siglo toda la superficie de la tierra, i los arenques producirian este efecto en un periodo de tiempo infinitamente menor. (Adiciones de Gregorio Fontana al ensayo sobre la historia general de las matemáticas de Carlos Bossut, tom. 4).

pueblos del Tibet, en donde por lo regular una sola muger acude á los deseos i necesidades de todos los miembros de una familia;

5.° La costumbre establecida en Benarés de quitar la vida á los nonatos del secso femenino;

6.° El gran número de esclavos chinos que procede de la venta que hacen los padres de sus hijos por no poderlos mantener;

7.° El gran número de criados que se conservan célibes en dicho pais;

8.° La estrema pobreza de la China, de las Indias, i de los lugares habitados por los árabes beduinos;

9.° La emigracion anual que hacen algunos habitantes de ciertos paises, especialmente de Italia, Suiza i Alemania, en busca de subsistencias para sí i para sus familias;

10.° El pan formado con corteza seca de abeto i de otros árboles, de que se han servido los suecos en algunos años de carestia;

11.° Las hormigas, la goma, i la tierra de que se alimentan los otomacos de las orillas del Orinoco á falta de pesca;

12.° La inhumanidad de matar los padres á sus hijos para alimentarse con ellos en casos de hambre estrema, como ha ocurrido entre los indios de la bahia de Hudson.

Una parte de la poblacion perece de miseria o de trabajos.

En vista, pues, de lo espuesto se vendrá en conocimiento de que aun entre las naciones, que mas prosperan, perece anualmente de miseria una parte de su poblacion; decimos miseria, porque en esta parte debe comprenderse no solo la falta ó escasez de alimentos, sino la de vestido i albergue, la privacion de combustible, las enfermedades mal curadas, la suciedad, i otras incomodidades.

Cuando la poblacion de las clases bajas se ha aumentado demasiado, i sobreviene un año de carestia, tiene que disminuirse rápidamente por las razones siguientes;

Sus causas.

1.ª Porque es preciso hacer porciones menores para las personas i animales á fin de que duren mas tiempo sus pequeños repuestos;

2.ª Porque se sustituyen á los géneros buenos otros de ínfima calidad;

3.ª Porque deja de hacerse todo consumo que no sea de urjente necesidad;

4.ª Porque se consumen los ahorros que debian hacerse en aquel año, i aun todas las acumulaciones anteriores, i así mismo parte de los capitales, siendo su resultado la muer-

te de una parte de su poblacion i la penuria de la restante.

Como la muerte hace desaparecer por lo general toda la poblacion escedente á los medios de subsistencia, es indudable que el único modo de aumentar la poblacion es el de aumentar la industria, especialmente la manufacturera, i que los gobiernos deben ir mas solícitos por fomentar ésta que aquella. Se debe fomentar la industria mas bien que la poblacion.

CAPITULO III.

De las anomalías en la poblacion.

No porque un pais esté mas poblado que otro en proporcion de su territorio, debe suponerse que sea mayor en él su prosperidad ó su industria i actividad. Diversas son las causas que pueden influir en su variacion, sin que deba atribuirse á la mayor ó menor inercia de los unos respecto de los otros; i entre las principales citaremos las siguientes; Anomalías en la poblacion.

1.° Prevision de las necesidades. Los pueblos, que mas aborrecen la pobreza, suelen hacer cálculos mui refinados, i poner un dique á la procreacion, sea con la continencia, ó mas bien con otras cautelas, aunque algunas de ellas no estén perfectamente en armonia con los dictados de la moral evangélica. Se ve por lo tanto que esta prevision es mayor en las ciudades que en el campo, porque en las primeras son mayores los estímulos para las comodidades i goces; i por igual razon se ve que entre los chinos i los indios, que se contentan con pocas onzas de arroz para su sustento, es menor dicha prevision que entre los europeos, especialmente entre los franceses é ingleses, que parece no pueden subsistir si les falta la carne, i otros manjares, que por los primeros serian considerados como un lujo escesivo.

2.° Estado del comercio. El consumo de mercaderías estranjeras con detrimento de las nacionales tiende á disminuir la poblacion, porque priva de aquellas utilidades á los que cultivan las materias primeras i á los que se dedican á su elaboracion.

Anomalías en la poblacion.

3 ° Aficion á los licores espirituosos.

La pasion de los pueblos salvages por los licores fuertes ha contribuido á disminuir su poblacion, no solo embotando su sensibilidad, i atacando las fuentes de la vida, sino causando infinitas contiendas, muchas de las cuales han terminado con su destruccion; i asimismo alejándolos de la agricultura por ir en busca de pieles, con las que se proporcionan de los europeos dichos licores, como sucede en la América Septentrional.

4 °. Estado de la riqueza.

Aunque Beccaria ha dicho que la poblacion está siempre proporcionada á la cantidad de alimento; [1] i aunque el doctor Quesnay ha sentado asimismo la proposicion de que los hombres se multiplican en proporcion de sus rentas territoriales, no podemos conformarnos con las ideas de estos ilustres escritores, porque tenemos á la vista varios paises, cuyas rentas i productos territoriales son mui inferiores á lo que necesitan sus respectivas poblaciones: tales son Holanda Ginebra, Génova i Venecia, que al defecto indicado suplen con su mayor industria i actividad en el comercio; i están por lo tanto mas ricas i mas bien pobladas que la Polonia i otros paises agricultores, en los que sus rentas i productos territoriales son mayores de lo que puede consumir su poblacion; pero que carecen de las demas fuentes de riqueza.

3 ° Ecsistencia de acumulaciones.

En los paises en donde no ecsisten acopios para remediar en parte la carestia que pueda sobrevenir, como sucede entre los salvages, la poblacion debe estar arreglada á los productos de los años menos abundantes; no así en los paises cultos, en donde tanto los sobrantes de un año para otro, como la facilidad de trasportar de distantes paises los géneros de que puedan escasear, hacen que la poblacion pueda estar arreglada, sino á los productos de una cosecha abundante, á lo menos á los de una cosecha media.

---

[1] Beccaria, tom. 1, pág. 46.

Anomalías en la poblacion.

6.º Situacion topográfica.

Pudiendo crecer la poblacion segun la mayor facilidad que tengan para proporcionarse del estranjero los medios de subsistencia, como hemos indicado en el artículo anterior, ecsistirá una gran ventaja á favor de las naciones marítimas respecto de las mediterráneas.

7.º Falta de seguridad esterior.

En las provincias limítrofes de la Siria, Persia, i Siberia, espuestas á inminentes incursiones, como que el aldeano necesita tener de continuo las armas en la mano, aun en el acto de arar sus campos, no pueden ser sus trabajos los mas productivos, ni la poblacion puede llegar á igualarse con la fertilidad del terreno, por grande que sea la industria i la actividad de los naturales.

8.º Falta de seguridad interior.

Las infinitas tropelias que ejercian los bajaes turcos sobre todos los propietarios de tierras para indemnizarse de las grandes sumas desembolsadas á favor de los sultanes i de sus favoritos, i para adquirir otras con que poder continuar en sus gobiernos, (pero que ya en el dia ha corregido en su mayor parte el actual benéfico soberano, regenerador de aquella nacion), eran causa de que se abandonasen los campos i los pueblos pequeños, en los que no quedaba sino la gente mas miserable; la que no pudiendo dar la necesaria estension á los productos de su cosecha, debian éstos ser mui limitados á pesar de la fertilidad del terreno, i la poblacion por lo tanto debia ir disminuyendo.

9.º Clima frio.

A medida que nos aprocsimamos á los polos es mas dificil i costosa la vegetacion; i como los naturales tienen que recurrir á la ganadería i á la caza para su sustento, debe ser menor su número en razon del mayor espacio de terreno que necesita un hombre para mantenerse con carne.

10.º Clima caliente.

En los grandes calores de los trópicos reina por lo general tal desidia i languidéz de fibra, que los trabajos son mui lentos i limitados, i por igual razon menores sus productos, ó lo que es lo mismo, menores los medios de sub-

Anomalías en la poblacion.

sistencia, que necesita la poblacion para su rápido aumento. Entre los negros de Africa es todavia mayor esta indolencia; pues que no siembran ni cultivan sino lo mas preciso para no morirse de hambre; i aun ésto lo hacen con tan poca incomodidad, que con algunos dias que empleen en abrir agujeros con un palo para meter en ellos su maiz, i con algunos otros que dediquen á su recoleccion, tienen lo bastante para todo el año.

11.° Climas insalubres.

La grande insalubridad de la Batavia, Yucatan, Campeche, orillas del Magdalena i otros paises de Asia i América, i aun de algunos de Europa, como son las llamadas *Maremas* de Toscana, es un grande obstáculo á la poblacion.

12.° Calidad del terreno.

Es tambien mayor ó menor la poblacion segun lo mas ó menos fértil del terreno, hablando de paises en que no es conocida la industria; i así lo vemos demostrado en el Asia i Africa, segun Wolney, quien dice hablando de los beduinos de la Siria, " que en los cantones " estériles, cuales son el desierto de Suez, el " del mar rojo i el Neged, son las tribus menos " numerosas, i están mas distantes unas de otras, " que entre Damasco i el Eúfrates."

13.° Calidad del cultivo.

La diferencia de cultivo influye en la masa de los productos, i en el aumento ó disminucion de poblacion; pues es bien sabido que para un hombre que se mantenga de vegetales basta la tercera parte del terreno que necesitaría si viviese de carne. La antigua Roma tuvo motivo de conocer por triste esperiencia la ecsactitud de este cálculo, porque su poblacion empezó á decaer desde que determinó traer de afuera la mayor parte del grano que necesitaba, destinando á pasto todas sus tierras.

14.° Estension de las haciendas.

La poblacion total de un estado crece en razon de la mayor estension de las haciendas, porque se ahorra mucho ganado de labor, que deja de consumir los productos de una parte de terrenos que pueden emplearse para el sustento del hombre.

15.° Ciudades populosas. La poblacion á igualdad de superficie es mayor en las ciudades que en los lugares i aldeas. Por este principio será menor en los paises en que aquellas sean mas escasas. Anomalías en la poblacion.

16.° Abundancia de jornales. En los pueblos en que el obrero tiene asegurado su jornal á precios altos, como sucede en los Estados-unidos de América, crece considerablemente la poblacion, porque en vez de ser el matrimonio un objeto de terror para el jornalero, lo es de consuelo con la perspectiva de que con el aumento de brazos útiles han de ser mayores sus utilidades i ganancias.

17.° Reparto desigual de las riquezas. La gran desigualdad de la propiedad en ciertos paises, en los que la clase media es poco interesante, i no se ven mas que los dos estremos de la suma riqueza, i suma pobreza, no puede ser grande el aumento de su poblacion, porque los que pertenecen á la primera no gustan de tener muchos hijos, i los de la segunda no pueden mantenerlos.

De los ejemplos que acabamos de citar se deduce que no es la poblacion de un pais una regla fija para graduar su estado de prosperidad i la mayor ó menor industria i actividad de sus habitantes, pues se ve que indistintamente es superior ó inferior á las subsistencias locales, segun el influjo de las fuerzas ausiliares ó disminuyentes; i se sacará asimismo la importante consecuencia de que la poblacion no es una ventaja, sino cuando procede, ó es el efecto de un aumento en los medios de util produccion. La poblacion no es regla para graduar la prosperidad de las naciones. La poblacion no es una ventaja sino cuando es efecto de aumento de produccion.

CAPITULO IV.

Argumentos sobre las ventajas ó desventajas del aumento de poblacion.

Muchos célebres escritores han opinado en contra de este principio; i como nos parece de la mayor importancia i de preliminar necesario para desenvolver la parte distributiva de las riquezas, citaremos algunas de sus razones, i á continuacion daremos las nuestras á fin de que el lector gradue el fundamento de unas i otras. Opiniones contrarias.

Hablando Beccaria del matrimonio dice; " ¿Por qué aban- Beccaria.

donarlo totalmente á los sentimientos de la naturaleza, ó á la calculadora indagacion del interés, mientras que algunos sin mas que un voluble entusiasmo ó una libertina aversion á todo vínculo, se atreven á sustraer una serie de generaciones que esperan respirar el aire vital desde los oscuros recintos de la insensibilidad é inaccion, i que son premiados con la mas lisonjera distincion en vez de quedar reducidos á la oscuridad, á que condenan á una numerosa posteridad? ¿i por qué á igualdad de circunstancias no ha de ser preferido al aislado é independiente celibato el ciudadano que dá frutos útiles al estado? [1]

Verri.

Dice el conde Verri,, que en el curso ordinario de la naturaleza humana hai una tendencia prodigiosa ácia la multiplicacion, que en todo estado en que no se aumenta la poblacion en proporcion de la natural fecundidad, se debe presumir que hai un defecto de política tan grande como la distancia que ecsiste entre lo que es i lo que debiera ser.'' [2]

Filangieri.

Filangieri añade, '' que al comparar en Europa el número de los casados con el de los solteros se podrá venir en conocimiento de los defectos de nuestra política, i de los vicios destructores de la presente legislacion:'' i en otra parte dice. '' que el ciudadano que vive de jornal, aborrece el matrimonio, porque teme tener hijos.''

Galliani.

Galliani sienta por principio, que el valor de un reino se gradua segun los hombres que posee i nada mas, i que su fuerza consiste en el mayor número de ellos sobre menor terreno. [3]

Verri.

Añade Verri, ''que el número de los habitantes es la verdadera i única medida del poder de un estado.'' [4]

Filangieri.

Hablando Filangieri de los obstáculos de la poblacion hace la enérgica, aunque no mui fundada declamacion siguiente. '' Observad el estado de todas las naciones, leed el gran libro de la sociedad, i la hallareis dividida en dos partidos irreconciliables, de propietarios i no propietarios. En vano han buscado los moralistas el modo de establecer un tratado de paz entre estas dos diferentes condiciones, porque por mas que se haga, el propietario ha de tratar de comprar del jornalero su trabajo lo mas barato posible, i éste ha de hacer todos sus esfuerzos para venderlos al mas alto precio. ¿En

---

[1] Beccaria, tom. 1, pág. 80 i 81.
[2] Verri, tom. 1, pág. 188.
[3] Galliani, tom. 1, pág. 230.
[4] Verri, tom. 2, pág. 130.

esta pugna cuál de las dos clases sucumbirá? Es claro que la mas numerosa. ¿I cuál es la mas numerosa? Por desgracia de la Europa, i por un defecto enorme de la legislacion, la clase de los propietarios es mui limitada respecto de los proletarios.

De esta funesta desproporcion proviene la falta de subsistencias en la mayor parte de los ciudadanos, que son los que forman la clase mercenaria. La concurrencia, i aun competencia, que es un efecto consiguiente de su escesivo número, debe por necesidad envilecer el precio de sus trabajos, como se verifica en Nápoles, en donde el jornal ordinario no pasa de quince ó veinte granos al dia; i si se rebajan los festivos, i los en que el jornalero no halla trabajo, lo que puede graduarse en una tercera parte por lo menos, resultará que tiene que mantener una familia con veinte ó treinta cuartos. He aquí la causa de la miseria de la mayor parte de los no propietarios; he aquí lo que quita al hombre el deseo, la esperanza, i las facultades de reproducirse por el medio de un vínculo incompatible con la miseria, i funesto para él en todos sentidos. [1]

Las razones que se nos ofrecen para combatir las opiniones que acabamos de citar son: Refutacion.

1.ª Que es menor mal conservarse un hombre soltero si no tiene los medios mas precisos á lo menos para una segura aunque miserable subsistencia. Los salvages de América nos dan una leccion en esta parte negando sus hijas en matrimonio á todo el que no haya acreditado su aptitud para la caza, que es en lo que consiste la subsistencia de aquellos pueblos; No debe casarse quien no puede mantener su familia.

2.ª Porque en las personas enfermizas, i que tengan algun vicio orgánico, es el matrimonio no solo un acto perjudicial, sino hasta inhumano, pues tratan de formar nuevos seres para condenarlos á la degradacion i al dolor. Si los espartanos arrojaban al Eurotas los niños enfermizos i contrahechos, ¡cuánto mas humano no ha de ser el impedir la ecsistencia, ó el aumento de ellos! Tampoco los enfermizos deben casarse.

3.ª Si por contraer matrimonio un miserable que no tiene ni puede esperar medios de subsistencia para mantener i educar á sus hijos, es causa de que éstos se dediquen á la vida de mendigos, ya que no sea á la de ladrones, i de perpetradores de otros delitos, que los conduzcan á un patíbulo, ¿podrá decirse que ha sido un miembro mas útil á la socie- No es un bien casarse para criar hijos mendigos ó ladrones.

---

[1] Filangieri, tom 1, pág. 229 i 230.

dad, que otro que por tales consideraciones se ha abstenido de contraer iguales vínculos, i ha partido el fruto, aunque miserable, de su trabajo con sus viejos i achacosos padres, inhábiles para ganar su sustento?

No siempre es mas recomendable el casado que el soltero.

4.ª A los que defienden con ciego ardor el aumento genérico de la poblacion, i que se valen para esforzar sus argumentos del ejemplo de Epaminondas, quien para evitar la mengua que conocia iba á recaer sobre su persona por no dejar hijos á la república, hubo de presentar, á fin de subsanar esta falta, sus dos batallas de Leutra i Mantinea, responderemos, que no nos parece que sea tan benemérito el ciudadano, que cuando está la patria en peligro duerme tranquilamente en su cama al lado de su esposa, como el militar aunque soltero ó celibato que va á derramar su sangre por ella;

El matrimonio no es el mejor estado para el progreso de las ciencias.

5.ª Que tal vez muchos descubrimientos en las ciencias, i otros progresos en las letras i artes no habrian podido hacerse si sus autores hubieran estado distraidos con los cuidados de sus familias, i con los sinsabores i contiendas, que por desgracia son demasiado comunes en los matrimonios; i sino, consúltese á Sócrates en este punto, i á otros varios;

Como debe obrar la accion gubernativa en este ramo.

6.ª Que los ausilios i sacrificios, que los gobiernos han empleado ó pueden emplear en fomentar indistintamente los matrimonios, deben dirijirse mas bien á crear medios para que aquellos puedan verificarse útilmente. No es, pues, la voluntad de unirse con una muger la que el gobierno debe escitar, sino el poder de mantenerla, así como á sus hijos, porque habiendo facultades, es una consecuencia necesaria la multiplicacion de matrimonios i el rápido aumento de la poblacion sin necesidad de otros estímulos;

Es mas facil multiplicar la poblacion que los recursos.

7.ª Que siendo prodigiosa la fecundidad natural no cabrá duda de que los matrimonios se podrán aumentar, i los hijos multiplicar hasta lo infinito; pero que no será lo mismo con respecto á los campos i á sus producciones, que por mas que se haga, no podrán pasar de los límites naturales; i por lo tanto no son censurables los gobiernos, si la poblacion no es mayor de lo que permite dicha fecundidad;

No es siempre la mayor poblacion la que constituye el poder de los gobiernos.

8.ª Que no sea siempre la mayor poblacion la que constituye el poder de los gobiernos, lo prueban no pocos ejemplos de los tiempos antiguos i modernos, en que hemos visto á los estados pequeños triunfar de los inmensamente grandes: tales fueron los griegos, que destruyeron el colosal imperio de la Persia; tales fueron los españoles, que con un puñado de soldados conquistaron un nuevo mundo, poblado

por tantos millones de habitantes; tales fueron los ingleses, que con mui pocas fuerzas sujetaron el imperio de la India, i estienden aun en la actualidad su influjo i autoridad sobre una poblacion de ochenta millones;

Aficion natural al matrimonio.

9.ª La miseria que Filangieri atribuye á la desigualdad de la propiedad, es mas bien un efecto de la tendencia que tiene hasta el mas miserable jornalero á buscar en los brazos de una esposa el único consuelo i goce que su adversa suerte le permite. Los padres, que son por supuesto tan miserables como los hijos, fomentan esta inclinacion ya por salvarlos de las quintas, i ya por distraerlos de los amoríos i de las tabernas, en las que consumen los pocos cuartos que han podido adquirir con un duro trabajo, i tal vez aprenden vicios que los conducen á un término deshonroso.

La desigualdad de la propiedad no es la causa de la miseria de los pueblos.

Es, pues, á este falso cálculo mas bien que al mal reparto de la propiedad, que debe atribuirse la miseria de los pueblos, porque siendo escedente el número de esta clase menesterosa, es por consiguiente infinitamente mayor la demanda que la oferta del jornal, en lo que consiste la baratura de su precio, segun esplicaremos en uno de los cuadros que daremos á continuacion;

Inconvenientes de las cortas propiedades.

10.ª Vemos que en algunos paises, especialmente en la Valtellina, en las islas Ebrides i en la alta Escocia, en donde la division de propiedades ha hecho crecer la poblacion, se ha aumentado en igual modo la miseria; i si fuera posible dividir el terreno en pequeñísimas porciones, ni el cultivador ni el Estado tendrian las utilidades tan decantadas por Filangieri: no el cultivador, porque no teniendo mas capitales que los representados por el mismo pequeño fondo, ni otras acumulaciones ó acopios de frutos, perecería ó se vería en los mayores apuros á la menor calamidad que esperimentase, ya fuese por una mala cosecha, ó por la muerte de su ganado, &c.; tampoco el Estado, porque dividida la propiedad en tan pequeñas fracciones, serian infinitamente mayores los gastos, como probaremos en uno de nuestros cuadros sucesivos, mucho menores los sobrantes para mantener la poblacion dedicada á las artes, i por igual razon sería menor la riqueza individual de los terratenientes, sobre los que pudiera el gobierno imponer sus contribuciones.

CAPITULO V.

Ecsageracion de las ventajas del aumento de poblacion.

La prosperidad de una nacion no consiste en el aumento de poblacion.

Volviendo á nuestro asunto principal, presentaremos como última prueba, de que la prosperidad de una nacion no consiste esencialmente en su aumento de poblacion, las citas de dos respetables economistas, que son Smith i Arturo Young. Dice el primero: "Que las relaciones de todos los viajeros, aunque discordes en varios puntos, convienen sin embargo en ponderar la baratura de los jornales, i la dificultad que tienen los obreros chinos para mantener sus familias: cuando un peon del campo, despues de haber cavado la tierra un dia entero, ha podido ganar algunos sueldos para comprar una pequeña porcion de arroz, se va á su casa mui contento i satisfecho. La condicion es, si cabe, todavía peor en los artistas, porque en vez de esperar tranquilamente en sus talleres que sus parroquianos vayan á encargarles obras, como sucede en Europa, tienen ellos que correr de contínuo por las calles con las herramientas de su oficio, ofreciendo sus servicios, i pidiendo por caridad que se les haga trabajar: la pobreza de las últimas clases del pueblo en la China escede de mucho á cuanto se puede ver aun en las naciones mas miserables de Europa. En las cercanias de Canton hai muchos cientos i aun miles de familias que no tienen mas habitacion que las de sus pequeñas barcas de pescar, que se hallan sobre los canales i rios. Es tan escaso el sustento que pueden proporcionarse aun á costa de los mas duros trabajos, que se les ve con frecuencia sacar del agua los resíduos i desperdicios mas asquerosos, arrojados por las tripulaciones de los buques europeos. Un gato, un perro, i cualquier otro animal muerto i medio podrido, es para aquella gente miserable un objeto de regalo. En todas las grandes ciudades no pasa noche en que no se hallen muchos niños espuestos en las calles ó ahogados en sus rios i canales, i se añade tambien que hai gentes espresamente autorizadas para esta horrible operacion, que se convierte en oficio lucrativo." (1)

Miseria del populoso imperio de la China.

La poblacion miserable no es util al Estado.

Young dice lo siguiente: "Ruego á los que insisten en las ventajas de una poblacion numerosa, cualquiera que ella sea, tiendan la vista sobre cierta clase de nuestro pueblo, i

---

[1] Smith, tom. 1, pág. 144 i 145.

que nos digan despues, de qué nos sirve. ¿Se figuran que esta casta de mendigos, holgazanes, vagamundos, ladrones i rateros, que toda esa infeliz poblacion, de que están atestadas nuestras cárceles, sean de alguna utilidad al Estado? Cada uno de ellos es en su vez un peso para la sociedad; ninguno cria hijos útiles; ninguno ayuda al movimiento de la empresa social. Cuando se habla de la poblacion de un pais, es preciso poner aparte esta clase, i no incluir en el cálculo mas que los miembros útiles ó industriosos del pueblo. Se cita un estado como poderoso porque tiene millones de habitantes: esto no prueba nada para su prosperidad; pero si se habla de su riqueza industrial, no hai temor de que esté falto de habitantes. Que la Inglaterra continue, pues, animando i honrando la agricultura, las fábricas i el comercio; que estienda sus riquezas con la posesion de un gran fondo de industria, i no pase pena por su poblacion, ella se formará." Útiles consejos de Young á los gobiernos.

Las escelentes mácsimas de Arturo Young nos parecen mui aplicables á la España, i deseamos por lo tanto que nuestro sábio gobierno las tome en consideracion para los usos que puedan convenir mas al Estado.



LECCION SEGUNDA.

CAPITULO I.

Formacion de ciudades i lugares.

Variedad de opiniones sobre el orijen de los centros de poblacion.

Dificil es indicar las causas verdaderas de haberse acumulado la poblacion mas bien en un punto que en otro, porque la cuna de la sociedad está cubierta de una densa niebla, que no ha podido ser disipada por las esquisitas indagaciones de los anticuarios, quienes por lo tanto están mui divididos en sus opiniones; pero deseosos de arrojar alguna luz sobre este punto, indicaremos las siguientes causas, si bien podrá observarse que no una, sino muchas, han podido, i aun han debido concurrir al objeto indicado.

Causas que han influido en la formacion de ciudades i lugares.

1.ª Inundaciones. Despues del diluvio universal, del que no podemos dudar sin faltar á nuestra creencia relijiosa, es de presumir que las poblaciones debieron reunirse en las cimas de los montes hasta que se hubieran desaguado completamente los terrenos llanos. [1]

2.ª Facilidad de comestibles. Los terrenos que ofrecen mayores medios de subsistencia, i que están bañados por algun rio, lago, ó cerca de manantiales, son los en que generalmente están fundadas las poblaciones.

3.ª Fecundidad del suelo. Si algunos pueblos están situados á cierta distancia de los rios, lagos ó manantiales, se observará que su terreno es feraz, con lo que suple los mayores gastos que le acarrea la falta de aquel elemento en sus cercanias.

---

[1] Las antiguas tradiciones de la historia de Italia colocan las primeras habitaciones de los pueblos en las cimas mas altas de los montes, i todo nos convence de que los valles i los terrenos bajos fueron los últimos habitados por los hombre. (Micali, La Italia antes del dominio de los romanos tom. 1. pág. 15 i 16.

Causas que han influido en la formacion de ciudades i lugares.

4.ª Salubridad del clima.

El orígen de los centros de poblacion debe buscarse asimismo en la salubridad del clima, que sino es la causa primitiva, obra á lo menos como circunstancia ausiliar i mui precisa.

5.ª Situacion favorable á las artes.

En los terrenos, en que se esplotan algunas minas con ventaja, suelen fundarse poblaciones compuestas de los dependientes de ellas, como se observa en Méjico, en donde se han levantado ciudades i villas mui hermosas, que no deben su ecsistencia sino á las circunstancias indicadas.

6.ª Necesidad de comerciar.

Los vendedores i compradores han debido elejir un punto central para hacer sus cámbios, i fijar determinadas ferias i mercados; de aquí ha nacido en algunas partes la necesidad de fabricar edificios para conservar los efectos, i sucesivamente la conveniencia de establecerse varias familias industriosas, que con el tiempo han ido estendiendo la poblacion.

7.ª Estaciones intermedias.

Despues que se hubieron establecido los centros principales de comercio, i á medida que fue creciendo la industria i la actividad, se conoció la necesidad de pueblos intermedios para que descansáran en ellos los que seguian este giro comercial de un punto á otro; así, pues, lo que en un principio no fué mas que una mala posada, llegó á ser con el curso del tiempo un lugar, ó una villa floreciente.

8.ª Santuarios célebres.

La gran devocion de los fieles, i la necesidad de visitar con frecuencia algun santuario ó hermita de fama i veneracion, dió lugar á que algunos de los que deseaban estar mas inmediatos á este lugar de santidad fabricasen sus casas, i fuesen el fundamento de atraer otras gentes, i de formar una poblacion mas ó menos grande, segun las circunstancias locales.

9.ª Necesidad de defenderse.

En los paises espuestos á contínuas incursiones se suelen escojer los puntos que ofrecen mayores medios de defensa; i cuando es general en el pais la inseguridad de personas i propiedades, suelen acudir muchas gentes á encerrarse en aquel recinto, dando á veces una rápida i maravillosa estension á la poblacion.

Causas que han influido en la formacion de ciudades i lugares.

Este fué el orígen de la famosa Venecia, formada por la reunion de los pueblos vénetos, que hostigados por los bárbaros se refugiaron en el siglo V a las islas que se hallan en la parte superior del Adriático, entre la confluencia del Adige i del Piave.

10.ª Oficios divinos.

La necesidad de oir misa i la palabra de Dios, i asimismo la de frecuentar los sacramentos, i de ejercer los demas actos de religion, ha sido causa del establecimiento de algunas aldeas centrales, á las que pudieran acudir los fieles con facilidad desde todos los puntos de la circunferencia.

11.ª Propension natural á vivir en sociedad.

El grande estímulo del hombre por adquirir goces i comodidades i por tener objetos que le diviertan, i testigos que admiren su mérito i virtudes, i á la vista de los cuales pueda ostentar su lujo, su vanidad i su importancia, fué tambien otra de las causas que influyeron en la formacion de los centros de poblacion. [1]

12.ª Miras políticas de los conquistadores.

Ha contribuido asimismo al objeto que se discute el sistema de los antiguos en formar colonias dependientes de sus respectivos gobiernos, i la vanidad de algunos conquistadores en fundar ciudades i villas para que trasmitiesen sus nombres á la mas remota posteridad.

13.ª Ambicion de algunos príncipes.

Deseoso Constantino de poseer una nueva capital, mandó que los habitantes del Asia menor fabricasen casas de mucho costo en Constantinopla; i para obligarlos mas fuertemente promulgó una lei que ordenaba, que los que no hubieran construido algun edificio en dicho punto de Constantinopla, no podrian trasmitir á sus herederos la posesion de sus haciendas.

14.ª Prodigalidades de los príncipes.

Para animar mas esta poblacion, regaló el citado emperador á algunos de sus favoritos los palacios que habia mandado edificar por su cuenta en aquella capital; levantó á sus espensas un teatro, un anfiteatro, baños públicos, igle-

[1] La tendencia del hombre á vivir en sociedad la esplica Séneca en una de sus sentencias cuando dice, "que no hai quien guste vivir en la soledad aunque en ella pudiera proporcionarse todos los goces de esta vida. NEMO EST QUI IN SOLITUDINE VIVERE VELLET ETIAM SI OMNIA BONA IN EA POSSIDERET."

sias i tribunales; hizo que se distribuyesen á la plebe cantidades de vino, aceite, pan, trigo, dinero, &c.; i desplegó la mas decidida proteccion i ardiente empeño por levantar rápidamente este gran centro de poblacion. Causas que han influido en dicha formacion de ciudades i lugares.

15.ª Trabas puestas al domicilio. En los tiempos feudales, i cuando estaban mas acalorados los partidos, é incierta la suerte de los estados, recelosos los señores de que sus colonos i siervos se les sublevasen, los obligaban á residir en puntos determinados de reunion para que la policia pudiera velar sobre ellos.

16.ª Privilegios á los mercantes. Con el fin de evitar los fraudes, ó con el de aumentar la concurrencia comercial, han solido los gobiernos conceder varios privilegios á las ferias i mercados, i aun mandar que no fuera válido todo contrato que se hubiera estipulado fuera de ellos. He aquí, pues, otro medio, aunque violento, de formar centros de poblacion.

CAPITULO II.

De las ciudades capitales.

Parece á primera vista que las ciudades capitales de mucha poblacion causan la ruina de los estados. Algunos así lo creen, i no sin razones fundadas, tanto porque son en realidad los centros de inmoralidad i corrupcion, como porque pretenden que absorven toda la sustancia de los pueblos dependientes; pero en contra de este argumento tenemos á la vista la gran prosperidad á que han llegado la Inglaterra i la Francia, cuyas capitales son las mas populosas, pues que la primera pasa de un millon i trescientas mil almas, i la segunda se aprocsima â novecientas mil; i vemos asimismo otra porcion de ciudades de mas de cien mil almas sin que se verifiquen los temores de que absorvan toda la sustancia de los pueblos subalternos, porque tambien las riquezas circulan por éstos. Considerando ahora esta cuestion por todos sus aspectos económicos, será preciso convenir en que las ciudades grandes proporcionan ahorros infinitamente mayores que las pequeñas; hablamos en la parte industrial, porque si se considera la individual de las familias, es indudable que sucede todo lo contrario. Las ciudades capitales ¿son ó no la ruina de los estados? Las ciudades grandes producen ahorros industriales.

Para aclarar mas esta cuestion daremos una idea de las ventajas que se hallan en las ciudades grandes respecto de las pequeñas, cuyos cálculos hacen inclinar la balanza á favor de las primeras.

Desventajas de las ciudades pequeñas.

1.ª No ofreciendo en general las ciudades pequeñas oportunidad para la asociacion i division de trabajos, no pueden hacerse éstos con el ahorro de molestia, indicado en las lecciones precedentes.

2.ª Es considerable el ahorro de tiempo que se consigue para la ejecucion de las operaciones comerciales en un centro de poblacion de cien mil almas respecto de diez puntos ó ciudades de á diez mil cada una, aunque se hallen á distancias proporcionadas.

3.ª En las ciudades pequeñas, en las que no puede haber fábricas en grande por falta del necesario consumo, debe cada familia, ó la mayor parte, proveerse con su propia industria; lo que forma un aumento de gastos, de utensilios i locales.

4.ª Una casa fabricada aisladamente necesita de cuatro paredes maestras, metida entre dos colaterales le bastan dos, i si las hubiera por los tres frentes no tendria que construir mas que la fachada principal; i se ahorraría por este medio el espacio i la materia.

5.ª La falta de ocupacion en los obreros es mas comun en las ciudades pequeñas que en las grandes, i lo prueba la emigracion frecuente de los artistas desde aquellas á éstas: de lo que resulta disminucion de la fuerza productora, i por consiguiente de la masa.

6.ª No es tan facil perfeccionar en las poblaciones pequeñas los objetos de ornato i agrado, ni tampoco los artísticos, porque generalmente todos los genios concurren á las capitales, i no quedan en los pueblos cortos mas que los medianos talentos.

7.ª Aunque la duracion de la vida parece mayor en el campo que en las capitales, son en éstas menores los momentos de ociosidad i de fastidio; i como se debe rebajar del verdadero cálculo el tiempo en que se duerme i en el que se vive con miseria, con incomodidad, con descontento i con privaciones, si se suma la parte útil, podrá decirse que es mayor la vida en las capitales.

8.ª En las ciudades pequeñas, como que son pocos los contribuyentes para la creacion de obras públicas, no podrán éstas pasar de una sencilla mediocridad, ni hacerse sino mui lentamente.

1.ª La facilidad que hai en una ciudad grande de coches, diligencias, carros, caballos, mozos de cordel, i demas medios que facilitan los trasportes, ahorra inmensa fatiga tanto en los negocios comerciales como en los objetos de pura necesidad i placer.

Ventajas de las ciudades grandes ó capitales.

2.ª Por las razones que acabamos de esponer se verá asimismo el grande ahorro de tiempo, tanto en el empleo de los capitales, como en la pronta adquisicion de materias primeras, i en la rápida venta de los objetos manufacturados; siendo no menos obvio que es mui corta la suma de los momentos trascurridos entre una necesidad creada i otra satisfecha.

3.ª En los centros de gran poblacion se ahorran muchos gastos i materias sobre los faroles para el alumbrado, de cuyo beneficio disfruta mayor número de familias, si las casas son de muchos pisos, i estan mui recojidas. Por igual principio estará mejor servida la poblacion con menor número de *campanas, relojes, bombas para apagar los incendios, centinelas, médicos, escuelas, &c.*

4.ª Estando mui recojida la poblacion se ahorran muchos espacios, como son casas de ayuntamiento, iglesias, bibliotecas, archivos, hospitales, cuarteles, plazas, paseos públicos, canales navegables, lavaderos &c, pudiendo calcularse que algunos de dichos objetos que sirven para una poblacion de cien mil almas deberian multiplicarse en cuantas ciudades pequeñas fuera preciso reunir para completar igual poblacion.

5.ª Siendo en las poblaciones grandes mayor la riqueza, mayores los estímulos del consumo, i en igual proporcion mas pronto i mas seguro el despacho de todos los productos rurales ó artísticos, el aumento de éstos tiene que ser mucho mayor que en las poblaciones pequeñas á igualdad de habitantes, á lo que contribuye asimismo el rápido i continuado paso de las mercaderías de una mano á otra.

6.ª De que todas las operaciones físicas é intelectuales deban adquirir una perfeccion mayor en las capitales no puede dudarse al considerar que en ellas se hallan reunidos todos los centros de instruccion, como universidades, cátedras, bibliotecas, museos, gabinetes de ciencias físicas, jardines botánicos, i otros establecimientos, así como los mejores profesores.

7.ª Estando reunidos en las grandes poblaciones los facultativos mas hábiles, como médicos, cirujanos, comadrones, oculistas, dentistas, &c. i hallándose igualmente las mejores

las mejores medicinas, debiera ser mucho mayor la vida de los hombres que en los pueblos de provincia, en donde carecen de los citados beneficios, si no conspirasen contra la salud de los ciudadanos voluptuosos la inmoralidad i el vicio, que son mas comunes en las capitales, del mismo modo que las fuertes pasiones; por lo que ocurren suicidios, i otros escesos.

8.ª Solo en las ciudades grandes pueden abrirse con buen resultado suscriciones para obras públicas ó de beneficencia, i solo en ellas pueden emprenderse operaciones que requieran el apronto de cuantiosos fondos.

CAPITULO III.

Objeciones contra las grandes ciudades.

Objeciones.

Citaremos en el entretanto varias objeciones de célebres escritores, i asimismo las razones que se ofrecen en contra de las grandes poblaciones, con la idea de que esta útil discusion arroje la debida claridad sobre la materia.

Beccaria.

Hablando Beccaria de los obstáculos que se oponen al aumento de la poblacion dice: "La sesta causa de la despoblacion es la acumulacion de gente en las ciudades á espensas de la agricultura i de las artes: siendo por tal razon mas caros los precios de las subsistencias, necesita el hombre de una cantidad mayor de trabajo para suplir sus necesidades ó los objetos de comodidad.

Se abandonan por lo tanto los oficios mas útiles i productivos, i los hombres corren a las ciudades, en donde las artes del lujo i de la intemperancia suministran mayores recursos con menor molestia. Así, pues, crecerá la aparente poblacion: pero disminuirá la verdadera." [1]

Hume.

" Las ciudades escesivamente grandes i populosas, dice Hume, ademas de ser destructoras de la prosperidad social, son causa de infinitos desórdenes de toda especie. Atrayendo de las provincias las provisiones para su sustento, producen dos efectos contrarios, á saber: la escaséz en éstas por un esceso de esportacion, i la carestia en las ciudades por el aumento de gastos de trasporte, ganancia de negociantes i

[1] Beccaria, tom. 1. pág. 85 i 86.

especuladores, i aun por el monopolio que suele aparecer con frecuencia. [1]

„Setecientos habitantes dan diez matrimonios, segun la autoridad de Young, en los pueblos de provincia; setecientos mil que tiene Lóndres deberian dar diez mil en proporcion; mas no dan sino dos mil trescientos cincuenta. ¡Qué diferencia tan enorme!" [2] Young.

Añade el mismo autor, "que la estraordinaria estension de Lóndres es perjudicial á la poblacion de Inglatera, i da por prueba la proporcion que media entre los nacidos i muertos. La diferencia entre las grandes poblaciones i las del campo ha sido calculada por el ingenioso Mr.Bertrand [3], i valuada como de cuarenta i tres á veinte i cinco, i si de algo debemos admirarnos es de que no sea mayor en Lóndres. Esta diferencia se debe principalmente al gran número de gentes que viven amontonadas en un pequeño espacio, i á la gran cantidad de carbon de piedra que se consume: no nos debe, pues, sorprender la gran mortandad de los habitantes de esta ciudad de Lóndres, si tenemos en consideracion lo que refiere Mr. Hanway, relativo á los niños, á saber: que en los pueblos distantes cincuenta, ciento, ó doscientas millas de Lóndres solo mueren catorce ó diez i seis sobre ciento; pero que en Lóndres mueren setenta ó sesenta por lo menos." [4] Idem.

Filangieri, que tambien es mui opuesto á las grandes ciudades, despues de varias razones que alega para sostener su opinion, dice: "para buscar un remedio á este mal un príncipe de nuestros tiempos ha prohibido á todos los hacendados de su reino la residencia fija en las ciudades; pero ninguna lei ha obtenido menos su intento que ésta, porque en vez de protejer la agricultura, la ha degradado, i la poblacion de las ciudades en vez de disminuirse se ha aumentado." [5] Filangieri.

Otras muchas autoridades podriamos presentar sobre los males que acarrea el engrandecimiento de las capitales; pero podrán bastar las que acabamos de citar, i nos limitaremos por lo tanto á dar algunas aclaraciones sobre ellas sin atrevernos á negar absolutamente los fundamentos en que apo- Refutacion.

---

[1] Hume, Discursos sobre el número de habitantes entre algunas ciudades antiguas.

[2] Young, tom. 9, pág. 270.

[3] Memorias de la sociedad de Berna, 1765, segunda parte, pág. 81.

[4] Young, tom. 9, pág. 263.

[5] Filangieri, tom. 1, pág. 320.

yan sus razones, i sin poder convenir tampoco con todas ellas. Los motivos que tenemos para este justo desacuerdo son los siguientes:

Primera razon de nuestra divergencia.

1.° Porque si es cierto que en las ciudades se monopolizan á veces los géneros de consumo, ó adquieren á lo menos precios mui altos, no dejan las poblaciones campestres de hallar su utilidad en este giro; i así se ve que valen infinitamente mas los fondos i los frutos á igualdad de circunstancias cerca de dichas capitales. El único inconveniente de la escasez en que pueden quedar dichos pueblos por su demasiada esportacion, se remedia prontamente comprando con el dinero que han sacado de la capital, los mismos efectos de que están provistos los pueblos vecinos. Así es, que teniendo el aldeano seguridad del despacho de sus frutos, aumenta su trabajo, i por consiguiente la produccion; i es bien cierto que no hai poblacion en todo un reino que no quisiera hallarse al lado de una gran ciudad, para disfrutar del indicado beneficio.

Segunda razon de nuestra divergencia.

2.° Porque no perjudica á la prosperidad nacional que un habitante del campo se pase á la capital, siempre que sea, como generalmente sucede, con el objeto de ganar mejor su subsistencia; i es asimismo un recurso, ó un alivio para una poblacion agrícola ó fabril la facilidad de que sean trasplantados útilmente á otro punto los brazos sobrantes, que aumentando la concurrencia debian aumentar la miseria disminuyendo el jornal. Así, pues, se ve el erróneo cálculo de Young ''que para alejar al aldeano de las ciudades quisiera que se estableciesen impuestos mui gravosos; i aun añade, que desearía que el vivir en Lóndres fuese diez veces mas caro;'' [1] „que en vez de favorecer los proyectos para que los géneros se vendiesen mas baratos en Lóndres, se debería hacer todo lo contrario;'' [2] „i finalmente, que se debiera establecer un tal sistema de gastos que arredrase á cuantos se presentasen en dicha capital todos los dias, i que alejase á muchos de los que ya están establecidos en ella.'' [3]

Errónea opinion de Young.

Esta furiosa declamacion contra las capitales nos parece intempestiva é impolítica, porque se ve que teniendo Young á la vista un solo objeto de utilidad, sacrifica á él por sistema otras ventajas infinitamente superiores, i que puede compa-

---

[1] Young, tom. 9, pág. 266.
[2] Id. id. pág. 268.
[3] Id. id. pág. 269.

rarse á quien tratase de alejar de sus posesiones una acequia de riego por temor de que soltándose la presa inundase sus tierras.

3.° Porque si bien es cierto que es mayor el número de matrimonios en el campo que en las ciudades, se debe en gran parte á la menor prevision de los aldeanos; lo que ciertamente no puede considerarse como una virtud recomendable, segun hemos demostrado anteriormente, i por lo tanto nada prueba en contra de las grandes poblaciones.

Tercera razon de nuestra divergencia.

4.° Porque no debe atribuirse á la infeccion atmosférica la mayor mortandad que se observa en las grandes poblaciones; pues que si se analiza bien la vida del aldeano, está mucho mas espuesta á peligrar por falta de salubridad. I sino véanse nuestros campesinos, que respiran de contínuo las corrompidas exhalaciones de las cuadras i corrales, que siempre están pegadas á sus dormitorios, i á veces sin que los separe ni un miserable tabique; el estiercol que sacan de dichas caballerizas lo depositan á la misma puerta de sus habitaciones, por manera que puede decirse que viven en una atmósfera de putrefaccion. A estos inconvenientes deben agregarse el de la contínua humedad i el del aire que pasa por todas las rendijas de puertas i ventanas, i otras desventajas i privaciones, que deciden la cuestion á favor de los habitantes de las grandes poblaciones.

Cuarta razon de nuestra divergencia.

Las verdaderas causas de la mayor mortandad en las ciudades son los enfermos que se envian del campo á los hospitales civiles; los niños espósitos, muchos de los cuales vienen asimismo del campo; los pobres aldeanos, que faltos de salud i de medios, pasan á pordiosear á dichos pueblos; las cárceles i hospicios, en los que se abrigan muchas gentes de fuera de la ciudad; los hospitales militares; el esceso en la comida; el abuso de los licores; i la mayor fuerza de las pasiones.

Causas de la mayor mortandad en las ciudades.

De tantas razones que acabamos de esponer, tan solo las tres últimas pueden considerarse como vicio inherente á la grande acumulacion de habitantes en un solo punto; pero aun éstas influyen menos en el número de muertos que las restantes.

5.° Porque la prosperidad nacional puede ir en aumento con la poblacion de las capitales, sin que sea un obstáculo la falta de residencia de muchos propietarios en el campo. No negamos sin embargo, que seria tan perjudicial que todos se retirasen del campo para vivir en las capitales dejando confiados sus bienes á arrendatarios ó administradores, como que

Quinta razon de nuestra divergencia.

se les obligase á no separarse de sus propiedades. Suponiendo, pues, que todos los propietarios se estableciesen en el centro de sus haciendas, en tal caso seria menor la masa general de los consumos, i de aquí resultarian tres daños á la agricultura á saber: disminucion de trabajo, de materias, i de precio en razon de la menor demanda; disminucion de artistas, ó su miseria siendo superior su número á la obra que se ecsijiera de ellos; disminucion de estímulo, esmero i atencion de parte de los propietarios, faltando el objeto principal que pone en movimiento dichos resortes de la industria, que son los placeres, las comodidades i los goces.

Los gobiernos deben obrar con mucho pulso i con acertada prevision.

Es preciso, pues, que los gobiernos sábios eviten los estremos i establezcan un justo medio en este ramo, porque tan fatal puede ser el uno como el otro. Este justo medio puede fijarse mas bien con premios, honores, i distinciones, ó con la escitacion del entusiasmo patrio, que con amenazas, rigores, trabas, ó prohibiciones.





LECCION TERCERA.

CAPITULO I.

De los matrimonios.

Como ya hemos demostrado que la poblacion tiende á nivelarse con los medios de subsistencia, es su efecto inmediato que los matrimonios aumenten ó disminuyan, segun sea mayor ó menor la mortandad, ó segun aumenten ó disminuyan los recursos. *Causas del aumento i disminucion de matrimonios.*

Siendo mui pocos los paises en que la prevision puede ejercer el necesario influjo, se tiene observado que á los matrimonios escedentes suele suceder una mortandad mayor, i á ésta un aumento de matrimonios, de modo que aunque el hombre no quiera, se ve arrastrado por el impulso de las causas naturales á establecer aquel justo nivel, que su falta de cálculo no le permite conocer. *Las leyes de la naturaleza nivelan la poblacion.*

Hai entre los matrimonios varias anomalías, que describiremos en los números siguientes.

Fuerzas de aumento en los matrimonios.

1.º Clima. — En los paises meridionales se desarrolla mas pronto la naturaleza, i son las mugeres aptas al matrimonio á los doce ó catorce años, i los hombres á los diez i seis; i como para abrazar una carrera por espinosa i comprometida que sea, hai mas pronta resolucion en los que tienen menos edad i menos esperiencia, porque se paran poco á meditar en los inconvenientes, es mayor el número de los matrimonios en dichos paises meridionales que entre los flemáticos i reflecsivos pueblos del septentrion.

2.º Fertilidad. — En todos los paises se aumentan los matrimonios en los años de fertilidad. Podriamos citar varios ejemplos que acreditan esta verdad, i veriamos por lo menos una cuarta parte mas que en los años estériles.

Fuerzas de aumento en los matrimonios.

3.º Mortandad.

Muchas personas que se conservan solteras por falta de medios para mantener una familia, abrazan el estado del matrimonio tan pronto como muere alguno de sus parientes que les trasmite sus bienes.

4.º Emigracion

Como la emigracion deja puestos vacantes del mismo modo que la muerte, pasan á ser ocupados por otros que sin la indicada causa habrian debido conservarse en su estado célibe.

5.º Estado próspero de las manufacturas i artes.

Cuando las artes i oficios prosperan de modo que hasta los muchachos de cinco ó seis años pueden ganar su comida, se animan aun los mas miserables á contraer matrimonio, i desean el aumento de prole, porque en ella cifran una parte de sus comodidades. Hablando Smith de la América Septentrional dice: "Una viuda jóven con cuatro ó cinco hijos, á la que tan difícil seria hallar en Europa un segundo marido en la clase media ó en la inferior, es allí las mas veces un partido buscado i apetecido como una gran fortuna. El valor de los hijos es el mejor aliciente que se puede presentar al matrimonio." [1]

6.º Quintas.

Muchos jóvenes se precipitan á casarse por ecsimirse del servicio militar; i esta clase de matrimonios es mayor siempre que se anuncia la procsimidad de quintas i de reemplazos de los ejércitos; pero como no han contado previamente con los medios de mantener sus obligaciones, suelen estos matrimonios ser productivos de miseria i de mayor mortandad.

7.º Infanticidio autorizado.

Tanto Hume como Malthus suponen que el permiso del infanticidio, concedido por los chinos i por algun otro pais del oriente, ha fomentado los matrimonios quitando uno de los obstáculos que se oponian á ellos, cual era el aumento de familia.

8.º Opiniones religiosas.

Los judíos se han multiplicado siempre considerablemente, porque consideran como una infamia i maldicion el no tener hijos, i tambien porque todos esperan que de su tronco pueda nacer un dia su deseado Mesias.

---

[1] SMITH, tom. 1, pág. 42.

9.° Opiniones civiles. El respeto i la obediencia de los hijos en la China continua, segun Duhalde, hasta despues de la muerte de los padres, á los que tributan los mismos homenages que durante la vida; por esta razon es grande el empeño de todo chino en casar á sus hijos para que perpetuándose las generaciones, se perpetuen asimismo estos honores, á los que ellos dan tanta importancia. [1] Fuerzas de aumento en los matrimonios.

10.° Dotes gratuitas. En 1623 que fué la época de mayor despoblacion en España, se mandó que todos los bienes confiscados fuesen invertidos en dotes gratuitas. Aun en la actualidad se reparten todos los años muchas de ellas por fondos de loteria, de cruzada, i por otros ramos, así como por el bolsillo secreto de S. M.

11.° Premios á los casados i penas á los solteros. Los legisladores antigüos i modernos han tratado de multiplicar los matrimonios por medio de premios i castigos, segun esplicaremos mas adelante; por ahora citaremos tan solo la opinion de Genovesi, contraria á dichas leyes, cuando dice: "¿A qué fin ese gritar de los políticos *poblacion, poblacion,* pues si no esta arreglada á las subsistencias de un pais, puede ser la causa mas terrible de miseria i de ruina?" [2]

CAPITULO II.

Causas de disminucion en los matrimonios.

1.° Prevision. Se disminuye el número de los matrimonios cuando en los cálculos de la prevision entran los gastos del desposorio i sus consecuencias, el temor de no poder vivir con igual anchura, la necesidad de renunciar á ciertos hábitos inveterados, la precision de dar un ejercicio mas pesado á las fuerzas físicas i morales á fin de subvenir á las necesidades de una familia, la desconfianza de dar una esmerada educacion á los hijos, i la repugnancia de renunciar á la independencia natural. Causas que disminuyen los matrimonios.

---

[1] Duhalde, tom. 1 pág. 303.
[2] Genovesi, tom. 1, pág. 123.

Causas que disminuyen los matrimonios.

2.° Aumento de poblacion.

A medida que crece la poblacion son menores las situaciones en que puede un individuo proporcionarse los medios de subsistencia, i deben por lo tanto disminuir los matrimonios.

3.° Corrupcion de costumbres.

En los paises desmoralizados i corrompidos está mas introducida la galantería i la tendencia á disfrutar de los placeres, i á participar de las ventajas de la empresa matrimonial sin haber tomado en ella ninguna accion. Augusto, que fué uno de los hombres mas libertinos de su siglo, no pudo reprimir esta corrupcion con la fuerza de las leyes, lo que fué fácil á Vespasiano con el ejemplo de sus virtudes.

4.° Poligámia.

En los paises en que se permite la poligámia se disminuyen tantos matrimonios en cuántas mugeres escedentes toma el marido.

5.° Opinion civil.

Siendo en el Indostan un gran deshonor descender de la clase en que uno ha nacido, se retraen muchos de contraer matrimonio por temor de no poder suplir con sus recursos á los mayores gastos que eroga el aumento de familia.

6.° Usos civiles.

Formando las mugeres entre los tártaros una especie de patrimonio por servicios físicos que prestan, i por el cuidado particular con que saben dirijir el ganado, que es su principal riqueza, son buscadas con ansia, i compradas de los padres; por lo que se quedan sin casar algunos pobres, que no pueden desembolsar las sumas que se ecsijen. [1]

7.° Lujo escesivo.

Segun Chardin, son tan costosas las bodas en Pérsia, que muchos tienen que renunciar al matrimonio por no arruinarse: esto mismo se ve confirmado por los viajeros rusos, quienes afirman que solo los ricos se casan temprano en aquellos paises. [2]

8.° Leyes sabias.

Una lei de Berna prevenia que no pudiese casarse el aldeano que no poseyese las armas i el equipo necesario para la milicia; con lo que se conseguia el doble objeto de escitár en el pueblo mayores grados de industria i actividad para no quedar privados de aquella prerrogativa.

---

[1] MALTHUS, Ensayos sobre el principio de la poblacion, tom. 1.
[2] Descubrimientos de los rusos, tom. 1, pág. 293.

Causas que disminuyen los matrimonios.

9 ° Tiranía.

Las horrendas tropelías ejercidas por los bajaes de Oriente han empobrecido al pueblo de tal modo, que privándole de los medios de mantener una familia, le han hecho mirar con cierta indiferencia al bello secso, i recurrir á otros medios supletorios los mas torpes, abominables, é irritantes á la naturaleza.

10 ° Feudalismo.

Habiendo establecido los señores, bajo el sistema feudal, que ninguno de sus siervos pudiera casarse sin su licencia, se retardaban los matrimonios, ó se renunciaba á ellos por no poder, ó por no querer pagar las sumas que se les solian imponer.

11 ° Restricciones ridículas.

Se disminuyó asimismo el número de matrimonios en la India á causa de las muchas trabas que fijó el legislador, determinando las cualidades que debieran concurrir en los contrayentes.

12 ° Otras restricciones menos ridículas.

De esta clase son las leyes que antiguamente rejian en Europa relativas á no permitir el matrimonio á las personas que no estuvieran fuera del sétimo grado de parentesco; i lo fué asimismo la que se promulgó en tiempo de Enrique I de Inglaterra, prescribiendo que ninguna viuda pudiera contraer segundas nupcias hasta que no hubieran pasado los doce meses de luto.

13 ° Reglamentos de la milicia.

Cuando el servicio de la milicia no es de corta duracion, ó no se toman para él jovenes mui tiernos que al concluir su servicio queden todavía en buena edad para aplicarse al trabajo i ser virtuosos padres de familia, dejan de celebrarse algunos matrimonios.

14 ° Vinculaciones.

La mucha propiedad vinculada á favor del primogénito escluye del matrimonio á veces á ocho, diez ó mas individuos robustos de una familia, por carecer de los medios para sostener las pesadas cargas de aquel estado.

15 ° Privacion de honores.

El gobierno del Tibet, inclinado mas bien á reprimir que á estender la poblacion, escluye casi siempre á los casados de los honores i de los primeros destinos, lo que debe ser ciertamente un grande obstáculo para los matrimonios. [1]

[1] Embajada de Turner al Tibet, parte seg., cap. 1, pág. 172.

16 ° Privilegios de los celibatos.

Constantino dispensó todo su favor á los que se dedicasen al estado virginal, ó de la continencia, concediéndoles el privilegio de que pudieran disponer de sus bienes antes de la edad marcada por las leyes. Estos mismos sentimientos religiosos, que son mas dominantes en los paises católicos que en los protestantes, son causa de que en estos últimos sea mayor su poblacion.

CAPITULO III.

De los nacimientos.

Anomalías en el curso de los nacimientos. Fuerzas de aumento.

1 ° Clima.

Palas encarece la fecundidad de las mugeres calmucas; i Bufon la de las negras. Tambien convienen todos en que las de Escocia son sumamente prolificas siendo mui frecuente el número de seis hijos por cada matrimonio.

2 ° Pobreza.

La esterilidad, que es tan comun entre las mugeres de las clases mas elevadas, rara vez se observa entre la gente comun; de lo que puede ser una causa mui poderosa el mismo lujo, que inflamando la pasion por el deleite, debilita siempre, i á veces destruye las facultades de la generacion. [1]

3 ° Mortandad.

La misma razon que hemos alegado para el aumento de matrimonios, que es la mortandad, ecsiste con respecto á los nacimientos: pues que éstos son un efecto necesario de aquella causa.

4 ° Emigracion.

Lo mismo diremos de la emigracion, porque de igual modo influye en el aumento de los nacimientos.

5 ° Opiniones religiosas.

Los libros sagrados de los antiguos persas prometen que en el dia del juicio los hijos fabricarán un puente para pasar al paraiso de la felicidad ¿i quién no deseará contraer matrimonio supuesta aquella forzosa condicion para salvarse? Tambien Mahoma i Zoroastro ofrecieron grandes premios por la multiplicacion del género humano.

---

[1] Smith, tom. 1, pág. 160 i 161.

6.° Opiniones civiles.

Era tan fuerte la opinion que reinaba en Esparta en este ramo, que se cuenta de un tal Dercillidas, general famoso de aquella república, á quien un jóven no quiso ceder su asiento en la asamblea, sin embargo del gran respeto que se tenia á los ancianos, diciéndole, „yo no me levanto porque tú no dejas un hijo que pueda hacer otro tanto conmigo cuando yo sea viejo.”

Causas que disminuyen los nacimientos.

1.° Estado salvaje.

Los pueblos salvajes en general muestran la mayor indiferencia por las mugeres, porque siendo mui precaria su subsistencia, i viéndose amenazados de contínuo por los enemigos, no gozan de aquella tranquilidad de ánimo, tan necesaria para dedicarse á los placeres del matrimonio, i mucho menos para encargarse de la defensa de su familia, cuando dificilmente pueden proveer á la suya.

2.° Poligámia.

Se tiene observado que las familias cristianas establecidas en el imperio turco i bajo el mismo clima tienen en general mas hijos que las otomanas que usan de la poligamia, ademas de que con el aumento de mugeres que toma cada mahometano se disminuyen otros tantos matrimonios, que son la verdadera fuente de la útil procreacion. [1]

3.° Matrimonios tardios.

Cuanto mas se adelanta la edad en los que contraen matrimonio, es tanto menor el tiempo que queda al desarrollo de la fecundidad.

4.° Carestia i malos alimentos.

Es innegable que en los años de malas cosechas son menores los matrimonios, i de consiguiente menor la procreacion. Palas observa que los osciacos del Oby en la Siberia tienen pocos hijos, i lo atribuye á sus malos alimentos.

5.° Corrupcion de costumbres.

En los paises en donde reina el desenfreno i la licencia son incomparablemente menores los matrimonios, i por igual razon los nacimientos.

---

[1] Volney esplica este fenómeno diciendo que la poligamia i los matrimonios precoces de los turcos enervan sus potencias, i son causa de que muchas veces se vean á los 30 años en la incapacidad de fecundar el terreno productivo.

CAPITULO IV.

Fomento de los matrimonios.

Medios adoptados por los legisladores para fomentar los matrimonios i la procreacion.

1.° Dolor físico.

Una lei de Esparta condenaba á los solteros ráncios á ser conducidos á los altares en un dia de solemnidad, i á ser allí azotados por las mugeres.

Podia asimismo el magistrado de aquella república mandar que los celibatos diesen una vuelta por la plaza desnudos i en la estacion del invierno, obligándoles á cantar algunos versos reducidos á confesar que merecian aquel castigo por haber sido desobedientes á las leyes.

2.° Esclusion de los placeres.

Los celibatos no podian asistir á los combates que se celebraban en la citada república de Esparta entre las vírgenes medio desnudas.

3.° Disminucion de gravámen.

Todo espartano que tenia tres hijos quedaba esento de la guardia nocturna, i el que tenia cuatro lo estaba de todo impuesto del gobierno.

En Roma tambien eran esceptuados de los trabajos los libertos que tuviesen cuatro hijos; i cualquier romano, que al morir dejaba tres nacidos en la capital, cuatro en Italia i cinco en las demas provincias era, libertado de todo gravámen personal; i de aquí se ha tomado aquel derecho tan conocido de tres, cuatro i cinco hijos.

4.° Libertad.

Las mugeres de sangre limpia con tres hijos que tuviesen, i las libertas con cuatro, salian de aquella perpetua tutela en que las retenian las antiguas leyes romanas.

Numa mandó que el padre, que hubiese dado licencia á su hijo para casarse, no tuviera ya derecho de venderlo: con esta perspectiva de libertad trató aquel lejislador de escitar en los hijos el deseo de contraer matrimonio.

5.° Ambicion.

Rómulo concedió las mayores prerogativas á los padres de familia, otorgó estensos derechos á los maridos sobre las mugeres, i á los padres sobre los hijos, i cada uno de estos últimos servia de un año de dispensa en la edad que las le-

yes marcaban para obtener los varios empleos de la magistratura. *Medios adoptados por los legisladores para fomentar los matrimonios i la procreacion.*

En Atenas ni los oradores ni los comandantes del ejército, podian ser admitidos al gobierno de la república sin tener hijos.

6.° Combinaciones de la ambicion i del interés.

Cuando la España llegó en 1623 al funesto grado de despoblacion que es bien conocido, se trató de dar el posible fomento prometiendo los siguientes privilegios: 1.° A los que se casasen antes de los diez i ocho años el de que pudieran administrar sus bienes i los de sus mugeres. 2.° A los que se casasen cumplidos los diez i ocho i antes de los diez i nueve la esencion de todo impuesto por el espacio de cuatro años. 3.° I á los de esta clase que tuviesen hijos, esencion de todo gravámen.

7.° Pérdidas de derecho.

En Roma no se admitia el testimonio de los celibatos. La primera pregunta que hacia el juez á los que se presentaban á su tribunal era la siguiente: *ex animi tui sententia ¿tue quum habes? ¿tu uxorem habes?* Bajo tu palabra de honor ¿posees un caballo? ¿tienes muger? Sin este doble requisito establecia la lei que no pudiera darse crédito al que juraba.

8.° Privacion del derecho de herencia.

La lei Papia Popea del tiempo de Augusto privaba totalmente á los celibatos del derecho de heredar; i á los casados que no tuviesen hijos, de la mitad del mismo derecho.

9.° Multas.

El cuidado principal de los censores era el de no permitir que hubiera celibatos en Roma, i lo conseguian en parte multando irremisiblemente á los que hubiesen llegado á una edad avanzada sin haberse casado; estas multas eran conocidas con el nombre de *æs uxorium.*

10.° Regalos i pensiones.

Los reyes de Persia hacian todos los años un regalo á algunos de sus vasallos que tuviesen mayor número de hijos. Luis XIV prometió asimismo por edicto de 1666 ciertas pensiones á los que tuviesen diez hijos, i aumentó su precio para los que llegasen á doce.

11.° Esencion de derechos.

Los legisladores de algunos paises conceden invariablemente esencion de derechos á los que tengan doce hijos sin pararse á considerar

Medios adoptados por los legisladores para fomentar los matrimonios i la procreacion.

la mayor justicia de que recaiga á veces esta gracia en quien tiene seis por ejemplo, pero que carece de los medios que acaso sobran al de los doce ¡tan grande es el empeño de premiar la fecundidad!

12° Favor del gobierno.

Una lei francesa concede al padre de siete hijos la gracia de poder colocar uno de ellos en cualquiera establecimiento de educacion á espensas del gobierno, i es sucesivamente empleado segun su capacidad i miras de sus padres. En España se concede la nobleza al que tiene doce hijos varones.

13° Vanidad mortificada.

Cesar prohibió á las mugeres que no tenian hijos la facultad de llevar joyas i de ser conducidas en sillas de manos, hasta que no hubiesen cumplido la edad de cuarenta i cinco años.

14° Vanidad satisfecha.

Entre los romanos se reservaba para los casados un lugar de preferencia en los teatros. El cónsul, que tenia mas hijos, era el primero en tomar las haces, i podia elejir los departamentos que fueran mas de su agrado. Tambien el senador, que tenia mas hijos, estaba inscrito con antelacion en el catálogo, i daba el primero su dictamen en todos los encargos de aquel cuerpo.

15° Interes.

Todas las naciones han establecido que solo los hijos de lejítimo matrimonio puedan heredar los bienes, los honores, los derechos, i los empleos de sus mayores.

CAPITULO V.

Objeciones.

Objeciones de Gioja.

El profundo Gioja, cuyas doctrinas nos han servido en gran parte de guia para la presente obra, opina que son ineficaces todos los medios que acabamos de citar, si se esceptua el último, para producir el efecto deseado; porque como todos ellos tienden esclusivamente á despertar del letargo, i á picar la vanidad de las clases acomodadas, ninguna mella deben hacer en el ánimo de la plebe, que ve mui remotas las distinciones i preeminencias indicadas. [1]

---

[1] GIOJA, tom. 2. pág. 237.

No podemos conformarnos sin embargo en esta parte con tan respetable autoridad, porque siendo las clases altas de la sociedad las que forman la opinion de las bajas, que por lo regular dependen de aquellas, es claro que toda variacion ó mejora que quieran hacer los gobiernos en cualquier ramo debe principiar por interesar dichas clases altas, seguros de que ó mas tarde, ó mas temprano, segun sea el celo i la fuerza de los estímulos, se ha de comunicar á las inferiores. Si abrimos las páginas de la historia, hallaremos confirmada esta verdad á cada paso, i veremos que tanto en los tiempos pasados como en los presentes el pobre ha tratado de imitar las costumbres del rico siempre que sus facultades se lo han permitido. Refutacion.

CAPITULO VI.

Del principio general en el curso de las muertes.

Causas de mortandad.

Lo que mas aumenta la mortandad en los estados es la falta de recursos, si bien obra con lentitud i bajo varias formas; aqui se ve un niño, que muere por falta de leche; allá una persona enferma, que duerme sobre la paja; á un lado personas, que sucumben por indigestion producida por los malos alimentos; otras que son devoradas por la fiebre causada por la humedad ó por la estremada fatiga: bien ó mal curadas estas enfermedades, se reproducen otras, que proceden de iguales principios, es decir, de la falta ó de la mala calidad de los recursos; pero aun supuesta la ecsistencia de un país, en el que todos sus habitantes vivan en una desahogada medianía, las inmutables leyes de la naturaleza tienen establecido que los vivientes cedan su puesto á los que van naciendo, pudiendo ser comparados estos vaivenes de la vida á las olas de la mar, que van impeliéndose i arrojándose unas sobre otras, es decir, que los seres que nacen van impeliendo i arrojando ácia el sepulcro á los que ya han figurado poco ó mucho en la escena del mundo.

Los vivientes tienen que ceder el puesto á los nacidos.

Causas que aumentan la mortandad.

Aunque ningun principio fijo puede asignarse al caprichoso curso de la muerte, porque vemos sucumbir indistintamente el hombre robusto, i el endeble, el que rebosa en la abundancia, i el que yace en la miseria, el jóven i el viejo, el libertino i el justo, sin que se vea diferencia alguna en edades, clases, caracter, humores, i condiciones, espondremos sin embargo varias causas que influyen indudablemente en

aumentar el número de las víctimas sacrificadas por la implacable parca.

Fuerzas de aumento en la mortandad.

1º Frio.

Es bien sabido que el número mayor de muertes ocurre en los meses mas frios del año.

El invierno es sumamente fatal á los calmucos del Volga, así como á otras muchas tribus ú hordas que viven del ganado, porque pereciendo una parte de éste, falta el alimento á muchos de aquellos.

2º Hambre.

Es tambien indudable que es mayor el número de muertos en los años estériles, i lo prueban algunos paises casi despoblados á consecuencia de las malas cosechas.

3º Pobreza.

Las enfermedades endémicas i epidémicas afectan principalmente á las clases pobres; i aun en la actualidad se ha visto con el cólera morbo, que generalmente ha atacado á las clases menesterosas, si bien tampoco las acomodadas han dejado de sucumbir á este terrible azote, pero en número infinitamente menor.

4º Estado salvaje.

Robertson afirma que la duracion de la vida es mas corta entre los salvajes que entre los pueblos civilizados. [1]

El jesuita Fauque asegura que en las varias correrias que hizo á los paises de indios salvajes dificilmente pudo encontrar algun viejo. [2]

Hablando los misioneros de las enfermedades á que están sugetos los indígenas de la América meridional, no pueden fijar otra causa que su ignorancia de los verdaderos remed os, i su aversion á variar de su sistema i plan curativo grosero i brutal. [3]

Cook i la Perouse piensan del mismo modo con respecto á los indígenas de la costa Noroeste de América.

5º Abuso prematuro de la voluptuosidad.

A esta causa atribuye Bufon la corta duracion de la vida de los negros de Africa, la mayor parte de los cuales tiene casi todo el cabello blanco á los cuarenta años, i es mui raro el que llega á los sesenta.

---

[1] Robertson, Historia de América, libro 4.°
[2] Fauque, Cartas edificantes, tom. 7.° pág. 317.
[3] Idem, idem, tom. 8.° pág. 43.

Fuerzas de aumento en la mortandad.

6.° Mal venéreo. Este venenoso contagio, que segun parece, trajeron á Europa desde santo Domingo los primeros conquistadores ha hecho los mayores estragos, i aun en el dia no deja de cortar la fogosa carrera de muchos jóvenes, si bien se han corregido considerablemente sus mortíferos efectos al favor de los nuevos descubrimientos en el modo de atacar á tan terrible enemigo.

7.° Lepra. Esta asquerosa enfermedad, que nos vino de Oriente en tiempo de las cruzadas, causaba estragos todavía mas furiosos que el mal venéreo, hasta que se la logró sofocar, segun diremos mas adelante.

8.° Viruelas. Ademas de destruir la flor de la hermosura arrebataba la viruela en los tiempos pasados la mitad de los nacidos; la inoculacion reprimió considerablemente su impetuoso furor; i la vacunacion lo ha destruido completamente.

9.° Epidemias. Segun los registros de diversos paises del continente europeo, se ve que los aumentos rápidos de la poblacion son interrumpidos por epidemias mortales, que se reproducen con mayor ó menor frecuencia, sin que sea fácil asignar otras causas verdaderas que la miseria, la falta de precaucion, i el sistema de fatalismo de los mahometanos. [1]

10.° Abuso de los licores. Desde que los licores espirituosos, que en otro tiempo no se usaban sino como remedios, se han convertido en bebida principal de una gran parte de la poblacion, han aparecido enfermedades nuevas, dice el doctor Rusche, se han hecho frecuentes las que antes eran poco conocidas, i se han desenvuelto nuevos síntomas en las comunes. En Petersburgo es tan escasa

[1] Las epidemias se reproducen con mayor ó menor frecuencia segun la naturaleza del terreno, del aire, i de su situacion; en algunos paises se desarrollan anualmente, como en Egipto i en Constantinopla; en otros cada cuatro ó cinco años, como en las cercanias de Alepo i de Trípoli; en otras partes apenas una vez en diez, doce, ó treinta años como en Inglaterra, ó cada veinte años como en Noruega i en las islas del Norte. (a)

No es ecsacto en todas sus partes este cálculo de Malthus, porque señaladamente en Trípoli habrá ya mas de veinte i cuatro años que no se ha conocido epidemia alguna, á no ser la optalmia que es endémica en aquel pais.

(a) Malthus, Ensayos sobre el principio de la poblacion, tom. 2.° pág. 160.

Fuerzas de aumento en la mortandad.

la mortandad de los muchachos entre los diez i quince años de edad que apenas se cuenta uno sobre cuarenta i siete, i una muchacha sobre veinte i nueve. Es por el contrario tan grande la mortandad de los veinte á los veinte i cinco años que se gradua de un varon sobre nueve i de una hembra sobre trece. [1]

11.º Defectos en los hospitales.

Una parte bastante considerable de la poblacion no tiene mas recurso en sus enfermedades que el de los hospitales: en los pueblos, en que éstos no ecsisten, ó donde son escasos sus fondos, ó que carecen de buen plan económico, de empleados de probidad i de celo caritativo, ó de directores eficaces i cuidadosos, debe morir, i muere un cuarenta por ciento sobre los que en el curso natural debieran ser víctimas de incurables dolencias.

12.º Defectos en las inclusas i en las cárceles.

Mayores son todavía los estragos en los establecimientos para niños espósitos, á los que por lo general no se aplica tanta atencion como á los adultos. El cuadro comparativo entre los que fallecen actualmente i los que morian algunos años antes en los hospicios de Madrid, la Habana, i otras capitales de la monarquía, presenta una diferencia tan notable, que al paso que sirve de recriminacion á los agentes antiguos, hace el mejor elogio de las personas que con tanto ardor han tomado á su cargo la conservacion de estos seres desgraciados.

Lo mismo i aun mas puede decirse por desgracia de las cárceles, á las cuales no ha penetrado todavía el espíritu de meiora.

[1] Segun Malthus es producida esta estraordinaria mortandad, principalmente por las pleuritidis, por las fiebres inflamatorias i por las consunciones. Las primeras arrebatan una cuarta parte de la poblacion, las segundas un tercio, i las terceras un quinto; así, pues, mas de los cinco sétimos sucumben á estos tres males.

LECCION CUARTA.

CAPITULO I.

De los cálculos de poblacion.

Modo de graduar la poblacion.

Varios son los métodos de que se valen los economistas para graduar la poblacion; unos son directos i otros indirectos; pero ninguno de ellos puede fijar la verdadera precision.

Métodos directos

Como métodos directos deben considerarse,

1.° Enviar personas de casa en casa á contar los individuos.

2.° Obligar á las cabezas de familias á dar cuenta de todos los miembros que las componen.

3.° Intimar igual órden á los propietarios de las casas, á los arrendatarios i subarrendatarios.

4.° Pedir igual noticia á los curas párrocos.

Influencia de dichos métodos.

Empero todos estos medios son ineficaces, i están espuestos á muchas variaciones i dificultades que no es posible superar, ya por la afluencia de forasteros que entran i salen, ya por el movimiento de domicilio de muchos individuos que no lo tienen fijo en ninguna parte, ya porque otros no saben leer ni escribir para hacer las indicadas notificaciones, i porque dando poca importancia á esta operacion creen poderla cludir impunemente, i ya finalmente, i como razon la mas poderosa, por el empeño decidido de parte de los pueblos en general, al que tal vez coadyuban muchas justicias i aun autoridades, en ocultar el número de vecinos, á fin de que sean menores sus contingentes en los impuestos i en las contribuciones de sangre.

Método menos incierto.

El primer método es sin embargo el menos inecsacto, aunque el mas fastidioso para el público, si bien está tambien espuesto á ser eludido sobornando á algunos de los comisionados encargados de hacer el recuento personal.

Métodos indirectos.

Como métodos indirectos pueden considerarse,

1.° La capitacion.

2.° El cómputo por familias.

3.° El cómputo por casas; pero todos tres están no me-

nos sujetos á equivocaciones que los directos; porque careciendo de una base fija, todos los cálculos que se hagan han de ser inciertos, i porque aun en el caso de que se establezca esta base, como se puede, sabiendo á punto fijo el número de casas, no se obtendrá el objeto deseado, ya que varia el número de sus inquilinos indeterminadamente.

Graduacion de la poblacion por los consumos.

Algunos escritores deducen la poblacion de los consumos; pero tambien es inseguro este método por varias causas que son;

Falacia de este cálculo.

1.ª Los diversos géneros de alimento: los franceses, por ejemplo, comen mas pan que los ingleses, i éstos mas carne que aquellos;

2.ª El mayor ó menor precio de los géneros consumibles: así se ve que en las capitales, en donde son mayores los derechos, por ejemplo, sobre el vino, se bebe menos que en los pueblos, en donde se cosecha, cuyos precios corrientes están á veces por menos de la mitad que en las capitales;

3.ª El estado i la clase de manufacturas; verbi gracia, la sal es de mayor consumo en los pueblos en donde se hacen salazones, se fabrican quesos, ó se ejecutan otras operaciones, que requieran el ausilio de aquel enemigo de la putrefaccion.

Cálculo de la poblacion por la relacion que media entre ella i los nacimientos anuales.

Otros pretenden que pueda deducirse el número de habitantes de la relacion que media entre los nacimientos i la poblacion, cuyo método debe practicarse contando con ecsactitud algunos pueblos de una provincia que sirvan de base para toda ella; de modo que si los nacidos en dichos pueblos en el espacio de diez años están como de uno á veinte i cinco respecto de su poblacion, se podrá deducir que si en todo aquel estado ha visto la luz, por ejemplo, un millon de criaturas, su poblacion ascenderá á veinte i cinco millones.

Ventajas de este método.

Este método nos parece el menos espuesto á graves equivocaciones, i el que mas puede dar resultados aprocsimados á la verdad, especialmente si se escojen como base de este cálculo pueblos de diferentes clases en número de almas, en situacion topográfica, en clima, en carácter, en riqueza, en industria, i en las demas circunstancias en que se distinguen unos de otros con mayores ó menores estímulos á favor de la procreacion.

Cálculo por la relacion entre muertes i matrimonios.

El cálculo que hacen algunos tomando por base las defunciones i los matrimonios, no es tan ecsacto como el que se funda en los nacimientos.

Otros cálculos erróneos.

Es todavía mas erróneo, el que algunos pretenden derivar de las personas hábiles á llevar las armas, por las razones

que ya llevamos espuestas del empeño del pueblo en sustraerse por todos los medios posibles á estos registros i alistamientos.

CAPITULO II.

Puntos de comparacion relativos á la poblacion.

Los escritores de estadística han fijado nueve puntos de comparacion respecto de la poblacion, á saber: Varios puntos de comparacion.

1.° Nacimientos. }
2.° Defunciones.. } *Anuales.*
3.° Matrimonios. }
4.° Casados i nacidos.
5.° Nacidos i muertos.
6.° Varones i hembras.
7.° Edades.
8.° Habitantes de las ciudades i del campo.
9.° Poblacion i territorio.

Aunque cada uno de estos métodos, tomado aisladamente, es imperfecto, i que podrá presentar á lo sumo un resultado de mayor aprocsimacion, en la que nos parece lleva la ventaja el cálculo de los nacimientos, todos ellos reunidos ó la mayor parte á lo menos pueden imprimir un caracter de mayor seguridad; i por lo tanto debieran los gobiernos tener siempre á la vista una nota ecsacta de los nacimientos, muertes, matrimonios, tanto de hembras como de varones, lo que puede saberse con perfecta seguridad, pues que todo consta en los archivos parroquiales. Utilidad de dichos cálculos reunidos.

Con presencia de las listas de nacidos i muertos se pueden dictar providencias sumamente favorables al bienestar de los pueblos; con cuyo motivo no podemos menos de citar lo que dice La Place en este respecto. „Las listas de nacimientos i de muertes, hechas con la debida ecsactitud nos presentan con una claridad aritmética la influencia de las circunstancias físicas i políticas sobre la felicidad de los pueblos, i son una especie de barómetro político para los gefes de los Estados, que les indica hasta el grado menos perceptible la declinacion de la prosperidad de sus pueblos; son órganos incorruptibles que reducen á palabras las necesidades públicas, i que por consiguiente designan á los soberanos los me- Utilidad de las listas de nacidos i muertos, segun La Place.

dios mas seguros de derramar el contento i la felicidad sobre millones de individuos confiados á su direccion; pero cuanto mayor es su utilidad llevando el sello de la verdad, son otro tanto mas peligrosas, siempre que se apoyen en datos falsos, pues que en tal caso i en el de ser obra de la impostura, no pueden menos de estraviar el entendimiento de los príncipes mas bien intencionados."

Utilidad de saber la edad en que mueren los niños, segun Ivernois.

Merece asimismo citarse la autoridad de Mr. Ivernois en la parte que trata de probar, „de que si los diversos Estados de la Europa tirasen anualmente una cuenta ecsacta de la poblacion, notando con cuidado en una segunda columna la edad en que mueren los niños, esta segunda columna haria ver el mérito relativo de los gobiernos i la felicidad comparada de sus vasallos: este simple cuadro aritmético seria tal vez mas concluyente que ningun otro." [1]

Idem segun Malthus.

Despues de haber hecho mencion Malthus de la opinion que acabamos de citar añade; „me conformo con este autor en cuanto á la importancia de las consecuencias que se podrian sacar de semejantes tablas, i que se ve no tanto en las columnas de los nacimientos como en la que indicase el número de niños que hubiesen llegado á la pubertad." [2]

Cálculos de Gioja.

De las tablas que presenta Gioja sobre los nacidos, muertos, i matrimonios en los veinte i cuatro departamentos del antiguo reino de Italia, correspondientes al año 1806, se sacan los resultados siguientes:

1.° Que el número de los 1.os estuvo de 1 á 24½.
2.° El de los 2.os de 1 á 32.
3.° El de los 3.os de 1 á 103.

Métodos menos espuestos á equivocaciones.

I habiendo sido el número mayor en los primeros treinta i cuatro, en los segundos cuarenta i seis, i en los terceros ciento treinta i cinco, i el menor veinte, veinte i cinco, i setenta i cinco, se descubre cuan dificil ha de ser llevar estos cálculos á una regular ecsactitud, á no ser que se guarden con estrecho rigor las posibles proporciones, i que se tengan presentes todas las circunstancias que mas pueden desnivelar el curso natural. Nos parece por lo tanto que si el método que hemos presentado como el menos espuesto á equivocaciones, que es el de los nacidos, va por via de rectificacion acompañado del de los muertos i matrimonios, se conseguirán á lo menos mayores grados de aprocsimacion á la verdad.

---

[1] Cuadro de la pérdida, &c., cap. 2.° pág. 16.
[2] MALTHUS, Ensayos sobre el principio de la poblacion, tom. 2.°

Como noticias curiosas, i que no dejarán de contribuir á la mayor precision de los cálculos citados, diremos que en general los meses de mayores nacimientos son diciembre i enero, i de menores junio i julio, como que suponen mayores estímulos para la concepcion en abril i mayo, i menores en octubre i noviembre. Por la influencia de las mismas causas, que producen estos efectos, es mayor la probabilidad de engendrar varon en el mes de abril, i hembra en el mes de setiembre. Noticias curiosas sobre los nacimientos.

Se observa sin embargo alguna variacion en los habitantes del campo i especialmente en la clase de obreros ó jornaleros, entre los cuales suelen ser mayores meses de concepcion los de julio, agosto i setiembre, porque teniendo en aquel tiempo mas asegurados i mas altos sus salarios se nutren mejor, i son mas robustas i fecundas sus facultades físicas, i porque, segun dice Gioja [1], obligado el aldeano en dichos meses á las no interrumpidas labores del campo, tiene menos punto de contacto, de modo que dirijida la naturaleza por la necesidad, acierta mejor en el blanco. Idem.

Se tiene asimismo observado que los meses de mayor mortandad son los de diciembre i enero, i los de menor mayo i junio, como efecto consiguiente de la destemplada estacion que priva á los pobres de las necesarias comodidades para resistir á sus rigores. Id. sobre las muertes.

Respecto de los niños se tiene observado que la quinta parte de ellos muere en el primer mes de nacidos, la tercera en el primer año, i mas de la mitad antes de llegar á los diez, aunque no es esta una regla segura, pues segun las observaciones de Cevrian, ilustre médico de Verona, de 2375 niños que murieron en aquella ciudad en un año, 292 correspondian al primer dia de su vida i 1640 al primer mes; de lo que se deduce que una gran parte de esta pérdida se debe á la esposicion de dichos niños al aire esterior en el acto de conducirlos á la iglesia para ser bautizados, i se confirma esta razon al observar que son mayores los estragos en los parajes distantes de las parroquias, en los que se sufren por mas tiempo i con mayor intensidad los efectos de la influencia atmosférica. Id. sobre los niños.

---

[1] Gioja, tom. 2.° pág. 264.

CAPITULO III.

Puntos de comparacion en los matrimonios.

Variaciones en los matrimonios.

Los matrimonios varian considerablemente segun el clima, leyes, educacion, i costumbres. En el Africa, por ejemplo, i en algunos paises cálidos del Asia, se casan las mugeres á los nueve ó diez años atendida su gran precocidad; pero esta misma hace que ya á los treinta se hayan secado las fuentes de la fecundidad.

Los filósofos han declamado contra algunas leyes, que en varias épocas i paises han sido promulgadas contra la desigualdad de edades i matrimonios.

Objeciones de Filangieri.

El elocuente Filangieri combate estas mismas ideas de un modo mas brillante en giros retóricos i en erudicion que en principios lógicos i morales. Dice así: „la union lejítima de dos secsos era entre los espartanos un deber, con el que se debia cumplir arreglada i oportunamente; todos los órganos del cuerpo, especialmente los de la generacion, se debilitan á medida que el hombre envejece. El consorcio de dos viejos es inútil; pero el de un viejo con una jóven, ó el de un jóven con una vieja es doblemente pernicioso; porque en el primer caso se deja sin cultivo un campo que podria dar ópimos frutos, i en el segundo se pierden en fecundar un terreno estéril aquellas aguas que podrian ser empleadas con provecho en otro mas fértil.

Leyes de los espartanos.

„Estas reflecsiones hicieron que los espartanos agregasen á las penas contra la *agamia*, (estado célibe) las de la *opsigamia* i de la *cacogamia*, las cuales no tenian otro objeto sino el de estorbar estos i otros desórdenes que la naturaleza condena, que no son tolerados por el buen órden civil, i que las leyes deben castigar. [1]

Leyes romanas.

„Las leyes romanas no dejaron de oponer algunos obstáculos á estos mismos desórdenes. Uno de los capítulos de la lei Papia Popea tenia este mismo objeto: *Sexagenario masculo, quinquagenariæ feminæ nuptias contrahere jusne esto.* No se permita contraer matrimonio á ningun secsagenario ni á muger de cincuenta años. [2]

„En el senado consulto Prisciano se estableció asimismo

---

[1] FILANGIERI, tom 1, pág. 209.
[2] Véase Heinecio, Comentarios de la lei Julia i Papia Popea, lib. 1, cap. 5, pág. 81 i 82.

que los hombres que hubiesen contraido matrimonio á los sesenta años, i las mugeres á los cincuenta, estuviesen perpetuamente sujetos á las penas de los célibes."

Refutacion.

Pero cualesquiera que hayan sido las ideas de los romanos, i á pesar de los argumentos de Filangieri, no vemos un motivo moral i político en negar el matrimonio á las personas avanzadas en edad; vemos al contrario un daño económico, que podrá esplicarse de diferentes modos:

Causas de nuestra opinion de que no se deben poner trabas á los matrimonios.

1.° Con la prohibicion de dichos matrimonios dejan de unirse dos fuegos en uno, i de ahorrarse una tercera parte por lo menos de gasto;

2.° Siendo á veces mui limitado el capital de cada uno de los contrayentes, é incapaz de mover ramo alguno de produccion sin estar unidos, se ve el gran perjuicio que resultaría de la citada prohibicion;

3.° Con la mejor asistencia que se prestan recíprocamente marido i muger, i que suele ser mas esmerada á medida que se acercan al sepulcro, porque es entónces mayor por lo regular el deseo de la conservacion, se procura dar mayor duracion á la vida, la que segun hemos probado en otro lugar es una parte esencial de la riqueza.

¿No es, pues, mas útil á la sociedad permitir á un anciano que una su suerte á la de otra persona de su edad evitando así los escándalos i á veces los desórdenes que podrian suscitarse, si este mismo anciano, no pudiendo sofocar los espirantes estímulos de sus pasiones, se entregase á frecuentar los sitios destinados á la inmoral galantería?

Inconvenientes de toda restriccion, aun en la mayor desigualdad de edades.

Tampoco nos conformamos con que se dicten leyes que prohiban á los viejos casarse con muchachas jóvenes ó vice versa, si bien convendremos en que será siempre mas útil nivelar en cuanto sea posible las edades. Los inconvenientes que resultarian de dichas restricciones son;

1.° Atacar la principal propiedad del hombre, que es la de disponer de su persona, siempre que no atente á la religion, á las buenas costumbres, i á las prerrogativas del gobierno; siendo tanto mas estraño cuanto que las leyes le conceden el derecho de hacer el uso que mejor le parezca de todos sus bienes i riquezas;

2.° Condenar á la esterilidad á muchas jóvenes que pueden llegar á tener fruto aunque de maridos ancianos; i sin los cuales habrian debido retirarse á alguna reclusion, ó vivir en la sociedad con el desagrado i falta de aprecio que inspira generalmente el estado célibe; pues parece que algunas

de ellas, ó por su fealdad, ó por su pobreza, ó por otras causas han sido escluidas del altar de la juventud, i reservadas para el de la ancianidad, que es por lo regular mas tolerante en los defectos físicos, siempre que concurra la preciosa cualidad del verdor i lozania de los pocos años;

3.° Privar asimismo á algunas viudas con hijos de la ventaja de mantenerlos cómodamente, i de darles mejor educacion mediante un segundo matrimonio con ancianos, que son menos escrupulosos que los jóvenes en cargarse con este terrible peso en cambio de asociarse con muger que conserve la frescura que ellos han perdido, i que tanto apetecen.

Los motivos que acabamos de espresar han influido indudablemente, á pesar de las declamaciones filosóficas, en que las legislaciones modernas hayan quitado toda traba á los matrimonios, sean cuales fuesen las edades de los contrayentes.

Es mayor el número de viudos que pasan á segundas nupcias.

Se tiene observado que el número de los viudos que contraen segundas nupcias es mayor que el de las viudas; i se atribuye al desmerecimiento positivo ó ideal de las mugeres pasando de un tálamo á otro, pues es innegable que de estas desaparece mas pronto la flor de la hermosura, que de los hombres la fuerza. Es otra de las causas del mayor número de viudos casados la incapacidad del hombre en general de cuidar atentamente de la educacion de los hijos cuando se hallan en la tierna edad, i la mayor facilidad de encontrar una compañera que le releve de tan pesado encargo.

Estado de la poblacion.

Se han hecho varias observaciones sobre el curso de la poblacion tomando por base general el número de nacidos de cada matrimonio. Segun Crome, si cada uno de ellos da menos de cuatro, puede decirse, que la poblacion se halla en un estado precario; pero esta opinion la desmiente la Rusia, en donde es menor del término que fija el citado escritor aleman, i con todo crece rápidamente la poblacion de aquel pais: i lo desmentirá todo otro, en donde se cuide esmeradamente de la salud de la juventud, porque conservándose ó aumentándose el número de los que llegan al estado de matrimonio, serán sus resultados mas favorables que los de una escesiva fecundidad, si es acompañada de mayor mortandad.

CAPITULO IV.

Puntos de comparacion en los nacimientos i defunciones.

En el órden de los nacimientos se tiene asimismo observado que los varones superan á las hembras en Europa tomada colectivamente en la razon de trece á doce, si bien en algunos paises están de diez i seis á quince como en Francia, de ciento veinte i dos á ciento como en Rusia, de diez i nueve á quince como en Lóndres, de ciento ocho á noventa i dos como en la Habana, i asi de otros.

En Europa nacen mas varones.

Sucede lo contrario en el Asia i en el Africa; en Miaco, capital del Japon, se hallan los varones respecto de las hembras como de diez á trece i aun en Bantam (islas de la Sonda) se asegura que están como de uno á diez. [1]

En Asia i Africa nacen mas hembras.

De este esceso de mugeres en Asia, i de hombres en Europa ha deducido Montesquieu, que la poligamia conviene al primer pais, i no al segundo. Se atribuye al calor el mayor número de mugeres, i al frio el de los hombres, i no sin fundamento cuando se ve que nacen mas varones que hembras aun en los climas frios de Asia, sin embargo de estar regidos por la misma forma de gobierno, religion, usos, i costumbres, que los calientes, en donde tanto abundan las mugeres respecto de los hombres.

Segun Montesquieu conviene la poligámia á estos paises.

La mortandad de las mugeres es menor que la de los hombres en todas las épocas de la vida, menos en la de su preñez. El sueco Wargentin observa que la menor mortandad de las mugeres no es precisamente el efecto de una vida mas arreglada i menos laboriosa, sino una lei de la naturaleza que obra de un modo constante desde la infancia hasta la vejez. Podria tambien dicho escritor haber añadido que esta lei se manifiesta antes de la infancia, es decir en los mismos fetos muertos, cuyo número de varones se halla respecto del de las hembras como cuatro á tres.

Puntos de comparacion en las muertes.

Para probar que la guerra no perjudica á la poblacion se espresa Garnier en los términos siguientes: „Los varones nacen en mayor número que las hembras en la proporcion de diez i seis á quince, segun las observaciones i cálculos de Espilly i de Messance: así, pues, una poblacion de treinta millo-

Raciocinio de Garnier.

---

[1] Coleccion de viajes que han servido para el establecimiento de la compañía de las Indias, tom. 1.

nes dá un escedente anual de treinta i seis mil varones, que pueden dedicarse al celibato, ó perecer del modo que se quiera, sin que falte un marido para cada muger." (1)

Contestacion.

El raciocinio de Garnier seria ecsacto en todas sus partes, si la mortandad de los secsos fuera igual numéricamente; pero como es mayor en los varones, segun hemos dicho, se ve que no ecsiste el escedente que aquel figura.

Siendo no obstante en el citado imperio de Rusia el número de los varones que fallecen menor que el de los que nacen, aun guardada la proporcion relativa á las hembras, resulta que dicho imperio es el que puede sufrir mayores pérdidas en la guerra sin quebranto de su poblacion, i que por lo tanto es el último pais del universo al que pudiera convenir la poligamia.

Noticias relativas á la conservacion i duracion de la vida.

Se tiene observado que muere mas gente en el principio de la primavera i al fin del otoño, especialmente en las ciudades; pues que segun llevamos indicado, los aldeanos sucumben en mayor número á los rigores de los meses de diciembre i enero.

En el Asia i debajo de los trópicos, en donde no se conocen mas que dos estaciones, los meses mas nocivos son los que deciden del cámbio de dichas estaciones.

Se hallan mas longevos entre los casados que entre los celibatos.

Los solsticios i aun mas los equinocios son los mas peligrosos, segun Hipócrates.

Mueren menos criaturas en los brazos de las madres que en los de las amas de leche.

Es mas fácil hallar la longevidad en los casados que en los solteros. [2] Los registros de S. Sulpicio en Paris desde 1715 hasta 1744 ponen en claro esta verdad. Se tiene asimismo observado que las criaturas que mueren en el seno de sus madres son en menor número que las que son confiadas á las amas, i que ciertamente podrá calcularse en razon de tres á cinco; cuyo aviso puede ser mui importante para los padres que se interesen en la conservacion de sus hijos.

Cálculos sobre las muertes.

Segun la opinion de los escritores, que mejor han calculado las tablas de muertes en varios paises de Europa, resulta;

1.° Que en el campo, es decir en los lugares i aldeas, perece un 40 p. ☰ de la poblacion.

2.° En una entera provincia un 36.

3.° En las ciudades menores un 32.

4.° En las ciudades comerciales i marítimas un 28.

5.° En las ciudades mui populosas un 25.

---

[1] GARNIER, Proemio á la traduccion francesa de la obra de Smith, c. 107.
[2] DAIGNAN, Tablas de las variedades de la vida humana, tom. 1.

Tambien se ha hecho la observacion que una cuarta parte de los que mueren en las ciudades se halla entre los catorce i cincuenta i un años de edad, i en el campo apenas llegará á la quinta; lo que debe atribuirse á la mayor templanza i menor desórden de las pasiones.

Diferencia de pérdida para la sociedad segun son los individuos que fallecen.

Debe asimismo tenerse en consideracion la clase de personas que fallecen, porque el daño que recibe la sociedad es mayor ó menor segun sean sus aptitudes, ó los capitales acumulados que representan. Un artista hábil, por ejemplo, es de mas valor que cien niños de un año, pudiéndose comparar el primero á un terreno que se ha hecho fértil á fuerza de trabajos i de gastos anticipados, i los segundos á un terreno todavía estéril, inculto, pantanoso é infructífero. Debiera, pues, castigarse con mayor rigor al que asesina á un industrioso padre de familia, á un activo negociante, á un sábio funcionario, á un profundo literato, ó en fin á todo miembro de la sociedad que mas utilidades le preste. [1]

Incumbencia de los gobiernos.

Deben por lo tanto los gobiernos redoblar su vigilancia i emplear mayores grados de solicitud i empeño para desterrar el gálico i otras enfermedades que atacan á la clase adulta, i asimismo aumentar todavía su celo á favor de las activas i laboriosas, en las que reside la verdadera riqueza.

CAPITULO V.

Puntos de comparacion entre los habitantes de la ciudad i del campo, i entre la poblacion i el territorio.

Puntos de comparacion entre ciudadanos i aldeanos.

Algunos escritores de economía afirman que un pais floreciente puede mantener en las ciudades un número de ha-

---

[1] No podemos tampoco conformarnos con la opinion de Filangieri, espresada con referencia á los celibatos en los términos siguientes: "Las leyes de la Grecia veian tanto en el suicida como en el soltero un hombre que abusaba de sus derechos, un mal ciudadano, un destructor de la sociedad" FILANGIERI, tom. 1. [a]

[a] No se necesita de mucho ingenio para conocer que son mucho mayores los daños que el suicida acarrea á la sociedad privándola de los talentos i habilidades de un individuo, que pueden considerarse como intereses de los capitales invertidos en su educacion, i dejando á su familia sin apoyo alguno, i espuesta á ser una carga pesada, ó á lo menos pasiva para el estado, en vez de ser un fondo de produccion, como lo habria sido con su ecsistencia. Es claro que estos inconvenientes no se tocan en los solteros, i podrá decirse cuando mas, que dejan de producir una utilidad posible, i no que destruyen la ya ecsistente.

Hai por otra parte infinitos casos en que conviene que el soltero no salga de su estado, especialmente no teniendo medios para mantener una familia, ó educacion i virtudes para comunicarlas á su prole, porque en uno i otro caso sus productos habian de ser mas perjudiciales que útiles.

bitantes igual al de los que residen en el campo, es decir, que cincuenta agricultores pueden mantener cien personas; mas este cálculo está sujeto á no pocas variaciones: tales son;

1.° El estado imperfecto de la agricultura, cuando no está provisto de las máquinas i aperos necesarios para simplificar los trabajos, i aumentar la produccion;

2.° La calidad del pais mas ó menos montuosa i esteril; así es que en Suecia están los aldeanos respecto de los ciudadanos como de trece á uno.

3.° La calidad de los terrenos que requiere mayor ó menor número de brazos.

4.° La especie de cultivo.

5.° La situacion marítima.

6.° El estado de las manufacturas i comercio.

De aquí resulta que los agricultores en Inglaterra no forman mas que una tercera parte de la poblacion, en Francia poco mas de un cuarto, i así de otros puntos.

Comparacion entre la poblacion i el territorio.

Para conocer si un pais está mas poblado que otro, dice Carli, es preciso comparar la superficie i poblacion de ambos; [1] pero este cálculo aunque cierto en su esencia, nada prueba en cuanto á la prosperidad de las naciones, porque hai en un mismo pais terrenos eriales i estériles que aumentan la superficie inútil, obligando á sus habitantes á reconcentrarse en los fértiles, sin que por eso sea menor su actividad, su industria i su riqueza.

Por el siguiente cálculo progresivo, que hemos sacado de nuestra Geografía universal, publicada en Madrid en 1828, se verá que no son siempre los mas prósperos los paises mas poblados.

Número de individuos por cada legua cuadrada segun Torrente.

En la Laponia se cuentan por cada legua cuadrada	2	individuos.
En la Islanda	11	
En la Noruega	76	
En Rusia	186	
En Suecia	195	
En Turquia	344	
En Hungria	376	
En Polonia	458	
En Austria	516	
En Suiza	543	

(1) Carli, Nota á la pag. 201 del primer tomo del conde de Verri.

En Moravia	656
En Escocia	698
En Alemania en general	718
En España	777
En Bohemia	808
En Italia en general	808
En Dinamarca	818
En Portugal	1018
En los Paises-Bajos	1040
En Prusia	1050
En Francia	1494
En Inglaterra	1901
En Irlanda	2229

CAPITULO VI.

Emigracion.

Causas de emigracion.

Aunque se oponen tres causas á la emigracion, que son la índole del hombre, menos inclinado á la actividad que á la inercia i al descanso, los vínculos que lo unen con su familia, con los amigos, con los conocidos, i con el pais, i la dificultad de acostumbrarse al trato, costumbres, i usos de otra sociedad diferente de la en que ha nacido, obran á veces sin embargo otras causas con fuerza superior i casi irresistible, que impelen ú obligan á emprender emigraciones perpetuas ó temporales, i son las siguientes:

1.ª Poblacion superior á las subsistencias locales entre los antiguos.

Como los Estados de la antigua Grecia no poseian mas que un pequeñísimo terreno, llegó mui pronto á rebosar su poblacion; i fué preciso que saliesen colonias de Dórios á establecerse principalmente en Italia i Sicilia, i otras de Jónios i Eolios, que se derramaron por el Asia menor, i por las islas del mar Egeo;

2.ª Id. entre los godos, visigodos, &c.

Los bárbaros, que se disputaron el dominio del imperio romano i de toda la Europa meridional, eran pueblos pastores, cuya escedente poblacion i la necesidad de mayor terreno para mantenerla, fué la causa de haber franqueado los límites de sus paises; i habiendo tomado aficion á las delicias, que gozaban los pueblos mas cul-

tos que ellos, convirtieron en espíritu de conquista i dominacion lo que en un principio no fué mas que una urgente necesidad de proveerse de la precaria subsistencia, de que ellos escaseaban;

3.ª Id. entre los pueblos marítimos de la edad media.

Habiendo observado los suecos, daneses, i noruegos, que todo pais, á donde abordaban en sus incursiones marítimas, ofrecia mayores ventajas, comodidades i goces que la Escandinavia, su patria, proyectaron formales espediciones, con las que se apoderaron de la Inglaterra, Francia, i parte de la Alemania, i ya no pensaron en volver á un pais ingrato, cuya aspereza, i esceso de trabajo para proporcionarse una miserable subsistencia borraron de su menta hasta el último recuerdo;

4.ª Repugnancia natural á un sistema ordenado de trabajos.

En el tiempo de dichas irrupciones vandálicas, en las que se convidaba al pobre aldeano á cambiar la azada por el yelmo i por la coraza, i á dejar una vida monótona i pesada por otra que, aunque rodeada de peligros, ofrecia mayores estímulos á la gloria, mayor pábulo á la ambicion i mayores medios de saciar la codicia con el pillaje, no era estraño que se viesen los paises meridionales cubiertos de enjambres de bárbaros, especialmente desde que hubieron gustado del suave néctar, i de las delicadas frutas que ellos no conocian;

5.ª Ardor marcial de los antiguos galos.

La causa principal de la emigracion de los antiguos galos debe atribuirse á su espíritu inquieto i bullicioso, mas bien que á ninguna otra mira de codicia i ambicion. Era tal su ardor marcial, que peleaban entre sí cuando no tenian enemigos que combatir. No es, pues, estraño que se haya visto á estos pueblos belicosos salir de sus confines á provocar la ira de otras naciones guerreras, i de llevar sus armas victoriosas hasta la invencible Roma, infundiendo tal terror en esta famosa república, que se mandó por lei espresa, que cuando la patria se viese amenazada por los formidables galos, nadie pudiera rehusarse al servicio militar, inclusive los mismos sacerdotes i ancianos.

Causas de emigracion.

6.ª Id. entre los germanos.

Iguales principios regian con respecto á los germanos, i no fueron otros los motivos que los impulsaron á salir de su pais, acaudillados por gefes elejidos sin mas títulos que el de ser los mas fuertes; cuya circunstancia entre ellos era tan respetable como si llevase la sancion divina.

7.ª Aficion por las aventuras.

Hubo un tiempo en que los antiguos se deslumbraron con el espíritu de guerras i conquistas, i no fué otra la causa que dirijió los pasos de los griegos ácia la Cólchida i Troya. No fué otra la causa que condujo los normandos á Nápoles i Sicilia; la que hizo emigrar para el oriente aquellas grandes masas que parecia iban á dejar despoblada la Europa; i éste fué asimismo el orígen del descubrimiento de América i de las Indias orientales;

8.ª Deseos de regalarse.

Algunos pueblos han emigrado con el objeto de disfrutar de mejor clima, i de regalarse con las producciones propias de otro suelo mas fértil;

9.ª Epidemias.

Han sido frecuentes las emigraciones producidas por las enfermedades contagiosas, que generalmente han sido mayores á medida que se ha aumentado la miseria;

10.ª Inundaciones.

Floro habla de un pais habitado por cimbrios, quienes hubieron de emigrar á otro á causa de una furiosa inundacion, causada repentinamente por la mar;

11.ª Calidad del cultivo.

Siendo en los terrenos destinados á pasto menor el número de la gente necesaria para el trabajo, se ve precisada á emigrar una parte de su poblacion, i ésta es la causa de salir los suizos á servir á varios soberanos de Europa;

12.ª Deseo de sustraerse á la tirania civil.

Se cree que los foceses sin mas objeto que el de sustraerse á la crueldad de Arpalo, subdelegado de Ciro, pasaron á establecerse en Marsella;

13.ª Deseo de sustraerse á la tirania religiosa.

Los cuácaros perseguidos por el clero ingles, porque se negaban á pagarle los diezmos i otros impuestos eclesiásticos, pasaron en 1681 bajo la direccion de Pen á establecerse en Pensilvania, en donde hicieron rápidos progresos ácia su prosperidad;

Causas de emigracion.

14.ª Servicio militar forzado.

La falta de valor, el apego á la comodidad, los vínculos de familia, i otras causas opuestas á la vida trabajosa del soldado, hacen que muchos emigren de un pais, en el que por repetirse las quintas con mucha frecuencia, hai una contínua esposicion de haber de trocar con el duro servicio militar la vida cómoda i descansada, que cada uno goza en sus respectivas artes ú oficios:

15.ª Entusiasmo religioso de los musulmanes.

Fanatizados los mahometanos con la idea de propagar su nueva religion, salieron de su pais, ya desde el siglo VII, á conquistar la Siria, á invadir el Africa, á apoderarse sucesivamente de la España i á estender su dominio por Francia, Italia, i finalmente á subyugar el baluarte del cristianismo, que era Constantinopla;

16.ª Ardiente devocion de los fieles.

La conducta intolerante de los musulmanes; i un esceso de devocion cristiana por salvar de las manos de los infieles el sepulcro de nuestro Redentor, produjeron aquella grande emigracion europea, conocida con el nombre de las Cruzadas.

17.ª Deseos de mejorar de condicion.

Esto se observa principalmente en los Estados-Unidos de la América del Norte, á donde llegan todos los años muchos barcos cargados de familias pobres de Irlanda i de Alemania, en busca de trabajo útil que les proporcione las ventajas, de que ellos carecen en sus paises nativos.

Causas que se oponen á las emigraciones.

A pesar, pues, de tantas causas como influyen en promover las emigraciones, no se verifican éstas con la demasía que podria temerse, i ni aun en número proporcionado á la poblacion escedente; lo que prueba asimismo que las fuerzas negativas son mayores que las afirmativas, i que solo éstas preponderan cuando los apuros son estremados, ó cuando la ambicion de mando i de riquezas, el celo religioso ú otros poderosos estímulos, llegan á ecsaltar la imaginacion del hombre.

LECCION QUINTA.

Del principio general sobre el cámbio de las cosas, ó sea teoría de los precios en las ventas i las compras.

CAPITULO I.

Variacion de precios.

En el primer tomo, que trata de la produccion, dejamos ya probado que para elevar los objetos de su estado natural i tosco al de combinacion i utilidad se necesitaba una suma de trabajos, que suponia otra suma de incomodidades i fatigas sufridas con el objeto de recibir las debidas compensaciones. En igual caso se halla el que posee un trabajo ya ejecutado por otros, pues que representa asimismo la pena empleada en ellos. **La propiedad presupone trabajos ejecutados.**

Lo que se entrega en cámbio de un objeto se llama precio; i el nombre de vendedor no se limita al que ofrece, i el de comprador al que pide, sino que se estiende á ambos, porque ambos compran i venden á un mismo tiempo. Desde que la division de trabajos hizo mercaderes á todos los hombres, i formó de cada nacion una sociedad de comercio, nadie quiso abandonar sus productos sin una competente remuneracion, la que no podia determinarse sin una regla de proporcion entre uno i otro objeto, que se llama precio; mas éste no fué siempre un resultado de la utilidad i de la justicia, sino que lo fué, i lo es todavía muchas veces del capricho, de la frivolidad, de la impostura, ó de la necesidad. **Definicion del precio.** **Formacion del precio.**

Ecsiste por lo tanto una cierta pugna entre compradores i vendedores: tratando los primeros de proveer á sus necesidades, bajan sus ofertas á lo ínfimo, i los segundos levantan en igual grado la demanda; de modo que no llegan á ponerse de acuerdo, hasta que perdiendo cada uno de su derecho se aprocsiman á un punto razonable i equitativo. **Pugna entre compradores i vendedores.**

Si todo el trigo de un pais estuviese reconcentrado en las manos de un solo vendedor, levantaría los precios hasta el úl- **Codicia de los vendedores.**

timo grado; si en vez de un solo vendedor se suponen dos, tres, ó mas, se ponen éstos de acuerdo para dar la lei á los compradores. La tendencia que tienen los vendedores á reducir su número en lo posible, se manifiesta en la repugnancia de comunicar á otros sus secretos, en la oposicion que encuentran los nuevos empresarios en toda profesion, en la liga que forman generalmente los mercaderes, i aun en las leyes que rijen en algunos paises contra los estranjeros.

Ligas de mercaderes.

Aun los negociantes mas concienzudos no pueden separarse á veces de esta liga, es decir, no pueden vender á menor precio del que ha sido fijado por sus cólegas, aunque repugne á su probidad, porque de practicarlo así, se concitarian el odio de la corporacion, i se menoscabaría su opinion comercial, pintando sus mismos compañeros aquella desercion como un efecto de apuro pecuniario.

Obstáculos á la citada liga.

Sin embargo de estos elementos de oposicion se destacan no pocas veces de esta liga algunos especuladores, no tanto por remordimientos de conciencia, como por dar una salida mas rápida á sus mercaderías, i por granjearse amigos i parroquianos, quienes recompensan con la mayor compra lo que dejan de ganar en el menor precio. A medida que se aumenta el número de los vendedores, se hace mas difícil la citada liga; i es por lo tanto impracticable en las grandes ciudades, en donde se desvirtuan las causas que hemos alegado, i en su lugar obran otras con plena libertad, que son las siguientes:

1.° Ideas i opiniones mas ó menos justificadas en cada vendedor.

2.° Temor de perder la ocasion de vender, ó de no vender tan pronto como se quisiera.

3.° Necesidad de dar salida á sus productos segun las épocas i circunstancias.

Influencia del concurso en los precios.

De lo que resulta que el valor de toda mercadería no depende tan solo de la relacion que media entre la demanda i la cantidad, como afirma Lauderdale, sino del mayor ó menor número de manos en que se halla.

Variacion de los precios en la venta.

En donde hai compañías que tienen vinculado el privilegio de la venta de una mercancia, son de contado mas altos los precios; i donde son muchos los vendedores ó los que pueden fabricar libremente un producto cualquiera, por ejemplo, el tabaco, se vende incomparablemente mas barato que cuando el gobierno se reserva la privativa.

Variacion de los precios en la compra.

Los precios del vino i de otros frutos aumentan en razon de la afluencia de consumidores; por esta causa desean los

pueblos la llegada de tropas en tiempo de paz. Por igual motivo deben ser menores los precios cuando son menores los compradores; así sucede con la lana en Inglaterra, cuyo valor, por estár prohibida su esportacion, no es proporcionalmente tan favorable como en Francia i en otros paises, en que este género es de libre comercio. [1]

Opinion de Verri.

El sábio Verri estableció por punto fijo é invariable que el precio de las cosas estaba en razon directa del número de los compradores i en la inversa de vendedores. [2]

Refutacion.

Nos parece sin embargo demasiado vaga é indefinida esta proposicion, de la que, si se interpretase rigurosamente, resultarian absurdas consecuencias, pues seria preciso duplicar, cuatriplicar, ó tal vez decuplar el precio de algunos efectos si los vendedores de aquella mercancia se disminuian en igual proporcion, lo que dificilmente ó nunca sucede ó puede suceder sino por un raro capricho; i nos fundamos para ello en las razones siguientes:

1.ª En el interés del mismo vendedor, cuya verdadera ganancia está en el gran despacho;

2.ª En los limitados recursos de los compradores, quienes dejan de comprar por lo regular dicha mercancia cuando sus precios son escesivos, á menos que no se trate de artículos de primera i urgente necesidad, para cuyo caso reservan los gobiernos sábios otros medios eficaces, de que hablaremos mas adelante.

Los precios no pueden franquear ciertos límites.

Iguales razones militan respecto al número de compradores, es decir, que aun suponiendo que éstos hubieran quedado reducidos á la décima parte, no por eso debian bajar los precios á este mismo grado, porque llegando á un cierto límite de descenso, ya no puede ser franqueado sin acarrear la ruina de los negociantes, quienes mas bien mudarian de oficio que esponerse á tales pérdidas, i tambien porque siendo baratos los géneros, se hacen mayores consumos, i estos tienden á nivelar el giro productivo.

Queda, pues, demostrado que para el aumento ó descen-

[1] La prohibicion de las esportaciones envilece generalmente el precio de las mercaderías. Como los cochinchinos no pueden hacer el comercio sino con los chinos, se venden sus productos á precios bajísimos; el azucar ordinario, por ejemplo, se vende á seis francos el quintal, el blanco á ocho, i el refino á diez. La seda se vende asimismo á cinco ó seis francos la libra. (Manual del comercio de las Indias orientales, pág. 347).

[2] Verri, tom. 1, pág. 46 i 47.

so de precios concurren otras razones ademas de las espresadas por Verri, por Frisi, i por otros escritores.

CAPITULO II.

Viciosos manejos en compras i ventas.

Monopolio.

Cuando el número de vendedores ó compradores se reduce á uno ú á pocos, ya sea por privilegios del gobierno, ó bien por manejos especulativos, ó porque siendo uno solo ó pocos los que poseen el conocimiento de cierto arte ú oficio particular fijan los precios á su arbitrio, se dice que ecsiste monopolio, si bien es mal aplicada esta denominacion para el último caso que acabamos de citar. [1]

Se distinguen dos especies de monopolio, la una es de derecho, i la otra de hecho; la primera la establecen las leyes, i son;

Monopolio en la venta.

1.ª Los privilegios esclusivos, de que todavía gozan en algunos paises los gremios de artes i oficios; de los que se hablará en otro lugar;

2.ª Los privilegios concedidos á las compañías de comercio marítimo con especialidad;

3.ª La privativa de la pólvora, sal, tabaco, nitro, licores i otros objetos de consumo, que se reservan algunos gobiernos:

4.ª Las condiciones mas onerosas que imponen los dueños de casas i otros edificios, así como los vendedores de comestibles i de otros objetos de necesario consumo en tiempo de ferias i funciones públicas, en que es mayor la afluencia de forasteros;

Monopolio en la compra.

5.ª La preferencia que se dá á los habitantes de algunas ciudades i lugares sobre los regatones ó revendedores, para proveerse en el mercado de los objetos de consumo;

---

[1] Hacer el monopolio es vender uno solo. Esta palabra no debe ser siempre tan odiosa como se ha querido hacer. Un famoso pintor vende sus obras mui caras porque nadie sabe ejecutarlas con tanta perfeccion: hace bien porque su interés consiste en ganar mucho haciendo pocos retratos, porque así los concluye con mas esmero i aplicacion, i consolida mejor su crédito. Diez mil reales, por ejemplo, parecen un precio ecsorbitante; pero como éste es un convenio libre entre el pintor i el que desea tener un buen retrato, no puede llamarse monopolio, si se cree que la habilidad de aquel profesor merece tan crecida recompensa, i aun en el caso de no merecerla, no se aplicaría con propiedad aquella denominacion, porque siendo si no superfluo, á lo menos necesario el citado retrato, puede aceptar ó no aceptar las condiciones impuestas por el pintor. No es así en los objetos de absoluta necesidad, en los que no ecsiste igual eleccion i libertad. (CONDILLAC, tom. 1, pág, 174 i 175).

6.ª La que se dá asimismo en algunos paises á la autoridad civil i eclesiástica sobre los demas habitantes;

7.ª La que se dispensa igualmente á los mineros ó dueños de fráguas, i hornos para la fusion de minerales, en la compra de bosques inmediatos á sus elaboraciones.

La segunda especie de monopolio, que es la de hecho, se verifica cuando las preocupaciones, arbitrios ilegales, ocultas promesas ó amenazas, i otros manejos torpes é ilícitos restringen la concurrencia ó la libertad comercial, i son; Monopolio de hecho en la venta.

1.ª *En el comercio de granos.* Las falsas noticias esparcidas por los negociantes, el temor de conmociones populares, las vejaciones de algunos ajentes de la policia urbana, i otros recursos de la intriga, en que sobresale mas la mala fé que el ingenio, escluyen de este comercio una gran parte de los vendedores, quedando por este medio vinculado el género en pocas manos.

2.ª *Arbitrios dolosos.* Habiendo empleados municipales, que no tienen mas renta que sus emolumentos en los abastos de los pueblos, suelen tasar mas bajos, ó desechar los frutos de algunos para desanimarlos en aquel ramo de comercio, á fin de enriquecer á otros que parten con ellos sus ganancias.

De esta clase de monopolios se hacen con mucha frecuencia en las públicas subhastas, en las que se adjudican generalmente los arriendos, ú objetos de valor no al licitador de buena fé, sino á la liga que forman dos, tres ó mas individuos de caudal ó de intriga, quienes convenidos de antemano de los límites á que pueden estenderse, aparentan en público un espíritu de competencia, que no tiene mas objeto que el de asegurar la presa, sobre la que han tirado sus líneas. No es estraño que se vea practicado este monopolio en nuestros tiempos, cuando sabemos que no eran menos escrupulosos los antiguos en esta parte. [1] Monopolio de hecho en la compra.

[1] Mr. Barthelemi hablando de los arrendamientos de las rentas públicas de Atenas pinta los manejos de los contratistas del modo siguiente: "En Atenas se arrendaba la mayor parte de las rentas de la república; se hacia su adjudicacion en un lugar público en presencia de diez magistrados que presidian á la subhasta. Tuve una vez la curiosidad de espiar las intrigas de estos traficantes: unos se valian de amenazas ó promesas para alejar á sus competidores; otros disimulaban su confabulacion aparentando irritacion i animosidad. Despues de hacer lentamente sus ofertas, á cual mas doble i enmascarada, se iba ya á prorrogar el contrato á los antiguos arrendatarios, que eran los gefes de la liga, cuando un desconocido pujó en un talento la postura. Todos se alarmaron al instante; pidieron que presentase fianzas, que era la primera condicion; i como los confabulados viesen que el desconocido desataba todas las dificultades, i que era un licitador sin escepcion, se dedicaron á catequizarle secretamente, i concluyeron por asociárselo. (Viajes de Anacarsis, tom. 5, pág. 350).

Necesidad de vender ó de comprar.

Cuanto mas susceptible sea de dilacion la necesidad de comprar, es menor el peligro de que el vendedor fije precios caprichosos, pues que se ve precisado á vender por varias causas;

1.ª Por la necesidad de proporcionarse un pasar decente;

2.ª Por la precision en que se halla de reunir fondos para pagar los intereses de los capitales, ó las mercaderías que ha tomado al fiado;

3.ª Por las mermas i deterioros, á que están sujetas las mercaderías cuanto mas se difiera su venta.

Si en el vendedor se encuentran los flancos que acabamos de citar, no son menores los que reconocemos en el comprador; porque regularmente no se presenta éste en busca de la mercadería que le hace falta, sino cuando ya se ve apurado por la necesidad. Esta conducta es la que observan principalmente las personas escasas de capitales, que componen el mayor número; puede asegurarse por lo tanto que el elemento de la necesidad obra mas sobre los compradores que sobre los vendedores.

Influencia de la necesidad en las ventas.

Los grandes propietarios venden mas caro que los pequeños, porque no teniendo necesidad de realizar fondos, conservan mas tiempo sus frutos hasta que se presenta una ocasion favorable de darles salida con mayor ventaja.

Para el dia de San Miguel, que es la época en que se pagan los alquileres de las casas, se ven precisadas las familias pobres á vender mas baratos que nunca sus frutos, i aun sus muebles.

Influencia de la necesidad en las compras.

Esau, que cedió la primogenitura por un plato de lentejas, es la mejor prueba de lo que influye la necesidad en el hombre para adquirir los objetos de mayor urgencia.

Hai épocas, en que los mas groseros alimentos se pagan á precio de oro, como sucede en los sitios de plazas, i en momentos de carestia.

Amaños de compradores i vendedores.

Es mácsima establecida entre compradores i vendedores aparentar los primeros que compran mas bien por el gusto de poseer aquel objeto, que por necesidad que tengan de él; i de parte de los vendedores fingir que está mui escasa aquella mercadería que conocen es la mas apetecida, i que la ceden tan solo por tener la satisfaccion de prestar aquel servicio, i por dar esta nueva prueba de la sinceridad de su amistad i aprecio; mas ni unos ni otros dicen lo que sienten, ni se proponen mas objeto que el de sacar recíprocamente mejor partido. Esta es asimismo la práctica de todas las naciones, i lo

ha sido de todas las edades. Cuando los españoles llegaron á la América, obtuvieron con facilidad todo el oro que se hallaba en poder de los indios con quienes empezaron á traficar; mas luego que éstos observaron la ansiedad con que aquellos buscaban dicho metal, se aumentó considerablemente su valor, i ya ecsijieron por él objetos de cámbio de mayor precio. Cuando los europeos llegaron á Moca, i se manifestaron mui aficionados á aquel café, hubieron de pagarlo dos terceras partes mas que cuando aparentaron posteriormente despreciarlo ó mirarlo con indiferencia. [1]

La pugna entre compradores i vendedores ofrece mayores ventajas á los primeros.

Resulta, pues, que la accion de la necesidad obra sobre el comprador del mismo modo que sobre el vendedor; pero con la diferencia de que el vendedor calcula con mas astucia el modo de ecsimirse de toda siniestra eventualidad, i si trata de engañar, sabe encubrir mejor su fraude, mientras que el comprador, distraido por muchos objetos, i poco práctico en los negocios, es mas fácilmente sorprendido ó engañado. Siendo, pues, mas favorable la condicion del vendedor que la del comprador, no se sabe á qué atribuir el motivo que guió á los legisladores franceses para que, en oposicion á lo que previene la antigua legislacion, se hubiera dejado en el código de Napoleon la libertad al vendedor i no al comprador de pedir la rescision de todo contrato que envuelva lesion enorme.

Afecciones particulares en las compras.

Las afecciones particulares de los individuos, sea que procedan de amor ó de odio, levantan ó bajan el precio de las cosas. Así es que se suele vender mas caro á los gobiernos que á los particulares, i á las clases superiores mas que á las inferiores. Se vende á veces una casa por menos de su valor para no tener de contínuo los tristes recuerdos de personas mui queridas que hayan fallecido en ellas.

Afecciones particulares en las ventas.

Un propietario puede comprar una hacienda por mas de su valor á fin de redondear otra que ya posee, ó para libertarse de alguna carga pesada, ó para proporcionarse un hermoso paseo, ó una vista deliciosa.

CAPITULO III.

Influencia de las mercaderías en los precios.

Influencia de las mercaderías segun su cantidad.

Admitiendo que sea igual el número de compradores i vendedores, hai otro barómetro que arregla las alzas i bajas,

[1] Manual de comercio de las Indias orientales, pág. 81 i 82.

i es la misma mercadería, segun abunda ó escasea relativamente al consumo ordinario.

Influencia de la cantidad de las mercaderías en la venta.

Sabemos que los holandeses han solido quemar en los años fértiles una gran cantidad de especería, señaladamente de nuez moscada, i distribuir recompensas á los naturales de las islas, en donde crece este fruto, para empeñarlos á cojer las flores i las hojas verdes con el objeto de disminuir la cosecha. Tambien se cuenta que los negociantes de Alejandria enviaban á Roma poca seda á fin de venderla á peso de oro.

Idem en la compra.

Si un pais necesita de quinientas pipas de vino, i no llegan mas de ciento, se venderán éstas á un precio mucho mayor por ser su cantidad inferior á la demanda.

Daños de las manufacturas estranjeras.

Cuando abundan las manufacturas estranjeras, bajan de precio las nacionales con detrimento de los propietarios que suministran las primeras materias, i de los artistas que las modifican, i aun á veces sin utilidad de los consumidores.

Los granos son el género mas espuesto á variaciones.

La constancia é inconstancia de los precios depende frecuentemente de la mayor ó menor cantidad ofrecida, i de la mayor ó menor cantidad demandada. El precio de los lienzos, por ejemplo, está espuesto á menores variaciones que el del grano, el cual como que depende de las estaciones, es con frecuencia mayor ó menor que la demanda; no así los lienzos, cuya elaboracion se gradua á punto fijo segun las necesidades, i se hace mayor ó menor segun conviene, pero debe asimismo advertirse que no es la sola cantidad de una mercadería la que influye en su precio; porque si así fuese, la plata valdria cuarenta i cinco veces menos que el oro, supuesto que es cuarenta i cinco veces mayor la cantidad de la que se estrae de las minas, que la del oro. Los diversos usos, en que es empleado el segundo metal, hacen que conserve mayor precio relativamente, i que se halle respecto del oro como quince á uno.

No es la sola cantidad de una mercadería la que influye en su precio.

Opinion de Montesquieu.

Montesquieu ha dicho que el precio depende de la relacion que ecsiste entre la suma total de las mercaderías i la del dinero, i se apoya en la idea de „que una cosa que no se halla hoi en circulacion puede hallarse mañana.” [1] Esta teoría es falsa por las razones siguientes:

Refutacion.

1.ª Lo que no aparece, aunque ecsista, no puede influir, ó á lo menos influye poco en los precios. Cuando una plaza sitiada escasea de víveres, los primeros que llegan á ella se venderán á precios mui altos, aunque se presuma, ó se sepa

[1] MONTESQUIEU, Espíritu de las leyes, lib. 22, cap. 7.

de cierto, que han de venir otros sucesivamente, porque la urgente necesidad no admite dilacion: ni el moralista mas riguroso podrá calificar de usura el alto precio que se fije á dichos víveres, si considera el gran servicio que ha prestado á los sitiados, la esposicion de sus capitales, i el peligro que ha corrido su persona en la introduccion.

2.ª Lo que ya está empleado en la produccion, poco ó nada puede influir en el precio de las mercaderías. Los ladrillos, por ejemplo, que están empleados en las casas i edificios de una ciudad, de ningun modo pueden influir en el aumento ó disminucion de los que se necesitan para nuevas fábricas. Dígase lo mismo de los demas objetos.

3.º No es la cantidad de mercaderías i del dinero ecsistente en todo el mundo ó en un solo pais la que determina el precio, sino la que se halla en circulacion en el lugar en que se celebra la venta. Así, pues, en tiempo en que se observaba con el mayor rigor en Francia el sistema continental, aunque la América i aun los puertos vecinos estaban llenos de azúcar i café, como que no podian ser introducidos en el imperio de Napoleon, de ningun modo podian influir en que se abaratasen los altos precios que entonces tenian los géneros coloniales.

Es asimismo falsa otra proposicion de Say, reducida á manifestar „que solo la porcion de mercaderías, que está en circulacion, es la que tiene alguna influencia en su precio; que la otra parte que todavía no ecsiste, ó la que se destina para consumirla, ó para cualquier otro uso que no sea la venta ó cámbio, es como si no fuese con respecto al precio.” [1] Refutacion de otra proposicion de Say.

Es tanto mas notable el error de Say en esta parte cuanto que en la página 231 del mismo tomo se hace cargo de la misma razon de que nos valdremos para rebatirle, i es la de que se considera como ecsistente en el comercio una mercadería cuando hai motivo fundado para creer que llegará á ecsistir. Así es que cuando se anuncia una buena cosecha de aceite, vino, ú otros frutos, bajan considerablemente sus precios, i por el contrario éstos se aumentan por la razon inversa.

---

[1] Say, tom. 2, pág. 229.

CAPITULO IV.

Influencia de las alarmas en los precios.

Las alarmas influyen estraordinariamente en los precios de granos.

Lo que influye mas que todo en los precios, son los falsos anuncios i las intempestivas alarmas. Cuando se ve que escasea el trigo, por ejemplo, si el déficit es de un décimo, pronto se recela que pueda ser de un tercio ó de una mitad, i aun yendo en aumento la aprension, se teme que pueda llegar á faltar del todo. Creada ya esta alarma, es natural que los que poseen algun trigo traten de conservar para sí mismos mas de lo que necesitan, i haciendo cada uno de los pudientes un acopio escedente para ponerse á cubierto de toda contingencia, resultará ostensiblemente una falta todavía mayor; i en proporcion de lo que ésta se ecsajere, irá creciendo el precio de aquel fruto." [1]

Empero lo que mas influye en las alteraciones de los precios es lo abundante ó lo escaso de la mercadería, porque en uno i otro caso obran cuatro fuerzas de accion, á saber: la costumbre, las facultades, los estímulos de la opinion, i el mayor ó menor número de consumidores i vendedores.

La gran baratura en los artículos de subsistencia no aumenta su consumo como en los de lujo.

El precio, pues, de un género abundante es regulado principalmente por la perseverancia de los compradores en sus hábitos de consumo, i por la calidad de dicho producto. Si se trata de objetos de subsistencia, aunque en un año fertilísimo se multiplique sobradamente la cantidad, no puede presumirse que la demanda crezca hasta el punto de igualar los efectos de esta abundancia, porque ningun individuo consume mas de lo que necesita: no es así en los objetos de lujo i adorno, los que como generalmente no son comprados sino por gente rica en razon de su alto precio, si éste se disminuye notablemente á causa de su abundancia, salen al mercado nuevos compradores de la clase media, cuyo consumo adi-

---

[1] Cuantas veces se ha recurrido en Inglaterra á los granos estranjeros, se han duplicado i aun á veces triplicado los precios en el intervalo de la primera alarma hasta el principio de sus acopios. (Biblioteca británica, n. 459).

Observan los negociantes que cuando una mercancia falta en el mercado por un tercio de su cantidad media, llega casi á duplicar el valor; pero pierde cerca de la mitad de su precio si este mismo tercio es un sobrante de dicha cantidad; de modo que disminuyendo ó aumentando mas la medida, estas desproporciones entre la cantidad i el precio pueden estenderse indefinidamente. (Dalrymple citado por Lauderdale).

Otros pretenden que si la cosecha de granos supera de un décimo al consumo habitual, pierden la mitad de su valor. (SPECTATOR n. 200).

cional nivela la oferta con la demanda, sin que llegue el caso de envilecerse los precios.

De cuanto llevamos espuesto sobre la variacion de precios, á que están sujetas las cosas necesarias respecto de las supérfluas, resulta;

1.° Que en tiempo de carestia suben los géneros de primera necesidad á un precio al que nunca llegan los supérfluos;

2.° Que en tiempos comunes los géneros supérfluos se elevan á un precio al que nunca llegan los de primera necesidad;

3.° Que en tiempos de abundancia llegan éstos á envilecerse á un estremo al que nunca descienden los supérfluos.

Los géneros corruptibles están mas sujetos á la variacion de precios.

Dependiendo el precio de una mercadería de la relacion que ecsiste comunmente entre la suma demandada i ofrecida, se esperimentan rápidas variaciones á la menor alteracion que tenga cualesquiera de dichos dos términos. La mayor ó menor corruptibilidad de una mercadería contribuye asimismo á formar estas variaciones. Por tal razon sacan los cosecheros catalanes mejor partido de sus vinos que los de Mahon, porque los de los primeros se benefician con la esportacion, i los segundos tienen que consumirse en la misma isla porque no resisten la navegacion. Por igual motivo sufren mayores alteraciones los vejetales, los pescados i otras producciones sujetas á la corrupcion, que el aceite, lienzos, telas, metales, i otros objetos que pueden llamarse incorruptibles, ó que el poseedor puede conservar cuanto tiempo quiera para darles una salida oportuna i mas ventajosa. Por el mismo principio se dá mayor aprecio á las hipotecas sobre los terrenos que sobre las casas, i á éstas mas que á los muebles, en razon progresiva de su mayor solidez i consistencia. Aclararemos mas esta cuestion en el siguiente cuadro.

	Elementos de los precios.	Ejemplos, que demuestran que los precios hasta cierto i descienden en razon de
VENDEDORES.	1.° Número.	1.° Cuando la marina militar de Inglaterra llama á su servicio cuarenta ó cincuenta mil marineros, la paga que entonces se debe dar á los pocos que quedan para tripular la mercante, se eleva de una guinea, á dos ó tres cada mes.
	2.° Necesidad improrrogable.	2.° Todas las cosas, i especialmente el ganado, se suelen vender á precios mas altos al principio de las ferias que al fin; pero sucede muchas veces que quien no compra al principio, está espuesto á adquirir la peor mercancia, i á pagarla mas cara.
	3.° Afeccion especial.	3.° En todo mercado público se suele dar la preferencia á los nacionales sobre los estranjeros, i á los amigos i conocidos sobre los que no lo son.
	4.° Cantidad actual.	4.° Lo que hemos dicho de los holandeses que han solido inutilizar parte de la cosecha de la nuez moscada á fin de que aquel género no perdiera su valor, se ha practicado en Virginia por medio de reglamentos sobre el tabaco.
	5.° Cantidad futura.	5.° Cuantas veces ha corrido la noticia de que hayan naufragado muchos barcos cargados de géneros coloniales, se ha observado un aumento de precios, aun en las plazas de comercio que los tenian con mayor abundancia.
	6.° Calidad susceptible de deterioro.	6.° Los negros que han pasado la viruela se venden mas caros, como que son mas buscados porque ofrecen dobles garantias á su conservacion.
COMPRADORES.	7.° Número.	7.° Las pequeñas haciendas se venden mas caras en proporcion porque hai siempre mas licitadores á ellas.
	8.° Necesidad improrrogable.	8.° Los gobiernos suelen enganchar los hombres para el servicio militar mediante una corta regalia que les hacen de seis ú ocho pesos; i estos mismos hombres, cuando se venden como sustitutos de los quintos, ecsijen cuatro ó seis mil reales.
	9.° Afeccion especial.	9.° Los ingleses han desembolsado inmensas sumas por la compra del terreno en que se dió la batalla de Waterloo, á fin de poseer aquel monumento de gloria nacional.
	10.° Cantidad actual.	10.° Cuando estalla una guerra, sube de un duplo, i á veces mas el precio de los caballos.
	11.° Cantidad futura.	11.° Todos los géneros fabriles suelen encarecerse en un pais beligerante, cuando se presenta mui probable la paz que debe quebrantar las puertas erijidas contra la esportacion.

punto se elevan en razon de ser menor la oferta que la demanda, ser menor la demanda que la oferta.

1.° Cuando es libre la importacion de las mercaderías, son mas baratos sus precios, porque el mayor número de vendedores nacionales i estranjeros forma una cierta competencia, útil al público en ciertos casos i respetos.

2.° Ha habido gobiernos tan pobres de ingenio, que con el objeto de aburrir á los vendedores de pescado para que diesen barata su mercancia, los han obligado á permanecer en el mercado con la cabeza descubierta i pies desnudos sufriendo aun en medio del invierno todas las inclemencias del tiempo, hasta que hubiesen despachado toda su mercadería.

3.° Hai tambien en los vendedores algunas simpatias, aunque no son mui comunes, por un efecto de las cuales suelen en ciertas ocasiones disminuir sus precios en favor de los establecimientos religiosos, de beneficencia, ú otros.

4.° En tiempo de requisiciones forzadas se apresuran los propietarios á vender sus géneros por temor de que les sean arrebatados; de cuyo concurso resulta la baratura.

5.° Cuando la buena sementera i lo propicio de la estacion hacen esperar que la cosecha sea abundante, se abaratan los granos ya desde dos ó tres meses antes que aquella se verifique.

6.° Son mas bajos los precios de géneros corruptibles. Ha habido lei que prohibia á los pescadores la facultad de conservar el pescado entre la nieve para obligarles á venderlo mas barato.

7.° Los retales se venden asimismo á menor precio, porque tan solo pueden servir á ciertos usos determinados i aun con desperdicio.

8.° Despues de verificadas las quintas i los reemplazos para el ejército tienen menos valor las solteras, porque hai menos necesidad de ellas para ecsimirse los mozos del servicio militar, mediante el matrimonio.

9.° A medida que la edicion de una obra se aleja de la mitad del siglo XV, es menor su precio para los anticuarios, porque disminuye la aficion que tienen por todos los trabajos inmediatos á la cuna de la imprenta.

10.° Los productos de un pais suben considerablemente de precio cuando llega á él un ejército que paga todo lo que consume, i vice versa.

11.° Cuando no hai apariencia de que las naciones europeas vayan al mar negro en busca de granos, decaen considerablemente sus precios en los puertos de Odesa, Tangarok i en los demas puntos que hacen este comercio.

CAPITULO V.

Límites á la variacion de los precios.

Límites en el precio mácsimo.

Los límites principales que se presentan para no aumentar demasiado los precios de los géneros, son las cortas facultades del comprador i el interés del vendedor. Así, pues, si hubiera en una ciudad de diez mil almas un solo fabricante de sombreros, i se empeñase en vender cada uno de ellos por una onza, tal vez no aparecerian diez compradores, aunque los necesitasen mui precisos; si los vendiese á media, bien pueden calcularse sobre cien ó doscientos compradores; si por cuatro duros se triplicaría esta última cantidad, i así progresivamente hasta que todos se proveyesen de un objeto tan útil. Resulta por lo tanto que el negociante debe acomodarse á las facultades de los particulares, dando la preferencia al mucho despacho, aunque sea corta su utilidad, pues segun se dice vulgarmente, valen mas muchos pocos que pocos muchos. [1]

Escepciones perjudiciales.

Se dirá que estas razones son mui buenas con respecto á los géneros superfluos ó de conveniencia; mas no así en los de primera necesidad, porque suponiendo que un solo individuo ó una compañía se haya apoderado de todo el trigo de una provincia, como que este es un objeto de indispensable consumo, no habrá consideracion alguna que sirva de límite á sus caprichosas i estravagantes ecsijencias.

Medios forzosos contra el monopolio.

Contestaremos á esta objecion diciendo, que si ocurriese tan escandaloso é impio monopolio, i que los obreros no pudiesen comprar su sustento con el producto de su trabajo, obligarian á sus amos ó empresarios á que les aumentasen el salario, forzarian á los monopolistas á disminuir el precio, ó

[1] Varios ejemplos podríamos citar de los chascos que han sufrido los hombres por su desmedida codicia; pero por no ser difusos nos limitaremos á repetir lo que refiere Raynal hablando de los diamantes del Indostan. "Entre estos diamantes, dice, habia uno de forma irregular que pesaba 193 granos despues de pulimentado. Pertenecia á un armenio, que se negó á cederlo á la emperatriz de Rusia por dos millones i quinientas mil libras tornesas, además de una renta vitalicia de veinte i cinco mil francos. Desechada dicha oferta, ya no se presentó otro comprador, hasta que pasado mucho tiempo le ofreció Mr. Orloff la misma suma, pero sin la indicada pension, i el negociante se apresuró á recibirla por temor de otro nuevo chasco si no aceptaba esta segunda propuesta, aunque tan desventajosa respecto de la primera. Este fué el rico regalo que Catalina aceptó en el dia de su cumpleaños de 1772 de las manos de su favorito." (RAYNAL, Hist. Fil. lib. 9).

finalmente suscitarian alborotos ó desórdenes, i se entregarian á todos los escesos de la desesperacion.

Causas favorables i adversas á compradores i vendedores.

Será conveniente observar por último, que así como la riqueza de una nacion, multiplicando los deseos i los compradores, alienta á los vendedores para sostener sus demandas, del mismo modo disminuyendo la pobreza dichos deseos i compradores, desalienta á los vendedores, i limita sus pretensiones por temor de que queden invendibles sus efectos.

La subsistencia de los operarios forma uno de los límites del precio mínimo.

Como principales límites del precio mínimo deben considerarse la subsistencia necesaria de los operarios i los gastos en la ejecucion de trabajos, cuyas dos sumas reunidas constituyen el costo de todo producto. Así es que si los fabricantes formasen una liga para bajar el precio de los jornales hasta un precio tan ínfimo, que no bastase para el sustento del jornalero, i aun menos para el de su muger é hijos, sucedería lo que ha ocurrido á fines de 1831 en Leon de Francia, i lo que se ha repetido varias veces en Inglaterra i en otros paises manufactureros, es decir, alborotos i desórdenes, en los que tiene que intervenir el gobierno, restableciendo el justo nivel, ó emigraciones de un oficio á otro, de una nacion á otra, ó de esta vida á la eterna por efecto de la suma miseria. I como por cualquiera de estos tres medios se disminuye el número de obreros, i se retraen los jóvenes de dedicarse á aquellos trabajos, en los que no pueden ganar el preciso alimento, vuelven por sí mismo las cosas á su estado antiguo, debiendo los fabricantes aumentar los jornales, i aun á veces alhagar á aquellos mismos á quienes antes habian desatendido, porque no de otro modo pueden continuar sus empresas.

Los gastos en la ejecucion de los trabajos son otro de los límites del precio mínimo.

El segundo límite del precio mínimo que se nos ofrece á la vista es la parte de gastos en la ejecucion de los trabajos, porque dejarán éstos de practicarse siempre que su precio no sea superior á los siguientes elementos:

1.° A la subsistencia necesaria al consumo de las familias ocupadas en dichos trabajos;

2.° Al valor de las materias ó ingredientes, que se emplean en ellos;

3.° Al uso i deterioro de las máquinas;

4.° Al alquiler de los espacios ó locales destinados á la elaboracion;

5.° A los gastos de trasporte del lugar de la poblacion á los centros de consumo;

6.° A los peazgos ó impuestos;

7.° Al interes de los capitales;

8.° A los accidentes fortuitos;

9.° A la regular ganancia del empresario &c.

Resultados favorables á la nivelacion de precios.

Siempre que todo producto no cubra los gastos erogados por la accion de los varios elementos que acabamos de citar, cesará el trabajo de aquel ramo, ó á lo menos se disminuirá considerablemente, que es el medio mas eficaz para que vuelvan los productos á su primitiva aceptacion, igual á la que tenian cuando era menor la concurrencia i el empeño ó necesidad de vender, primer móvil de la baratura.

Los precios viles de una mercadería no son mui duraderos.

De todo lo espuesto resulta, que si bien hai casos en que es preciso vender por menos del costo los productos agrícolas, fabriles, ó comerciales, como sucede cuando una ciudad decae rápidamente de su poblacion i esplendor, cuando la produccion es mui superior al consumo, cuando se emprenden especulaciones mal calculadas, i á veces cuando se prohibe la esportacion de un modo inesperado; aun en estos i otros casos, que ocurren fácilmente, es de corta duracion el descrédito de la mercancia, por las razones que hemos indicado, de que la produccion tiende siempre á nivelarse con el consumo.



LECCION SESTA.

CAPITULO I.

Influencia recíproca de los precios en sus variaciones.

Los precios de las cosas están sugetos á contínuas oscilaciones, segun es mayor ó menor la masa de ellas, i la necesidad de compradores i vendedores. Variaciones de los precios.

Siendo limitadas las rentas de los particulares, no pueden estenderse sino hasta cierto punto sus ofertas para la adquisicion de los objetos necesarios; así que si en uno de ellos, por ser alto su precio, invierte una parte de dichas rentas, ya le queda poco para comprar los demas; de cuya inhabilidad resulta el no consumo, i del no consumo la necesidad de que el negociante limite los términos de su demanda, ó lo que es lo mismo abarate su mercancia. „Desde que ha cesado en Francia, dice un autor de esta nacion, la costumbre de comer de vigilia ciento cincuenta i un dias del año, como se practicaba antiguamente, ha aumentado sobre manera el precio de la carne, de los pastos, i de los terrenos destinados á prados, i en igual proporcion ha disminuido el de los pescados.'' [1] La carestia de los artículos de primera necesidad hace bajar los precios de las mercaderías.

Sucede por el contrario que cuando los particulares tienen mayor sobrante de rentas para destinar á la compra de otros objetos que no son de la primera urgencia, adquieren éstos mayor precio; cuyo influjo llega asimismo á los fondos públicos, los que suben, segun Lauderdale, un dos, ó un tres por ciento en los años de abundancia. [2] Razones inversas.

A la variacion del precio de una mercadería corresponde en igual proporcion el aumento en otra, ó vice versa. En tiempo en que se observaba con rigor el sistema continental en el imperio frances, se aumentó considerablemente el precio La carestia de una mercadería aumenta ó disminuye el precio de otras.

[1] Consideraciones sobre la poblacion i consumo del ganado en Francia.
[2] Ecsámen sobre la naturaleza i orígen de la riqueza pública por el conde de Lauderdale.

del azúcar, i en igual proporcion el de la miel, que es su equivalente mas inmediato; pero se disminuyó el de los áccidos por el menor consumo que se hacia de ellos en atencion á la carestia de aquel elemento tan necesario para su uso.

Nada influye tanto en los precios como el trigo.

Aunque la variacion de precios de todo género en particular tiene cierto influjo en los demas, ninguno es tan decisivo como el del trigo, á cuyo fruto han atribuido por lo tanto algunos economistas la virtud de ser la medida de todas las cosas.

Alteraciones absolutas.

Hemos probado que el límite principal al precio mínimo de los productos lo constituyen los gastos hechos en ellos; pero si á beneficio de cualesquiera de las trece causas, de que hemos tratado en el tomo primero, se hace alguna economía en dichos gastos, el resultado de la mayor baratura será favorable á todos; i lo demostraremos con los ejemplos siguientes:

La baratura será favorable en los casos siguientes.

1.° *En la agricultura.* El labrador puede bajar el precio de un género cuando ha ahorrado una gran parte de los gastos de elaboracion, sustituyendo el arado á la azada, ó cuando sembrando patatas en terrenos, que por su aridez le daban una triste cosecha de trigo, coge con abundancia aquel nuevo i nutritivo producto, &c.

2.° *En las manufacturas.* El artista puede vender los productos de su industria mucho mas baratos cuando á los brazos de los hombres ha sustituido el uso de las máquinas, ó cuando en la ciencia química ha hallado descubrimientos artificiales, equivalentes á las carísimas drogas de diversos climas i de distantes paises.

3.° *En el comercio.* El negociante fija igualmente límites mas razonables á su giro cuando puede dar mayor estension á sus negocios, sea por medio de barcos de vapor, ó con la mayor actividad i seguridad en la navegacion, ó con la creacion de bancos i de otros establecimientos de crédito, por medio de los cuales duplica ó triplica sus negocios con la misma cantidad de capitales.

CAPITULO II.

Causas que favorecen los precios.

Todas las mejoras á la produccion son favorables.

Todas las mejoras que el ingenio del hombre introduce en el curso de la produccion acarrean una ventaja real, i libre de los inconvenientes que se esperimentan en la altera-

cion de precios, sea por la abundancia, ó por la falta de la mercadería que se desea ó se necesita. Un par de zapatos recios, que trabajados por un zapatero cuestan treinta reales, se hallan por diez cuando se trabajan por la máquina que Mr. Brunel introdujo en Lóndres. [1] Un par de medias de algodon ó de hilo, hechas con aguja, costarán doce ó diez i seis reales por lo menos, i si se trabajan en telar, se pueden comprar por menos de la mitad. Lo mismo puede decirse de una porcion de objetos de uso preciso, cuya elaboracion se ha simplificado de tal modo con los nuevos inventos, que pueden conseguirse por la mitad, i aun por una tercera parte de su valor antiguo. Por estos medios ganan los consumidores i productores, porque como la suma de los productos compensa el menor precio, se aumenta la suma de las riquezas en vez de disminuirse. La solidez de estas razones se afirma en que á medida que se abarata el precio de una mercadería, se aprocsima á las facultades de mayor número de compradores, siendo principio fijo que se aumentan los productos, i en igual proporcion la demanda, en donde es menos costosa la produccion. [2]

Aumento de precio por aumento de gastos es perjudicial.

Por el contrario un aumento de precio causado por aumento de gastos, ó por disminucion de productos, acarrea una falta de riqueza, porque la elevacion del precio no compensa la reduccion de la mercadería. [3]

---

[1] Biblioteca británica, n. 462.

[2] He visto muchas gentes, dice Say, que se imaginaban que con solo fomentar la produccion de las cosas caras con preferencia á las baratas, se aumentaban las riquezas nacionales. En su concepto valia mas hacer una vara de rica tela de seda espolinada que otra de tafetan sencillo, sin hacerse cargo que si la tela rica cuesta cuatro veces mas que la de tafetan, es porque ha consumido cuatro veces mas servicios productivos, con los cuales se hubieran hecho cuatro varas de tafetan liso en vez de una de tela rica. Es cierto que no es mayor el valor total, pero la sociedad no esta tan provista, porque una vara de brocado sirve menos para hacer un vestido que cuatro varas de tela lisa; i véase aquí el mal que acarrea el lujo. Siempre la miseria i la desnudez caminan á la par con la abundancia i magnificencia. [Say, tom. 2, pág. 258, traduccion por Gutierrez i Rodriguez].

[3] Supongamos, dice Say, que de resultas de una epizóotia ó de un mal sistema de veterinaria escasea mas cada dia una clase de ganado, como, por ejemplo, el lanar; es claro que su precio subirá; pero no á proporcion de lo que disminuya su número, porque al paso que suba el precio de este género disminuirá la demanda; i podrá suceder mui bien que un carnero no costase mas que un duplo de lo que costaba antes, aunque este ganado disminuyese cinco veces mas, de manera que donde haya ahora cinco carneros, cuyo valor total fuese cien francos á razon de veinte cada uno, no habria entonces mas que uno que costase cuarenta francos, en cuyo caso se disminuia la riqueza que consiste en carneros á pesar del aumento del precio en la proporcion de ciento á cuarenta ó de diez á cuatro. (Say tom. 2.° pág. 257.)

El precio bajo aumenta, i el alto disminuye las riquezas.

Es, pues, evidente que el precio bajo, cuando es real i no causado por giros tortuosos, lejos de disminuir las riquezas las aumenta, i el precio alto lejos de aumentarlas las disminuye, porque cuanto menos se gaste en la adquisicion de un objeto, tanto mas sobra para destinar á otros ramos de produccion, que tal vez estarian paralizados sin este requisito. Un padre de familias, por ejemplo, tiene cien pesos de renta; estando caro el trigo, el aceite, i las legumbres, que son los objetos de primera necesidad, necesita gastar en ellos las cuatro quintas partes; no le quedan, pues, mas que veinte para pagar el alquiler de casa, para vestido, calzado, enfermedades ú otros gastos imprevistos; i por lo tanto tiene que remendar toda su ropa i aun estar desabrigado porque no le alcanza su dinero para comprarse una capa i alguna otra prenda de las mas precisas para el uso de su familia. Si por el contrario están baratos dichos comestibles, i puede el supuesto individuo hacer sus acopios por sesenta pesos, ya tendrá un sobrante mayor de cuarenta, que irán á fecundar el telar del artista, el taller del sastre, la tienda del negociante, i finalmente contribuirán á dar vigor é impulso á la industria en general.

CAPITULO III.

Opiniones diversas sobre el curso de los precios.

Opiniones sobre las ventajas de los altos precios.

Nos sorprende por lo tanto como los escritores del siglo pasado, aunque discordes en la mayor parte de sus principios, convengan en proclamar las ventajas del alto precio de las mercaderías. [1]

---

[1] ,,Que no se crea, dice Dupont de Nemours en su Fisiocracia, pág. 117, que la baratura de los géneros es provechosa al pueblo bajo, supuesto que disminuye el precio de su salario i su comodidad, i le proporciona menos trabajo i menos ocupacion lucrativa.''

CONTESTACION.

1.° Es falso que disminuya indispensablemente el precio de los salarios ó jornales, porque dependiendo de la oferta i de la demanda, sucede á veces que están altos cuando los géneros se venden baratos, i bajos cuando aquellos se venden caros.

2.° Tampoco disminuye las comodidades de los obreros, al contrario las aumenta, puesto que con menos fatiga ó con menos horas de trabajo puede hacer los acopios para los que antes no le alcanzaba una doble tarea.

3.° Como en razon de la baja de precios de mercaderías se presupone que tambien se disminuye el de los jornales, va compensado lo uno con lo otro, i el propietario no tiene que suspender sus labores por temor de que los gastos no puedan hacer frente á la baratura de los productos.

Para dilucidar mas este punto citaremos lo que dice el autor del Colbertismo, conde Mengotti, i á su continuacion las razones que se nos ofrecen para combatir tan respetable autoridad. „El precio de las cosas, dice, crece en razon de la demanda i del número de compradores; i este número será tanto mayor cuanto mas libre sea la concurrencia; de lo que resulta que la baratura de los precios es el solo medio para aumentar la cantidad de los productos.” [1] Mengotti.

Sigue diciendo el mismo autor, „que la mayor riqueza posible de una nacion se compone precisamente del precio mas alto posible i de la cantidad mayor de sus productos, porque ni el precio sin las cosas, ni las cosas sin el precio son riqueza.” [2]

Refutacion.

Si Mengotti se hubiera limitado á decir que el precio de las cosas crece en razon de la demanda, i que mengua hasta cierto punto en razon de la oferta, no hubiera deducido una consecuencia tan absoluta como la que acaba de citarse, ni hubiera incurrido en un error tan clásico, cual es el de suponer que sean conciliables los altos precios con la abundancia de los productos.

El libre concurso poco ó nada aumenta el número de compradores útiles.

Si este sábio economista hubiera observado que el mayor número de compradores se halla en la clase comun, cuyas facultades como mui escasas no pueden pasar de cierto límite, se habria convencido de que poco importa que el libre concurso haga crecer el número de compradores, si estos por lo general no pueden salir de sus estrechos confines; que nada ó mui poco pueden adquirir á no ser que los precios sean bajos i arreglados á sus medios. Esta es la razon porque los tenderos que venden barato tienen mayor despacho i mayores ganancias.

La riqueza consiste en la abundancia de cuanto contribuye á satisfacer nuestras necesidades.

Estamos tan distantes de conformarnos en esta parte con las ideas de los autores estranjeros, especialmente con los franceses, que nos atreveremos á sentar principios diametralmente opuestos á los suyos. Ellos dicen que la riqueza de una nacion debe graduarse por el mayor precio posible de sus

[1] No negamos que la baratura de los precios influye en el aumento de productos; pero no podemos convenir en que aquel sea el único medio que produzca tal efecto, cuando en nuestro primer tomo hemos dejado probado que son trece las causas que concurren á este beneficio.

[2] En prueba de la falsedad de este principio preguntaremos ¿no es riqueza un clima favorable á la salud i á las producciones? ¿no lo es asimismo una buena fuente, un canal, un lago, un estanque i otra porcion de objetos naturales, que no entran en las dos partes constituyentes, á que el escritor italiano atribuye esclusivamente la esencia de la riqueza?

productos, i nosotros afirmamos que estriba esencialmente en la abundancia de cuanto contribuye á satisfacer nuestras necesidades, i lo demostraremos del modo siguiente.

Pruebas de que la riqueza no consiste en el mayor precio.

Supongamos que un pueblo tiene mil cahices de trigo que son los que necesita para todo el año; que atendida la seguridad de su sustento no pasa el precio de veinte reales; pero que habiéndose incendiado por desgracia la mitad de esta cantidad ha subido dicho precio en virtud de los temores i alarmas hasta ochenta reales. En el primer caso, es decir, antes del incendio valia el trigo de aquel pueblo veinte mil reales i despues del incendio, en que ya no ecsistian mas que quinientos cahices, tenian estos el valor de cuarenta mil reales en atencion al cuadruplicado aumento de su precio. ¿I podrá decirse que el citado pueblo estuviera mas rico despues del incendio que antes? Pues siguiendo las ideas de los economistas franceses seria preciso conceder tan descabelladas consecuencias, que son un efecto natural de sus falsas premisas.

Nuevas pruebas sobre este punto.

Ampliaremos este argumento. En la edad media era tan ecsorbitante el precio de los libros, que solo podian comprarlos las personas ricas. La condesa de Anjou dió doscientos carneros, cinco medidas de trigo, é igual cantidad de centeno i mijo por un ejemplar de las Homilias de Haimon, Obispo de Halberstadt. I porque los libros se vendan en el dia á precios tan ínfimos ¿podrá decirse que somos mas pobres que nuestros antiguos? La masa total de las personas que concurren á la produccion i al despacho del papel impreso ¿no es mayor que la de los que traficaban en papel escrito antes de la invencion de la imprenta? ¿No está en el dia el número de los lectores con respecto á los de antaño como de uno á mil? ¿No seria reputado por loco el que propusiese destruir las prensas para que el precio venal de los libros subiese á diez reales por pliego, cuando en el dia se consigue por menos de medio?

Conveniencia de las muchas ventas con moderada ganancia.

Nos parece, pues, que queda superabundantemente probado que no son los grandes precios los que aumentan los productos i la riqueza de una nacion, sino los pequeños, pero repetidos en infinitas compras i ventas, i en un giro no interrumpido de contratos i negociaciones, aunque sean mui limitados los provechos de cada uno de ellos en particular; i queda asimismo probado que las alteraciones absolutas que provienen de la disminucion de gastos en la produccion i del aumento de productos, no perjudican ni al productor ni al consumidor.

CAPITULO IV.

Alteraciones relativas i nominales de los precios.

Todas las alteraciones, que dependen del aumento en la demanda ó de la disminucion en la cantidad, deben considerarse como relativas, pues que producen ventajas para unos i daños para otros. Supongamos que baje el precio del trigo, ó por su abundancia ó por su menor salida; en tal caso el labrador deberá dar dos fanegas para adquirir aquella mercadería que antes no le costaba mas que una, á menos que no se abaraten en igual proporcion los demas géneros, lo que no sucede sino en parte, i aun con mucha lentitud. Alteraciones relativas.

Por esta razon hemos visto crecer en estos años los apuros de los agricultores españoles, porque habiendo llegado sus productos á un precio mínimo, han debido deshacerse de una dupla ó triple cantidad de ellos en cámbio de otros objetos necesarios para su uso, los que si bien han tenido alguna baja, no ha sido tan grande como la de los frutos de la tierra. Inconvenientes de la baja del trigo.

Si por el contrario ha subido el precio del trigo de veinte á treinta reales la fanega en virtud de su mayor esportacion para el estranjero, ó á causa de la llegada de tropas, el propietario ganará diez reales por fanega; pero será tanta pérdida para las demas clases, mas sensible todavía para los jornaleros, quienes debiendo gastar tres cuartas partes de su jornal en el pan necesario para su familia, que antes no le costaba mas que dos, le resulta tanto menos sobrante para los demas usos precisos; lo que equivale á la disminucion de un sesto, de un octavo, ó de un décimo de su jornal, segun sea el aumento de precio del trigo. Ventajas de su buen precio.

Apoyado Say i Lauderdale en estas alteraciones relativas, opinaron que la nacion no quedaba ni mas rica ni mas pobre, porque los unos ganaban lo que otros perdian, quedando siempre la misma masa de caudal. [1] Opiniones de Say i Lauderdale.

---

[1] Supongamos que un mercader tiene en su pila cien mil libras de lana apreciadas á un franco cada una; ya es dueño de un capital de cien mil francos; pero escasea esta mercadería ó se interpone una necesidad estraordinaria que hace subir el precio á dos francos, el mercader habrá doblado su capital; mas ésta ganancia producirá un efecto necesario en todas las demas mercaderías que se hubiesen de cambiar por ésta, cual es el de perder tanto de su valor relativo cuanto la lana ha ganado en el mismo; porque, en efecto, el que necesita ahora cien libras de lana que antes hubiera podido comprar con el valor de un tonel de vino, tiene que dar por ellas el valor de dos, es decir, que no puede menos

Sin embargo del aparente fundamento que presenta este raciocinio, tiene varias nulidades que destruyen toda su fuerza, i son:

Razones en contra de dichos escritores.

1.ª Cuando el precio del trigo está mui alto, la clase proletaria, que no puede comprar toda la cantidad que necesita, sufre inevitablemente la miseria, de la que resulta debilidad en las fuerzas físicas i aumento de enfermedades; lo que equivale á lucro cesante i daño emergente, ó lo que es lo mismo á disminucion de productos i de riqueza.

2.ª Cuando el gobierno sube escesivamente el precio de la sal, podrá aumentar sus rentas [1] á espensas de los ganaderos i de los empleados en el ramo de pesquería i en otras salazones; pero todas estas fuentes de riqueza caerán, ó á lo menos se disminuirán notablemente.

3.ª Si el agua destinada para el riego es comprada por algun hombre rico i voluptuoso, quien la emplea en regar sus jardines, en cascadas, en fuentes, en juegos, i en otros frívolos objetos, podrá sacar mejor partido el dueño del agua; pero como quedarán sin riego aquellas haciendas que antes solian beneficiarse con ella, serán menores sus productos, i habrá por lo tanto verdadera disminucion de riqueza.

Otras muchas razones podrian aducirse para probar la falsedad del principio de que en las alteraciones relativas de los precios no queda ni mas pobre ni mas rica una nacion; pero las omitimos porque está bien demostrado que estas vicisitudes son decididamente perjudiciales en varios casos, i sobre todo cuando recaen sobre objetos que tienen una íntima relacion con la produccion.

Alteraciones nominales.

Estamos tan acostumbrados á formarnos la idea del precio por la comparacion entre la suma de mercaderías recibi-

---

de perder los cien francos que el mercader gana; pero no por ésto será la nacion mas pobre ni mas rica. (Say, tom. 2, pág. 263).

Cuando el aumento ó disminucion de valor tiene por causa el aumento ó disminucion de la demanda, la riqueza pública queda en el mismo estado bajo todos respetos; ni se altera ni se cámbia á pesar de la revolucion suscitada de las riquezas individuales (Lauderdale, Ecsámen, &c., pág. 54).

[1] Decimos que el gobierno por medio de un aumento escesivo en el precio de la sal podrá aumentar sus rentas si cubre bien todas las fronteras con fieles dependientes del resguardo; pero lo mas probable será que no las aumente, porque tanto este género como cualquiera otro que se halle sumamente gravado de derechos, provocará la mayor defraudacion de la real hacienda por medio del contrabando, que adquiere doble fuerza en razon de la mayor ganancia que proporciona á los que se ejercitan en él. Así hemos visto en cierto Estado de Italia que con una rebaja considerable que hizo en los derechos de dicho género restableció en todo su vigor aquella renta, que habia sido casi nula mientras que la tuvo gravada ecsorbitantemente.

das i por la cantidad del dinero desembolsado, que nos cuesta trabajo concebirlo por otro cálculo que por el numérico; pero si ecsamináramos bien este punto veríamos que toda venta ó compra se hace en cámbio de efectos, aunque nos valgamos del ajente metálico, segun hemos indicado en otro lugar.

El dinero ha sufrido una alteracion real.

El dinero, del mismo modo que las demas mercaderías, ha sufrido una alteracion real, ó sea disminucion de costo i aumento de cantidad, i una alteracion relativa, esto es respecto de los demas efectos. Como se cuadruplicó el numerario despues del descubrimiento de las minas de América, debió disminuir su valor como de cuatro á uno, supuesto que antes se compraba por una onza de plata lo que ahora cuesta cuatro. Estas i otras variaciones que han ocurrido i pueden ocurrir con el dinero, acreditan que no puede servir de medida de los valores; i lo demostraremos en la prócsima leccion.

Graduaciones de la moneda moderna con la antigua.

Las diversas denominaciones monetarias dadas á las mismas cantidades de metal pueden inducir en error si no se hacen las graduaciones arregladas á la equidad i á la justicia con presencia de las épocas i de las alteraciones ejecutadas por los gobiernos. Cometería por lo tanto un acto poco conforme con la justicia quien para devolver un capital antiguo desembolsase igual número de maravedises, ó aprontase igual número de onzas de plata que las entregadas cuando tenia cuatro veces mas de valor relativo; porque en el primer caso se reduciría el antiguo capital de algunos paises á la mínima espresion, i en el segundo á la cuarta parte por lo menos.

Opina Verri que deben pagarse las deudas antiguas sin consideracion al mayor valor de la moneda.

Dice el conde Verri que en materia de restituciones se atienen los tribunales al primer método del numerario, porque obra á su favor la larga práctica i la sencillez; i tal vez ha dejado de ser injusto, si se considera que cuando se hizo el préstamo, se sujetó el capitalista á las disminuciones eventuales compensándose sobre los intereses que corrian en aquellos tiempos, i que en menos de diez años hacian reembolsar el capital. [1]

Contestacion.

A esta objecion de Verri se puede contestar plausiblemente, que si los intereses de capitales eran altos en los tiempos antiguos, se debia á la escasez del dinero i á los peligros que corria el prestamista para su reintegro; i que por otra parte no era posible que pudiese preveer la gran baja que habia de tener el dinero con el descubrimiento de las opulentas minas de América

[1] Verri, tom. 1, pág. 149,

LECCION SETIMA.

CAPITULO I.

Medida de los precios.

Objetos para medir los precios.

Los filósofos han tratado de fijar un elemento, que siendo inalterable, sirviese para medir los precios en los diversos tiempos i lugares, del mismo modo que sirve el termómetro para medir los grados de calor en los varios puntos del globo. Cuatro fueron los objetos sobre que se fijaron, á saber: el oro, el trabajo, el trigo, i estos dos últimos elementos reunidos.

El oro tomado por medida de los precios.

En cuanto al primero, ó sea el oro, dice Herrenchwand, que considerando una cantidad de este metal del peso i título determinado como de un valor inalterable, querria que sirviese en todo tiempo para reconocer los precios reales de las cosas i para regular la economía nacional. [1]

Refutacion.

No nos parece ecsacta la idea del escritor aleman, pues que girando sobre el valor inalterable de la moneda, se nos ofrecen varias razones para negar la constancia de dicha inalterabilidad, i son;

1.ª La posibilidad de que se descubran nuevas minas mas ricas i abundantes que las ya conocidas;

2.ª El temor de que al oro pueda sustituirse otro metal en las artes, i otro instrumento en el comercio;

3.ª La facilidad de que crezca el consumo del oro, i se disminuya el producto de las minas.

Florez Estrada niega tambien al oro la calidad de ser la medida de los precios.

Las opiniones del economista español que con tanto aprecio hemos citado mas de una vez, son tan conformes á las nuestras en esta parte, que no podemos menos de copiar sus mismas palabras. Dice, pues, "que el valor real del dinero está sujeto á alteraciones por el hecho mismo de depender del trabajo que es necesario para adquirir los metales de que se fabrica. Los instrumentos i las máquinas que se usan en las

[1] **Herrenschwand, Economía política i moral, t. 2, pág. 80, 101, 153, i 302.**

minas de oro i de plata pueden recibir mejoras que contribuyan á abreviar el trabajo que se necesita para estraer el mineral i convertirlo en metal; pueden descubrirse nuevas minas mas ricas, i de consiguiente con el mismo trabajo que antes puede adquirirse mayor cantidad de oro i de plata; i al contrario puede aumentarse la dificultad de adquirir una cantidad igual á la que antes se adquiría por el mismo trabajo porque pueden desaparecer las betas, porque pueden aguarse ó encharcarse las mismas, ó porque pueden ocurrir otros accidentes que las inutilicen, ó que requieran mayores trabajos que los comunes; i por cualquiera de estas circunstancias se altera el valor natural de estos metales, i de consiguiente el valor en venta del dinero." [1]

I mas atrás dejó dicho el mismo escritor, "que si se descubriese una mina de oro, que con el mismo trabajo diese una cantidad de metal igual á la que dan las minas de plata, ó minas de plata, que con igual trabajo i capital diesen igual cantidad de metal que dan las de hierro, por el pronto la produccion del oro seria mas lucrativa que la de plata, i la de la plata mas que la del hierro; pero en breve tiempo se sacaría al mercado una provision de oro igual á la de plata, i otra de plata igual á la de hierro, i el precio del oro quedaría al nivel del de la plata, i el de este último metal al del hierro." [2]

La solidez de estas razones hará ver el error de los que han pretendido hallar en el oro la medida de los precios.

El trabajo tomado por medida de los precios segun Smith.

Smith dice que el trabajo es la medida general de los precios, i se apoya en que las sumas del trabajo deben ser necesariamente i en todos tiempos i lugares de valor igual para el operario, porque cualesquiera que sea la cantidad de efectos remunerables, el precio es relativo, i que en todos tiempos i lugares es caro todo lo que requiere mucho trabajo en la ejecucion, i barato lo que cuesta poco, resultando por último que el trabajo sigue invariablemente su curso por mas que se alteren sus frutos ó compensaciones. [3]

Equivocacion de Smith.

No podemos tampoco conformarnos con la opinion de este sábio economista por las razones siguientes. Habiendo él mismo sentado por principio que un elemento sugeto á variaciones no podria servir de medida, es de estrañar que

[1] Florez Estrada, Economía política, tom. 2, pág. 77.
[2] Id. id. tom. 2, pág. 76.
[3] Smith, tom. 1, pág. 65 i 66.

proponga el trabajo para este objeto cuando en algunos lugares de su apreciable obra presenta hechos, i sienta proposiciones, de las que se deducen con evidencia dichas variaciones.

Ejemplos de la contradiccion de Smith en esta cuestion.

La primera de ellas es cuando dice que la agricultura necesita de mayor número de operarios en tiempo de la cosecha que en el resto del año, por cuya razon se aumenta considerablemente el precio del jornal. [1]

La segunda, cuando hace mencion del escesivo aumento de paga en los marineros al estallar una guerra, que no es menos de un doble en Inglaterra. [2]

La tercera, cuando dice, que la recompensa real del trabajo ha aumentado tal vez en el siglo pasado en mayor proporcion que el precio del dinero. [3]

La cuarta, cuando al esplicar las razones del mayor precio de los jornales en la América del Norte que en Inglaterra, deduce por consecuencia, que si el precio pecuniario del trabajo es mayor en América que en la madre patria, debe el precio real subir á un punto todavía mayor. [4]

La quinta, cuando previene que en ninguna parte se puede apreciar ecsactamente el valor del trabajo, porque en un mismo punto se ve muchas veces que obtiene precios diferentes, no solo en razon de la habilidad de los obreros, sino segun la generosidad ó mezquindad de los dueños. [5]

Podríamos citar otros muchos casos que encierran una manifiesta contradiccion al principio proclamado por el citado Smith, de que el trabajo es la mejor medida de todos los precios; pero los omitimos en obsequio de la brevedad, limitándonos á insertar la opinion de Say, que refuta asimismo dicho principio del modo siguiente. „Si pudiese aplicarse sucesivamente el precio del trabajo de un mismo tiempo á otros valores en diferentes épocas i lugares, Smith tendria mucha razon. El paraje i pais en que, por ejemplo, se diesen dos onzas de plata ó dos fanegas de trigo por una clase de trabajo apreciaría en la mitad menos el trigo i la plata que aquel en que no se diese por el mismo trabajo mas que una fanega ó una onza. Pero no es esto lo que sucede: el trabajo es un género que varia tanto, i tal vez mas que ninguno otro: vale mucho mas el del hombre inteligente i diestro que el del

Say combate asimismo la opinion de Smith.

[1] Smith, tom. 1, pág. 65 i 66.
[2] Id. lib. 1, cap. 10.
[3] Id. id. cap. 8.
[4] Id. id. id.
[5] Id. lib. 1, cap. 8.

torpe i desmañado, i mas tambien en un pais próspero, falto de manos que en otro escesivamente poblado." [1]

Florez Estrada opina que el trabajo pue. de ser la medida de los precios.

Aunque hemos convenido con el profundo Florez Estrada en negar al oro la calidad de ser la medida de los precios disentimos sin embargo en conceder dicha calidad al trabajo, si bien él adoptó esta opinion de un modo casi forzado por no hallar otro elemento que se acercase mas al indicado objeto: i lo prueba al esplicarse del modo siguiente. „Aunque no puede haber una ecsacta medida del precio de los productos de la industria, i que empeñarse en ello es en economía política querer descubrir la cuadratura del círculo, el trabajo necesario para producir un artículo, es la medida menos incierta de todas. Si estuviésemos seguros de que el artículo que se ha escojido para medir el valor de los demas artículos, se habia producido siempre bajo las mismas circunstancias, esto es, con un mismo inmediato i prévio trabajo, conoceríamos dos cosas. Primera, la diferencia que habia habido en dos épocas determinadas en el costo de producir cualquier artículo que se comprase; segunda, sabríamos por un cálculo aprocsimado qué diferencia habia habido en la proporcion de las cuotas del trabajo i del capital.

Debe advertirse que aunque la alteracion en los jornales cause en particular alguna variacion en el precio convencional de algunos artículos, en nada se aumenta, ni disminuye por ello el valor total del agregado de los artículos. Si por esta variacion se aumenta el precio de los artículos que se producen por los capitales de menor duracion, se disminuirá en igual proporcion el valor de los artículos que se producen por los capitales de mayor duracion, i de consiguiente continuará siendo el mismo su valor total. Aunque en rigor no puede decirse que el valor en venta de un artículo es con una proporcion ecsactamente igual á su valor real, ó lo que es lo mismo, con una proporcion igual al trabajo que es necesario para producirlo, se puede afirmar que es así con respecto al total de los artículos. [1]

Esta cuestion quedará mas ilustrada en el siguiente cuadro, por el cual se verán los motivos de nuestra divergencia de las anteriores doctrinas.

---

[1] Say, tom. 2, pág. 114.
[2] Florez Estrada. tom. 2, pág. 47.

	Elementos de los precios.	Hechos, que demuestran que los precios de los trabajos i descienden en razon de
VENDEDORES.	1.° Número.	1.° Sucede en todas las artes i oficios que se pagan mas caros los jornales de los que se dedican á los ramos mas dificiles en razon de ser menor el concurso de personas hábiles para ejecutarlos.
	2.° Necesidad improrrogable.	2.° En los paises, en donde reina la pereza, se ven precisados muchas veces los empresarios de cualquiera profesion á aumentar los salarios, porque de otro modo quedarian sus obras entorpecidas.
	3.° Afeccion especial.	3.° Ha habido algunos pueblos, que por eludir la órden del gobierno relativa á la construccion de cementerios, se han negado á trabajar en ellos, ó ha sido preciso pagar ecsorbitantemente sus jornales.
	4.° Cantidad actual ó probable.	4.° Cuando cebados algunos propietarios por mayores ganancias, debidas al paso de tropas ó al aumento de esportacion, han dado mayor estension á sus labores, suelen los operarios ecsigir mayores sueldos.
	5.° Calidad susceptible de deterioro.	5.° Los dueños de arrozales, ó de otros cultivos que pueden malograrse, si no se aplica puntualmente el servicio necesario, suelen pagar mas cara la mano de obra.
COMPRADORES.	6.° Número.	6.° Cuando la irregularidad de l[illegible] hace que se junten dos cosechas á un mismo tiempo, como que es mayor el número de los [illegible] van en busca de jornaleros, reciben [illegible] utilidades.
	7.° Necesidad improrrogable.	7.° Aunque todas las haciendas de un distrito estuviesen en poder de un solo propietario, como que necesitaría de muchas manos en tiempo de la cosecha, se veria precisado á recibir la lei de los jornaleros.
	8.° Afeccion especial.	8.° Cuando los habitantes de [illegible] distrito se han acreditado por su mayor peri[illegible] ó actividad en los trabajos, se les dá regularmente aumento de paga i la preferencia sobre otros.
	9.° Cantidad actual o probable.	9.° Los jornales se pagan mucho mas caros en Lóndres i en sus cercanias que en los puntos distantes de aquella capital, en razon de ser mucho mayor el número de propietarios i empresarios, que necesitan de manos ausiliares.

agrarios se elevan en razon de ser menor la oferta que la demanda, ser menor la demanda que la oferta.

1.° Fuera de las épocas principales marcadas para el cultivo i recoleccion de los frutos de la tierra, se pagan mucho menos los jornales, porque es mayor el número de los brazos desocupados que ofrecen sus servicios.

2.° Son asimismo mas baratos los jornales en tiempo de carestia, porque como el hambre no admite espera, vende el pobre su trabajo á cualquier precio, como se ha visto en España mismo en algunos años malos, en los que se ha contentado el jornalero con un pedazo de pan ó con un mal puchero de judias i verduras.

3.° Se ve con frecuencia que por un efecto de devocion se dedican algunos pueblos á cultivar gratuitamente ó por mitad del jornal ordinario un terreno destinado á usos religiosos.

4.° Cuando un peon tiene asegurado su jornal para todo el año, suele limitar sus pretensiones; por esto vemos que á igualdad de trabajo i de habilidad se paga menos un mozo de mulas contratado por largos plazos, que si se tomase por corto tiempo ó para una época determinada.

5.° Siendo menos seguros, i menos sólidos los trabajos de las mugeres, se pagan menos sus salarios que los de los hombres, especialmente en aquellos ramos que requieren mayor vigor, i cuya interrupcion pudiera ser perjudicial.

6.° En los paises, en donde abundan las grandes haciendas, es menor la competencia de los que buscan obreros ó peones, i por lo tanto se pagan éstos menos que donde está mui repartida la propiedad.

7.° Todos los trabajos particulares que emprende un propietario cuando han cesado las principales faenas del campo, se pagan mucho menos porque entonces es mayor el número de los que ofrecen sus servicios, i pocos los que se hallen en el caso de aceptarlos.

8.° La animosidad que reina á veces entre pueblos limítrofes es causa de que cuando los habitantes de un punto van á trabajar á otro se les pague menos que á los naturales, i aun á veces de que se les niegue el trabajo.

9.° Segun Arturo Young, el precio medio de una estacion con otra era en las cercanias de Lóndres cincuenta i tres reales á la semana, veinte á sesenta millas de dicha capital, treinta i seis i medio de sesenta á ciento diez, i treinta i uno i medio de ciento diez á ciento setenta; lo que confirma cuanto llevamos espuesto en la página anterior bajo este mismo número.

CAPITULO III.

Otros objetos tomados por medida de los precios.

El trigo tomado por medida de los precios.

Los que sostienen la opinion de que la mejor base para medir el precio de todas las cosas es el trigo, como menos alterable que los demas elementos, se fundan en las razones siguientes;

1.ª Que el trigo es un objeto de primera necesidad, i que es i ha sido usado i buscado constantemente por todas las naciones de Europa;

2.ª Que se proporciona al trabajo empleado para producirlo;

3.ª Que aumentándose ó disminuyéndose esta produccion, se aumentan ó se disminuyen los consumidores.

De lo cual deducen, que guardando la oferta una cierta proporcion con la demanda, i estando los recursos al nivel con las necesidades, no puede ser mui desigual su valor. [1]

Añaden asimismo, que estando las diversas cosechas sujetas á muchas variaciones, por un efecto de las cuales suceden años de miseria, á otros en que los frutos se venden á precios mui bajos, conviene tomar un medio término que sirva de base para todo cálculo.

Refutacion.

Rebatiremos este no bien fundado argumento diciendo, que ni aun la última base indicada es suficiente para el objeto de que se trata, porque puede variar mucho segun los tiempos i lugares. En Europa, por ejemplo, el alimento principal es el trigo, i en el Asia el arroz. El valor de estos dos géneros no es igual en los dos puntos citados, pues lleva una gran ventaja en baratura el arroz asiático en razon de ser menos costoso su cultivo, i doble su producto; por lo que se ve que el alimento mas comun es regla mui imperfecta para regular los precios en largas distancias.

---

[1] Pero nunca podrá decirse que no esté el trigo sujeto á algunas alteraciones. La sustitucion de patatas al citado producto, i que tanto se ha generalizado por toda la Europa, ha reducido considerablemente las necesidades del jornalero. La harina de maiz i de castañas, que en Italia cuesta la mitad menos que la del trigo, esclu ye casi del todo este último alimento de la cocina del pobre, de modo que cuando el precio del trigo es el mismo en Inglaterra que en Toscana, está el jornal casi por mitad de precio en este último pais. Aplicando el conde de Rumford la química al arte de cocina, i aumentando los poderes nutritivos de cada alimento, nos hace ver que ecsiste un medio nuevo de disminuir el salario, i de alterar la proporcion entre el valor del trigo i el del trabajo. (Simonde, Riqueza comercial, tom. 1).

Por estas mismas razones se ve cuan errado seria formar de los metales preciosos la base general para medir todos los valores cuando su precio intrínseco i su estimacion son tan diferentes en América respecto de Europa, i en este pais respecto de Asia. Esta es la causa de que en el Bengala no valga mas de cinco centésimos el alimento de un jornalero, [1] que son poco mas de dos cuartos, mientras que en Francia, segun Simonde, se puede graduar de una peseta. Asi es que cuando un indio paga un rupí ó sea diez reales por una mercadería, su precio real equivale á veinte i cinco jornales, cuando en Francia escasamente llega á dos i medio. Por esta razon no hai género alguno, que dé tanta ganancia llevado de Europa para la India, como el dinero. Considerando, sin embargo, la gran comunicacion entre estas partes del globo, i la gran facilidad de sus trasportes, se inclina Simonde á creer que los metales son la mercancia que sufre menor alteracion en su traslacion de un clima á otro. Tampoco los metales preciosos pueden ser tomados por medida de los precios.

Habiéndose observado, que tanto el precio del trabajo como el del grano están sujetos á variaciones, se ha tratado de corregir uno i otro para formar de estas dos partidas combinadas la regla para medir los valores. El primero, que propuso esta base á la Italia, i que la aplicó á los establecimientos de Módena, fué el sábio Ricci; pero sin embargo de las fundadas razones en que se apoyó para generalizarla, no tuvo gran aceptacion; pues se vió prácticamente el poco beneficio que resultaba á los que la ensayaron. Tampoco el trabajo i el trigo juntos pueden ser tomados por medida de los precios.

Galliani propone finalmente al hombre como medida de los valores, porque, dice, que despues de los elementos, no hai cosa mas necesaria que el mismo hombre, i que de su número depende el precio de todo; i añade "que si bien es cierto que hai una distancia inmensa de hombre á hombre, sin embargo, si se llega á hallar el término medio de su valor, será esta medida la mejor de todas, porque el hombre es siempre el mismo en todos los paises." El hombre tomado por medida de los precios, segun Galliani.

Se descubre fácilmente la falacia de este cálculo al reflecsionar, que el hombre que no produce utilidad alguna, no tiene el mas mínimo valor; i como no hai utilidad sin trabajo, resulta que la idea de Galliani nada adelanta, ó que se reduce cuando mas á sentar por base de los precios el mismo trabajo. Refutacion.

---

[1] Tourner, Viaje al Tibet i al Butan, tom. 1, cap. 2.

CAPITULO IV.

Definiciones de los precios.

Precio real. Es el sacrificio que hace el consumidor para proporcionarse lo que le falta. Los trabajos mas ó menos penosos, á que está condenada la mayor parte de la poblacion, forman el precio real de su subsistencia. Dejando á un lado los trabajos materiales, i pasando á los intelectuales, parece menor el sacrificio á los ojos del vulgo, que no ve la fatiga del espíritu i todas las agitaciones é inquietudes que lo acompañan. Este esfuerzo es nulo en las personas ricas, que viven sin trabajo i en una ociosidad envidiada por los que no conocen el fastidio, que emponzoña su aparente felicidad.

Nominal. Es el número i peso de las monedas corrientes, ó sea la cantidad de dinero que se desembolsa para comprar una mercadería, ó pagar un servicio.

Justo. Es el que constituye al comprador en vendedor i vice versa sin ganancia ni quebranto. Para impedir la lesion producida por los errores i los fraudes, determinan las leyes los grados que autorizan la rescision de los contratos.

Comun. Es el que está fundado sobre la necesidad, i que es reconocido por todos.

De competencia. Precio de subhasta, que puede ser mayor que el comun i que el justo, si es levantado por el ardor de los licitadores, i menor, mediante las intrigas i torpes manejos que por desgracia se usan.

Legal. El que fija la autoridad pública, tanto para estorbar que los vendedores abusen de la ignorancia i de la necesidad de los compradores, como para dar una norma segura á los tribunales.

De monopolio. El que resulta de la venta ó compra esclusiva, hecha por un hombre solo ó por una sola compañía.

Necesario. El que llega á tal grado de descenso, que si fuera menor, saldria perdiendo el vendedor.

Intrínseco. El que comprende en sí ademas del precio necesario una retribucion pagada al propietario del terreno por compensacion; vulgarmente se entiende por precio intrínseco el de la materia i por el estrínseco el de la manufactura; distincion mas aparente que real, porque aun el precio de la manufactura es determinado por las mismas consideraciones que fijan el de la materia primera.

Accidental. El precio intrínseco, unido al aumento producido por un impuesto, i que comprende, ademas del capital desembolsado para pagar dicha contribucion, la ganancia que habria podido conseguir con aquella suma adicional de gastos.

De afeccion. El que se funda sobre un sentimiento de capricho, de conveniencia, i aun de necesidad particular, i que á medida que de un individuo se estiende á una parte considerable de una nacion, adquiere mayor seguridad i valor.

Relativo. El que se refiere á las personas i á las mercaderias.

Medio. El que es mas bajo que el mácsimo i mas alto que el mínimo.

CAPITULO V.

Metales acuñados.

Ecsajeraciones sobre las riquezas metálicas de los antiguos.

Las relaciones de Herodoto, de Plutarco, i de Atenéo, copiadas por los mas graves escritores modernos, son un tejido de ecsajeraciones maravillosas, que tan solo pueden hacer impresion en los jóvenes incautos, cuyo espíritu esté desprovisto de crítica. Á estas fuentes de errores se deben unir las equivocaciones de escribientes i traductores, las inecsactas é impropias interpretaciones de muchos anticuarios presumidos de sábios, i la natural inclinacion del hombre á engrandecer las cosas de los siglos mas remotos.

Infructuosidad de tales investigaciones.

Así, pues, no debe estrañarse que despues de haber leido centenares de tomos escritos sobre el valor de las monedas griegas i romanas, nos quedemos con el sentimiento de haber perdido el tiempo inútilmente.

Para dar una idea de lo que se han ponderado las riquezas de los antiguos, aduciremos algunos hechos citados por varios escritores crédulos:

Ejemplos de las ecsajeraciones de algunos historiadores.

1.° Que Arpalo, gobernador de Babilonia, tratando de sobornar á Demóstenes le regaló una hermosa i descomunal taza de oro del peso de un quintal, i del valor de veinte i cinco mil duros.

2.° Que la taza de Semíramis pesaba tan solo setenta i cinco libras de oro, sin duda para que fuera menor el trabajo de aquella princesa en manejarla.

3.° Que los diputados del pequeño rei de Cibria ofrecieron á un cónsul romano una corona de oro del mismo peso.

4.° Que en los funerales de Efestion se gastaron 72 millones de francos. [1]

5.° Que Apicio gastó en su mesa cerca de nueve millones de francos, i que reducido al décimo de esta suma se dió la muerte por temor de morirse de hambre. [2]

6.° Que las pequeñas cenas de Luculo en el salon de Apolo costaban comunmente cuarenta mil francos. [3]

7.° Que las menores comidas de Vitelio ascendian á ochenta mil francos. [4]

8.° Que Caligula gastó en una sola comida ochocientos setenta i cinco mil francos. [5]

9.° Que un solo plato de pájaros, presentado en la mesa de Esopo el cómico, costó mas de cincuenta mil francos. [6]

10.° Todo lo que se lleva dicho es nada en comparacion de la enorme masa de oro i plata que Sardanapalo mandó arrojar sobre su hoguera fúnebre, que consistió en ciento cincuenta camas é igual número de mesas de oro macizo, i en doscientos veinte millones de talentos de plata, que calculados por el mínimo valor compondrian por lo menos doscientos sesenta mil millones de pesos fuertes, es decir, una cantidad de metales preciosos veinte veces mayor de la que ha aparecido sobre la superficie del globo.

Pruebas de lo absurdo de las relaciones de algunos historiadores.

Si la refutacion de estas estravagantes ecsajeraciones no se hiciera por su propio peso sin necesidad de recurrir á prolijas investigaciones, ofreceríamos otras muchas pruebas de los delirios de varios escritores; pero nos parece mas conveniente insertar algunos hechos que encierran una absoluta contradiccion con lo que aquellos refieren.

1.° La masa total de los pueblos civilizados era antiguamente mucho menor que en la actualidad; lo que es seguro indicio de la menor cantidad de metales preciosos.

2.° La lei licinia, promulgada en el año 650 de Roma, i que tenia por objeto limitar el lujo de las mesas, fijó el gasto de una comida de ceremonia en treinta ases, ó sea tres dineros de plata, equivalentes á cinco francos á lo sumo; i como esta lei tiene una posterioridad de sesenta años á la derrota de Antioco i Perseo, dos memorables sucesos, á los que se

---

[1] Rollin, lib. 15, pág. 218.
[2] Valerio Max, lib. 9.
[3] Plutarco, Vida de Luculo.
[4] Suetonio, cap. 13.
[5] Seneca, Tratado del consuelo.
[6] Plin. lib. 10, cap. 51.

atribuye principalmente la introduccion de la abundancia de metales preciosos en Roma, parece que no hai mas que decir para poner en claro esta absurda asercion.

3.° Varios documentos históricos acreditan que los vasos de plata eran tan poco comunes en Roma, que habiendo ciertos diputados cartagineses observado que se les presentaban siempre los mismos en todas las casas, en que habian sido convidados á comer, hicieron una rechifla de la pobreza romana.

4.° Nos dice tambien la historia que los cónsules se vieron precisados muchas veces á despojar los templos para sostener la acuñacion de moneda, i á juntar mucha liga de cobre i de hierro á los metales nobles.

6.° Si fuese cierto lo que refiere Polibio [1] á saber, que el escote en todas las posadas de las grandes ciudades de Italia, no pasaba de medio ase, que es poco mas de doce maravedises; si se pudiera dar fé á Plinio [2] cuando dice, „que un reglamento de los censores prohibió en 675 que se vendiese el vino griego por mas de ocho ases el cántaro,'' seria la mejor prueba de la escasez de los metales, i de la falsedad de las relaciones de los citados historiadores.

Baratura de los frutos en los tiempos antiguos.

7.° Si hubiera habido abundancia de metales preciosos, habrian salido al público despues de la destruccion del imperio romano, siendo ésta una mercancía que puede sustraerse tan fácilmente á la rapacidad de todo conquistador; i como ni para entonces, ni posteriormente, se vió mas que una suma escasez en aquel ramo, segun lo acredita el haberse hallado enterradas muchas coronas de los príncipes de dichos tiempos, hechas de cobre dorado, i engastadas en pedrería fina, hai motivos para creer que si hubieran tenido el oro con alguna abundancia, no se habrian valido de otro metal menos precioso para espresar los distintivos de su soberania i magnificencia.

Escasez de metálico en los tiempos antiguos.

8.° Como última prueba de la escasez de los metales en los tiempos antiguos daremos una idea de los precios corrientes en los mercados de comestibles. En tiempo de Solon estaba el trigo en el Atica á una dracma la medida de setenta i una libras. [3]

En los últimos tiempos de la república romana el modio de trigo de quince libras i un cuarto de nuestro peso se ven-

---

[1] Polibio, lib 2. cap. 15.
[2] Plinio, lib. 14, cap. 14.
[3] Plutarco, Vida de Solon.

dia comunmente á tres i á cuatro sestercios, [1] i despues del incendio de Roma lo redujo Neron á tres sestercios. [2]

En 446 de nuestra era vulgar, i reinado de Valentiniano III con un sueldo de oro del peso de ochenta i cuatro granos, que valia escasamente cincuenta i seis reales, se podian comprar cuarenta modios de trigo, equivalentes á seiscientas diez libras. En tiempo de Carlo Magno fueron tasadas las veinte i cuatro libras de pan en un dinero, que correspondia á poco mas de uno de nuestros reales de vellon.

Principio del aumento de precios.

Desde el 1520 empezaron á elevarse los precios con gran rapidez á causa de los grandes tesoros que llegaban continuamente de América. A medida que se han adelantado nuestros conocimientos relativos á las minas, i en igual modo la energia en los medios para la ejecucion del trabajo, fué mas económica la esplotacion i refinacion de metales, i sus productos fueron mucho mas abundantes. De aquí es que aun suponiendo igual grado de fecundidad en las minas, el precio del metal refinado i acuñado debia ser tanto mayor en los tiempos antiguos respecto de los modernos, cuanto que eran infinitamente mayores sus gastos.

Opinion de Florez Estrada.

De que los gastos en la elaboracion de minas son los que aumentan el precio de la moneda, ó por mejor decir, los que fijan su valor, es una cita de comprobacion Florez Estrada, cuando dice „la causa de que una libra de oro valga tanto como diez i seis de plata, i una de plata tanto como cuatrocientas de hierro, no consiste sino en que cuesta igual trabajo producir una libra de oro que diez i seis de plata, i que cuesta igual trabajo producir una de plata que cuatrocientas de hierro. De esta verdad no podrá dudarse siempre que se observe que los que benefician el oro no ganan mas que los que la plata, í que los que benefician las minas de plata no ganan mas que los que trabajan el hierro.” [3]

Observaciones del Autor.

A tan respetable autoridad tan solo objetaremos, que si bien son ecsactas en lo general estas proposiciones, pueden ocurrir i ocurren casos en que no lo sean, como cuando el beneficiador de minas de oro ó plata encuentra alguna beta mui rica, pues que entonces gana incomparablemente mas que el beneficiador de las minas de hierro, en las que nunca se puede contar con tan afortunados i opulentos hallazgos.

---

[1] Ciceron, Contra Verres.
[2] Tacito, An. lib. 15.
[3] Florez Estrada, Economía. tom. 2, pág. 76,

LECCION OCTAVA.

CAPITULO I.

Los metales acuñados están sujetos á las leyes generales del precio.

Para conocer las causas del precio de los metales es preciso ecsaminar el costo ó gastos de la produccion, la cantidad producida anualmente, i la demanda, ó sea el consumo. Causas del precio de los metales.

Los gastos de produccion se dividen en seis partes:

1.ª Alquiler del terreno destinado á las elaboraciones, cuyo valor es mínimo á causa de su esterilidad. Costo ó gastos de produccion.

2.ª Las máquinas para las diversas operaciones.

3.ª La pólvora para quebrantar los peñascos, la madera para sostener las galerías, el mercurio i el plomo para las fundiciones.

4.ª El salario de los trabajadores, que suele ser mas alto en razon de sus fatigas i peligros.

5.ª Las pérdidas eventuales á que están sujetas estas empresas.

6.ª Los gastos de trasporte á los centros de consumo.

No es fácil determinar la cantidad de oro i de plata que suministran anualmente las minas, á causa del gran contrabando que se hace en este ramo. Necker la hace ascender á ciento veinte i tres millones de libras tornesas. Cantidad.

Peuchet pretende que las minas de la América española han suministrado todos los años desde su descubrimiento de diez i siete á diez i ocho millones de pesos fuertes.

Nos parece bastante ecsacto el cálculo de Mr. Garnier, que insertamos á continuacion, pues se ve que por lo relativo á la América está fundado en los mejores datos de los escritores españoles, i se aprocsima al resultado que dimos en nuestra historia de la revolucion hispano-americana, (tom. 1, pág. 17.); en cuyo trabajo tenemos alguna confianza, pues que logramos consultar los archivos públicos, i pudimos Ecsactitud del cálculo de Garnier.

proporcionarnos datos mui seguros, que los mismos independientes no se han desdeñado de copiar en sus escritos.

MINAS.	MARCOS DE PLATA.	IDEM DE ORO.
Rusia	80.000	3.200
Hungria	92.000	4.666
Suecia i Noruega	15.000	„
Francia	3.000	„
Piamonte	2.300	„
Sajonia	50.000	„
Hartz	37.000	„
Magdebourgo	3.000	„
Total	282.300	7.866

Los 282.300 marcos graduados á 10 pesos son	2,823,000
Los 7.866 marcos de oro graduados á 150 pesos son	1,179,900
Toda la América española	30,000,000
Brasil	9,500,000
Producto total de las minas de oro i plata	43,502,900$

Demanda.

La demanda ó sea el consumo se divide en tres partes, que son las monedas, las manufacturas, i las pérdidas tanto eventuales como voluntarias.

El dinero se consume de varios modos:

¿De qué modo se consume el dinero?

1.° Por medio del ludimiento ó desgaste, á que está sujeto en la circulacion, de modo que llega á perder su valor por disminucion de metal i por haberse borrado las marcas que lo distinguian.

2.° Por medio de la fundicion que hacen los plateros para la fabricacion de muchas alhajas, lo que sucede mas frecuentemente cuando se trata de pequeñas partidas, i se desea evitar el trabajo de la refinacion.

3.° Por medio de su esportacion, causada por las guerras

estranjeras, por los subsidios pagados á otros gobiernos, como los que se pagaban antes á las potencias berberiscas, por interes de capitales tomados á préstamo, i con el comercio pasivo, ósea con la compra de productos i manufacturas estranjeras, i finalmente con los sueldos que se pagan á los agentes diplomáticos; si bien este último renglon está equilibrado con las sumas que dejan los que vienen de otras cortes á residir en el pais.

4.° Por medio de pérdidas eventuales ó voluntarias, las que son mayores en los paises de poco crédito, i que carecen de bancos i de papel moneda, en los que debe ser mucho mayor la circulacion metálica.

Se consume mayor cantidad de metales en los paises lujosos.

Estas pérdidas son asimismo mayores en los paises de mucho lujo, en los que se emplean con esceso dichos metales preciosos en dorados i plateados, en galones, relojes, quincalla, i en otros objetos de brillo i esplendor. Smith dice que las manufacturas de Birmingham emplean todos los años mas de cinco millones de reales en el solo ramo de dorados. [1]

Simonde supone que el dinero, que se emplea anualmente en el ramo de relojería en la sola ciudad de Ginebra, asciende por lo menos á 1,725,000 francos, á saber: 1,050,000 en las cajas de relojes de oro i 67,500 en los de plata. [2]

Ademas de las pérdidas eventuales del dinero en sus conducciones por tierra i por mar, i especialmente por esta última via, que ha sepultado en el seno de las aguas infinitos millones, desaparece mucha parte de él por la mania de ocultarlo en las entrañas de la tierra, como sucede en tiempos de guerra i de revolucion, i como es la costumbre general en el Asia, resultando con no menos frecuencia que perezca el dinero con la persona que lo ha escondido.

CAPITULO II.

Objeciones de algunos escritores sobre el dinero.

Objeciones.

1.ª Fundado el sábio Locke en la indudable razon de que la cantidad de metálico es en el dia décupla de lo que era antes del descubrimiento de América, pretende que su precio debe ser diez veces menor de lo que era antes, i que por lo

---

[1] Smith, lib. 1, cap. 2.
[2] Simonde, tom. 1.

tanto deben darse diez onzas de plata por lo que antes se daba una. [1]

Refutacion.

Mas este profundo lógico no se hizo cargo del aumento que habia habido en la demanda, como un efecto de las necesidades del comercio, de las artes, i del lujo, que ácia aquel tiempo adquirieron un grande impulso, i que se puede regular por lo menos de dos i medio, con cuya deduccion no puede decirse que el precio actual esté respecto del pasado á mas de cuatro á uno. [2]

Segunda objecion por Genofonte.

2.ª Cuando Genofonte en sus discursos sobre las rentas de Atenas, aconsejó á los atenienses la esplotacion de minerales, diciéndoles que el precio de la plata no estaba sujeto á rebaja como lo está el de las demas mercaderías á medida que se aumenta su cantidad, acreditó que ignoraba la teoría del precio, aunque se diga que aquel político aludia á las escasas minas de su pais, que por sus cortos productos no podian formar una grande alteracion en el valor del metal.

Tercera objecion por Garnier.

3.ª Dice Garnier que los metales preciosos, del mismo modo que todos los demas ramos de la riqueza, pueden acumularse en un mismo lugar en una proporcion monstruosa. sin que por eso sufra la menor alteracion el valor real de estos metales; que es mas bien su escasez ó su abundancia en la generalidad del comercio, i no en un lugar determinado lo que fija su valor, i que habiendo en Paris, guardada la debida proporcion, tanto en vajilla como en moneda i alhajas cien veces mas de oro i de plata que en una ciudad de Suiza, por ejemplo, era preciso desembolsar á veces doble cantidad de dinero en este último punto para adquirir igual porcion de trigo, en atencion á estar por mitad de precio en Paris, sin que por eso dejase el dinero de tener el mismo valor. [3]

Refutacion.

Este argumento, sin embargo, nada prueba cuando vemos que el interes del dinero es menor cuando mas abunda; lo que prueba que el dinero no tiene en todas partes el mismo valor. De que su valor en una ciudad de la Suiza sea igual al de Paris tan solo prueba que hai un cierto nivel; pero no que

[1] LOCKE, Reflecsiones sobre la baja del interés.

[2] Aunque ha crecido el empleo i la necesidad de metales preciosos con el descubrimiento de las minas de América, se ha aumentado mas rápidamente todavía la cantidad que se derramó, habiéndose surtido superabundantemente de este género todos los mercados. De aquí provino aquella baja tan considerable de su valor, la cual habria sido mucho mayor sin el aumento de consumo en objetos de lujo. Así es que el valor de la plata i su precio en los géneros bajó solamente en la relacion de 4 á 1 en lugar de 10 á 1. [SAY, tom. 2, pág. 237, traduccion por Gutierrez i Rodriguez].

[1] GARNIER, nota cuarta á la obra de Smith.

en caso de cantidad escedente deje de haber una baja en el precio. Si la cantidad que ecsiste en Paris es como tres mil, i la de una ciudad de Suiza como treinta, el valor será siempre el mismo en una parte que en otra, siempre que se presuponga que en el primero sea la demanda como mil i en el segundo tan solo como diez; i si bajo la misma base fuese la demanda del primero como quinientos, seria su valor de un sesto, al paso que sobre una cantidad de veinte en Suiza, mediante una demanda de cinco, no seria su demanda mas que de un cuarto.

Variacion de la cantidad i de la demanda de los metales.

4.° Es tambien erróneo el método de fijar el precio relativo del oro i de la plata, puesto que la cantidad i la demanda de uno i otro están en contínua variacion no solo por la abundancia ó escasez relativa de los metales, debida á la fecundidad relativa de las minas, sino por la estraccion mas ó menos fácil de ambos metales; por el mayor uso que el lujo hace de uno con preferencia de otro; i por la cantidad que pasa á las Indias orientales.

5.° Los grados de variacion en el precio de los metales, especialmente del oro, no pueden ser de grande entidad á causa de la facilidad de su trasporte, i del uso que hacen de ellos todos los pueblos civilizados.

No son las naciones mineras las que poseen siempre mayor cantidad de plata.

6.° La cantidad de metales preciosos que puede ecsistir en un pais, no depende de la esterilidad ó fecundidad de sus minas, ya que aquellas se hallan á veces en gran abundancia entre naciones que carecen de éstas, como por ejemplo en Inglaterra. La masa de productos naturales ó artísticos, i la estension del comercio estranjero proporcionan cuantos metales puedan necesitarse para todos los usos mas precisos, i aun de comodidad, de lujo, i de ostentacion.

CAPITULO III.

Inconvenientes en la prohibicion de la esportacion metálica.

Inconvenientes de la prohibicion de la esportacion metálica.

Las leyes que prohiben la esportacion del dinero están sujetas á varios inconvenientes, á saber:

1.° *Imposibilidad de hacerlas ejecutar atendida la facilidad de eludirlas en razon del poco volumen del oro i de la plata.* Siempre ha habido órdenes rigurosísimas en España para que nadie pudiera estraer el dinero de la Península, i este ha sido el depósito general, del que se ha provisto

toda la Europa. Habiendo el papel moneda de Inglaterra hecho decaer en 1812 su moneda metálica, pasaban las guineas á Francia á pesar de la pena de muerte impuesta contra los contraventores, i sin embargo de la facilidad que tienen los ingleses para guardar sus fronteras.

2.° *Daños en la ejecucion.* Aun supuesto el caso de que pudiesen llevarse á debido efecto las leyes citadas, seria todavía peor su resultado porque el esceso del dinero envilecería su precio, i seria preciso pagar con dos onzas de plata el mismo trabajo que no cuesta mas de una en otros paises; las manufacturas nacionales no podrian entrar en concurso en los mercados de los estranjeros, mientras que las de éstos inundarian el Estado, en razon de su baratura. El estancamiento de las artes dejaría inertes las manos laboriosas; i de aquí la holgazanería, que es la carcoma mas destructora de toda sociedad. Esto ha sucedido por desgracia en España en los siglos pasados; pero con las duras lecciones de la esperiencia, i al favor del incesante desvelo con que nuestro sábio gobierno atiende i provee á todos los ramos de la riqueza pública, se han hecho las mas acertadas aplicaciones de los mejores i mas acreditados principios de la ciencia económico-político, i se trata de hacer otras muchas, aunque gradual i lentamente i con el tino i circunspeccion que ecsijen materias tan delicadas.

Otro de los inconvenientes de la prohibicion de esportar el dinero de un Estado es el esponerlo á que tenga de fundir en barras la misma moneda si la pasividad de su comercio no le deja otro arbitrio para satisfacer á los estranjeros el cámbio escedente á favor de ellos.

Segun Necker deben los frutos de la tierra aumentar su precio en razon del metálico.

Dice Necker hablando del esceso del dinero, "que á medida que el oro i la plata aumentan en un pais, deben asimismo levantar su precio los productos de la tierra i de la industria, i que estos últimos subirian tal vez á un grado escesivo, si la sabiduría de los soberanos no pusiera algunos límites á la especulacion sobre los granos; i como la mayor parte de los jornales se proporciona al curso de los géneros de primera necesidad, resulta que el precio general de las cosas no se aumenta en razon ecsacta del mayor numerario."

Inconvenientes de las leyes restrictivas sobre el precio de granos.

La cuestion tan dificil de resolver sobre la tasa de granos i del pan será ventilada en otro lugar; nos limitaremos por ahora á manifestar que si esta clase de reglamentos no lleva el sello de un profundo conocimiento en la materia i de una gran prudencia, puede ser sumamente perjudicial al ramo

principal de la riqueza pública; porque si la abundancia del dinero aumenta el precio del trabajo i la lei disminuye el de los productos, ¿de qué modo podrá el propietario sobrellevar sus gastos?

CAPITULO IV.

Observaciones sobre la moneda.

La moneda menuda tiene igual curso que la gruesa aunque tenga menos valor.

Las monedas pequeñas se consumen mas que las grandes en razon de la mayor superficie que presentan relativamente á su masa, i tambien á causa de su circulacion mas veloz en el comercio menudo. Asi es que si un duro pierde en cierto periodo de años una centésima parte de su peso, las medias pesetas i los reales de vellon perderán cuatro ó cinco tantos mas. Sin embargo de esta notable diferencia, se toma indistintamente la moneda gruesa ó menuda, porque hai seguridad de poder cambiar una con otra, i porque se necesita de la segunda para el comercio por menor.

Así, pues, aunque se sepa generalmente, que pesada dicha moneda ha de resultar una falta considerable, no por eso deja de circular, á menos que su desgaste no llegue al grado mácsimo.

Pérdida de la moneda de cobre.

Hablando Garnier de la desigualdad del precio de las monedas de diversos metales dice, que siendo de cinco francos i setenta i cinco céntimos el valor de un escudo de plata de seis francos, i tan solo de dos francos i medio el de los ciento veinte sueldos en cobre, que equivalen á dicho escudo, no sabe como la opinion se haya podido reconciliar con una moneda tan falta de valor real.

Mayor gasto de acuñacion en la moneda de cobre.

Es verdad que la moneda de cobre no guarda proporcion con la de plata; pero debe tenerse presente que el mayor gasto de su acuñacion será de cerca de un veinte i cinco por ciento cuando el de plata no pasa del dos i medio; i asimismo debe tenerse en consideracion que siendo mas bien un signo fraccional en todas las ventas i compras, poco interesa que sea algo menor su valor siempre que no se acuñe en tanta abundancia que no quedase en un pais sino esta clase de moneda, porque en tal caso obraria de un modo ruinoso en el comercio; lo que tratan de evitar todos los gobiernos no emitiendo sino la mas precisa para facilitar los cámbios, i no para especular sobre ella.

	Elementos de los precios.	Hechos, que demuestran que los precios de la moneda i descienden en razon de
VENDEDORES.	1.° Número.	1.° Cuando circulan en el comercio monedas de varias clases i calidades, se suelen recojer las buenas, lo que es causa de que aumenten éstas su valor. Así sucedió en Polonia cuando su rei Casimiro mandó acuñar moneda de un valor inferior á su precio intrínseco, á cuya consecuencia se elevaron los húngaros antiguos de seis á diez, i aun á doce florines.
	2.° Necesidad improrrogable.	2.° Cuando el avaro puede vivir sin emplear su dinero, i no teme la censura de prestarlo para remediar alguna urgente necesidad, suele fijar precios escesivamente altos i á su antojo.
	3.° Afeccion especial.	3.° Los judios i otros sectarios ecsigen en sus préstamos mayor interes que los miembros de otras religiones. Una lei de los primeros prohibia la usura con los pobres si bien la dejaba vigente con los ricos.
	4.° Cantidad actual ó probable.	4.° El valor de los metales preciosos antes del descubrimiento de América era cuatro veces mayor en razon de la menor ecsistencia de metales preciosos. Las onzas han llegado á valer en América un sesto i aun un quinto mas de su valor intrínseco, cuando ha sido grande la esportacion metálica.
	5.° Calidad susceptible de deterioro.	5.° Hablando Condillac de los metales acuñados dice que su valor es apreciado en razon de su escasez, de sus usos i de su duracion: por eso el oro tiene mas precio que la plata, la plata mas que el cobre, i el cobre mas que el hierro.
COMPRADORES.	6.° Número.	6.° Los pequeños capitales ganan mayor interes que los grandes, porque es mayor el número de las personas que demandan los primeros con tal urgencia, que pagan de interes cuanto se les pide.
	7.° Necesidad improrrogable.	7.° En tiempos de guerras civiles es mui bajo el precio de los terrenos, i mui alto el del dinero, porque son muchos los que se apresuran á vender á fin de reunir fondos para sus emigraciones.
	8.° Afeccion especial.	8.° El peso fuerte de España es mucho mas apreciable en el Oriente en razon de su constante buena calidad; i llevan por lo tanto un precio superior á su valor intrínseco.
	9.° Cantidad actual ó probable.	9.° Aunque el valor intrínseco de las monedas de cobre sea inferior en un quinto ó en un sesto al de las de plata, sostiene sin embargo su reputacion cuando escasea en el comercio por menor; i la pierde cuando abunda; lo que consiste en ser mayor ó menor la cantidad demandada que la ecsistente.

se elevan en razon de ser menor la oferta que la demanda, ser menor la demanda que la oferta.

1.° Desde que ha dejado de considerarse como delito el prestar dinero á interes, se ha disminuido considerablemente el prémio que antes ganaba, porque se ha aumentado en igual proporcion el número de los que lo ofrecen; así, pues, los altos intereses de los tiempos pasados no deben atribuirse tan solo á la escasez del dinero, sino á las preocupaciones que entonces regian. En las ciudades suele ser mas bajo dicho interes porque hai mayor número de capitalistas que desean tener empleados los fondos á su vista.

2.° Las casas ricas de comercio suelen prestar á precios mui bajos las sumas sobrantes á los banqueros en consideracion á la ventaja de poderlas sacar en el momonto en que las necesiten; i he aquí tambien una de las razones de la aficion á emplear el dinero en las rentas públicas.

3.° La ostentacion, la vanidad, la compasion, la amistad, la religion, i otras consideraciones temporales, ó espirituales influyen en la disminucion de intereses sobre capitales prestados. A los judios se les ha permitido en algunos paises una usura mayor con los estranjeros.

4.° Cuando Filipo, rei de Macedonia, hizo que se esplotasen de nuevo las minas de oro situadas cerca del monte Pangeo, con tan buen resultado que producian mil talentos cada año, empezó á aumentarse la masa de este metal, la que llegó á tal grado despues que los foceses quitaron del tesoro de Delfos los regalos de oro enviados al templo de Apolo por los reyes de Siria, que se puso en proporcion de la plata como de uno á diez.

5.° A medida que crece la seguridad, baja el interes del dinero, i aquella es mayor cuando las leyes i los gobernantes garantizan todo contrato, i cuando los sucesos políticos inspiran la debida confianza. La seguridad de la paz, garantida por Augusto, hizo bajar los intereses del dinero mas que todos los tesoros llevados á Roma.

6.° Los grandes capitales se dan á precios mas bajos en razon de ser pocos los que puedan garantizarlos con buenas hipotecas, i tambien porque es mas dificil hacer convenios lesivos que no perjudiquen á la lejitimidad del crédito.

7.° Un cambiante de monedas no paga jamas el oro al precio que los viajeros ó jugadores, ni compra el zequin de Venecia por mayor precio que su valor intrínseco porque no lo necesita como los artistas para emplearlo en dorados.

8.° En tiempos de revolucion i de guerras suscitadas por dos candidatos á la corona, suele perder la estimacion entre los de un partido la moneda que lleva la efigie del soberano competidor.

9.° En el Japon, en donde el oro abunda en proporcion mas que la plata, está con respecto á ésta como uno á ocho, en la China como uno á diez, en el Mogol como uno á doce, en la Persia i en otros paises de Asia que se acercan á la Europa, como uno á trece, ó como uno á catorce. El precio de la moneda decae asimismo cuando se prevee que pueda ser prohibida su circulacion.

LECCION NOVENA.

CAPITULO I.

De la circulacion del dinero.

Modo de circular el dinero.

Todos los escritores de economía política han comparado la circulacion del dinero á la de la sangre; i con efecto nadie ignora que el dinero se reune en ciertos centros, desde los que se distribuye por varios canales i por los mismos vuelve al punto de donde ha partido para empezar de nuevo su giro. Las ventas, que hace diariamente el labrador en el mercado. le producen las cantidades que necesita para los gastos de cultivo, i para pagar los arrendamientos á los plazos estipulados. El propietario reparte todas sus rentas en la compra de comestibles i demas objetos necesarios para mantener su casa i familia, así como en la adquisicion de géneros de lujo i de moda, i en el pago de criados, caballos, juegos, diversiones i en otros artículos de pura ostentacion ó vicio.

El artista vende sus manufacturas á fin de recojer las sumas que necesita para sostener su casa, pagar las materias primeras i el jornal de sus operarios.

El negociante recibe en pequeñas partidas de los revendedores por menor el dinero que debe enviar á los corresponsales que le han remitido las mercaderías por mayor.

Lo mismo debe decirse del gobierno, en cuyas cajas entran en pequeñas partidas todas las contribuciones de los pueblos i demas rentas del Estado para distribuirlas entre los varios brazos que le ayudan á mantener el órden público, i á promover la riqueza nacional.

En las ciudades es mas rápida la circulacion.

Es en las ciudades, en donde entra i sale el dinero con un movimiento mas rápido, pues si se esceptuan algunos hombres acaudalados, todos los demas cambian sin dilacion su dinero por mercaderías, i se puede asegurar que cuatro quintos de la poblacion no conservan tres dias en su casa el dinero que reciben, especialmente los jornaleros, artesanos, pequeños propietarios, empleados, i gente asalariada, quienes en

gran parte tienen ya gastada su paga cuando llega á sus manos.

Esta rápida circulacion del dinero puede ser en algun modo interrumpida.

Causas que interrumpen la circulacion.

1.° Por las monedas alteradas.

2.° Por la suspension ó atraso de pagas por parte del gobierno.

3.° Por todas las leyes que comprometen la seguridad i la propiedad, porque en tal caso nadie saca de sus gavetas sino el dinero mas preciso para sus mas urgentes necesidades.

Tambien la circulacion del dinero entre dos naciones sufre á veces algun embarazo, que procede de las distancias (en cuyo caso se recurre al mejor espediente que son las letras de cámbio), de la diversidad de lenguas, usos i costumbres, i de las leyes prohibitivas de los gobiernos; pero á pesar de estos obstáculos entra el dinero en un pais que prospera i sale del que va en decadencia, como lo vemos acreditado todos los dias.

CAPITULO II.

Problemas sobre la moneda.

Se pone en duda si hai proporcion determinada i conocida entre el dinero i las mercancias que hace circular, i si la abundancia de los metales acuñados es ventajosa, perjudicial, ó indiferente á los progresos de la riqueza.

Opinion de Petty.

Guillermo Petty opinaba que era necesario para la prosperidad de la Inglaterra que tuviese una cantidad de dinero igual á la suma de la mitad de la renta anual territorial, á la de un cuarto de la renta de las casas, á la del gasto semanal de todo el pueblo, i al valor de la cuarta parte de las mercaderías esportadas.

Id. de Davenant.

Davenant tiene por sólida i bien fundada la opinion de Petty. [1]

Id. de Cantillon.

Cantillon juzga que el dinero circulante en los Estados de Europa, tomado en masa, es igual por lo menos á la mitad del producto de las tierras, ó á lo mas á dos tercios. [2]

Id. de Montesquieu.

Montesquieu es de parecer que la cantidad del dinero es

[1] Discursos sobre la proteccion i cuidados debidos al comercio, tom. 1, pág. 440 i 441.

[2] Ensayos sobre la naturaleza del comercio, lib. 2, cap. 3.

casi indiferente, porque la misma abundancia ó escasez lo proporciona á las necesidades. [1]

Opinion de Condillac.

Condillac supone que la cantidad de dinero necesaria al comercio es igual con corta diferencia al valor de los productos consumidos en las ciudades. [2]

Id. de Smith.

Smith se limita á observar que es casi imposible conocer la relacion que ecsiste entre la moneda circulante i la totalidad del producto actual, puesta en circulacion. Varios escritores, dice, la fijaron en un quinto, en un décimo, en un ventésimo ó en un trentésimo de dicho producto; por lo que puede asegurarse que este problema no está todavía resuelto, i que es dificil fijar un verdadero punto por las razones siguientes:

Razones que prueban la dificultad de fijar la relacion que ecsiste entre la moneda circulante i la totalidad de los productos.

1.ª Porque la circulacion de los productos en un pais agrícola requiere menor suma de dinero que en otro manufacturero.

2.ª Porque un pais que goce de mucho crédito, necesita asimismo de menor cantidad para su giro.

3.ª Porque la circulacion que se hace por medio de bancos que inspiren la debida confianza ahorra igualmente otra porcion considerable de moneda metálica.

4.ª Porque el modo de hacer los pagos contribuye en gran parte á que sean menores los desembolsos numerarios. Un arrendatario, por ejemplo, que paga su renta cada seis meses sin aguardar al fin del año, que es la práctica mas comun, puede volver a recoger por medio del giro comercial en la segunda mitad del año las sumas que haya pagado al propietario en la primera; de modo que con el apronto de diez mil reales, por ejemplo, si la totalidad de sus rentas es de veinte mil, puede cubrir todos sus empeños, sin que los otros diez mil dejen de estar un momento en activa circulacion.

Aclaracion del principio citado.

Al ver las dificultades que se presentan para fijar la proporcion entre el dinero i las mercaderías que hacen circular, nos ceñiremos á dar dos datos seguros, por medio de los cuales recibirá este punto mayor claridad.

1.° En el comercio por menor la suma de las monedas necesarias es tanto menor cuanto es mas rápido su curso.

2.° En el comercio por mayor la suma de las monedas necesarias es tanto menor cuanto es mas activa la intervencion de su crédito.

---

[1] Espíritu de las leyes, lib. 22, cap. 7.
[2] El comercio i el gobierno, pág. 140.

En cuanto á la segunda parte de la cuestion sobre si la abundancia de los metales es útil, indiferente, ó perjudicial á los progresos de las riquezas, conviene la mayor parte de los escritores en declararla perjudicial, i se funda en los daños que han acarreado á las naciones las leyes que han prohibido la esportacion metálica, i asimismo en otra razon metafísica, reducida á manifestar que cuando escasea el dinero duplica su valor, i el giro comercial se ejecuta con diez monedas en vez de veinte; i que cuando abunda, como que su valor se rebaja por mitad, se necesita de veinte monedas en vez de diez para el mismo giro; de lo que resulta que la escasez es preferible á la abundancia, ya que toda operacion es mas sencilla cuando para ejecutarla basta la mitad de materia. [1]

La abundancia de los metales es comunmente perjudicial á las naciones.

Para responder el profundo Gioja á estas objeciones, compara el dinero á las balanzas que sirven en un mercado para pesar las mercaderías, i dice, que si los vendedores son doscientos i tan solo diez las balanzas, serán graves los embarazos del comercio, pues que será preciso que aquellas diez balanzas estén pasando de contínuo de mano en mano, sin que aun de este modo sea posible servir al público con puntualidad. Continúa diciendo que si las balanzas fuesen mil, ochocientas de ellas serian inútiles, i representarian un valor perdido para la riqueza.

Opinion de Gioja.

El citado Gioja nos quiere dar á entender con la primera hipótesis los inconvenientes que de la escasez metálica resultan al comercio, i con la segunda los perjuicios que por su abundancia sobrevienen á las naciones. Nosotros, pues, acordes en que los dos estremos son viciosos, nos fijaremos en el justo medio, i siguiendo la comparacion del citado Gioja, que cada vendedor tenga una sola balanza, desearemos que la cantidad metálica sea la meramente precisa en una nacion para elevar á su mayor grandeza todos los demas ramos de la produccion i de la riqueza, i asimismo que se evite con igual atencion i empeño la escesiva acumulacion metálica como su mucha escasez, porque tanto pueden morir los Estados por inanicion como por replecion.

Es mas útil á las naciones que su riqueza metálica sea proporcionada i no escesiva.

---

[1] CONDILLAC, El comercio i el gobierno, pág. 134 i 135.

CAPITULO III.

Reglamentos monetarios.

Reglamentos monetarios.

Para aclarar mas estas cuestiones daremos cuenta de algunos reglamentos con que varios escritores i algunos gobiernos han tratado de dirijir el precio de las monedas, proponiéndose unas veces la ventaja pública, i otras el enriquecimiento del erario, i engañándose con frecuencia bajo ambos puntos de vista.

1.º Derechos sobre la introduccion de pastas metálicas.

Como este derecho aumenta el valor de las pastas en igual grado que el de las monedas, los plateros fundirán éstas con preferencia á aquellas, resultando que por una parte disminuirá el producto de dicho derecho, i por otra se aumentarán los gastos de la acuñacion.

Los contrabandos fomentados por este gravamen darán mayor incertidumbre i fluctuacion á los puntos comparativos entre unos i otros metales de nacion á nacion i aun del mismo Estado; pero particularmente entre el oro i la plata, estando el primer metal mas espuesto á la contravencion en razon de su mayor facilidad para ser ocultado.

2.º Derecho sobre la estraccion de las pastas metálicas.

Si se esplotan las minas por cuenta del soberano, el derecho de esportacion lo paga el Erario, siendo nula en tal caso su utilidad, puesto que paga con una mano lo que recibe con otra. Si se esplotan dichas minas por cuenta de los particulares, vale mas ecsigir el derecho en el lugar de la produccion que en el de la salida, para evitar ó disminuir los inconvenientes de la contravencion.

3.º Prohibida la estraccion de monedas, especialmente de las nacionales.

El temor de que las monedas nacionales salgan del Estado crece en razon del mas estenso conocimiento de su buena calidad.

Por esta razon no nos atrevemos á combatir esta misma prohibicion por lo que mira á la España, á lo menos en tanto que subsista el mismo peso, lei i calidad de su moneda, que guardada la debida proporcion, tiene indudablemente una ventaja sobre las estranjeras. Mas adelante entraremos en mayores detalles sobre este punto, é

indicaremos si es ó no conveniente que la moneda española se reduzca rigurosamente al mismo valor intrínseco de la estranjera.

Otro medio de parar la gran saca de metálico de un pais será el de mandar que no se admitan en el tesoro público sino las monedas nacionales; pero sobre todas las providencias descuella como la mas eficaz la de fomentar el comercio i todos los ramos de la riqueza pública, porque no cabe duda de que cuando aquel es pasivo, por mas que se haga, no podrá evitarse la estraccion metálica.

4.° Prohibida la introduccion de las monedas cercenadas aunque sean de cuño nacional.

Cuando las monedas alteradas por el desgaste ó limaduras tienen un curso corriente, suelen las naciones limítrofes cercenar las que reciben acuñadas, ó las que ellas mismas falsifican, con las que acuden á sacar la moneda buena.

Parece que el mejor remedio será la prohibicion de ser admitidas á la frontera dichas monedas alteradas, si bien se incurre en otro inconveniente, que es el de presentar nuevos embarazos al comercio. Si se trata de moneda de cobre, conviene que los gobiernos la acuñen de buena calidad, i tan solo en la cantidad precisa para suplir la demanda.

5.° Prohibida á un tiempo la estraccion de monedas nacionales, i la introduccion de las estranjeras.

A fin de que sean menores los perjuicios de estas leyes se suelen situar en los confines algunos cambiantes de moneda, para que hagan la reduccion respectiva de un pais á otro; pero si estos agentes utilizan el cámbio á favor del soberano, equivaldrá esta operacion á un impuesto de entrada i salida sobre el dinero; i si especulan por su propia cuenta, se hacen ilusorios por este medio todos los beneficios de dichos reglamentos.

6.° Derecho sobre la introduccion ó estraccion de las monedas.

Este es un derecho que ofrece varios inconvenientes, entre los cuales el de que gravita sobre los hombres de bien ó mas tímidos i menos intrigantes que no se atreven á eludir las órdenes del gobierno por medio del inmoral contrabando, i prefieren tomar letras de cámbio recargando sus operaciones comerciales con este gasto adicional, que muchas veces dejarian de hacer si fuese libre la entrada i salida de dicha mercancia.

7º Anulacion de las monedas antiguas de plata.

El objeto de esta lei ha sido entre algunos el de comprar las monedas buenas por su valor intrínseco para acuñar otras con mayor liga; objeto poco conforme á la justicia, porque esta contribucion gravita esclusivamente sobre los últimos poseedores; i objeto asimismo impolítico, i que hace salir del Estado una porcion de dinero cuando fuera del pais es recibido por mayor valor que el que se le paga en la casa de moneda.

8º Prohibido el curso de las monedas faltas.

Ningun perjuicio resulta del curso de las monedas que tengan alguna falta, si llegando á cierto punto se les descuenta de su valor nominal; i es este espediente mas equitativo que el de su total prohibicion, por la misma razon que acabamos de esponer, de que si se obliga á fundir la moneda cercenada, recae todo el daño, no sobre quien ha sido la causa de aquella falta, sino sobre quien ha tenido la imprevision de tomarla.

9º Valor numerario fijado á las monedas estranjeras.

Las monedas estranjeras no se reciben sin que se sepa su curso, apoyado en su justo valor; pero están del mismo modo sujetas á las variaciones que son propias de este ramo, i de que ya hemos hablado estensamente.

10º El sistema monetario debe estar fundado sobre un solo metal que es la plata.

Esta es la opinion de Locke i Newton, que conociendo los inconvenientes de los valores numerarios trataron de reducirlos á un solo metal dejando el valor de los demas al arbitrio del comercio. Entendida así la idea de estos dos sábios, tiene la bondad relativa; pero si se entendiese literalmente i con todo rigor su absoluta proposicion de que la moneda de plata es la única verdadera que ecsiste, encerraría un error clásico, puesto que las demas monedas sirven del mismo modo para todos los casos en que se emplea la de plata, aunque sea mayor la preferencia que se da al oro para el pago de grandes sumas, i al cobre para los gastos menudos.

LECCION DECIMA.

CAPITULO I.

De la circulacion del papel moneda.

La circulacion de los valores puede hacerse por medio de signos figurados que acrediten la cantidad, i que garanticen el reembolso. De dos clases son dichos signos: en la primera se comprende el papel moneda, que la lei manda que sea recibido, i en la segunda los billetes del Estado ó del gobierno, que el crédito del comercio hace circular.

Signos figurados de los valores.

El arbitrio, á que generalmente recurren los gobiernos en sus grandes apuros, los pueblos en sus largas i obstinadas guerras, i aun los gobernadores de plazas fuertes cuando han agotado todos los medios de prolongar la defensa contra un ejército sitiador, ha sido en todos tiempos la creacion de papel moneda con la promesa formal, que nunca deja de hacerse, de cambiarlo por dinero contante á la vista, lo que dificilmente llega á verificarse, ó á plazos, de los que no se tiene garantia alguna, ó en bienes nacionales, cuya posesion es no menos incierta.

Causas de la creacion del papel moneda.

Con este medio supletorio, aunque poco acreditado, sostuvieron los holandeses la guerra contra Felipe II de España, i los anglo-americanos su empeñada lucha por su emancipacion. Los asignados de Francia habilitaron asimismo á aquella república á resistir á los esfuerzos de la primera coalicion; i sucesivamente han adoptado este sistema otros gobiernos bajo diferentes denominaciones.

Ventajas que ha producido el papel moneda.

„Todo papel forzado, dice Condorcet, es una injusticia de aquellas que la necesidad disculpa, i que ella sola puede absolver.''

Opinion de Condorcet contra el papel moneda.

Sin embargo de los peligros que corre el papel moneda, i á pesar de la aversion que le tienen todos los pueblos en general, llega el caso de que sea un objeto apetecido, i que adquiera gran valor siempre que se pueda contar con seguridad, que será admitido sin repugnancia en pago de deudas

Casos en que éste es apreciado.

particulares, de contribuciones i demas derechos de la corona, i que podrá servir para la adquisicion de bienes nacionales.

Su mayor crédito.

Tambien adquiere mayor valor cuando el gobierno ha sabido inspirar la debida confianza de que cumplirá religiosamente sus empeños, pues en tal caso llega aun á preferirse al metal acuñado en razon de la mayor comodidad que presta para sus conducciones, i del menor trabajo para la contabilidad.

Ya sobre este punto hemos dicho lo bastante en el tomo primero, capítulo de bancos i de papel de crédito; i por lo tanto nos ceñiremos á dar algunas breves noticias sobre los billetes del Estado.

CAPITULO II.

Billetes del Estado.

Billetes del estado.

Estos son del mismo carácter que el papel moneda, de que acabamos de hablar, sin mas diferencia que la de no ser obligatoria su admision. En esta clase comprenderemos nuestros vales reales, cuya creacion se presentó con tales garantias, que llegaron á tener mayor crédito i mayor precio que el mismo dinero. [1] Su aceptacion será mayor, siempre que el Estado;

Condiciones para que los billetes del estado tengan un curso favorable.

1.° Ofrezca seguridad del reintegro, igual al valor recibido;

2.° Fije el modo de hacer este reembolso;

3.° Prometa formalmente pagar con puntualidad los intereses hasta que se haya estinguido la deuda;

4.° Asegure á estos papeles de crédito ciertos privilegios en el pago de las contribuciones ó en la compra de bienes nacionales &c.

Papel con interes i sin él.

Los billetes del Estado se dividen en dos clases, á saber: en papel con interes ó en papel sin él. El primero suelen

---

[1] Los vales reales de creacion de Carlos III, cuya cantidad no escedió de la suma de veinte i siete millones, cuatrocientos treinta i cinco mil, doscientos setenta i cinco pesos fuertes desde el año de 1780 hasta principios de 1794, en que se hizo la primera emision por Carlos IV, no solo se cambiaron por todo su valor nominal, sino que ganaban en el cámbio por moneda de buena lei un uno por ciento en Madrid, i aun algo mas en Cadiz i en Barcelona; pero con cada nueva creacion de los vales, que emitió Carlos IV, fué disminuyendose su valor hasta llegar á perder un setenta i cinco por ciento. (FLOREZ ESTRADA, tomo 2, pág. 148).

conservarlo los poseedores para disfrutar de dicho interes, á menos que no haya temores fundados ó aun infundados de su decadencia.

Mayor circulacion del papel sin interés.

Los que no llevan interes por no estar liquidados, ó por ser de diversa procedencia, se emiten con prontitud porque falta el aliciente para retenerlos en manos de los poseedores, quienes prefieren el dinero contante á este signo pasivo de él; ya hemos dicho en otro lugar que el papel de crédito, por sólido que sea, no adquiere celeridad en su circulacion, sino en razon de lo mas corto de sus plazos para cambiarse por dinero; i esta es tambien una de las causas, por las que dijimos que los bancos de algunas naciones emitian billetes sin interés, pero de instantánea reduccion; por cuya circunstancia eran admitidos en el comercio con preferencia á los que pagaban dicho interés â plazos de alguna dilacion.

Los billetes del estado no son riqueza, i sí canales por donde ésta circula mas libremente.

Los billetes del Estado no pueden ser considerados como nuevos capitales, porque la riqueza de la nacion no crece en razon de su masa, como pretendieron algunos escritores: su verdadera utilidad consiste en ser una especie de conductos ó canales, por medio de los cuales pasan con mayor rapidez i menor trabajo los capitales ya ecsistentes, tanto fijos como circulantes de las manos del acreedor á las del deudor, ó vice versa. No se puede, pues, decir que duplican los capitales, como tampoco se dice que un canal duplica el agua aunque active su curso i estienda su salida por varios puntos; pero la aumenta promoviendo nuevas empresas i especulaciones comerciales, que no podrian acometerse con los solos ausilios metálicos.

Nuevas pruebas de la anterior proposicion.

Si dichos billetes fuesen una verdadera riqueza, sería un gran recurso para los gobiernos, quienes saldrian mui prontamente de sus apuros aumentándolos hasta lo infinito.

Causas de la falta de aprecio de dichos créditos.

La circulacion i aprecio de estos papeles de crédito debe disminuir en razon de la incertidumbre i vacilacion de cualquiera de los cinco elementos siguientes, á saber:

1.° Cuando el crédito no está liquidado.

2.° Cuando no está determinada la época del reembolso.

3.° Cuando no se conoce el modo de hacer dicho pago.

4.° Cuando no hai fondos fijos para verificarlo.

5.° Cuando vacila la opinion sobre la buena fé del gobierno.

CAPITULO III.

Banco de Law, asignados, papel moneda de Inglaterra i Rusia.

Ocurrencias con los bancos de Francia.

Para aclarar la cuestion anterior daremos algunas noticias de lo que sucedió en Francia con el banco de Law, i con los asignados del tiempo de la revolucion. Cuando Law erigió su banco particular en Francia en 1716, imprimió en sus billetes la siguiente inscricion. "El banco promete pagar á la vista al portador tantas libras en monedas del mismo peso i título que las de este dia, valor recibido en Paris &c."

Variacion esencial en el banco de Law.

Este banco produjo efectos maravillosos, i sus billetes fueron descontados puntualísimamente hasta el 1719, en cuya época el rejente se apropió dicho banco reembolsando á los accionistas, i lo condecoró con el título de banco real; pero le quitó todo su crédito con dicha trasformacion, i con haber cambiado la antigua inscricion en la de "el banco promete pagar á la vista al portador tantas libras en especies de plata, valor recibido en Paris, &c."

Ruina de dicho banco de Law.

Este cámbio, aunque ligero en la apariencia, fué sin embargo mui trascendental, porque en el espíritu de estos segundos billetes se envolvia una segunda intencion, ó la libertad de introducir otros objetos en sustitucion de lo que los primeros designaban con el nombre de dinero efectivo. Law se opuso con energia á esta variacion, pero infructuosamente; i sus resultados fueron el absoluto descrédito de este establecimiento, que no tuvo mas orígen que en el errado cálculo del rejente, si bien fué atribuido á la falsedad de principios. [1]

Causas de la decadencia de los asignados.

Los asignados creados en el curso de la revolucion valian todavía menos que el papel moneda del rejente. Aunque el pago en dinero, que este prometia, habria podido esperimentar alguna rebaja considerable por la alteracion de la moneda, sin embargo no habria sido tan funesto su resultado, si el gobierno hubiera sido mas circunspecto en la emision de su papel, i mas escrupuloso en mantener sus promesas. Los asignados por el contrario no daban derecho alguno al reembolso en dinero, i sí solo á la compra de bienes nacionales.

El aumento de precio en la venta de bienes nacionales en asignados no fué favorable á la Francia.

Los primeros asignados espresaban la cualidad de ser pa-

[1] Say, tom. 1.

gaderos á la vista; eran admitidos con efecto en pago de los bienes nacionales que los particulares compraban en subhasta; pero el valor de estos bienes no era suficiente para determinar el de los asignados, porque su precio nominal aumentaba en la misma proporcion en que declinaba el de dichos asignados. El gobierno se alegraba del aumento de precio de aquellos bienes, porque así se podia amortizar mayor cantidad de su deuda ó emitir mayor número de billetes; pero no conocia que cuanto mas disminuia el precio de los referidos asignados, necesitaba crear mayor número de ellos para suplir á su menor valor.

Creacion de mandatos.

Los últimos asignados ya no llevaban la cualidad de ser pagaderos á la vista; al principio casi no se echó de ver este cambio hasta que con el tiempo llegó á tal grado su descrédito, que fué preciso crear mandatos, es decir un papel, con el cual tenia derecho el poseedor de hacerse entregar aun fuera de subhasta una cantidad determinada de bienes nacionales; mas ya este remedio llegó tarde, i aun se llevó á efecto con poca inteligencia i discrecion, de modo que nada pudo detener el violento curso de la decadencia de dichos asignados, hasta que llegaron á darse los cien francos por siete sueldos i nueve dineros.

Baja de las notas del banco de Inglaterra.

Mientras que las notas del banco de Inglaterra se pudieron cambiar por dinero á voluntad del portador, conservaron durante mas de un siglo todo su valor nominal sin haber perdido mas que un cuartillo por ciento, i solo durante unos pocos dias al fin de la guerra de la independencia de sus colonias perdieron un uno por ciento; pero luego que durante la guerra con Bonaparte se suspendió por una lei la obligacion que tenia el banco de cambiarlas, i que se puso en circulacion una cantidad mucho mas crecida que la que hubo anteriormente, llegaron á perder un veinte i siete por ciento.

Variaciones en el papel moneda de Rusia.

El papel emitido en diferentes ocasiones por el gobierno ruso i que ascendió á la enorme suma de quinientos setenta i siete millones de rublos, perdió su valor á medida que se aumentaba su cantidad, i llegó al ochenta por ciento de quebranto; pero luego que el gobierno empezó en 1815 á retirar parte de dicho papel de la circulacion, se fué aumentando su valor á medida que menguaba dicha cantidad.

El siguiente cuadro ilustrará todavía mas esta materia.

	Elementos de los precios.	Hechos, que demuestran que los precios del papel i descienden en razon de
VENDEDORES.	1.° Número.	1.° Cuando en un pais circulan billetes del Estado, con interés i sin él, guardada la debida proporcion es mayor el precio de los primeros, porque es menor el número de los que tratan de deshacerse de él.
	2.° Necesidad improrrogable.	2.° Cuando uno necesita convertir en dinero para algun uso urgente cierta cantidad de papel moneda, no sacará tan buen partido si precipita su venta, como si le dá mayor publicidad i mas tiempo para que haya mayor afluencia de compradores.
	3.° Afeccion especial.	3.° Las personas que tienen un verdadero fondo de piedad i beneficencia se abstienen de pagar á sus dependientes en papel moneda, que esté en pérdida, aunque las leyes autoricen su curso.
	4.° Cantidad actual ó probable.	4.° Cuando el papel moneda está acreditado, i que su cantidad no es escesiva, adquiere mayor crédito que cuando abunda demasiado. Esta es una regla que deben tener mui presente los gobiernos.
	5.° Calidad susceptible de deterioro.	5.° El precio de los efectos públicos crece en razon de inspirar mayor confianza la moralidad i los recursos del gobierno.
COMPRADORES.	6.° Número.	6.° Una pequeña suma de efectos públicos se paga generalmente mas en el curso de la bolsa, porque es mayor el número de los que tienen medianos capitales para este giro.
	7.° Necesidad improrrogable.	7.° Cuando los bancos particulares de Inglaterra se hallan precisados á hacer grandes desembolsos, suelen pagar á mayor precio que el corriente los fondos que toman del banco nacional.
	8.° Afeccion especial.	8.° Los billetes patrióticos de Francia tuvieron en su primera emision un valor estraordinario, debido en gran parte al título tan halagüeño para los revolucionarios, quienes se fijan las mas de las veces en los nombres con preferencia á las cosas.
	9.° Cantidad actual ó probable.	9.° En los años fértiles adquieren los efectos públicos mayor precio, segun hemos observado en otro lugar, porque se presentan mas compradores, siendo mayores los ahorros que cada uno hace en sus rentas particulares.

moneda se elevan en razon de ser menor la oferta que la demanda, ser menor la demanda que la oferta.

1.° Siendo mayor el número de objetos en que puede emplearse el dinero metálico con preferencia al papel, no puede éste tener tanto valor por la mayor afluencia de los que tratan de deshacerse de él, reteniendo hasta el último apuro el signo principal i de valor mas sólido.

2.° Se ha observado generalmente, que en tiempos de revolucion crece el número de los vendedores de papel moneda, porque el partido vencido, que se ve precisado á emigrar, trata de reunir fondos metálicos que tienen libre curso en todas partes. Es, pues, una consecuencia de esta venta precipitada un rápido descenso en dicho papel.

3.° Un gefe de hacienda, encargado de abastecer un numeroso ejército, aunque tenga dinero podrá por miras privadas pagar la mayor parte en papel, cuyo manejo, si dilata su cámbio, deberá menospreciar dicho papel, porque siendo muchos los vendedores, se negociará con mayor pérdida.

4.° Hablando Simonde del gobierno frances dice: "cuando se ve que un gobierno lleva la ignorancia ó inmoralidad hasta el punto de poner en circulacion cuarenta i cinco mil, quinientos ochenta i un millones, cuatrocientos once mil, seiscientos diez i ocho francos en asignados, no debe estrañarse que haga bancarrota."

5.° Toda conmocion popular ó temor de guerra hace bajar considerablemente el valor del papel moneda; por esta razon llevamos dicho que no puede prosperar el crédito sino en tiempo de paz.

6.° Los asignados franceses sufrian mayor descrédito fuera del Estado en razon de ser menor el número de las personas que los demandaban ó admitian.

7.° En los dias destinados para la salida de los correos se compran los efectos públicos mas caros, i vice versa, por ser en el segundo caso menor el concurso de los compradores.

8.° El choque de intereses, la vanidad, el resentimiento, la inquietud, la diversidad de opiniones i de hábitos, i el temor de perder de un momento á otro el valor representado por los asignados, conspiraron contra la admision de esta clase de papel moneda, de cuya repugnancia emanó su primer descrédito.

9.° Una lei, que escluya los efectos públicos de ser admitidos en pago de bienes nacionales, hará decaer su precio, porque en tal caso cesa un poderoso motivo de retener dicho papel, i es por lo tanto mayor el número de las personas que lo sacan á la plaza.

CAPITULO IV.

Otras causas de la celeridad en la distribucion.

Otras causas de celeridad en la distribucion.

Los valores empleados en cualquier ramo de industria, no pueden realizarse sino cuando han llegado al estado de producto perfecto que pueda destinarse al consumo. Cuanto menor sea el tiempo invertido en la produccion i en la venta, será tanto mayor la utilidad, porque podrán emplearse mas pronto en otra nueva produccion; por lo que deben los gobiernos aplicar toda su atencion i facilitar por todos los medios posibles la mayor celeridad en las operaciones relativas á la produccion, á la distribucion, i al consumo. El tiempo necesario para que los productos pasen de los centros de produccion á los de consumo, se puede reducir notablemente por medio de los elementos siguientes:

1.° Los periódicos, los telégrafos, los anuncios i las subhastas públicas.

2.° Los correos i postas.

3.° Los buenos caminos i canales.

4.° El tiempo i lugar oportunos para las ferias i mercados.

5.° La fuerza militar que proteja la propiedad i los viajeros.

6.° La probidad de los jueces i la prontitud en los procedimientos forenses.

7.° Las leyes severas contra toda clase de fraude.

8.° Los registros de contratos é hipotecas.

9.° La uniformidad de pesos, medidas i monedas.

10.° El uso del cálculo decimal en la contabilidad.

11.° Las marcas gubernativas que atestigüen el título ó calidad de las mercaderías.

12.° La buena armonia é inteligencia con los demas Estados.

13.° El contacto con pueblos ricos que compran cualquier producto acabado.

Obstáculos en la distribucion.

En oposicion á estos elementos de rápida circulacion hai otros que tienden á paralizar ó entorpecer este movimiento, i son:

1.° Todo lo que retarda la produccion ó sea la no ecsistencia de las trece causas de que hemos tratado en el tomo primero.

2.° La alteracion de las monedas.

3.° Las preocupaciones sobre el préstamo de dinero, i las leyes que las fomentan.

4.° Los gravosos impuestos sobre la trasmision de las propiedades.

5.° Los fideicomisos, los mayorazgos, i otras vinculaciones, de que se hablará mas adelante;

6.° Los derechos sobre ganancias presuntas, i en general los impuestos arbitrarios.

7.° La multiplicidad escesiva de gabelas internas i esternas.

8.° Las tarifas confusas que dan márgen á las arbitrariedades de los empleados en las aduanas.

9.° Las leyes que vinculan la entrada, la detencion, i la salida de las mercaderías.

10.° La pequeñéz de los Estados.

11.° Las vejaciones que se hacen á los forasteros i otras muchas trabas.

12.° La incertidumbre en los negocios públicos; en cuyo último caso se paraliza en gran manera el movimiento comercial, cada individuo cercena en lo posible el consumo, se hacen menos compras i con mas dilacion; de aquí el estancamiento de las fábricas, i la falta de trabajo i de jornal para los operarios.

Recursos en tiempos calamitosos.

En casos apurados de esta clase han tomado algunos gobiernos la providencia de bajar el precio del pan, arbitrio insuficiente para remediar las públicas necesidades, porque de él participan pobres i ricos, i porque se habitua la plebe á pretensiones ecsorbitantes que dejeneran á veces en rebeliones. ¿No seria mejor aumentar la suma de los trabajos, ó sea de los jornales, para que la clase menesterosa ganase su subsistencia en sus labores respectivas? Este es el verdadero medio á que deben recurrir los gobiernos en los casos de carestia i de miseria. Nunca faltan en una nacion obras de utilidad pública que construir; i nunca estará de mas que para aliviar la clase de los artistas se establezcan por cuenta del estado ciertas fábricas ó manufacturas, aunque no tuvieran mas objeto que el de poner en actividad las fuerzas reducidas á la inercia por falta de capitales ó de ganancias de los empresarios particulares.

Aun cuando el gobierno perdiese en el sosten de estas fábricas, ganaría sin embargo desterrando en todo ó en parte la pobreza, i ofreciendo nuevos medios, i recursos á los pue-

blos para el pago de sus contribuciones, i para el mayor consumo de los efectos, cuya venta es privativa de la corona, así como para devolver por otras muchas vias á su centro el dinero derramado al principio con conocida pérdida.[1]

Cesacion de circulacion.

Cuando la accion de los elementos descritos es escesiva, cesa totalmente la circulacion, menos la de los productos corruptibles, cuya venta no puede diferirse, como son las frutas, las legumbres, las carnes, &c.; pero aun el consumo de estos objetos disminuye, porque es menor la suma de dinero para comprarlos.

Resultados de la precipitacion en deshacerse de los papeles de crédito.

Esta fué en gran parte la causa de la prodigiosa circulacion que ocurrió en Francia cuando los asignados empezaron á perder su crédito. Como todos deseaban deshacerse de ellos, i que como si fuesen ascuas trataban de detenerlos en su mano el menos tiempo posible, se proyectaron varias empresas de manufacturas i fábricas, se emprendieron muchas obras sin consultar de modo alguno su utilidad, i sin proponerse mas objeto que el de invertir prontamente aquel papel, cuyo valor se iba anonadando. Así, pues, muchos se hicieron negociantes sin cálculo, otros aumentaron su consumo, no solo en objetos de necesidad, sino aun de lujo, de comodidad, i de placer, de modo que se formó una verdadera revolucion, en la que algunos crearon fortunas colosales sobre las ruinas de la mayoría.

---

[1] Aunque en otra parte de esta obra hemos emitido nuestra opinion contraria al establecimiento de fábricas por cuenta del gobierno, porque de entrar en competencia con las de los particulares debia resultar la ruina de la industria de éstos sin provecho, i mas bien con gravámen del Estado, no pensamos del mismo modo siempre que dichos ramos fabriles se introduzcan en paises que carezcan totalmente de ellos; pero aun para este caso será mas conveniente que el gobierno anime, ausilie i proteja á los empresarios de mayor inteligencia i probidad, para que los creen i manejen esclusivamente por su cuenta.

Mas si se trata de obras públicas, como caminos, canales, puentes, establecimientos de beneficencia i demas empresas de utilidad general, debe el gobierno tomar por sí la iniciativa; con lo que conseguirá el doble objeto de labrar la felicidad de la nacion, i de ocupar en dichas obras los brazos sobrantes i ociosos, con especialidad en tiempos calamitosos, que es cuando principalmente se debe recurrir á estos prudentes arbitrios.

LECCION UNDECIMA.

Títulos que dan una parte en las riquezas.

CAPITULO I.

Renta de fondos.

Bajo la denominacion de fondos entendemos toda finca territorial, los talleres, las casas, edificios, i demas espacios en que se ejecutan los trabajos productivos.

Parte de los propietarios de fondos en la distribucion.

El mismo capital empleado en la compra de un terreno, no produce mas que el tres ó el cuatro por ciento, mientras que dedicado á las manufacturas, ó al comercio, reditua el diez ó á veces mas. A pesar de esta diversidad de intereses es mayor la aficion á emplear el dinero en propiedades territoriales por las razones siguientes:

Causas de la mayor tendencia á emplear los capitales en tierras.

1.ª Porque un capital empleado en las manufacturas i en el comercio, está mas espuesto á variaciones i á riesgos, i se necesita de mayor actividad i trabajo para hacerlo productivo.

2.ª Porque la riqueza que consiste en tierras, como que es mas sólida i estable, proporciona al propietario en la opinion vulgar mayor consideracion que si igual ó mayor riqueza consistiera en mercancias, las cuales como aparecen i desaparecen á cada instante, nunca pueden inspirar una confianza tan absoluta, mucho mas cuando se sabe que el giro de algunas casas consiste esencialmente en el crédito, i cuando se ven repetidas las quiebras con tanta frecuencia, aun de parte de algunos negociantes de quienes menos se esperaba.

3.ª Porque esta misma consideracion popular lisonjea la vanidad del hombre, cuyo mérito individual cree que es mayor cuanto mas grande sea la estension de sus fincas.

4.ª Porque en algunos paises gozan los propietarios de ciertos derechos i privilegios, i en todos llevan una ventaja esencial dichos fondos, que es la de poder servir de hipotecas.

Inconvenientes del empleo de capitales en tierras.

Las menores ventajas que tiene la riqueza empleada en tierras son las de estar mas espuesta á los impuestos gubernativos, i aun á las vejaciones de algunas autoridades, que abusan ó pueden abusar de su poder: está asimismo mas sujeta á pleitos i al influjo de las calamidades estacionales; i con todo es preferida generalmente á la que consiste en capitales movibles, sin embargo de que pueden éstos cambiar facilmente de lugar i de forma, se sustraen mejor á la persecucion, presentan menor superficie á las contribuciones, i provocan menos lances contenciosos.

Errónea opinion de los economistas franceses.

Los economistas franceses pretendieron que el título mas legítimo de la renta del propietario consistia en las anticipaciones que hubiera hecho para descuajar el terreno i reducirlo á cultivo: mas no podemos conformarnos con estas teorías cuando vemos, que el propietario percibe del mismo modo su renta de un terreno inculto, como de otro productivo, sin mas diferencia que la de ser mayor la que saca de este último; i cuando se ven con frecuencia ciertos contratos, por los que se obliga el mismo arrendatario á hacer dichos descuajes.

Errónea opinion de Ricardo, M'Culloch i Mill.

Tampoco podemos convenir con las doctrinas de los tres célebres economistas ingleses Ricardo, M' Culloch, i Mill, reducidas á manifestar, "que cuando en un pais no se cultivan mas tierras que de primera calidad, no hai renta pues que el producto neto pertenece al cultivador; i que lo que éste paga al propietario no es por el uso del suelo, sino por el capital que anticipó en desmontarlo, en cerrarlo, i en hacer otras mejoras; sobre lo cual observa el profundo Florez Estrada „que no es absolutamente necesario que se cultiven tierras de segundo grado de fertilidad para que haya renta, pues que ésta la constituye el esceso de los productos agrícolas sobre los gastos de la produccion sea cual sea; i por lo tanto puede dividirse entre el capitalista i el dueño de la mera propiedad territorial."

Refutacion por Florez Estrada.

I mas adelante aclara esa idea diciendo; "Supongamos que las tierras de segunda clase con un gasto en su cultivo, equivalente al valor de cien fanegas de trigo, produjesen ciento i diez, i que las de primera suerte con un gasto de otras cien fanegas de trigo produjesen ciento i veinte, i que uno que tuviera capital reproductivo, no poseyese ninguna propiedad territorial, al paso que el que poseyese una de primera suerte careciese de capital reproductivo, es evidente que al capitalista le convendria mas dar al propietario cinco fane-

gás de renta por el uso de una heredad de primera suerte, que con el gasto de cien fanegas le produciría ciento i veinte, que apropiarse gratuitamente una tierra de segunda suerte, que con el gasto de cien fanegas de trigo no le habia de producir mas que ciento i diez; i tambien es obvio que al propietario que careciese de capital movible, le convendria mas arrendarla por las cinco fanegas de trigo, que tenerla inculta.” [1]

Opinion del Autor.

Nosotros pondremos en mejor punto de vista la cuestion haciendo las siguientes reflecsiones: si los economistas ingleses entienden por de primera calidad las tierras vírgenes sin dueño conocido, es claro que no se paga mas renta que la del capital que se invierta en desmontarlas; pero hablándose de tierras, aunque incultas, pertenecientes á algun propietario, no puede menos de haber renta sea poca ó mucha segun las utilidades que rindan, pues que nadie cede ó alquila su hacienda sin ecsijir algun producto, el cual será tambien mayor ó menor segun su posicion i su fertilidad.

No son los propietarios los únicos miembros útiles del estado.

Cuando se creia que la tierra fuese la única fuente de la riqueza, era natural que se ecsagerase la idea de su utilidad, i que los propietarios fueran considerados como los únicos miembros útiles del Estado.

Opinion de Condorcet.

Esto lo demuestra Condorcet, cuando despues de una arenga elocuente concluye diciendo: „Se ha podido considerar sin injusticia á los propietarios como fundamento esencial de la sociedad; i si se añade que en los límites del territorio se paran los derechos de la sociedad; que los propietarios son los únicos, que están unidos á este territorio por vínculos que no pueden romper sin renunciar á su calificacion; que en fin son ellos solos los que llevan el peso de los gastos públicos, será dificil no ver en ellos los únicos miembros esenciales de esta misma sociedad.” [2]

Impugnacion.

No estamos tampoco de acuerdo con el ilustre escritor frances que acabamos de citar, porque siendo necesario para la produccion el concurso de los jornaleros, de los empresarios, herreros, carpinteros, carreteros, comerciantes, guardas, i finalmente de los hombres de letras que dirijan los métodos del trabajo ¿cómo podrá decirse que solo los propietarios forman esencialmente la sociedad?

El peso de las contribuciones no recae tan solo sobre los propietarios.

Es asimismo inecsacto que el peso de las contribuciones recaiga tan solo sobre dichos propietarios; i para convencer-

[1] Florez Estrada, Curso de Economía política, tom. 1, pág. 301.
[2] Condorcet, tom. 1, pág. 254 i 255.

se de ello no hai mas que tender la vista sobre los presupuestos de todas las naciones, i observar si seria posible que solo los propietarios de Francia, por ejemplo, pagasen mil millones de francos al gobierno i los de Inglaterra mil doscientos ó mil trescientos millones reducidos á la misma moneda? ¿I podrian los de España pagar anualmente por sí solos de seis á setecientos millones de reales ademas de los diezmos?

¿No se ve, pues, claramente desmentido el aserto de que solo los propietarios llevan el peso de las contribuciones?

Las cargas del estado deben ser repartidas con igualdad.

Esta misma creencia de los economistas franceses, de que los propietarios de tierras eran los únicos dueños de la riqueza, fué causa de que se agravase el peso de sus impuestos, i en igual proporcion la decadencia i la ruina de la agricultura. ¿No seria mas arreglado á los buenos principios de la economía pública repartir las cargas del Estado equitativamente entre todas las clases de la sociedad, ya que todas son partícipes activas de la riqueza, si se esceptuan los pobres i los ladrones? [1]

CAPITULO II.

Arrendamiento de tierras.

Arrendamiento á enfiteusis.

El sistema mejor de arrendar la propiedad territorial es el de enfiteusis, el cual creando en favor del colono una casi propiedad, forma una clase de individuos tan industriosos i felices como si fueran propietarios. Esta cuestion la trata con tan profunda erudicion i sana lógica uno de nuestros beneméritos escritores nacionales, que desconfiando de que pueda añadirse perfeccion á tan precioso cuadro, no haremos mas que copiarlo literalmente.

Dice, pues, Florez Estrada, ”El sistema de enfiteusis es el único, por el que pueden precaverse los dos inconvenientes que tan frecuentemente se notan en la clase de arriendos, señaladamente en los paises en que están en todo su vigor las

---

[1] Aunque respetamos la autoridad de Florez Estrada, de cuyas doctrinas económicas nos hemos valido algunas veces para reforzar nuestros argumentos, no convenimos sin embargo en limitar el número de los partícipes de la distribucion de las riquezas á solos los propietarios de tierras, trabajadores industriales, i capitalistas ó dueños de toda otra especie de riqueza; i las razones que tenemos para esta discordancia, se verán en los capítulos sucesivos, en los que demostraremos el modo que tienen de disfrutar de dicha participacion los empresarios, los hombres de letras, los funcionarios públicos, &c.; los cuales, segun el citado autor, no debieran ser considerados como partícipes directos.

leyes de amortizacion. El propietario se reserva una renta fija en recompensa del dominio directo ó del uso de la propiedad, i cede perpetuamente al arrendatario el dominio útil ó los provechos que pueda sacar del uso de ella, haciéndole compropietario. Este invento, el mas feliz para promover la industria agrícola, asegura al labrador una recompensa tan completa del capital i del trabajo que espende en la tierra agena, que le estimula á cultivarla con el esmero con que pudiera cultivar la suya propia: con ningun otro arbitrio mejor que con éste se puede juntar en un mismo individuo todo el interés del propietario con todo el celo del cultivador; i por ningun otro se puede asegurar mejor al propietario la renta de sus tierras.” [1]

Beneficios que produjo el arrendamiento á enfiteusis en Toscana.

I mas adelante dice el mismo escritor, ”En Toscana el gran duque Leopoldo arrendó á enfiteusis por cuatro generaciones casi todas las tierras de la corona, i una gran parte de las del clero, concediendo al colono la facultad de renovar el arriendo, siempre que antes de concluirse el término pague al propietario el importe de cinco rentas valuadas por el precio que entonces tengan las fincas en venta. El buen resultado que produjo esta no bastante ponderada disposicion, escedió con mucho á las esperanzas que al darla pudo haber concebido el legislador, pues con ella logró arrancar al dominio de las aguas las provincias, cuya agricultura es en el dia la mas floreciente de toda la Italia.” [2]

No creo sea posible hacer una lei mas sábia que aquella para conciliar los intereses del colono i del propietario, ni dudo que los paises que la adopten verán progresar rápidamente la agricultura, pues con ella el colono se enriquece estando seguro de que él i su posteridad disfrutarán de las utilidades que procedan del trabajo i del capital que emplee en las tierras que cultive, sin que le inspire ningun temor el que se aprocsime el término del contrato, pues está en su arbitrio el renovarlo, aumentándose al mismo tiempo el valor de las fincas para el dueño del dominio directo, de cuyo modo en lugar de conservar éste aversion á semejantes arriendos, ve en él un plan que le es mui ventajoso. Con dificultad se concebirá una lei que mas bien concilie los intereses á que hai que atender, los del propietario, los del colono, i los del consumidor.

---

[1] Florez Estrada, Curso de Economía política, tom. 1, pág. 338.
[2] Id. tom, 1, pág. 341.

	Elementos de los precios.	Hechos, que demuestran que los precios de los espacios i descienden en razon de
VENDEDORES.	1.° Número.	1.° El aumento de mayorazgos i fideicomisos puede hacer que crezca el precio de los terrenos libres, disminuyendo el número de las personas que quieran venderlos.
VENDEDORES.	2.° Necesidad improrrogable.	2.° Una rebaja considerable en las contribuciones puede tambien aumentar el precio de dichos terrenos, disminuyendo la necesidad de venderlos para el pago de aquellas.
VENDEDORES.	3.° Afeccion especial.	3.° Se suele á veces ecsijir un precio mas alto de un terreno por vengarse de algun comprador que lo desea con ansia, ó porque otro no llegue á adquirir el título de propietario, ni salga de su esfera.
VENDEDORES.	4.° Cantidad actual ó probable.	4.° El precio de los terrenos en tiempos tranquilos es mayor que en tiempos turbulentos, porque es menor la masa de los que se ofrecen en venta.
VENDEDORES.	5.° Calidad susceptible de deterioro.	5.° Una finca, que no está espuesta á inundaciones ú otros accidentes fortuitos, i que se halla en lugar resguardado, vale mas que otra que carezca de estos requisitos.
COMPRADORES.	6.° Número.	6.° En donde la agricultura es el ramo principal, i compensa abundantemente los trabajos empleados en ella, se venden mas caros los terrenos por ser mayor el número de compradores, como sucede en Valencia, i otras partes.
COMPRADORES.	7.° Necesidad improrrogable.	7.° Seria altísimo el precio de algunos terrenos que son dueños de manantiales i aguas de riego, si las leyes no fijasen algunos límites á la venta de dicho beneficio.
COMPRADORES.	8.° Afeccion especial.	8.° La situacion de una hacienda sobre un ameno collado, bajo suave clima, poco distante de algun hermoso lago, i rodeada de deliciosas vistas, aumenta notablemente su valor.
COMPRADORES.	9.° Cantidad actual ó probable.	9.° La decadencia del comercio i de la industria ocurrida en Italia desde que se descubrió el cabo de Buena-Esperanza, atrajo á la agricultura una inmensa porcion de capitales, que antes estaban empleados en aquellos dos ramos, i desde entonces creció sobre manera el precio de los terrenos.

citados se elevan en razon de ser menor la oferta que la demanda, ser menor la demanda que la oferta.

1.° La supresion de tanto monasterio en Inglaterra durante la reforma, hizo bajar el precio de las casas, porque colocándose en aquellos una porcion de familias, quedaron desocupadas muchas de estas.

2.° Se venden á precios mas bajos todas las haciendas i casas que se sacan á pública subhasta para pago de acreedores, ó cuando el propietario las vende por urgente necesidad.

3.° Tambien hai edificios que se venden ó se adjudican por menor precio en beneficio de los hospitales, hospicios, escuelas, teatros, ú otros establecimientos públicos, ó tambien por ecsimirse de malos vecinos, de incómodos olores, de ruidos, peligros, &c.

4.° Si la emigracion hace bajar el precio de la propiedad, en igual proporcion lo hará subir la introduccion de forasteros, por cuya razon debiera protejerse esto último.

5.° Las casas de Lóndres, que no están aseguradas de incendios, se pagan un cinco por ciento menos que las otras. Cuando un edificio amenaza ruina, si el dueño no tiene fondos, se apresura á deshacerse de él á cualquier precio.

6.° Una misma fábrica, compuesta de muchas habitaciones pequeñas, se venderá, ó se alquilará mejor, porque es infinitamente mayor el número de los que buscan albergue á poco precio. Es por lo tanto desigual é injusta la contribucion sobre puertas i ventanas.

7.° Las casas distantes de los puntos mas poblados, como que hacen perder mas tiempo para las idas i venidas de los artistas, negociantes, ó funcionarios públicos, se venden mas baratas que las centrales.

8.° La situacion de una casa en calle estrecha, sucia, i oscura, rebaja su valor á menos que no sea un punto de concurso comercial, en que se prescinde de todas estas desventajas en obsequio de la mayor proporcion de estender las ganancias.

9.° Cuando empieza á decaer un pais, todos tratan de hacer las posibles economías estrechando sus habitaciones á un punto menor; de lo que resulta baratura en dichos precios por ser menor la demanda que la oferta. De estas variaciones pueden los gobiernos sacar á veces útiles luces sobre los buenos ó malos resultados de su administracion.

LECCION DUODECIMA.

CAPITULO I.

Interés de los capitales.

Parte de los capitalistas en la distribucion.

Despues de haber hablado de los espacios en que se ejecutan los trabajos, pasaremos al segundo objeto mas inmediato, que es la materia primera ajitada ó modificada por la fuerza del hombre. Todo lo que facilita el uso de dicha fuerza ó la ejecucion de los deseos, está comprendido en el título de capitales, que en nuestro primer tomo dividimos en fijos i circulantes, ó sea en terrenos ó espacios, i en materias que no tienen adherencia alguna con ellos, como, por ejemplo, el dinero.

Los capitalistas son diferentes de los propietarios, aunque pueden tambien ser ambas cosas á un tiempo.

Así como hemos formado una clase distinta de los poseedores de terrenos i espacios, comprenderemos en otra á los capitalistas ó sea á los poseedores de las materias necesarias á los trabajos, sin que obste la calidad de propietario para ser capitalista ó vice versa.

Usura ó interés de los capitales.

La ventaja, que un capital proporciona á su dueño, es el de darle derecho para que participe mas ó menos de las ganancias de una empresa, si concurre á ella prestando su dinero; i esta ventaja se llama interés de los capitales. La verdadera palabra, con que debería espresarse la compensacion del préstamo de capitales, seria la de usura, que quiere decir alquiler del uso; pero como esta palabra se ha hecho odiosa, desde que se ha interpretado como un interés ilegal, ecsorbitante, i reprensible, le conservaremos su nombre mas bien admitido de interés de capitales.

Preocupaciones contra el interés de los capitales.

Como el orígen de la propiedad romana fué el del robo, los mas débiles, ó los menos felices en el saqueo de los pueblos vecinos, hubieron de tomar muchas veces prestadas sus subsistencias con condiciones mui onerosas, propias de hombres sin conciencia i sin pudor. Sin embargo de los graves inconvenientes de esta costumbre, llegó á tener fuerza de lei en razon de las graves penas impuestas contra los deudores insolventes; i de aquí procedió en parte el espíritu belicoso i

conquistador de los romanos, porque no pudiendo satisfacer á sus acreedores, se veian precisados á apoderarse por la fuerza de las armas de la propiedad de los Estados confinantes; i pasando de conquista en conquista, i de victoria en victoria llegaron á dominar todo el mundo.

Variacion de leyes sobre el préstamo entre los romanos.

Las leyes sobre el préstamo sufrieron notables alteraciones desde que la orgullosa república romana debió sucumbir al cetro de los emperadores: temiendo éstos el demasiado influjo de los patricios, trataron de buscar un apoyo á su autoridad en las clases pobres condoliéndose de sus desgracias, i anulando las antiguas leyes sobre el préstamo, con las que estaban esclavizadas.

Id. entre los pueblos modernos.

En los pueblos modernos, que adoptaron la legislacion romana, se introdujeron estos mismos usos, porque sus reyes necesitaban igualmente de su apoyo para hacer frente á la demasiada influencia de los nobles. En su consecuencia se promulgaron muchas leyes civiles i eclesiásticas, proscribiendo el préstamo de dinero con interés, por lo que durante la edad media, fué este tráfico reputado por infame, i totalmente abandonado á los judios. [1]

Apología, e impugnacion de los préstamos á interés.

Cuando las artes i el comercio de la moneda empezaron á progresar prodigiosamente á consecuencia del descubrimiento de América, halló la usura varios apologistas en los escritores cristianos i aun en los gobiernos. Claudio Salmasio fué el primero que dió un tratado completo de las usuras, en el que sobresale su erudicion á la par de su empeño en justificarlas. Nicolas Broedersen i otros escribieron en el mismo sentido. Tambien Maffei escribió en estos últimos tiempos á favor de esta opinion; pero se le opuso Fr. Daniel Concina del órden de predicadores con bastante fuego. Estas disputas sin embargo fueron interrumpidas por sábia resolucion de las

---

[1] "La poca industria de aquellos tiempos, dice Say, se alimentaba con los descarnados capitales de los mismos mercantes i artesanos; la industria agrícola, que se ejercitaba mas prósperamente, era ausiliada por las anticipaciones de los señores i de los grandes propietarios que hacian trabajar á sus siervos i medieros. No se pedia dinero prestado para traficar ventajosamente, i sí para satisfacer alguna urgente necesidad: ecsijir en este caso un interés, habria sido abusar de la miseria del prójimo; lo que repugnaba á los principios de una religion tan benéfica i fraternal, como es la cristiana, i que aun en el dia, si bien no se observa con tan riguroso fervor, no deja sin embargo de haber algunas personas concienzudas i escrupulosas, que se niegan á dicho comercio. Montesquieu atribuye á esta proscricion del préstamo á interés la decadencia del comercio; no se puede negar la verdad de esta razon; pero no es la sola que se conoce, pues son otras muchas las que han contribuido á dicha decadencia." (SAY, tom. 1).

supremas autoridades, persuadidas de que los que tanto acriminan el pecado de la usura, no han recibido de la providencia por lo regular los medios de poderla cometer; i que por el contrario los que pueden caer en ella, no han sido por falta de una esmerada educacion, puestos en estado de entender las controversias. [1]

CAPITULO II.

Argumentos á favor del interés del dinero.

Legitimidad de los intereses de capitales.

La preocupacion contra el interés de los capitales empezó á disminuir, desde que se vió que los graves peligros que corre el dinero prestado ecsigian alguna compensacion, i desde que se convencieron los hombres, de que siendo el dinero una mercancia, como lo es un caballo, un vestido, un mueble &c., i siendo permitido el alquiler por cualquiera de estos objetos, debia serlo asimismo el del dinero. Si un individuo recibe de otro una suma prestada, con la cual comprando en el tiempo de la cosecha las producciones agrícolas, las vende seis meses despues con un diez i ocho, con un veinte, ó con un treinta de ganancia ¿será justo que este retenga toda la utilidad, i quede privado de una parte razonable i equitativa el dueño del capital, sin el cual hubieran sido nulas dichas ganancias?

Tan permitido debe ser el interés de capitales como el alquiler de una casa, &c.

Ampliemos mas este argumento. El que toma dinero á interés puede ser comparado al arrendatario de un terreno, de una fábrica, de un molino, ó de cualquiera otra propiedad productora, porque siéndolo la suma prestada si se dedica á un ramo de industria, ó á los gastos anticipados que tiene que hacer el presupuesto arrendatario, es claro que si el propietario puede recibir legalmente el producto de sus arriendos ó alquileres, del mismo modo podrá el capitalista recibir el interés de su dinero prestado.

Utilidad de estos prestamos.

Independientemente de estas razones de equidad i de justicia, lo ecsije la libertad que debe tener todo individuo de formar sus contratos, siempre que no se pruebe que ha habido dolo ó seduccion. El contrato, pues, hecho legalmente de entregar un individuo á otro cien pesos con la condicion de recibir ciento cinco al año, puede ser útil á los contrayentes, i al público que halla su mayor ganancia en el empleo de las fuerzas ó talentos, que estaban sumidos en la ociosidad, i

[1] GALLIANI, tom. 2.

ademas serian ineficaces las leyes que tratasen de impedirlo, i aun de esta prohibicion resultaría mayor daño á los necesitados.

Así, pues, la prohibicion del préstamo con interés privaría á los hombres en gran parte de los beneficios inapreciables del crédito, é inutilizaría para todos la superfluidad de algunos capitales, coartando al mismo tiempo los progresos de la industria i varios ramos de la produccion, cuyos empresarios necesitan las mas de las veces de ausilios pecuniarios para dar la debida estension á sus trabajos. Daños que resultarian de la prohibicion de dichos préstamos.

CAPITULO III.

Objeciones.

La razon que tuvieron Platon i Aristóteles, i que se hizo luego comun en sus escuelas para condenar el préstamo con interés, fué la de que siendo el dinero estéril é infructífero por su naturaleza, no debian permitir las leyes que se ecsigiera interés alguno de lo que no tiene la virtud de darlo. Objeciones de algunos filósofos.

Esta objecion demuestra la ignorancia de Platon, de Aristóteles i de toda su escuela, pues ya hemos dejado probado en el primer tomo, que en los movimientos de la produccion concurre el dinero, Demostracion de sus errores.

1.° A disminuir la fatiga, el tiempo, la materia, i los espacios;

2.° A aumentar la masa, la perfeccion, i la duracion de los productos;

3.° A producir lo que no seria posible sin su ausilio.

Reconocidas estas tres cualidades comunes á todas las demas fuerzas productoras, parece que no puede negarse al dinero el título de fructífero, i aun mas si se reflecsiona que en vano se buscará señal alguna de civilizacion en los paises que carecen de él. Así que debe reputarse por tan legítimo este interés como el alquiler de una casa. El dinero es fructífero.

No contentos los escolásticos con esta solucion, replican que el alquiler de una casa debe considerarse como una compensacion de su consumo, cuya cualidad no puede aplicarse al uso del dinero. Nuevas objeciones.

Esta segunda objecion es tan insubsistente como la primera, porque el alquiler de las casas no corresponde tan solo al consumo, sino á la comodidad i al placer; i lo acredita el mayor precio que se paga por una habitacion mejor situada Refutacion.

siendo igual su consumo, la ecsorbitancia de alquileres en tiempo de ferias, de fiestas públicas ó de mucho concurso de tropas i forasteros &c. ¿No puede reputarse por mayor usura este aumento caprichoso de precios en el alquiler de las casas i en otros mil objetos que podrian citarse, que un préstamo justo i razonable por el uso del dinero?

Cantidad del interés de los capitales.

Como muchos capitales, en el momento en que se prestan vuelven á aparecer bajo la forma de dinero, cree el vulgo que dependa de su escasez ó de su abundancia el precio alto ó bajo del interés; pero se desvanecerá esta preocupacion si se reflecsiona que se hacen muchos préstamos sin que lleven el nombre de tales, ó sin la intervencion del dinero. Cuando un mercader, por ejemplo, toma al fiado de otro negociante una partida considerable de géneros, le aumenta mas ó menos su precio, segun es mayor ó menor la distancia del plazo fijado para su reintegro. ¿No es este un préstamo á interés, i generalmente mas oneroso que el que generalmente se hace sobre dinero?

Hai préstamos sin la intervencion del dinero.

CAPITULO IV.

Variaciones del interes del dinero.

La abundancia ó escasez del dinero influye en su premio.

Es innegable que la abundancia ó escasez de la moneda metálica influye poderosamente en el premio de esta clase de préstamos; por cuya razon vemos que es menor dicho premio en las ciudades que en las aldeas; i lo atestigua asimismo la Holanda, en donde abundando mas el dinero proporcionalmente que en ninguna otra parte, son mas bajos sus intereses, pues que dificilmente pasan del tres i medio al cuatro por ciento.

Causas del interés de los capitales.

Si el cambio de las cosas se verifica en clase de venta, cesa todo contrato en el acto en que se recibe por una mercancia otra que la compense de comun acuerdo, ó su equivalente en dinero; pero si se hace por via de préstamo, el que ha entregado el dinero ó la mercancia tiene que esperar el plazo convenido para su reintegro; i como el temor de que no sea ecsacto el deudor en el cumplimiento de su empeño, causa no pocas inquietudes i alarmas, i paraliza á veces muchas operaciones por no poderse contar seguramente con dicha suma prestada, prescindiendo de muchas quiebras é insolvencias, que por desgracia son demasiado frecuentes; todas estas circunstancias reunidas hacen que el precio, que se es-

Es justo que se ecsija algun interés por el dinero prestado.

tipula para los citados préstamos, sea mayor ó menor segun los grados de confianza que inspire la probidad i los medios del deudor.

Resulta, pues, que el premio del préstamo, ó sea el interés de los capitales está en razon del precio de la cosa prestada, i de la seguridad de reintegrarse de ella. No es de estrañar que la severidad de las leyes dirijidas á reprimir la usura hayan producido un efecto contrario. Cuando ésta subsistia, los hombres honrados, que no querian trasgredirlas ni participar de la infamia que recaia sobre toda clase de usuras, no ofrecian de modo alguno su dinero á quien lo necesitaba, sino que lo empleaban en haciendas, en fábricas, ó en otros usos, ó lo guardaban en sus gabetas; por el contrario los hombres sin honor i sin verguenza se aprovechaban de la urgente necesidad, i hallaban siempre mil modos de eludir la lei, paliando las usuras con el velo de ventas i compras, de arrendamientos, cambios marítimos, &c. Los deudores, que no tenian otro modo de salir de sus apuros, se guardaban mui bien de revelar los fraudes de estos contratos; i si lo hacian alguna vez, las penas á que estaban espuestos los usureros, eran un nuevo título para ecsigir mayores compensaciones.

El premio de los préstamos está en razon del precio i de la seguridad del reintegro.

Es bien sabido que se ha despertado la usura siempre que se ha tratado de limitarla ó abolirla, i que nunca ha sido menos escandalosa que cuando se le ha dado plena libertad i aun seguridad. En Roma fué enorme en tanto que subsistió la república, la cual no ofrecia las mayores garantias á los acreedores, quienes se veian amenazados de continuo por los deudores, que eran los plebeyos. Por haber prohibido Mahoma la usura se ha practicado ésta siempre con ecsorbitancia entre los musulmanes para indemnizarse los prestamistas de los graves riesgos á que los esponia la contravencion. Las grandes humillaciones i quebrantos que sufrian los judios en la edad media, siendo los únicos á quienes fuese tolerado este comercio, eran causa de que hubiese llegado la usura hasta cuarenta ó cincuenta por ciento, i aun en tiempo del rei Juan de Inglaterra, i con patente del mismo, espedida en 1360, á 86, pues á esta suma equivale su permiso de cobrar por cada veinte sueldos un interés de cuatro dineros por semana.

La usura es mayor cuanto son mas rigurosas las leyes contra ella.

Conviene que los gobiernos, aleccionados con estos ejemplos, no resuciten las rigurosas leyes antiguas contra la usura, porque sus efectos habrian de ser mui perjudiciales.

El siguiente cuadro aclarará mas este punto.

	Elementos de los precios.	Hechos, que demuestran que los intereses de los capita- i descienden en razon de
VENDEDORES.	1.° Número.	1.° Cuando se ecsijia de los judios grandes tributos por el permiso de ejercer la usura, que estaba prohibida á los cristianos, como que era mui reducido el número de los que prestaban dinero, subian sus intereses al treinta ó cuarenta por ciento.
	2.° Necesidad improrrogable.	2.° Aprovechándose los procónsules romanos de la necesidad de dinero que tenian generalmente las provincias confiadas á su mando en las épocas de los apremios para pagar las contribuciones, se hacian estos préstamos á precios escandalosos.
	3.° Afeccion especial.	3.° Generalmente se ecsijen condiciones mas onerosas de uno que va á pedir dinero prestado á otro, que sabe que es para emplearlo en alguno de los ramos de industria i comercio, en que él mismo se ejercita.
	4.° Cantidad actual ó probable.	4.° La escasez de capitales ha sido en todas partes la causa del mas alto precio de sus intereses, si bien hai asimismo otras causas, como se dirá mas adelante.
	5.° Calidad susceptible de deterioro.	5.° Cuando no se garantiza la integridad contante del capital prestado, cualquiera que sea su forma, suele ser mas alto el interés ecsijido.
COMPRADORES.	6.° Número.	6.° Los vendedores de comestibles por mayor pagan el seis por ciento, los vendedores por menor el ocho, i la gente pobre que los compra al fiado paga el diez i aun mas por ciento.
	7.° Necesidad improrrogable.	7.° En la Grecia llegaba la usura mercantil al quinto del capital. Justiniano permitió el uno por ciento al mes. Generalmente es admitido en los negociantes tomar dinero con interés mayor del corriente, porque sus urgencias no tienen espera.
	8.° Afeccion especial.	8.° El alquiler de los vestidos de máscara en lo fuerte del carnaval llega á veces á la tercera parte ó á la mitad de su valor; porque en todo el resto del año quedan aquellas prendas sin dar utilidad alguna.
	9.° Cantidad actual ó probable.	9.° Como en los varios Estados de América, i en las colonias de las Indias orientales va en aumento la suma de las empresas, sube el interés de los capitales hasta el ocho i aun doce por ciento.

les se elevan en razon de ser menor la oferta que la demanda, ser menor la demanda que la oferta.

1.° En los paises medianamente acomodados, i en los que los valores acumulados se hallan bien repartidos, suelen ser mas bajos los intereses de los capitales; por lo que se considera comunmente esta regla como signo de riqueza, si bien está sujeta á equivocaciones, como ya se ha indicado en el número 9.° de la página anterior.

2.° En el principio de toda empresa comercial se limitan los negociantes á sacar una pequeña ganancia de la venta de sus géneros á fin de atraer parroquianos; lo que equivale á competencia de concurso. Cuando hai muchos revendedores, que necesitan realizar fondos para pagar los géneros tomados al fiado, minoran sus precios.

3.° Justiniano no permitió que se prestase á las iglesias por mas del tres por ciento; i limitó asimismo el interés del dinero prestado á los agricultores á la vigésima cuarta parte del capital. Los montes de piedad prestan con mui poco i aun con ningun interés, como en Madrid.

4.° La abundancia de capitales, que ecsiste en Holanda, es causa de que el interés del dinero sea mas bajo que en ninguna otra parte del mundo, i de que por tal razon hayan tomado algunas naciones grandes cantidades de dinero prestado de este pais.

5.° Cuando se arrienda una casa ó una hacienda sin que el propietario responda de los accidentes fortuitos, suele ser menor el precio que se estipula.

6.° Siendo menor el número de los que concurren á comprar efectos que no sean de segura i pronta salida, es menor el interés que se ecsije por ellos, i mayor la dilacion que se concede en los plazos.

7.° En casi todos los paises es menor la usura que se permite á las personas que no están dedicadas al comercio; i en el Piamonte el mayor premio que se concedia á los no negociantes era el de tres i medio por ciento, sin que por ningun título pudiera tener el mas mínimo aumento, ni aun en el caso de peligrar el capital.

8.° El alquiler de un buen morueco, de un garañon, ó de un caballo padre no llega en toda la Europa al alto precio que se ecsige en Ingleterra, porque en ninguna parte se tiene tanta aficion á estos animales cuando han llegado á adquirir una cierta celebridad sobre los de su especie.

9.° Por la razon inversa de la que hemos espuesto en la página anterior bajo este mismo número, es menor el interés del dinero cuando decaen el comercio i el espíritu de empresas, porque son entonces pocos los que piden, i muchos los que ofrecen, como sucedió en Francia en 1812 á causa de sus guerras.

CAPITULO V.

Anomalías en el interés del dinero.

Por el interés de los capitales no se puede calcular la prosperidad de los estados.

Aunque Carli, [1] Verri, [2] i Beccaria [3] sostienen que por el interés del dinero se puede calcular la recíproca felicidad de los Estados, i que ésta será tanto mayor cuanto aquel sea mas bajo, sin embargo no podemos conformarnos con sus doctrinas, cuando observamos que son posibles las tres siguientes combinaciones.

Variaciones en los intereses de los capitales.

1.ª Alto interés de los capitales, i abundancia de los mismos.

A medida que sean mayores la opinion que condena el préstamo á interés, la mala fé de los ciudadanos, la corrupcion de las ciudades, la proteccion i franquicias concedidas á los deudores, i la impunidad en las quiebras dolosas i en las averías comerciales acompañadas de malicia, serán mas altos los intereses, en medio de la abundancia de los capitales. [4]

2.ª Alto interés, i prosperidad nacional.

El alto interés puede indicar mas bien un escedente de demanda que una escasez de capitales; como se vió en Inglaterra despues de la guerra de 1773, en que creció el interés de los capitales á causa de la mayor estension que adquirieron sus especulaciones comerciales por medio de las importantes adquisiciones que hizo en aquella época. [5]

---

[1] Notas á Verri, tomo 1, pág. 236.
[2] Verri, tom. 1, pág. 144.
[3] Beccaria, tom. 2, pág, 117 i 121.
[4] Como no se obtiene dinero sin dinero ó sin trabajo, cuando éste disminuye por varias circunstancias particulares, aunque abunde aquel, no dejará de haber miseria pública. Así se vió en España, que rebosando en metálico á consecuencia del descubrimiento de las minas de América, vió decaer sus fábricas por no poder sostener el concurso con las demas naciones, de modo que las clases mercenarias carecian de jornal i de recursos para proporcionarse su subsistencia en medio de la abundancia de plata.

[5] El interés se sostuvo al cinco por ciento en Francia por mas de un siglo, es decir, desde el tiempo de Colbert hasta la época de la revolucion. Los capitales franceses sin embargo se habian aumentado considerablemente durante este periodo de tiempo: pero eran llamados simultáneamente á sostener una industria que por cada dia iba creciendo, i á dar actividad á un comercio que se estendia progresivamente. Para que el interés de los fondos hubiera bajado en Francia, habria sido necesario que el aumento de su riqueza hubiera sido mas rápido que el auge dado á su industria. Pero cuando un estado está todavía distante de llegar al apogeo de su prosperidad, si se abren á cada instante nuevos ramos de industria i de comercio, sus necesidades se aumentan á veces todavía con mas celeridad. Esto es lo que sucede en los Estados-Unidos de América, en donde el interés i la ganancia mercantil no han sufrido disminucion alguna á pesar de la estraordinaria rapidez con que se ha aumentado la riqueza pública. (Simonde, Riqueza comercial, tom. 1).

3.ª Bajo interés de los capitales i decadencia nacional.

Está demostrado que el interés de los capitales se minora á medida que por operaciones vejatorias ó mal calculadas de los gobiernos decaen las artes i el comercio, i falta el crédito i la confianza para acometer vastas empresas.

CAPITULO VI.

Montes de piedad i bancos de usura.

Montes de piedad i bancos de usura.

Es bien sabido que los montes de piedad fueron instituidos para sustraer á los cristianos de la dependencia de los judios; pero los bancos de éstos continuaron en todo su auge ecsijiendo por sancion de las mismas leyes el diez por ciento, siendo así que los montes se limitaban al seis, i aun á menos. Las causas de esta anomalía fueron las siguientes:

Causas de la preferencia que se ha solido dar á los bancos de los judios ó de otros negociantes sobre los montes de piedad, aunque los primeros ecsijan un interés incomparablemente mayor.

1.ª La aceptacion de cualquiera prenda por parte de los judios, mientras que en los montes se rehusaban las de lana, i otras sujetas á deterioro.

2.ª La seguridad de que los judios habian de apreciar en mas las mismas prendas.

3.ª La mayor comodidad para hacer estos empeños á cualquiera hora del dia en dichos bancos de usura.

4.ª La confianza de que las personas necesitadas no habian de ser vistas en el acto de empeñar sus prendas, así como la de que no habia de traslucirse este paso, siempre vergonzoso á quien goza de buena opinion en la sociedad.

5.ª La facilidad de poder sacar de las manos de los judios bajo ciertas garantias menos sólidas las mismas prendas por via de alquiler para algun uso urgente.

6.ª La mayor disposicion que se halla en los judios para diferir la venta de las prendas hasta que se haya agotado en intereses el valor intrínseco de las mismas; siendo por otra parte mas fácil al deudor reunir fondos para el desempeño, cuanto mayor sea el plazo que se le conceda.

Por dichas razones se permitia que los judios llevasen un interés mayor, i en consideracion asimismo á que eran mas crecidos sus gastos de alquiler de locales, mayor el número de dependientes, i mas graves los pechos que les imponian los gobiernos.

Es mas favorable la condicion de los montes de piedad para ausiliar al necesitado.

La condicion de los montes de piedad ha sido i es mucho mas favorable, porque si los judios pagaban el seis por ciento sobre los fondos que tomaban para aumentar su giro, los

montes de piedad los recibian al tres ó tres i medio, i aun gratuitamente de muchos particulares por legados testamentarios, i por depósitos espontáneos ó judiciales.

CAPITULO VII.

Inoportunas declamaciones contra el préstamo á interés.

Sinrazon de los que declaman contra el préstamo á interés.

Por mas que se declame contra el préstamo á interés, no podemos menos de sostener, aunque incurramos en redundantes repeticiones, que es éste uno de los errores de la mayor trascendencia en la economía pública; porque como no todos los capitalistas pueden ó quieren emplear sus capitales supérfluos en el giro de la produccion, si se admitiese el principio que profesan los impugnadores, resultaría contra la riqueza de las naciones tanto perjuicio cuanto mayores fueran las empresas en que dejaran de emplearse dichos fondos. Anduvo por lo tanto mui equivocado Simonde, cuando dijo: "Concluyamos con afirmar que un capital inmaterial, ó un crédito, por considerable que sea, nada añade á la riqueza nacional, sin embargo de que se considera en general como el signo de su ecsistencia. Si cada capitalista hiciese valer sus propios fondos en vez de confiarlos á otros, la fortuna pública seria precisamente la misma, aunque todo el capital inmaterial desapareciese, pues seria igual el producto anual del trabajo, i la renta de la nacion no tendria alteracion alguna." [1]

Errónea opinion de Simonde.

Si no se permitiesen dichos préstamos, quedarian inertes muchos capitales.

Se confirma todavía mas el error de Simonde al considerar que cuando un negociante ha llegado á dar á su giro toda la estension que le permiten sus fuerzas i su capacidad, deja inerte una parte de su capital, que puesta en otras manos igualmente industriosas, pero mas desocupadas, podia destinarse á la creacion de una manufactura, de una fábrica, ó de cualquiera otro ramo de útil produccion. Así, pues, el pequeño interés, que puede llevar el negociante ó propietario por el capital prestado, se compensa superabundantemente por un nuevo género de produccion activa, que de otro modo no habria ecsistido.

Inconvenientes de la insolvencia.

Son mui graves los perjuicios que acarrea la insolvencia á la pública prosperidad, tanto por parte de los particulares como de los gobiernos. Tambien es un mal el aumentar de-

[1] SIMONDE, tom. 1, pág. 138 i 184.

masiado la deuda, porque en igual proporcion decae el crédito, sin que estas razones, que son de mucho peso, puedan fijar nuestra conformidad con la opinion de Canard, relativa á sostener que es imposible una bancarrota nacional. [1]

Facilidad con que se olvida la mala correspondencia en los préstamos.

Las razones que se nos ofrecen contra dicha opinion son las de que se han visto ya por desgracia algunas de estas quiebras, i que hai motivos para temer que puedan renovarse por la facilidad con que olvidamos la falta de cumplimiento á los empeños antiguos, i la confianza con que estamos dispuestos á entregarnos á todo lo nuevo sin temor de que puedan suceder iguales chascos. Say dilucida mas estensamente este argumento cuando dice: "Se puede observar que en la opinion de los prestamistas tienen mas influencia las impresiones actuales que toda otra consideracion; el hombre por lo general no se aprovecha de las lecciones de la esperiencia, que no sean mui recientes, ni estiende su prevision á gran distancia. El enorme abuso de la confianza pública que habia hecho el gobierno frances en 1741 con motivo de su papel moneda i de las acciones del Misisipí, no le impidió de hallar en 1759 quien le prestase doscientos millones; i las bancarrotas del Abate Terray de 1742 no fueron obstáculo para otros préstamos que se hicieron en 1778 i en los años siguientes." [2]

[1] Memoria coronada por el instituto nacional, pág. 224 i 225.
[2] Say, tom. 2.



LECCION DECIMATERCIA.

CAPITULO I.

Indicacion de los modos de ejecutar los trabajos.

Parte que corresponde á los hombres de letras en la distribucion.

Recorriendo todas las acciones humanas se observará que para disminuir durante la produccion la fatiga, el tiempo, la materia i los espacios, para aumentar en los productos la cantidad, la perfeccion, i la duracion, i para producir con el ausilio del arte lo que no es dado al hombre rústico i salvaje, se necesita seguir ciertas reglas ó métodos, cuya indicacion corresponde á los hombres de letras, sea que las inventen en sus bufetes, ó que las espliquen en las escuelas, ó que las trasmitan por tradicion, ó sea por último que las enseñen prácticamente á los ejecutores. La accion ideal es pues tan necesaria al fenómeno de la produccion como la material.

Es mas justa la parte de los hombres de letras en la distribucion de las riquezas que la de los demas accionistas.

El propietario que suministra el terreno ó local, en el que se ejecutan los trabajos, i el capitalista que presta su dinero ó las materias necesarias á los mismos trabajos, tienen menos parte en la produccion general que los hombres de letras, i debieran tenerla igualmente menor en la distribucion; porque el espacio i las materias quedarian reducidas á confines mui estrechos sin el concurso de las ciencias. La gran superioridad de los hombres de letras sobre los propietarios i capitalistas se conoce mejor al considerar que el descubrimiento hecho por un médico puede salvar de la muerte á toda una poblacion, que el escrito ó discurso de un literato puede hacer que cese la discordia en muchos pueblos, i que una providencia acertada del legislador puede proporcionar la felicidad á muchos millones de hombres.

Grandes sacrificios que requiere la adquisicion del saber.

La habilidad para indicar los métodos del trabajo no se trasmite por herencia, ni es un don de la naturaleza, ni del acaso, sino el fruto de ímproba fatiga, de grandes gastos, i de mucho tiempo. En el silencio de la noche i sin reparar en lo crudo de las estaciones va el astrónomo á buscar en el cielo

nuevos descubrimientos ó señales con que ilustrar al piloto; entre las entrañas de corrompidos cadáveres esplora el médico el modo de curar á sus enfermos; el legislador entresaca de ráncios i polvorosos archivos, i despues de la lectura de inmensos volúmenes, la lei que mas conviene á sus pueblos. Sin pararse el físico en los hielos del polo, ni en los ardores del ecuador, visitando las entrañas de los montes, i sondeando el fondo del mar, acercándose al peligroso cráter de los volcanes, metiéndose en medio de las tempestades, i esponiéndose á infinitos riesgos, va ecsaminando las leyes de todos los cuerpos, arranca á la naturaleza obstinada el velo que la cubre, i la muestra desnuda al universo asombrado, que se aprovecha de estos descubrimientos sin acordarse mas del celo, de la decision, constancia, i sudores del descubridor. [1]

Mérito inapreciable de los sábios.

Consultando por una parte la utilidad i la escasez de productos científicos, i por otra el tiempo i los gastos necesarios para adquirir la instruccion, no puede menos de estrañarse que la parte que toca á los hombres de letras en la distribucion general de las riquezas sea menor de la que les corresponde en justicia; sin que podamos asignar otras causas que las siguientes:

Los sábios no están premiados segun su mérito.

1.ª Como para recompensar dignamente á los sábios no bastarian á veces todas las riquezas de una nacion, se ha solido recurrir al honor i al templo de la fama. Así, pues, no sabiendo el parlamento ingles como pagar al descubridor de la vacuna el inapreciable beneficio prestado á la humanidad, le rogó se contentase con el reconocimiento nacional, debiéndolo considerar como el premio mas distinguido que pudiera concedérsele.

Causas del poco aprecio de los hombres de letras.

2.ª Tambien los servicios de los hombres de letras decaen de su valor intrínseco en razon de la abundancia de los que abrazan esta carrera, no pocas veces con detrimento de las mismas artes i oficios, pues dificilmente hai familia que no quiera tener entre sus miembros algun cura, algun médico, abogado &c.

3.ª A esta superabundancia de concurrentes en la carrera científica han contribuido las públicas corporaciones, i aun algunos individuos particulares fundando seminarios, colegios, i pensiones gratuitas para la instruccion de la juventud. I como entre los muchos alumnos de habilidad i sólido mérito se hallan no pocos charlatanes, i miserables intrigantes,

[1] Gioja, tom. 3, pág. 197.

que no es fácil sean conocidos á primera vista, sino por personas de la misma profesion, no debemos admirarnos de que su torpe ignorancia i su insufrible presuncion refluyan en descrédito de la verdadera ciencia.

4.° Tambien se disminuye el precio de los productos científicos por no ser susceptibles de monopolio, bien se comuniquen por medio de la imprenta, ó bien por el de la cátedra, pues tanto en uno como en otro caso pueden servirse de ellos cuantos quieran aprocsimarse á estas dos fuentes de instruccion.

Las razones que acabamos de alegar para probar que los hombres de letras no tienen en la distribucion de las riquezas la parte que es debida á sus trabajos i gastos, i á sus privilegiados talentos, podrán servir asimismo para reforzar la proposicion que sentamos en el tomo primero relativa al respeto que se debia á la propiedad literaria. (Véanse las pág. 235 i 236).

Opina Say que los sábios son indemnizados por los pueblos.

Todos los economistas se esplican en este mismo sentido, si bien algunos suponen que las naciones indemnizan á los sábios con sus larguezas de las desventajas que esperimentan para participar de las riquezas. Con este motivo el célebre Say se espresa en los términos siguientes: "Conforme á las leyes naturales que determinan el precio de las cosas, no pueden menos de ser pagados con mezquindad estos conocimientos tan importantes, ó lo que es lo mismo, los sábios, á quienes se deben, i reciben por ésto una parte mui reducida del valor de los productos, á cuya creacion han concurrido. Por cuyo motivo los pueblos ilustrados, que conocen la inmensa utilidad de las tareas científicas, i los desvelos i fatigas que suponen los nuevos conocimientos, han procurado siempre indemnizar á los sábios de las ruines ganancias anecsas al ejercicio de la industria, ó al empleo de sus talentos, con honras, mercedes i consideraciones particulares." [1]

Opinion del autor discordante de la anterior.

No es ecsacta esta proposicion de Say en todas sus partes, i nos fundamos en que si las naciones cuidasen como debieran de asegurar á los sábios una subsistencia decorosa, no hubiéramos visto, especialmente en España, á tantos de ellos no poder salir de la oscura i trabajosa mediania, i á no pocos morir llenos de privaciones i escaseces, sin que su bien merecida fama, sus eminentes obras, i cuantos esfuerzos hubieran hecho para dominar la adversa suerte, ó mas bien para resistir i triunfar de la indiferencia i abandono de sus mismos

---

[1] Say, tom. 2, pág. 307, traduccion por Gutierrez i Rodriguez.

compatriotas, hayan podido rescatarlos de su fatal destino. No es creible sin embargo que con el rápido vuelo que ha tomado la ilustracion, vuelvan á repetirse ejemplares, que favorecen tan poco á las naciones i á los gobiernos.

CAPITULO II.

Apologia de los hombres científicos.

Aclaraciones sobre lo que es debido á los hombres de letras.

Antes de concluir la leccion destinada á esplicar la parte que se debe á los hombres de letras en la distribucion de las riquezas, daremos algunas aclaraciones necesarias al intento.

1.ª Se queja el vulgo, pero injustamente, de que la visita de un médico, el consejo de un abogado, el dictámen de un ingeniero &c. aunque sea obra de pocos momentos, se pague á precio de oro; sostenemos que esta queja es injusta, porque los citados productos suponen una suma estraordinaria de trabajos, i otra no menos considerable de dinero gastado para haber adquirido la instruccion, que forma ya su patrimonio; i porque dichas profesiones no son llamadas á ejercitar su oficio á todas horas, ni todos los dias; por lo que seria mui precaria su subsistencia si se contratase su saber como el de un artista asalariado.

2.ª Los productos científicos no siempre corresponden á los gastos invertidos en su adquisicion, como algunos pretenden, porque las ganancias i las recompensas son mayores ó menores segun sea la demanda, al paso que los consumos ó los gastos son siempre los mismos.

3.ª Tampoco el valor de los productos científicos, puede ser medido por el mismo compas que el de los mecánicos; i lo prueba la supina ignorancia del cónsul Mummio, quien al mandar trasladar á Roma los cuadros de los mas célebres pintores de la Grecia, quiso que el capitan del buque se obligase á la sustitucion de todos los que se estraviasen.

4.ª Tambien los editores de la biblioteca italiana cometieron un grave error, cuando para escitar á los literatos á que les remitiesen artículos científicos, ofrecieron pagarlos á ciento sesenta reales cada pliego de impresion, pues no hai quien ignore que una sola página de descubrimientos físicos vale mas que diez tomos en fólio de argumentos para dilucidar las verdades ya conocidas, i que una buena oda, aunque sea de pocas líneas, vale mas que una numerosa coleccion de poesias comunes.

VARIACION EN LAS RECOMPENSAS

	Elementos de los precios.	Hechos, que demuestran que las recompensas de los i descienden en razon de
VENDEDORES.	1.° Número.	1.° A consecuencia de la invasion de los bárbaros, i de las tinieblas que esparcieron por toda la Europa, los que conservaron todavía alguna ráfaga de luz i de instruccion, eran considerados como portentos, i recibian estraordinarios honores.
	2.° Necesidad improrrogable.	2.° El médico Carmides habia llegado en tiempo de Augusto á enriquecerse de tal modo curando á sus enfermos con baños frios, que ya en los últimos tiempos no prestaba su asistencia por menos de doscientos mil sestercios.
	3.° Afeccion especial.	3.° Deseando Dionisio el jóven retener en su corte á peso de oro al gran Platon, vió constantemente desairadas sus ofertas porque no estipulaba por base de ellas el regreso de su amigo Dion, á quien aquel tenia desterrado. Tambien Demetrio contestó á Calígula, cuando le ofreció doscientos talentos si queria pasar á su corte, "que su corona no seria capaz de seducirlo."
	4.° Cantidad actual ó probable.	4.° Como era lentísima la circulacion de las ideas antes que se hubiera inventado la imprenta, podian los profesores ejercer un cierto monopolio i ecsijir crecidos sueldos.
	5.° Calidad susceptible de deterioro.	5.° Un profesor de buena moral es preferido generalmente á otro que no reuna aquella circunstancia, aunque sean superiores sus talentos.
COMPRADORES.	6.° Número.	6.° Cuando llegó á su último grado la corrupcion de las costumbres entre los romanos, los médicos Musa, los dos Estertinios, Valente, Eudemo i otros hicieron fortunas colosales.
	7.° Necesidad improrrogable.	7.° Acia la misma época creció considerablemente el honorario de los abogados romanos en razon de ser mayor la necesidad que tenian de sus consejos, atendida la oscuridad i complicacion de sus leyes.
	8.° Afeccion especial.	8.° A medida que los príncipes adquirieron mayor ilustracion, creció su afecto para con los sábios. Así se cuenta que Filipo daba gracias á los dioses por haberle concedido un hijo en tiempo de Aristóteles.
	9.° Cantidad actual ó probable.	9.° Los profesores Isócrates, Ipias, Protagoras, i Górgias adquirieron grandes riquezas, debidas no tanto á la profunda erudicion de que estaban dotados, cuanto á la escasez que habia en aquellos tiempos de buenos maestros.

hombres de letras se elevan en razon de ser menor la oferta que la demanda, ser menor la demanda que la oferta.

1.° El inmenso número de establecimientos de instruccion gratuita ha aumentado de tal modo la clase de los hombres de letras, que los hai con dotaciones inferiores á los salarios de un menestral: los gobiernos son causa de esta demasia por haber disminuido una porcion de cualidades que antes se requerian para su admision en esta carrera.

2.° Habiendo muchos clérigos, cuya cóngrua no es suficiente para sostener el decoro que es debido á su caracter, se ven precisados á aceptar la cura de almas de algunos pueblos miserables, cuya escasa dotacion les obliga á dedicar una parte de tiempo á otros objetos especulativos.

3.° Cuando la proteccion del gobierno i el reconocimiento del público se combinan para escitar el celo de los profesores, se aumenta su número, i son por lo tanto mas baratas sus lecciones, siempre que se tenga la política de suplir la escasez del sueldo con honores ó distinciones, dispensadas á los que acrediten mejor su esmero i aficion. Las ciencias, decia el marques de Beccaria, no deben ser tratadas pedantescamente.

4.° Como los productos de los profesores se multiplican al infinito por medio de la imprenta, no pueden hacer éstos un monopolio de su ingenio, i por lo tanto son menores sus ganancias relativamente á las demas clases.

5.° Ha habido leyes que escluian de las cátedras á los profesores por opiniones religiosas: así un luterano no podia enseñar matemáticas, un calvinista la física, ni un católico la astronomía.

6.° Mientras que Roma conservó su templanza i frugalidad, fueron poco apreciados los médicos. Marco Caton prohibió á su hijo que recurriese á ellos. Ni aun el griego Arcagates, primer cirujano que se vió en Roma en 535, logró hacerse partido.

7.° Si los profesores de ciencias abstractas se enriquecen menos que los letrados, médicos, boticarios, &c. consiste en la menor necesidad que tiene el público de ellos. Mientras que fueron pocas i claras las leyes de los romanos, salian los abogados en busca de clientes.

8.° Los soberanos, que mas han dejado consignada su ferocidad é ignorancia, son los que mas han despreciado i aun odiado á las personas instruidas. Así lo afirma Tácito hablando de Domiciano en la vida de Agrícola.

9.° Cuando no se apreciaba en Roma sino el arte militar i la agricultura, i se tenia por una mengua ejercitarse en las ciencias, como se vió en tiempo de Caton el mayor, no es estraño que no hubiera ni cátedras, ni profesores.

LECCION DECIMACUARTA.

CAPITULO I.

Direccion de los trabajos.

Los empresarios aumentan los trabajos;

Parte que corresponde á los empresarios en la distribucion de las riquezas.

1.° Dando mayor estension á los terrenos ó espacios suministrados por los propietarios;

2.° Multiplicando las materias prestadas por los capitalistas;

3.° Diversificando los métodos sujeridos por los hombres de letras;

4.° Empleando oportunamente los brazos de los jornaleros.

Necesidad de los empresarios.

Se conoce, pues, la necesidad que hai para toda empresa de un director ó intendente, es decir, de una persona que dirija todas las partes del trabajo, i combine sus movimientos de modo que concurran al fin principal.

Requisitos de dichos empresarios.

Cada uno de estos sujetos, que designaremos con el nombre de empresarios, ó sea directores de empresa, necesita de conocimientos, actividad, sufrimiento, economía, capitales i crédito.

Conocimientos que se requieren en los empresarios.

Esplicaremos estos requisitos por su órden.

1.° Debe conocer las operaciones en grande i los detalles, las fuerzas del hombre i de las máquinas, los métodos mas esquisitos, las materias mas económicas, los tiempos mas favorables ó contrarios á los trabajos, el curso mas acertado de su empresa i los casos eventuales, los daños que pueden resultar de la malicia ó de la inercia, las precauciones para impedirlos; i ademas de estos conocimientos debe consultar las personas mas prácticas, que es el modo mas eficaz para prevenir todo error.

Actividad.

2.° Para que no suceda pérdida de tiempo i de fuerzas, i para que mientras se ejecuta una de las operaciones de la empresa, no sufran detencion las demas, se necesita de mucha actividad, esmero, i vigilancia; ser el primero en dedi-

carse al trabajo i el último en dejarlo, i acudir al mismo tiempo á todas partes.

3.° Esperar los eventos, preveer, i preparar, i no desconcertarse por las contrariedades, corregir prontamente todos los defectos que se hayan notado, despreciar la crítica de los ignorantes, llevando siempre por objeto el fomento de los intereses de la empresa, i no hacer caso de resentimientos particulares, reirse de la perversidad de los hombres, desafiar lo adverso de las estaciones, i desechar mas bien los consejos de la pusilanimidad que los del atrevimiento. Sufrimiento.

4.° Sacar partido de los desperdicios, hacer servir el mismo objeto para varios usos, ejecutar las compras por mayor i á su tiempo, no mirar con indiferencia los pequeños daños, ó los cortos ahorros cuando se repiten diariamente, perder cuando conviene para asegurar mayores ventajas, dejarse llevar mas bien de la solidez que de la apariencia, desconfiar de proposiciones especiosas, suponer el fraude para precaverse contra él, pero sin darse por entendido, acordarse que en el comercio es tenido por lícito el engaño aun por muchas personas que gozan de buena opinion, hacer que coincida en todo ó en parte el interés de los dependientes con el de la misma empresa, anular todo proyecto de intriga trasladando de una parte á otra á los operarios, desterrar la holgazanería con inspecciones frecuentes é inesperadas, escitar á la vigilancia respectiva sin fundar un sistema de espionage, no acumular los trabajos de modo que se confundan los de los unos con los de los otros en perjuicio de la actividad i competencia, anotar con ecsactitud los productos i los gastos para poder hacer arregladas comparaciones, i dirijir todas las partes con método uniforme sin olvidar las escepciones que ecsijen las circunstancias locales. Economía.

5.° Toda empresa requiere capitales para las máquinas é instrumentos, para comprar las materias primeras, para pagar los jornales i los trasportes de entrada i salida, así como para hacer frente á los casos adversos é imprevistos, i para continuar todas las operaciones en caso de suspension ó paralizacion de venta. Capitales.

La falta, pues, de capitales impedirá la division de trabajos, la asociacion de fuerzas, las ventajas de los acopios, i la utilidad de las compras en tiempos oportunos. Así un individuo, que esté dotado de los conocimientos necesarios para dirijir una empresa, si carece de capitales, hará mejor en constituirse agente de los demas, que en llevarla por su cuen-

ta, porque todos sus esfuerzos serán ineficaces sin aquel ausiliar tan preciso.

Crédito.

6.° Como no conviene que estén ociosos los capitales, necesita del crédito todo empresario, pues no de otro modo puede emplearlos por temor de verse en algun apuro, aunque momentáneo, si se presentan casos estraordinarios. El crédito no se adquiere con palabras, sino con el ecsacto cumplimiento: no multiplica materialmente los capitales; pero poniendo en accion las fuerzas inertes, concurre al desarrollo de la riqueza, segun dejamos probado en el tomo primero.

CAPITULO II.

Ventajas de los empresarios.

Ventajas que ofrecen los empresarios á la sociedad.

Los empresarios constituidos en agentes intermedios entre los propietarios, capitalistas, hombres de letras, i operarios, son los centros de donde parte el movimiento social, i los canales por los que se difunden i distribuyen las riquezas, segun los títulos de cada accionista. Su pensamiento animador se estiende por todos los puntos del Estado para hallar la mejor situacion á sus establecimientos. A su voz se esplotan las minas, se funden los metales, i se aprovechan materias i espacios que no tenian valor alguno. Por su impulso se estiende la navegacion, se abren canales de riego, pasan las materias minerales, animales i vegetales á sufrir mil trasformaciones siempre productivas. Finalmente son los empresarios los que mueven por decirlo así toda la máquina social, i el eje principal sobre que gira la riqueza pública.

No es ecsajerada la importancia que damos á los empresarios.

Algunos reputarán por ecsajerada la importancia que atribuimos á los empresarios, considerados como tales; i tendrian razon si hablásemos tan solo de aquella clase de hombres que con escasas luces i capitales acometen empresas atrevidas i mal calculadas; mas no cuando tratamos de empresarios opulentos por su propiedad, por sus capitales circulantes, por su sabiduría, ó influjo gubernativo &c., pues que no es incompatible el carácter de empresario con el de las demas clases descritas, i aun puede reunirlas todas.

El cuadro inmediato dará ulteriores aclaraciones sobre cuanto llevamos dicho, i que podrán bastar para formar una idea cabal de la parte que corresponde á estos accionistas en la grande empresa social, i de los casos en que son mayores ó menores sus ganancias.

CAPITULO III.

Deslinde de la parte que corresponde á los empresarios en la riqueza.

No concebimos como Florez Estrada escluya de la participacion directa de las riquezas á los empresarios, cuando, si se ecsamina atentamente esta cuestion, el que ejerce dichas funciones tiene una parte activa en casi todas las especulaciones agrícolas, fabriles, comerciales i aun científicas; por lo que debe ser tan diversa la renta que se le paga, i la utilidad que le corresponde, como lo es en el arrendamiento de una tierra el interés que se satisface al propietario de la finca, del que se abona al capitalista que le ha anticipado fondos para su elaboracion, ó al mismo propietario si como capitalista le ha provisto de algunos capitales muebles ó circulantes. Lo haremos demostrable con los ejemplos siguientes:

En toda especulacion está bien marcada la parte de riqueza que corresponde al empresario.

1.° Las utilidades, que le rinden á un hacendado sus propiedades rurales cultivadas por sí mismo, deben dividirse en dos partes: la primera la percibe como propietario del terreno, i la segunda, como empresario; es decir, que si sus fincas le han producido mil pesos de renta en vez de quinientos, que hubiera sido su utilidad en arrendamiento, es claro que disfruta de la mitad de dichas utilidades como empresario activo de la misma hacienda.

En la agricultura.

2.° Si de vender un fabricante de paños sus artefactos á los negociantes que se los pagan al precio mínimo para especular sobre ellos, á estipular una contrata, por ejemplo, para vestir la tropa, le resultan al fin del año dos mil pesos mas de utilidad á igualdad de productos que en los años anteriores, es indudable que este aumento de renta le corresponde como empresario.

En las artes.

3.° Aunque las funciones del empresario se confunden con las del negociante, considerada toda empresa por el aspecto especulativo, dichas funciones sin embargo quedan mas marcadas cuando un negociante especula con fondos agenos, pues en tal caso puede decirse que todas las utilidades netas que reporta, las percibe como empresario.

En el comercio.

4.° Siempre que un hombre de letras publica una obra por su cuenta, reune el doble caracter de autor i de empresario, i por tanto todas las utilidades que percibe sobre las que le hubiera ofrecido un librero por su obra en venta, le corresponden como empresario i no como autor.

En las producciones científicas.

	Elementos de los precios.	Hechos, que demuestran que las ganancias de los empre i descienden en razon de
VENDEDORES.	1.° Número.	1.° Las ganancias en el comercio estranjero suelen ser mayores que en el nacional, porque siendo mas inminentes los riesgos i menos prontos los retornos ó el reintegro, es menor el número de concurrentes.
	2.° Necesidad improrrogable.	2.° Las ganancias del empresario son por lo regular mayores que las de cualquiera otra clase, en razon de ser menor el número de los que tienen fondos suficientes para entrar en competencia.
	3.° Afeccion especial.	3.° Cuanto mayor sea la aversion del público ácia una ú otra empresa determinada, como que son pocos los que se hacen superiores á la murmuracion ó descrédito, son mayores sus ganancias en razon de ser menores sus miramientos i sus escrúpulos.
	4.° Cantidad actual ó probable.	4.° Mientras que el secreto de un arte está en la mente del descubridor puede ejercer un indisputable monopolio, porque escluye toda concurrencia. No sucede así con los hombres de letras, cuyos productos son nulos si no son públicos.
	5.° Calidad susceptible de deterioro.	5.° Las empresas sobre terrenos, que tienen el especial privilegio del riego, son mas pruductivas, porque sobre ser menores sus gastos, ofrecen mayores garantias de buenas cosechas.
COMPRADORES.	6.° Número.	6.° A medida que se aumenta el consumo en una poblacion, adquieren mayor precio los artículos de primera necesidad, i aun los de lujo i conveniencia segun su estado de prosperidad.
	7.° Necesidad improrrogable.	7.° Los empresarios que tienen mas utilidades, son aquellos, cuyos productos se han hecho mas comunes é indispensables: cuando va en aumento la demanda de ellos, es prueba de aumento de poblacion.
	8.° Afeccion especial.	8.° La aparicion de un establecimiento que tenga alguna diferencia de los demas de su especie, aunque no sea mejor que ellos, atrae siempre al público aficionado á todo lo nuevo. Esta mania se estiende á todo efecto estranjero, que por lo regular es preferido al nacional.
	9.° Cantidad actual ó probable.	9.° La prosperidad de las fábricas de jabon ha ido creciendo á medida que se ha aumentado el aseo i la limpieza de las naciones; i lo mismo diremos de otra porcion de objetos, cuya produccion se ha fomentado con el progreso de las luces.

sarios se elevan en razon de ser menor la oferta que la demanda, ser menor la demanda que la oferta.

1.° Las ganancias de una manufactura antigua suelen ser menores que las de otra nueva, porque como en la primera es bien conocido el curso de su consumo, gastos, i productos, es mayor el número de personas que se dedica á ellas en razon de su mayor seguridad.

2.° Los pequeños arrendatarios son siempre miserables, porque obligados por la necesidad de vender, llevan el grano al mercado, aun cuando las circunstancias no sean favorables á su despacho. De aquí resulta un mal para todos los empleados en la produccion, que es el de envilecer los precios.

3.° A medida que crece la estimacion sobre una especie determinada de acciones, el empresario, que desea adquirir fama i popularidad, reprime su codicia. Esta es una de las razones de ser mui limitadas las ganancias de las empresas literarias, en las que se prefiere el honor i la celebridad á toda otra mira de interés; por lo que es mui dificil hallar riqueza entre los sábios.

4.° Cada vez que á los brazos humanos se sustituye una máquina nueva, se disminuyen momentáneamente las ganancias de empresarios i obreros, es decir hasta que aumentándose la demanda con la baratura del precio, se da mayor estension á los trabajos, i se restablece el equilibrio entre los antiguos interesados.

5.° Por las razones inversas alegadas en la página anterior bajo este mismo número, son menores las ganancias de las empresas sobre terrenos abiertos que sobre los cerrados, porque en aquellos están menos defendidos los frutos.

6.° Con el estraordinario aumento que ha habido de fábricas i talleres, fomentados por el mayor consumo, se ha disminuido el precio de los objetos de uso mas comun, i aun los de lujo se han hecho mas accesibles á las personas de cortos fondos.

7.° Son mas escasas las utilidades de los artículos de moda, á menos que por algun nuevo invento no se hayan abaratado mucho sus precios porque la demanda en general es menor que la produccion. Esta es la razon de las muchas quiebras entre los que trafican en dicho ramo.

8.° Como se resiente nuestro amor propio de ver rápidamente ensalzadas ó enriquecidas aquellas personas, á las que hemos considerado siempre en una clase inferior á nosotros, no es estraño que los nuevos empresarios encuentren fuertes obstáculos que retarden ó disminuyan sus ganancias, ó que se opongan á que éstas sean de gran duracion.

9.° Los plateros, joyeros, fabricantes de seda, porcelana, i quincalla fina, pintores, escultores, i demas personas dedicadas á objetos de gusto, de fantasía, ó de lujo no se enriquecen tan pronto como los habaceros i carniceros, escepto uno que otro profesor de mérito sublime, porque sus trabajos no son de tanto consumo como los de los últimos.

LECCION DECIMAQUINTA.

CAPITULO I.

Ejecucion de los trabajos.

Parte que corresponde á los operarios en la distribucion de las riquezas.

Cualquiera que sea la forma ó el modo con el que se paguen los salarios ó jornales, siempre éstos representarán la parte que corresponde al operario en la riqueza, á cuya produccion concurre tan eficazmente. Los economistas franceses pretendian que esta parte fuese igual á los consumos hechos durante el trabajo; mas este es un error, porque siendo los consumos los mismos, i á veces mayores en el invierno, es en aquella época mas bajo el jornal que en el verano, i porque si se recurre á los tiempos pasados, veremos que en el siglo XVIII, se pagaban mas los salarios que en el XVII, sin embargo de ser en éste mas alto el precio del trigo.

Opinion de los economistas franceses.

Id. de Young.

Young confirma estas mismas razones diciendo "que en diez i ocho años habia aumentado el valor del trabajo una cuarta parte; pero que no habia seguido esta misma progresion el valor de los géneros."

Id. de Palmieri.

En 1785 decia Palmieri "que en aquel mismo año estaba el precio del trigo por mitad de los años anteriores, i el precio de los jornales por mas del duplo." [1]

No ecsiste la proporcion que se decanta entre el valor de los consumos i de los jornales.

Otras muchas citas podriamos alegar para desmentir el anterior aserto; pero nos parece tan obvia esta cuestion, que no habrá uno que al tender la vista sobre todos los objetos que le rodean, i al observar el curso que llevan los trabajos de todos los ramos, no quede convencido de que no ecsiste esa constante proporcion, que se decanta, entre el valor de los consumos i de los jornales.

Dos clases de escritores.

Los escritores, sin embargo, se dividen en dos clases: persuadidos los unos de que el precio de las mercaderías es

---

[1] En Escocia, dice Lauderdale, en donde es mui moderada la contribucion impuesta á beneficio de los pobres, se pagaron mas caros los jornales en el siglo pasado proporcionadamente que en Inglaterra, sin que el precio del grano hubiera tenido un aumento relativo.

el que determina el valor de los salarios, opinan que convie- ne se mantenga bajo el primero para que lo esté asimismo el segundo, i puedan los productos nacionales obtener la prefe- rencia en los mercados estrangeros, ó entrar á lo menos en concurso con ellos. Unos opinan que la baratura de las mercaderías minora el precio de los jornales.

"Cuando los artesanos se ven precisados á hacer notables desembolsos para comprar su sustento, dice Carli, salen mas caras las manufacturas, porque deben en tal caso encarecer el precio de su trabajo; i haciéndose por lo tanto mas dificil la salida de dichos artefactos, decae ó se interrumpe el comer- cio, quedando reducidos los fabricantes i mercaderes á ser co- misionistas de los forasteros, cuyas manufacturas, como que pueden darlas mas baratas, arruinan las nacionales; siendo su resultado la mayor esportacion de metálico, i la mayor po- breza del pais." [1] Opinion de Carli.

Dangueille dice "que el empleo de los hombres se aumen- ta por el consumo, i el consumo por la baratura, la que de- pende á su vez del precio de la mano de obra, que sigue igual- mente el de los géneros necesarios á la vida." [2] Opinion de Dangueille.

Otro escritor añade, "que la abundancia ó la escasez de los productos de la tierra, necesarios á la subsistencia, deter- minan su precio, i que éste fija el del trabajo en toda empresa."

No convenimos con ninguna de estas opiniones, i tampo- co con la de Say cuando dice "que un empresario, agricul- tor, manufacturero, ó negociante, que emplea un cierto nú- mero de obreros, debe aumentarles su salario á medida que aumente el precio del trigo i el de los demas artículos que ne- cesitan para mantenerse. [3] Opinion de Say.

Repetimos que no convenimos con estas ideas, porque ademas de estar en oposicion con los principios generales de economía, que el mismo Say ha desenvuelto, vemos todos los dias que se practica lo contrario. Todos estamos de acuerdo en que aumento de necesidad es igual á aumento de oferta, i que el aumento de oferta es decir de jornaleros, que se agolpan á pedir trabajo, produce inevitablemente la baratura en los precios. Nos parece que no nos equivocamos en decir que esto se ve prácticamente demostrado en tiempo de ca- restia, en que los pobres jornaleros reciben con agradeci- miento cualquiera salario que les quieran dar los propieta- Opinion del Autor.

---

[1] Carli, tom. 1, pág. 360.
[2] Ventajas i desventajas de la Francia i de la Gran Bretaña, pág. 293.
[3] Say, Tratado de Economía política, tom. 1.

rios, quienes son por desgracia árbitros de la suerte de aquellos infelices. La opinion de que la baratura de las mercaderías minora el precio de los jornales i vice versa, no lo fué tan solo de algunos filósofos, sino tambien de algunos gobiernos, que la adoptaron por base de muchos reglamentos.

Opinan otros que la baratura de los géneros aumenta el precio de los salarios.

Otros escritores pretenden que prevaleciendo la inercia en la naturaleza humana, no se mueve la masa popular al trabajo sino á fuerza de la necesidad; de lo que deducen que la baratura de los géneros aumenta el precio de los salarios disminuyendo la concurrencia al trabajo.

Corroboracion de la opinion anterior.

Los que se interesan en las manufacturas de Inglaterra saben por esperiencia que los jornaleros no trabajan en lo general sino cuatro dias de la semana, á menos que los géneros no sean demasiado caros. En este caso parece que se desarrolla una nueva industria i actividad, los pobres van en tropel á las fábricas á pedir trabajo á cualquier precio; el número de brazos que se ofrece, hace que se disminuya el precio de los jornales, i el pueblo en vez de tres ó cuatro dias trabaja toda la semana, porque de no hacerlo así moriria de hambre. Sucede precisamente lo contrario cuando el trigo i los demas artículos están baratos, pues que entonces pasan los artesanos una parte del dia en las tabernas, faltan los brazos necesarios para las manufacturas, i los empresarios se ven precisados á hacer la corte á aquellos mismos jornaleros que pocos meses antes estaban á sus puertas pidiendo por caridad que les diesen trabajo. La esperiencia nos demuestra que tal es el verdadero i triste estado de las cosas; de lo que resulta que el pobre podria vivir cómodamente trabajando seis dias cada semana, aunque los consumos estuvieran recargados de dobles derechos de los que tienen en el dia. (Consideraciones sobre los impuestos.)

Guillermo Temple dice ”que para aumentar el comercio de la Irlanda es preciso que se encarezcan los precios de los géneros de consumo, porque no de otro modo puede animarse la industria general.”

Guillermo Petty, Child, Pollexfen, i Gee repiten, ”que el comercio no puede ser mui estenso en un pais en donde se vendan mui baratos los géneros de consumo.”

La causa de no florecer el comercio en un pais fértil i poco poblado consiste en que teniendo las tierras poco valor son los géneros mui abundantes i baratos, i se paga mui cara la mano de obra. (Vindicacion del comercio i de las artes.)

Todas estas respetables autoridades obran á favor de nues-

tra opinion i en contra de la espresada por el ilustre Say en uno de los párrafos anteriores.

En cuanto á dicha primera opinion añadiremos, que no podemos conformarnos con ella, porque vemos practicado precisamente lo contrario, es decir, que las mayores fábricas no se hallan por lo comun en los paises mas baratos; luego no es cierto que el precio del trabajo sea menor en razon de la baratura de los géneros de consumo. La Inglaterra, por ejemplo, es el pais mas caro de Europa, i con todo es en donde mas florecen las manufacturas. Así, pues, si el estar mas caros los comestibles, no perjudica á la industria en general, por la misma razon tampoco el estar baratos podrá producir las ventajas que algunos decantan. Aclaracion de la primera opinion.

Diremos en cuanto á la segunda opinion que prevalecerá indudablemente la inercia siempre que se trate de satisfacer tan solo las necesidades mas urgentes; pero que no será así cuando se hayan sabido crear necesidades supérfluas. Por esta razon se ha afirmado que el medio mas eficaz para aumentar la civilizacion, es el de multiplicar las necesidades. Aclaracion de la segunda opinion.

Es por lo tanto mayor la actividad, salvo algunas escepciones, en las ciudades que en las aldeas, porque son mayores las ganancias estraordinarias i los impulsos de las necesidades supérfluas.

CAPITULO II.

Perjuicios de las rápidas variaciones de los precios.

Aunque algunos escritores se hallan discordes en las opiniones que acabamos de citar en el capítulo anterior, convienen sin embargo, en que son siempre perjudiciales las rápidas variaciones en el precio de los objetos de consumo general, porque estando por lo regular los jornales de los operarios al nivel de sus necesidades, la menor rebaja que haya en aquellos, no puede menos de apurar su situacion. Son siempre perjudiciales las rápidas variaciones de precios.

Despues de bien ponderadas las razones de una i otra parte vemos que son posibles las siguientes combinaciones. Combinaciones de las variaciones de precios de mercaderías i de jornales.

1.ª Baratura de jornales i carestia de géneros. — En tiempos de carestia es ofrecida la mano de obra por un precio mínimo, porque se aumenta el número de los operarios, se destinan mas horas al trabajo, i se redobla la actividad para suplir con este esceso de fuerza el desnivel de dichos precios.

Combinaciones de las variaciones de precios de mercaderías i de jornales.

2.ª Carestia de jornales i baratura de géneros.

Es esta una consecuencia de la inercia, que es mui natural al hombre cuando no se ve aguijoneado por la necesidad, pues en tal caso es menor el número i la actividad de los que se dedican al trabajo, i mas corto el tiempo que emplean en él.

3.ª Variacion en los jornales i no en los géneros.

Cada vez que se establece una nueva manufactura ó que se hacen grandes escavaciones, ó esplotaciones de minas, ó que se reciben estensas comisiones de los paises estranjeros, finalmente, siempre que por cualquier motivo crece la demanda de trabajos, se aumentan los jornales, aunque no varie el precio de los géneros.

4.ª Variacion en los géneros i no en los jornales.

Se ha observado que los jornales han permanecido en algunos paises sin la menor alteracion por una larga serie de años, aunque el precio de los géneros de consumo haya variado con frecuencia, i aun cada mes ó cada semana.

5.ª Carestia de géneros, i prosperidad de manufacturas.

Así se vió en Holanda antes de la revolucion. No produciendo aquel suelo el trigo necesario, siendo considerable su deuda pública, i gravosos sus impuestos, se vendian bastante caros los géneros de consumo, al paso que se conservaban bajos los jornales, i con todo florecian las manufacturas al favor de la abundancia de capitales i de una sabia economía.

6.ª Baratura de géneros, i ruina de manufacturas.

Esto se observa señaladamente en Polonia, en donde se hallan las artes en el peor estado, sin embargo de que está el trigo á precios tan ínfimos, que se dejan á veces perder las mieses en los campos, porque no sufragan los gastos de su recoleccion.



Causas que influyen en el precio de los jornales.

El precio de dichos jornales depende mas bien de la mayor ó menor demanda de trabajos.

No pudiendo la carestia ó baratura de los géneros de consumo ser consideradas como la causa principal del precio de los jornales, deberemos convenir en que ésta depende mas bien de la mayor ó menor demanda ú oferta del trabajo, i lo prueba la observacion que se tiene hecha, que cuando aquella crece progresivamente, aumenta el precio de éste, i que cuando disminuye, llega á veces el operario al estremo de no poder proveer con todos sus esfuerzos á la precaria subsistencia de su familia.

De la pugna que se suscita entre el empresario i el jornalero, pretendiendo aquel pagar lo menos posible, i éste ecsijir el mayor precio, debe resultar un triunfo indudable para el primero, quien mas provisto de medios puede pasar meses i aun años sin recibir la lei del segundo, i éste por el contrario no puede subsistir muchos dias sin entregarse á discrecion á su competidor. Pugna entre empresarios i vendedores.

Hai otra circunstancia que favorece asimismo al empresario, i es la de que puede ejercer con mas facilidad el monopolio poniéndose de acuerdo con los demas propietarios, cuyo número es siempre mui corto respecto de los operarios: éstos por el contrario no pueden formar una conspiracion artística sin que los desórdenes, que son propios de la ecsaltada muchedumbre, esciten la alarma de los gobiernos, i atraigan la intervencion de la fuerza armada. La condicion del empresario es mas favorable.

Los trabajadores que reciben los salarios mas altos, si se atiende al costo de su educacion ó á la probabilidad de un buen resultado, i á las varias desventajas inevitables de sus profesiones, no son en realidad mejor pagados que los que reciben salarios cortos. Compútese, dice Smith, lo que en cualquier pueblo se gana, i lo que se gasta anualmente por los varios trabajadores, i aprendices de las artes mecánicas, tales como sastres, zapateros, tejedores &c., i se verá que la suma de lo que ganan, escede en mucho á la que es necesaria para cubrir los gastos de su educacion i los intereses de este capital anticipado. Hágase el mismo cómputo con respecto á los abogados, médicos, matemáticos &c., i se verá que sus ganancias anuales no tienen proporcion con sus gastos por mas que se regulen altas aquellas i bajos éstos. La desigualdad en el precio de los trabajos consiste en su mayor costo.

Cinco son las causas que presenta el citado Smith para probar la diferencia que ecsiste en los salarios; á saber: Causas á las que se debe, segun Smith, la desigualdad de salarios.

1.ª Lo agradable ó desagradable del trabajo.

2.ª La facilidad ó dificultad de aprenderle, i los pocos ó muchos gastos del aprendizaje.

3.ª La continuacion ó interrupcion del trabajo.

4.º La mayor ó menor confianza en los trabajadores.

5.ª La probabilidad ó no probabilidad de progresar en la profesion á la que se dedican los aprendices.

En el siguiente cuadro se darán mayores aclaraciones.

	Elementos de los precios.	Hechos, que demuestran que los precios de los jorna i descienden en razon de
VENDEDORES.	1.° Número.	1.° Como en la buena estacion es menor el número de las personas que piden trabajo, se pagan mas los jornales. Así, pues, la muger que en los establecimientos de hilados de lana de Inglaterra gana seis chelines á la semana en la mala estacion, recibe diez en la buena, i lo mismo sucede con los demas operarios
	2.° Necesidad improrrogable.	2.° En los años de abundancia se pagan mas los jornales por la razon que ya hemos espuesto de que siendo menores las necesidades, es menor el número de los que piden jornal, i mas cortas sus tareas.
	3.° Afeccion especial.	3.° Combinado el espíritu de cuerpo con los estímulos del interés, se han visto ligas de vendedores contra compradores, i de jornaleros contra propietarios, cuyo resultado ha sido muchas veces el aumento de precios.
	4.° Cantidad actual ó probable.	4.° En los paises en que es escesivo el número de fiestas, deben pagarse mas altos los jornales para que éstos puedan suplir al sustento de los operarios en los muchos dias de la semana que quedan sin trabajo.
	5.° Calidad susceptible de deterioro.	5.° Cuando no se puede descubrir la mala calidad de un trabajo sino pasado algun tiempo, suelen venderse mas caros sus productos, si el dueño ó propietario sale responsable de ellos.
COMPRADORES.	6.° Número.	6.° Un oficial de joyero, platero, ebanista, i de otras artes que requieren mas práctica é inteligencia, gana mas que el zapatero, el sastre, i demas oficios, á los que se dedica mayor número de gentes por ser mas fácil i mas segura su ocupacion.
	7.° Necesidad improrrogable.	7.° Cuando los fabricantes reciben estraordinarios pedidos, tienen que aumentar los salarios para conseguir mayores horas de trabajo.
	8.° Afeccion especial.	8.° Hai algunos amos ó propietarios, que por afecto particular á algunos de sus obreros les pagan en su vejez ó enfermedades los mismos jornales que solian darles cuando eran jóvenes.
	9.° Cantidad actual ó probable.	9.° En la América septentrional son mas altos los jornales que en Inglaterra sin que pueda decirse que este pais sea menos rico que aquel, i sí que es aquí mayor la oferta que la demanda; de lo que se deduce que no es en las naciones mas opulentas en donde son mas caros los salarios, sino en los paises mas florecientes i que caminan con mas rapidez ácia su prosperidad.

les de los operarios se elevan en razon de ser menor la oferta que la demanda, ser menor la demanda que la oferta.

1.° Todos los viageros convienen en afirmar, que en ninguna parte del mundo son tan baratos los jornales como en la China, siendo su causa principal el esceso de poblacion i la gran afluencia de operarios, que segun hemos dicho en otro lugar, van recorriendo las calles i plazas con las herramientas de su oficio en busca de trabajo, i se contentan por lo tanto con lo que quieran darles los propietarios.

2.° Como es inmenso el número de las personas que pueden dedicarse á la industria popular, en las horas sobrantes de sus ocupaciones ordinarias, se pagan mui baratos aquellos trabajos, por ejemplo, que una muger, un viejo, ó un niño pueden ejercer en sus casas respectivas.

3.° Cuando por causa de carestia ú otros accidentes se agolpan los operarios en busca de trabajo, establecen los propietarios un límite mui bajo, escepto con aquellos individuos que no los han abandonado en los momentos en que mas han necesitado de su asistencia.

4.° Todos los trabajos que pueden ejecutarse en cualquiera estacion del año, se pagan á igualdad de circunstancias á precios mas bajos que los que corresponden á épocas determinadas. Del mismo modo cuesta menos lo que requiere menos pérdida de tiempo.

5.° Generalmente se pagan menos los trabajos á jornal tirado que á destajo, porque se presupone que en el primer caso es menor la actividad, i que son mayores las distracciones i pausas del operario; no así en el segundo en que queda mas ligada su actividad.

6.° Por la misma razon, espuesta en la página anterior bajo este mismo número, se paga menos el jornal de un peon del campo que de un oficial de zapatero ó sastre, por ser mayor el número de los que se dedican á la primera profesion como que no requiere ninguna clase de aprendizage ó estudio.

7.° Están mas espuestos á variaciones los jornales de los empleados en las artes de lujo que en los oficios de indispensable consumo, porque aquellas pueden suspenderse, i éstos no.

8.° Como en Inglaterra hai siempre dos partidos que son del ministerio i de la oposicion, tambien los obreros deben abrazar las opiniones de sus amos ó propietarios de empresas, porque de otro modo corren el riesgo de perder su colocacion.

9.° Aunque los paises de la India son mui fértiles, perece en ellos mucha gente por falta de trabajo; de lo que se deduce, 1.° que no basta la feracidad del suelo para aumentar la poblacion, como soñaron los economistas: 2.° que en un pais que va en decadencia, el precio de los jornales no es suficiente para mantener á los operarios. El descubrimiento de estas verdades puede ser mui útil á los gobiernos.

CAPITULO IV.

Paralelo entre los trabajos del hombre libre i del esclavo.

Comparacion entre el operario libre i el esclavo.

Algunos escritores sostienen, que el trabajo del esclavo es mas costoso i menos productivo que el del hombre libre, i lo fundan en que el esclavo trabaja lo menos que puede, i consume ó disipa cuanto alcanza, porque no tiene interés ni para lo uno ni para lo otro; i asimismo en que si se le impone un trabajo escesivo á fuerza de látigo, se acorta su vida, i queda privado su amo de aquel capital.

Hai otros escritores que refutan este argumento con las razones siguientes:

Razones de conveniencia á favor de los trabajos ejecutados por esclavos.

1.ª El mantenimiento anual de un negro de las Antillas, aun de los que están mas bien tratados, no llega á cuarenta pesos; agregando á este gasto otros cuarenta sobre los cuatrocientos que se supone de capital desembolsado en su compra graduando su interés al diez por ciento por ser vitalicio, se puede considerar que llevan de gasto anual unos ochenta pesos. Pero como el trabajo mensual de un hombre libre, equivalente al de los negros, costaría por lo menos un peso diario, multiplicada esta suma por trescientos dias útiles, producirán la suma de trescientos pesos; de lo que se deduce que el propietario ahorra con el servicio de dichos negros mas de dos terceras partes de gasto.

2.ª Aunque el esclavo no tiene interés alguno en el trabajo, sin embargo, si se analizan los resultados de él, son mas favorables al empresario, porque su misma codicia le impele á imponerle tareas mas largas i pesadas, de que el esclavo no puede ecsimirse, i sin que el amo tenga otros miramientos que los meramente necesarios para conservar aquella propiedad; lo que se consigue á pesar de esta dureza, pues son pocos los que sucumben al trabajo, aunque sea algo forzado, si ya están acostumbrados á él, i si se les da el necesario sustento.

Otra prueba de la mayor utilidad que producen los esclavos, si ya no fuese suficiente la de los riesgos i sacrificios, á costa de los cuales se adquiere esta mercancia en el dia, la ofrecen las noticias que se conservan de Santo Domingo, en donde era ya una verdad demostrada, que el producto líquido de una plantacion no bajaba de un diez i siete por ciento, i que pagaba en seis años todo el valor del capital, mientras que en Europa llega escasamente al cuatro.

Tambien lo comprueba Smith cuando dice, "que el ron i la melaza bastan para cubrir todos los gastos de un establecimiento de las colonias inglesas, i que todo el azúcar es ganancia líquida, como si dijera que un agricultor en Europa paga todos sus gastos con la paja, quedándole todo el trigo de ganancia.

Opinion de Smith favorable á los trabajos ejecutados por esclavos.

Mr. Ganilh incurre en un error clásico, cuando pretende sostener que es una contradiccion manifiesta la mayor produccion i el menor consumo del hombre libre respecto del esclavo, fundado en que el mayor gasto supone el mayor producto, i que si el operario libre gasta mas que el esclavo, deben ser tambien mas considerables los productos de su trabajo. [1]

Se equivoca Ganilh cuando dice que el mayor consumo supone mayor producto.

La equivocacion de este acreditado escritor se evidencia al solo considerar que un hombre debil ú enfermo gasta mas, i produce menos que un hombre robusto i económico.

CAPITULO V.

Causas que influyen en el aumento del precio de los jornales.

Obstáculos, que limitando la concurrencia aumentan los salarios ó las utilidades de los trabajadores.

1° Suciedad ú otra sensacion ingrata.

Es esta una de las razones de las grandes ganancias del curtidor, del fabricante de velas i jabon, del carnicero, &c.

El sastre es pagado menos que el herrero, éste lo es menos que el carbonero, i así de los demas, segun disminuye la limpieza de los oficios, que es causa de la menor concurrencia.

2° Vejaciones personales.

Un vendedor de vino no puede ausentarse un momento de su taberna, está espuesto á los insultos de los borrachos, tiene que presenciar todas las riñas que ocurren entre la ínfima plebe, de la que se ve siempre rodeado, tiene que sufrir la rigurosa i no poco molesta vigilancia de la policía; por lo que solo en consideracion á sus grandes utilidades puede sobrellevar tantas vejaciones, i renunciar á su libertad, á sus comodidades i aun al aprecio público.

[1] Ganilh, De los sistemas de Economía política, tom. 1.

Obstáculos, que limitando la concurrencia aumentan los salarios ó las utilidades de los trabajadores.

3.° Infamia, deshonor ó desprecio.

No hai oficio mas bien pagado que el del verdugo.

Tambien suelen enriquecerse los empresarios de colegios de galantería en las grandes ciudades.

Los bailarines i demas gente de teatro tienen proporcionadamente mayores ganancias que las demas profesiones.

4.° Interrupcion de trabajos.

No pudiendo un fabricante de vidrios trabajar en el verano, ni los albañiles en los malos tiempos, ni los arrieros i navegantes durante la ostruccion de rios i caminos por yelos, nieves, vientos &c., deben ser mayores las utilidades para compensar con ellas esta suspension de trabajos i de productos.

5.° Peligros físicos.

No es estraño que se paguen mayores salarios á los que trabajan en las minas por el peligro que corren de ser víctimas de masas desprendidas, ó de morir asfisiados; merecen asimismo alta paga los conductores de coches, carros, i correos por su contínua esposicion al asalto de ladrones i al rigor de las estaciones.

6.° Dilacion é incertidumbre.

Un abogado ó un médico i cualquiera otro profesor, no puede decirse que haya adquirido crédito i que principia á tener considerables ganancias hasta los cuarenta años, i aun son muchos los que se quedan atascados en la carrera sin salir de su oscuridad, ó humilde mediania. Deben por lo tanto ser mas bien pagadas estas clases que los oficios manuales, cuya mercancia tiene asegurado siempre su despacho.

7.° Largo estudio i capitales.

Por la razon que acabamos de espresar se ve que debe pagarse mas toda profesion que requiera un estudio mas dilatado i constante, mayores gastos, ó el empleo de mayores capitales. Así, pues, á un peon que aprende en quince dias ó en quince horas, á manejar la azada corresponderá un jornal infinitamente menor que á un pintor, á un escultor, á un músico ó á cualquiera otro de los artistas que habrán empleado tal vez quince años para aprender su oficio.

8° Cualidades morales.

Son asimismo mas bien pagados aquellos oficios, que suponen una mayor confianza apoyada en la mayor probidad i justificacion de las personas que se emplean en ellos, tales son los plateros, joyeros, relojeros &c.

9° Empleos materiales.

Un escribiente, que entra en una oficina sin mas estudio, instruccion i carrera que su buena forma de letra, disfruta de un sueldo mui mezquino, que será prócsimamente la décima parte del que se paga á un gobernador, á un gefe de hacienda, á un juez i á otros empleados primarios que han debido hacer costosísimos gastos para adquirir los conocimientos necesarios para el buen desempeño de sus delicadas funciones. [1]

10° Cualidades raras.

Aunque es mui fácil aprender la música, no lo es tanto hallar una buena voz, i en razon de lo rara que es esta cualidad física, las cantarinas, que llegan á disfrutar de este privilegio, hacen un monopolio tan escandaloso, que si se ha de dar crédito á los papeles públicos, la famosa Malibran García ha ganado en un año de cuarenta á cincuenta mil pesos, i otras de las mas acreditadas de veinte á treinta mil, i aun en España vemos que algunas llegan á grangearse diez ó doce mil.

---

[1] Dirán algunos, que muchos de los funcionarios, gefes i empleados de primera clase han obtenido sus destinos por mero favor, i no por su carrera ni por su mérito. Remedio podria haber para que no se reprodujesen estos actos de injusticia; i en nuestro concepto el mas eficaz seria el de sujetar los candidatos á un ecsamen formal, del mismo modo que lo están los abogados, ingenieros, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos i otros ramos que se llaman facultativos.

Reservamos para la segunda parte de nuestra empresa algunos trabajos que hemos preparado sobre este punto, relativos á proponer ciertas bases para que el Estado se halle bien servido, i á fin de que, salvo algunas escepciones que no puede evitar la autoridad mas justificada, recaigan los empleos sobre las personas que ofrezcan mayores garantias de inteligencia, fidelidad i honradez.

LECCION DECIMASESTA.

CAPITULO I.

Defensa i fomento de los trabajos.

Parte que corresponde en la distribucion de las riquezas á los magistrados i empleados.

Aunque el conde Verri opina que las acciones del magistrado, del militar, i del eclesiástico no entran en la esfera de la economía, [1] hemos demostrado sin embargo en el primer tomo, que dichas acciones concurren á la produccion, del mismo modo que las del agricultor, del artista, i del negociante. Supuesta, pues, esta virtud productiva de los magistrados i empleados, es mui justo que participen de las riquezas en igual proporcion, bajo los títulos siguientes:

Los magistrados i empleados participan de las riquezas bajo los títulos que se espresan.

1.° Porque el magistrado conserva la seguridad, sin la que seria nula la produccion.

2.° Porque repartiendo recompensas á los que trabajan con mas esmero i perfeccion, disminuye la inercia inerente á la naturaleza humana; por cuyo medio se aumenta la masa de los productos.

3.° Porque dirigiendo la voluntad con la doble accion de premios i castigos, hace que las fuerzas particulares se empleen rectamente en beneficio de la sociedad i de ningun modo en su daño.

Objeciones de Dutens.

Dice Dutens „que toda profesion, que seria inútil si los hombres observasen por sí mismos las leyes de la naturaleza i de la justicia, es improductiva, i que nada puede añadir á la riqueza nacional en el riguroso sentido de la economía política, i que no es productivo por lo tanto el trabajo de los jue-

Impugnacion.

ces, abogados, empleados, soldados &c., puesto que no es otra su incumbencia que la de mantener un órden de cosas que ya ecsiste.” [2]

Fácil es conocer la sofística sutileza de este raciocinio, equivalente á decir que si el arado pudiera moverse sin bue-

---

[1] Verri, tom. 1, §. 24.
[2] Dutens, Analisis razonado de los principios fundamentales de la Economía política.

yes, éstos no serian necesarios, i que por lo tanto no son productores. ¡Qué lógica tan desatinada!

Los magistrados, i los funcionarios públicos necesitan de colaboradores ó sea de dependientes ó de empleados; i como los trabajos de los primeros crecen en razon directa de la civilizacion, debe crecer asimismo el número de los segundos si se quiere que haya un órden perfecto, i armonia en todos los ramos del gobierno.

Necesidad de magistrados i empleados.

Si por disminuir el número de empleados, se acumulan sobre un mismo individuo mayores cargos que los que puede desempeñar con la debida puntualidad, se esperimentan los siguientes daños.

Daños que resultan de ser escaso el número de empleados.

1.° Se pierden las ventajas de la division de trabajos.

2.° Se aumenta la probabilidad de los abusos.

3.° Los negocios sufrirán largas dilaciones, de las que resultará pérdida de tiempo, que equivale á pérdida de valores ó de productos.

El problema de si convendria mas dar un sueldo crecido á los empleados, ó dejar ecsistente la mayor tentacion de abusar de su influencia, ha sido resuelto á favor de lo primero; i el segundo problema, reducido á saber si seria mas conveniente el mayor ó menor número de empleados, tambien está resuelto á favor de los primeros, si los segundos por ser pocos, paran el curso de los negocios, i causan los perjuicios que son consiguientes á estas largas dilaciones.

Los empleados deben estar bien pagados.

Nosotros nos inclinamos en estas cuestiones, del mismo modo que en todas las demas que tienen alguna conecsion con la ciencia económica, á establecer un justo medio, que es el mejor preservativo contra el error. Opinamos que el número de empleados no debe ser escesivo, ni escaso, i que sus sueldos deben ser proporcionados al trabajo i á la representacion del destino, pero siempre suficientes para mantener una familia con decorosa frugalidad, ó como se dice comunmente, con la decencia relativa al carácter i clase del sujeto.

Debe establecerse un justo medio en los sueldos de los empleados así como en su número.

Cuanto menor sea la paga de los empleos en un Estado, será menor el número de los que opten á ellos, cuyo sistema si bien por una parte proporciona la ventaja de que todos los miembros de una sociedad se dediquen á una profesion, arte, ú oficio productivo, acarrea asimismo la desventaja, de que á falta de gente útil i honrada para desempeñar los destinos, entren personas ineptas é inmorales que abusen de la confianza del gobierno.

La aficion á los empleos crece en razon de sus altos sueldos.

Ilustraremos esta cuestion en el siguiente cuadro.

	Elementos de los precios.	Hechos, que demuestran que los sueldos de los em i descienden en razon de
VENDEDORES.	1.° Número.	1.° Las cualidades mas ó menos raras que se requieren para el desempeño de un destino, forman la base principal para calcular el sueldo que le corresponde. Así, pues, cuanto mayores sean estos requisitos, son menores los aspirantes, i mayor por supuesto el precio ú honorario.
	2.° Necesidad improrrogable.	2.° Cuando se trata de empleos que ecsijen mucha sabiduría, consumada prudencia i larga práctica, i que sujetan á una grave responsabilidad, no pueden optar á ellos los hombres de poca opinion, i conviene por lo tanto aumentar la paga, los honores i distinciones, pues no de otro modo serian aceptados por la clase distinguida.
	3.° Afeccion especial.	3.° El horror que se tiene generalmente por el verdugo, es la causa de que su paga sea mui superior á su trabajo i á la de los demas oficios.
	4.° Cantidad actual ó probable.	4.° Es dificil llegar á ser buen juez, buen profesor i buen ingeniero antes de los treinta años; por lo que debería ecsijirse menor número de años de servicio en esta clase que en las demas para disfrutar una pension.
	5.° Calidad susceptible de deterioro.	5.° El sueldo debe ser mayor en los empleos que están espuestos á corrupcion ó soborno: tales son los de jueces, intendentes, administradores, tesoreros i demas indivíduos que manejan los fondos del Estado, ó que tienen á su arbitrio la propiedad i el honor de los ciudadanos.
COMPRADORES.	6.° Número.	6.° Debe ser mayor la ganancia de un buen astrónomo, matemático, letrado, médico, escritor público, físico i maquinista &c, en razon de la importancia de sus trabajos respectivos, i de la escasez de los sujetos que sobresalen en estos ramos.
	7.° Necesidad improrrogable.	7.° Las profesiones de médicos, cirujanos i comadrones serian mui lucrativas en razon de la necesidad urgente que se tiene de ellas, si no fuera tan escesivo el número de los que se dedican á estos ramos.
	8.° Afeccion especial.	8.° Algunos empleados suelen recibir un sobre-sueldo ó pension de su gobierno en testimonio de predileccion á su persona, ó de gratitud por servicios estraordinarios.
	9.° Cantidad actual ó probable.	9.° Como en tiempo de guerra es mayor el servicio de los militares, suelen tener aumento de paga, del mismo modo que la marina cuando está en servicio.

pleados se elevan en razon de ser menor la oferta que la demanda, ser menor la demanda que la oferta.

1.° En momentos de tranquilidad, i cuando el espíritu de faccion ó de partido no hai nvadido ninguna de las clases de la sociedad, i son por lo tanto nulos los compromisos políticos, es mayor el número de los que pueden optar á los destinos con todas las calificaciones legales, i pueden ser menores los sueldos, porque hai mas sugetos útiles en que escoger.

2.° Un indivíduo que carezca de medios para proveer á la decorosa subsistencia de su familia admitirá por la mitad del sueldo aquel mismo destino, que otro habrá renunciado por parecerle que no está bastantemente dotado para representar el papel que le corresponde; pero estas baraturas son siempre perjudiciales al buen servicio del Estado, i á la recta administracion de los pueblos, que es el primer elemento de la Economía política.

3.° Se admiten algunos destinos con mui poco ó ningun sueldo por el solo gusto de ejercer el poder, i de granjearse el respeto i la admiracion del público.

4.° Por la razon alegada en la página anterior bajo este mismo número, se debiera ecsijir doble tiempo para los premios, pensiones i retiros en los empleados que ejercen funciones materiales ó mecánicas, á las que pueden ya dedicarse desde los doce años.

5.° En el cálculo de los sueldos no se debe partir de los nombres, sino de las cosas; así, pues, no debe ser pagado tanto un maestro de primeras letras como otro de humanidades, un secretario de un consejo como otro del despacho, porque es tanto mas dificil hallar personas aptas para los empleos cuanto son éstos mas delicados é importantes.

6.° El oficio de astrólogo, que era tan apreciado en los tiempos pasados, ya no tiene en el dia valor alguno, porque han llegado los príncipes á conocer que el mejor talisman para grangearse el amor de los pueblos en la recta administracion de justicia, i un verdadero i ardiente celo por promover su felicidad.

7.° Como ya en la actualidad están proscritos de las córtes los empleos de grandes coperos, de maestros de los halcones, ballesteros, monteros i otros, si algun soberano quisiera restablecerlos, no tendria necesidad de gastar en ellos tan crecidos sueldos como antes.

8.° Antiguamente se ha solido dar en algunos paises mayores sueldos á los nobles que á los plebeyos á igualdad de destino, de trabajo i de responsabilidad; pero ya estos privilegios han desaparecido de todas las naciones cultas.

9.° El honorario de un empleo debe disminuir en razon del menor tiempo que se pierde para servirlo, i del mayor que queda para dedicarlo á otros objetos de utilidad privada.

CAPITULO III.

Modo de gozar del fruto de los trabajos de otro.

Parte que corresponde á los pobres en la distribucion de las riquezas.

Ya hemos dicho que hai dos clases que participan de las riquezas sin haber concurrido de modo alguno á producirlas, i son los pobres i los ladrones.

Hai personas que no merecen la calificacion de pobres, aunque no tengan medios propios para subsistir.

Aunque la pobreza consiste en la falta de medios propios para subvenir á sus necesidades, hai sin embargo algunas personas que, aunque se hallen en este caso, no merecen la calificacion de pobres: tales son las viudas, á las que se da una pension en premio de los servicios que han prestado sus maridos; i los parasitas i bufones, á los que se da de comer en muchas casas por el gusto de oir sus gracias ó truanerias, i de saber la chismografía de la ciudad. Aquellas disfrutan, por decirlo así, el interés de un capital acumulado por sus maridos, i éstos viven del fruto de su trabajo i de los servicios que prestan á los ricos, escitando su alegria, i disipando su fastidio.

Para dar una idea ecsacta de los varios grados de pobreza insertaremos á continuacion un catálogo de ellos.

Títulos de pobreza.

1° Falta de fuerzas físicas.	En esta clase se comprenden los viejos de mas de setenta años, los espósitos, los niños de menor edad ó que carecen de padres, ó que han sido abandonados por éstos, los enfermos, los estropeados, ciegos, sordos, i mudos; hablamos de gentes que no tienen mas patrimonio que sus manos.
2° Id. intelectuales.	Como son los locos, los idiotas, i débiles de espíritu.
3° Falta de trabajo.	Tales son los criados desacomodados, los soldados, ó marineros licenciados, los empleados cesantes, los militares indefinidos ó ilimitados, i los artistas que han quedado sobrantes por la invencion de alguna máquina ó por otro cualquier motivo que haya producido la suspension, aunque temporal, de los trabajos.
4° Falta accidental de capitales.	En este caso se hallan los individuos que han sido reducidos á la miseria por inundaciones, naufragios, incendios, tempestades, hurtos, bancarrotas, i otros accidentes fortuitos.

5.° Falta de crédito. — Los estranjeros desprovistos de relaciones, i de apoyos, los operarios despedidos de las fábricas por mala conducta, los quebrados &c. — Títulos de pobreza.

6.° Desnivel de los gastos con los productos. — A esta clase corresponden los padres cargados de hijos, las viudas tambien con hijos, los hijos cuyos padres ó hermanos no pueden sostenerlos, los huerfanos &c.

7.° Falta de voluntad. — Los gitanos, desertores, ociosos, vagamundos, i pordioseros útiles para el trabajo.

El precio, que el público paga á los pobres, es un verdadero precio de afeccion, el cual en vez de disminuir, se aumenta á veces en razon de la concurrencia. — Clase de precio pagado á los pobres.

El modo de distribuir los socorros á los pobres puede ser útil ó perjudicial; pero como nos proponemos tratar con alguna estension de esta materia en el capítulo de la beneficencia, nos ceñiremos á indicar algunos de sus principios generales. — Modo de distribuir los socorros.

1.° Cuando se presta el socorro á los pobres por compasion mal entendida ó por vanidad, se aumenta su número en vez de disminuirse, porque son muchos los que prefieren este género de vida, si con ella pueden asegurar el necesario sustento, á los afanes que debe costarles el ganarlo con el sudor de su rostro, resultando asimismo otro inconveniente, que es el de inutilizar una porcion de brazos, los que puestos en actividad, aumentarian la masa de los productos, i entrando en concurso influirian en la baratura de los jornales, de la que resultaría igualmente la baratura en los mismos productos. — Inconvenientes de la escesiva beneficencia.

2.° Cuando la pobreza proviene de poblacion superior á las subsistencias, no hai otro medio para estinguirla sino la emigracion ó el celibatismo: todas las demas providencias serán ineficaces, i aun el esceso de la beneficencia no hará mas que aumentar el número de los pobres, cuanto mas asegurada tengan su racion en los hospitales ó en otros establecimientos. — Necesidad de la emigracion i del celibatismo.

3.° Es todavía preferible á los mismos impulsos de la caridad, la prevision de formar los artesanos una especie de monte de piedad con sus ahorros, como se practica en algunos paises, pues que en tal caso es mas activo el trabajo de dichos operarios, i sus mayores productos acarrean un bien á la sociedad en general. [1] — Utilidad de los montes pios.

---

[1] Pero si se quiere que tales asociaciones tengan buenos resultados, es preciso que el operario ó artesano considere esta precaucion como de absoluta ne-

CAPITULO III.

Forzada participacion de los ladrones.

Parte usurpada por los ladrones en la distribucion de las riquezas.

La necesidad, unida al deseo de satisfacerla sin trabajo, es la causa mas frecuente del latrocinio. La necesidad i la holgazanería, combinadas con la inmoralidad é irreligion, suscitan al momento la voluntad de robar.

Graduaciones del hurto.

Esta voluntad, unida al atrevimiento, forma los salteadores de caminos; unida á la astucia, forma los estafadores; i cuando carece de atrevimiento i de astucia, pero no de ligereza de manos, forma los rateros. Hai otras clases de hurtos, sin que puedan calificarse de tales ostensiblemente; i son los que proceden de mala fé, ó de torpeza i de falta de acierto. Tales son, por ejemplo, cuando sorprendidos los gobernantes por las calumnias, denuncias, é intrigas de algunos pretendientes, ó deslumbrados con los vapores de la lisonja, ó cediendo al peso de poderosas recomendaciones, confieren á personas destituidas de probidad é inteligencia los empleos debidos al talento i al verdadero mérito.

Los fondos de los ladrones no aumentan la produccion.

Como el caudal de los ladrones se disipa en toda clase de vicios en el mismo acto en que se adquiere, lejos de aumentar la produccion, la destruye, pues que el gusto de los placeres que han adquirido con el primer robo, los escita á otros mayores para dar mayor estension á su libertinaje, sin que luzcan de modo alguno los bienes adquiridos por medio del crímen. Esta verdad quedó bien acreditada por Gengiskhan, Tamerlan, i Atila, quienes dejaron tan infecundos como antes los desiertos de la Tartaria, á donde trasportaron inmensas riquezas robadas en el Asia i en la Europa.

---

cesidad; que la obligacion de llevar sus ahorros á la caja de la asociacion sea observada con tanto rigor i religiosidad como el pago del alquiler de su casa, ó el de las contribuciones; lo que no puede verificarse en los paises, en donde las costumbres i la falta de buenos reglamentos gubernativos permiten que se gasten en las tabernas no solo los ahorros de los jornaleros, sino hasta la mas precisa subsistencia de sus familias. Si á los ojos de la razon no pueden justificarse las vanas i dispendiosas diversiones de los ricos ¡con cuanto mas fundamento no deben vituperarse las locas i desastrosas disipaciones de los pobres! La alegria de los indigentes va siempre acompañada de lágrimas, i los dias de francachelas i de borracheras del populacho lo son de luto para el filósofo. (Say tom. 2.°)

INFLUENCIA GUBERNATIVA.

LECCION DECIMASETIMA.

CAPITULO I.

De la influencia gubernativa sobre el precio de los servicios.

Si el gobierno quisiera injerirse en el arreglo de todas las recompensas, perdería en prolijas minuciosidades el precioso tiempo que debe dedicar á los negocios mas importantes, pondria obstáculos al desarrollo de ciertas fuerzas que necesitan de libertad para emplearse útilmente, i abriría un vasto campo á interminables contiendas sobre la cantidad del premio, que puede variar considerablemente aun en una misma clase de servicios, segun las épocas i circunstancias.

El gobierno no debe fijar la recompensa sino de ciertos servicios particulares.

El gobierno deberá por lo tanto dejar libre i espedita la accion de los propietarios i de los obreros, para que unos i otros pidan i concedan el precio que mas les convenga por su trabajo, á menos que por una especie de monopolio reprensible, ó por otros accidentes particulares se requiera su intervencion para remediar por medio de sus tarifas algunos males demasiado trascendentales; lo que puede suceder en los casos siguientes:

El gobierno no debe coartar la accion de propietarios i obreros sino en los casos siguientes.

1.° Cuando por falta de medios de trasporte i dificultad en las comunicaciones no hai en un pais mas que un solo molino, un batan, i un horno, i se desea evitar que los propietarios de dichos establecimientos fijen precios caprichosos i estravagantes en perjuicio de la produccion i de la prosperidad de aquel distrito.

2.° Cuando puede temerse que se abuse de la confianza, por cuya razon se han fijado los derechos que puede ecsijir un juez, un cura, un abogado, un escribano, un corredor de cam-

bio, i todo otro ajente público, siendo estas prescriciones tan antiguas que se remontan hasta el tiempo de los romanos, cuyo senado mandó durante el reinado del emperador Claudio, que ningun letrado pudiera ecsijir mas de diez mil sestercios por defender una causa. [1]

3.° En los arrendamientos generales ó en la ejecucion de grandes empresas, en que un individuo ó una compañía llega á vincular en sus manos toda la propiedad, en cuyo caso no tienen los jornaleros mas arbitrio que el de someterse á las onerosas condiciones que se les impongan so pena de perecer de miseria.

En estos casos, pues, i en otros de igual naturaleza, es oportuna la intervencion del gobierno para evitar la ruina de sus pueblos; pero esta especie de fiscalia, que por desgracia la han hecho necesaria los vicios de los hombres, debe ejercerse con rectitud é imparcialidad, tanto á favor de los compradores, como de los vendedores.

Modo de determinar la recompensa por los servicios públicos.

A medida que prevalecen en los servicios públicos las fuerzas intelectuales i morales, crece la dificultad de fijar los precios, si bien en esta parte deben los gobiernos usar de una cierta generosidad, especialmente en los empleos de administracion, de milicia i de instruccion. Aunque el sistema de la concurrencia ó sea de oposicion para obtener ciertos destinos lleva el inconveniente de que muchas personas de mérito se retraigan de él por temor de que, prevaleciendo en los jueces la intriga i el padrinazgo, sea conferido el beneficio á otros individuos que no tengan mas título para merecerlo, que los de su petulancia ó de su caracter adulador; sin embargo es este mal de mui poca entidad, si se compara con las ventajas que produce el citado sistema, porque si bien se notan algunos abusos que son propios de toda institucion humana, en general no pueden los jueces hollar descaradamente la virtud i el mérito, i se ven precisados, aun á despecho de su inclinacion particular, á fallar en favor de los candidatos, cuyas aptitudes i relevantes prendas presentan demasiado brillo para que puedan ser oscurecidas.

Sistema de oposiciones públicas para obtener los premios de trabajos i empleos científicos.

Premio de los servicios estraordinarios.

Suelen tener los gobiernos ciertos reglamentos, que fijan una suma determinada para quien presta cierta clase de servicios, como por ejemplo para quien mata un lobo, arresta á un delincuente, denuncia los daños cometidos en una hacienda, salva un ahogado, concurre á estinguir un incendio, su-

[1] Tacito, Anales 11, cap. 7.

ministra las pruebas de recuperar algunos bienes de la corona, &c.

CAPITULO II.

Servicios estraordinarios.

Los servicios que no llevan asignada la recompensa, no se cumplen en lo general sino por órdenes gubernativas, sin las cuales no tendria el Estado soldados que le defendiesen, ni reuniria las rentas necesarias para su recta administracion.

El gobierno debe imponer la obligacion de ciertos servicios.

La suma de las obligaciones ó servicios, que la lei impone á los súbditos de un Estado, crece en razon de la debilidad del gobierno, ó sea de la escasez de sus medios; así, pues, los que no pueden mantener un cuerpo de bomberos, obligan á los albañiles, carpinteros, i aguadores á concurrir al lugar en que ocurre algun incendio, al primer toque de campana; i aun se echa mano de todos los que pasan cerca del lugar de dicho incendio para que ayuden á apagarlo. En algunos pueblos se obliga á los vecinos por carga concejil á salir á reparar los caminos destruidos ó deteriorados por tempestades, inundaciones, ú otros accidentes fortuitos.

Esta especie de servicios es mas gravosa en razon de la menor fuerza de los gobiernos.

Son mui comunes los reglamentos que imponen á los cirujanos el deber de denunciar las heridas; á los profesores ó comadrones que asisten á los partos, los nacimientos; á los fondistas ó posaderos, la gente que llega á hospedarse en sus casas; á los guarda-bosques, los daños hechos en los campos; á los propietarios de caballerizas, las epizootias; á los dependientes del gobierno, toda conspiracion contra el Estado; i á todo habitante de un pais, los delitos de cualquiera clase que sean.

Ejemplos de algunos de los principales servicios ecsijidos.

Hai algunos legisladores que estienden la cadena de las obligaciones hasta para las mas menudas circunstancias de la vida, mirando las cosas por el prisma lisonjero de las ventajas, i no por el de los males que pueden resultar de la ejecucion de sus órdenes. Para ecsijir, pues, los gobiernos un servicio forzoso, debieran asegurarse primeramente de que ecsiste el poder de prestarlo, i de que no es legítima toda escusa que se alegue para ecsimirse de él. La determinacion de estos dos elementos requiere una serie no pequeña de indagaciones i pesquisas, que fastidian i aburren á los habitantes. Por lo tanto el legislador no debe ecsijir ciertos servicios cuando no puede definirlos con precision, cuando no

Precauciones de que deben usar los gobiernos para imponer servicios forzados.

Hai ciertos servicios que para alcanzarlos deben los gobiernos valerse de todo otro medio menos de la fuerza.

puede castigar en justicia la falta de cumplimiento, i siempre que la esaccion pueda cambiar su índole. En tales casos es mejor que se muevan los resortes de la beneficencia, del honor, de la opinion i de los elogios, castigando con el descrédito i vituperios, mas bien que con penas temporales i aflictivas á los que se rehusen á practicar una virtud i á ejercer un acto de humanidad, ó todas aquellas acciones que son útiles á la sociedad, pero que no pueden prescribirse como leyes por las razones que acabamos de esponer.

El gobierno debe imponer la obligacion de ciertas recompensas.

Se debe mandar que sean recompensados todos aquellos servicios prestados sin que los haya ecsijido la persona que disfruta de ellos: tales son cuando un facultativo se presenta sin ser llamado á volver á la vida á un hombre que haya perdido los sentidos; cuando uno rescata de las llamas, arrojándose al medio de ellas, algunos objetos preciosos; ó se entrega á la peligrosa corriente de un rio por salvar á otro que se ahoga; cuando un depositario ha salvado sus caudales al favor de gratificaciones, ó de otros gastos erogados para su ocultacion; cuando un particular arrojó á la mar su misma mercancía para aligerar el buque i salvar el resto del cargamento, &c.

Necesidad de esta prescricion.

La prescricion de esta clase de recompensas es tanto mas necesaria, cuanto que no ecsistiendo entre nosotros una lei, como en Atenas, que castigue la ingratitud con igual pena que la infidelidad, se corren muchos riesgos de que por mezquindad i villanía de algunos, dejen de ser prestados servicios tan importantes como los descritos, con detrimento de la sociedad en general, lacual no veria la reproduccion de estos sacrificios, si se pudiese contar con la debida remuneracion.

CAPITULO III.

Precauciones que deben tenerse presentes para fijar las recompensas.

Precauciones para fijar las recompensas.

Empero siempre que se trate de fijar una recompensa por un servicio determinado deben tenerse presentes cuatro precauciones esenciales, que son:

1.ª Impedir que una finjida generosidad se cambie en tiranía.

2.ª Que no se estiendan estas recompensas á servicios, que la persona, en cuyo favor hayan recaido, hubiera podido hacérselos á sí mismo, i probablemente mas baratos.

3.ª Que en caso de ser muchos los que hayan tenido parte en prestar un estraordinario servicio, no se obligue al favorecido á gastar en recompensas mas de lo que le ha valido el supuesto beneficio.

4.ª Escluir de la clase de premios aquellos actos, que no fueran de modo alguno necesarios á la ejecucion del servicio.

Contraste de las recompensas.

Hai cierta clase de servicios, que se premian en ciertos casos i lugares con la elevacion del interesado á los primeros mandos, i en otras se castigan con presidio ó con la horca: lo primero sucedia en la China en tiempo del emperador Chun, con los que escribian cuanto hallaban de censurable en la conducta del Soberano; i lo segundo ocurria en Roma en tiempo de Domiciano i de otros emperadores feroces i sanguinarios.

El gobierno debe injerirse en ciertas competencias sobre servicios i recompensas.

Sin embargo de la autoridad de Destutt-Tracy, que opina no debe la autoridad pública intervenir en las transacciones particulares sino para asegurar la observancia de toda obligacion, [1] no podemos menos de sostener que el gobierno debe mezclarse abiertamente, protegiendo unas veces, i otras estorbando ciertas transaciones, siempre que haya motivos justificados para esta oposicion, porque de no haberlos, las debe dejar correr, si desea que se realicen aquellas empresas que requieren una mancomunidad de fuerzas.

Mácsimas que fijan dicha intervencion gubernativa.

Las mácsimas generales que nos han trasmitido los escritores para fijar mejor esta cuestion, son las siguientes:

1.ª Negar la sancion á los contratos en los que supera la lesion á la mitad del valor estipulado.

2.ª Castigar la mala fé cuando la lesion es mayor de la mitad.

3.ª Impedir que se reproduzcan tan inmorales manejos.

4.ª Cuando este mal no puede evitarse del todo, disminuirlo á lo menos repartiendo la pérdida entre las partes interesadas con proporcion á sus facultades.

5.ª En este reparto cargar la mayor parte al que hubiera podido evitar el mal si hubiera sido menos negligente.

---

[1] Elementos de ideología, tom. 4, pág. 268.

LECCION DECIMAOCTAVA.

CAPITULO I.

De la influencia gubernativa sobre el alquiler de las cosas i especialmente del dinero.

El gobierno no debe coartar la accion de vendedores i compradores sino en los casos que á continuacion se espresan.

Por alquiler entendemos el uso de la propiedad, que se concede á otro mediante cierta retribucion; por lo tanto debe el gobierno dejar en libertad en cuanto sea posible á los vendedores i compradores para que fijen entre sí i á su arbitrio el precio ó el alquiler de todo objeto, escepto en aquellos casos en que puede abusarse del libre concurso, como sucede cuando es uno solo el vendedor i muchos los compradores, ó vice versa, que es cuando deben establecerse las tarifas para poner un coto al monopolio. Entre los casos mas comunes pueden citarse los siguientes:

1.° Cuando es uno solo el propietario de los pastos, al que deben recurrir los vecinos si quieren mantener su ganado;

2.° Cuando un solo negociante ha logrado apoderarse de una determinada mercancia de necesario consumo, como el trigo i demas cereales &c.;

3.° Cuando está vinculada en una mano la propiedad de ciertas aguas de riego;

4.° Cuando una compañía trata de esplotar unas minas, ó erigir fábricas en terreno de propiedad agena;

5.° Cuando se necesita comprar ciertas fajas de terreno para dirijir por ellas un camino nuevo;

6.° Cuando conviene derribar un edificio para formar una plaza, nivelar una calle, i embellecer una ciudad;

7.° Cuando para dar estension á un establecimiento público se necesita reunir á él algunos edificios inmediatos, sea por via de alquiler, venta, censo, ó enfiteusis.

Intervencion del gobierno por medio de avaluos &c.

En estos i otros casos infinitos, en que está espresa la absoluta necesidad de adquirir la propiedad ó el alquiler de objetos determinados, haria el vendedor un monopolio abusivo i escandaloso, si el gobierno no estableciese otras reglas

para estos contratos por medio de avaluos equitativos, i de peritos justificados.

El préstamo del dinero es tan abonado como el de cualquiera otra mercadería.

Empero la cuestion mas espinosa i la mas controvertida es la del dinero; i para su mejor inteligencia, aunque incurramos en repeticiones, fijaremos como una premisa, que debe considerarse el préstamo del dinero bajo el mismo pie que el alquiler de una casa ó de un terreno, i que tan odiosa es la usura de quien arrienda sus capitales fijos por mas de lo que pueden pagar razonablemente los arrendatarios, como del que presta su capital circulante ó metálico á intereses desproporcionados; i que por igual principio es tan abonado este préstamo siempre que se haga bajo bases de equidad i razon, como puede serlo el de cualquiera otra propiedad.

Opiniones á favor de las ventajas que acarrea la baja de los intereses del dinero.

Habiéndose agitado otra cuestion entre los publicistas sobre si era útil ó contraria á la riqueza nacional la baja de intereses en los capitales, todos con pocas escepciones se han decidido por la afirmativa. Genovesi se apoya para ello en las razones siguientes:

Razones de Genovesi.

1.ª Que el interés bajo facilita muchos trabajos;

2.ª Que los productos de la industria nacional hallan mejor salida que los de otros paises en que los intereses son altos;

3.ª Que como la alza de intereses atrae el dinero de afuera, queda el pais dependiente en algun modo del que se lo suministra.

Razones de Pagnini.

En apoyo de esta misma opinion dice Pagnini, "que no hai cosa mas destructora ni mas contraria al agricultor como la alza del rédito del dinero, i que por el contrario no hai medio mas seguro para fomentarlo que el moderado precio de dichos intereses.

"Todos huyen de emplear con molestia i por corto rédito en los terrenos aquellos capitales, que sin mas incomodidad que la de contarlos en el acto de la entrega i de la devolucion puede dedicar con mayor ventaja á préstamos públicos ó privados. A fin de evitar los males de esta preferencia, indispensablemente perjudicial á la agricultura, han hecho la Inglaterra i la Holanda los mayores esfuerzos en todas épocas para tener lo mas bajo posible el interés del dinero." [1]

Razones de Destutt-Tracy.

Destutt-Tracy sostiene la misma opinion fundada en los motivos siguientes:

1.° Porque todas las rentas que los hombres industriosos

---

[1] Pagnini, Del precio de las cosas.

pagan á los capitalistas son otros tantos fondos arrancados de la clase laboriosa á beneficio de los ociosos;

2.° Porque cuando éstos réditos son mui altos, se llevan una parte tan escesiva en las utilidades de las empresas de industria, que algunas de estas llegan á inhabilitarse;

3.° Porque cuanto mas altos sean dichos réditos, crece la aficion de dar este empleo al dinero, i es por consiguiente tanto mayor el número de las personas que viven sin ocupacion útil. [1]

Razones de Child, Locke, i otros.

Child, el célebre Locke, i otros muchos escritores ingleses han clamado constantemente contra el alto precio del interés del dinero ecshortando i persuadiendo al gobierno á que considerase este punto como un objeto de la primera importancia i de preferente atencion.

CAPITULO II.

De las usuras.

De las usuras.

La usura, que ha sido mas propiamente aplicada al uso del dinero, puede tambien estenderse, como llevamos indicado, al uso de todos los demas objetos comerciales, i ser tan abonada ó reprensible en un caso como en otro, segun sean sus bases justas ó injustas.

Distincion de usuras.

Se distinguen cinco especies de usuras, á saber:

1.° *Usura de tiempo,* i es la que corresponde únicamente á la retribucion que da el deudor por el uso del capital: de lo que se deduce que los censos perpétuos son verdaderas usuras del tiempo.

2.° *Usura de riesgo,* que son aquellas que se pagan en compensacion del peligro que corre el acreedor de perder el capital; así que pertenecen á esta especie todos los préstamos ó alquileres sin prenda ó hipoteca.

3.° *Usuras mistas,* i son aquellas que se pagan por retribucion del préstamo i por compensacion del riesgo, en cuyo caso se hallan los vitalicios.

4.° *Usuras paliativas,* i son aquellas que aunque encubiertas bajo condiciones i circunstancias diversas pertenecen sin embargo á una de las tres especies indicadas; tal es, por ejemplo, el contrato llamado ***antícresis,*** por medio del cual

---

[1] Elementos de ideología, tom. 4, pág. 268 i 269.

da el deudor en prenda al acreedor un fondo fructífero. [1]

5.° *Usuras judiciales*, i son las que impone el juez como compensacion por el atraso del pago de una suma prestada. Esta especie de usura no fué conocida hasta que la introdujo Labeon en la legislacion romana.

Reglamentos sobre la usura.

Los reglamentos, que se han establecido sobre la usura desde la mas remota antigüedad, son infinitos, i muchos de ellos sumamente complicados, de modo que forman una parte interesante de la legislacion; nos parece por lo tanto ageno de esta obra entrar en detalles tan minuciosos, i nos ceñiremos al estado presente, indicando con la debida claridad las que deben regir para el mayor bien de los pueblos.

¿Conviene que el gobierno fije el interes del dinero?

Hai escritores, que aunque condenan toda tarifa gubernativa, i quieren que los precios queden abandonados al libre concurso, opinan sin embargo que el del préstamo del dinero debe ser determinado por la lei.

Smith opina que el interes del dinero debe ser fijado por el gobierno.

Es tanto mas estraño que Smith haya adoptado estas ideas, cuando tan contrario se manifiesta en todas sus cuestiones á la intervencion del gobierno en las acciones de los particulares.

A esta opinion, aunque adoptada comunmente por los gobiernos, se oponen varios escritores apoyados en razones de mucho peso, de las que daremos una idea aunque sucinta.

Razones en que se fundan algunos escritores para oponerse á dicha intervencion gubernativa.

Como el uso del dinero tiene en el comercio comun un precio, del mismo modo que todo otro objeto venal, i como el precio de toda mercancia lo fija mas bien la oferta i la demanda que la arbitrariedad, tratando el gobierno de poner ciertos límites á esta clase de comercio, debe perjudicar necesariamente á uno de los contrayentes. Estos perjuicíos son mas considerables si se observa que el curso mismo del comercio, aun siguiendo las reglas mas estrictas de la equidad, debe alterar el precio del interés del dinero, segun sea el lugar i el tiempo, en que se hagan los préstamos, su duracion, las personas que los pidan, las leyes, i los gobernantes, la clase de negocios, i la cantidad demandada.

Así, pues, deben ser mayores dichos intereses en las aldeas que en las ciudades, i en algunas provincias mas que en otras, segun la mayor ó menor abundancia de capitales; mayores cuando el erario se halle abrumado de deudas ó cuan-

[1] Si se estipula que se cedan al acreedor los frutos de la prenda en vez de las usuras, el contrato es un verdadero antícresis, i una especie de usura de tiempo. Así lo espresan varias leyes romanas. (Lei 11, §. 1, ff. De prendas é hipotecas, leyes 14 i 17, código de las usuras.

do el comercio i el espíritu de empresas estén en todo su auge, ó en tiempo de guerra; mayores entre los comerciantes, hijos de familias i personas que celebren los préstamos sin prenda i sin hipoteca; deberán ser mayores asimismo bajo un gobierno débil, con magistrados corrompidos, ó en los paises en que con la frecuencia de moratorias se proteje á los deudores con detrimento de los acreedores; i finalmente hai un motivo fundado para que lo sean en las espediciones marítimas, cuando se trata de pequeñas sumas, ó cuando se hacen los préstamos por poco tiempo.

No se puede dictar una lei invariable sobre dicho interés del dinero.

De lo espuesto se deducirá cuan grandes son las variaciones de rigurosa justicia en los préstamos, en atencion á las cuales opinan algunos, que no se puede ni se debe dictar una lei general, que fije el precio de dichos intereses, de un modo invariable para todos los casos, como vemos lo han practicado muchos gobiernos; i que las leyes que tienden á bajar el interés del dinero, si tratan de reducirlo á un precio mínimo, son totalmente ineficaces, porque en tal caso se ponen de acuerdo los dos contrayentes, i envuelven en la suma prestada el escedente estipulado sobre la base legal; de lo que resulta á veces doble perjuicio al deudor, que tiene que pagar el rédito de una suma que figura á favor del prestamista, sin haberla desembolsado.

CAPITULO III.

Inconvenientes de fijar el interés del dinero.

Inconvenientes de la determinacion del interés del dinero por parte del gobierno.

Entre los varios inconvenientes que acarrea la lei que fija el interés del dinero se cuentan los siguientes:

1.° Paralizar el curso de las transaciones, i multiplicar los tropiezos á causa de las cautelas que deben tomarse para eludir dicha lei.

2.° Fomentar un espíritu de simulacion i fraude en desprecio de la misma lei.

3.° Aumentar la usura, en razon de ser mayores los riesgos á que se espone el prestamista infringiendo la citada lei.

4.° Escluir de la circulacion aquellos capitales, que pertenecen á individuos pusilánimes, que no quieren esponerse á ningun riesgo.

5.° Causar un daño conocido á los capitalistas honrados, cuya condicion, respetando las leyes, es menos favorable que las de los que las desprecian.

6.° Hacer odiosa la profesion de los prestamistas, resultando de este ataque de la opinion la disminucion de dichos prestamistas, i el aumento consiguiente de la usura.

7.° Debilitar el crédito de los que con las mejores garantias no pueden á veces proporcionarse el dinero que necesitan, sino por medio de usureros i con los mayores quebrantos.

8.° Disminuir las eventualidades de atraer el dinero de fuera del Estado.

9.° Multiplicar los pleitos i fomentar en el deudor una mayor repugnancia á cumplir con sus empeños. [1]

Menores inconvenientes de la libertad.

Se ve por lo tanto que son mucho menores los inconvenientes de la entera libertad en esta parte, que es el verdadero modo de que los capitales no queden estancados, i de que no carezcan de recursos todos los ramos de industria.

La clase menesterosa es la que mas pierde con las leyes restrictivas.

La clase de los necesitados, en beneficio de la cual se han promulgado todas estas leyes restrictivas, es la mas interesada en su anulacion, ó sea en la entera libertad del comercio del dinero; porque precisamente recaen sobre ella los mayores gastos que tienen que hacer los prestamistas, i las mayores ganancias que ecsijen por este tráfico fraudulento, á fin de prepararse contra las multas i persecuciones legales, que pueden ocurrir fácilmente.

La citada libertad corta varios contratos de usura.

De dicha libertad resulta otra ventaja importante á la sociedad, que es de quitar la ocasion de que se celebren contratos para paliar la usura, tan perjudiciales á los deudores como al público en general.

Antícresis i ventas con condicion de rescate.

Tales son el antícresis i las ventas con condicion del rescate, porque dar en prenda un fondo fructífero para asegurar los réditos de una suma prestada, es lo mismo que desprenderse totalmente de dicho fondo, ó á lo menos entregarlo á su destruccion ó deterioro, pues que el prestamista no hace mas que sacarle el jugo para asegurar sus réditos sin hacer en él ninguna mejora. Es, pues, claro que serian menos fre-

[1] El interés legal de Sto. Domingo era de un cinco por ciento lo mismo que en Francia; pero como la propiedad territorial produce en este último pais el dos ó el tres, i en la citada isla el ocho por lo menos, el negociante francés, que habia dado su capital al cultivador de Sto. Domingo, i que sacaba de su comercio mayores provechos, clamaba contra el deudor moroso, i éste, cuyo capital le producia un ocho, mientras que la lei no le condenaba sino al cinco, difería cuanto podia la restitucion, porque sin mas que pasar de una mano á otra dicho capital prestado tenia un beneficio de tres por ciento. De esta pugna de intereses, creada por la lei, resultaba un descrédito mayor contra la espresada isla, de lo que debiera ser en razon i justicia. (Barre, Davenant, Colonias modernas).

cuentes estos contratos destructores si fuera perfectamente libre la contratacion de préstamos.

Usuras en los préstamos de granos.

Mediante dicha libertad se remediarian asimismo otros males mas graves, cuales son las enormes usuras que suelen cargar los negociantes de granos á los pobres labradores, cuando necesitan de trigo para su sementera ó para salir del invierno, pues cada fanega que toman en el momento de sus apuros equivale á dos ó tres, que tienen que devolver en el tiempo de la recoleccion; i aunque esta usura es la mayor que se conoce, va sin embargo encubierta bajo el velo de préstamo legal en especie, i quedan por este medio eludidas las leyes, i burlada la mas severa vigilancia del gobierno.

CAPITULO IV.

Reglas sobre el interés del dinero.

¿Conviene que el gobierno fije el interes del dinero para norma de los tribunales?

La mayor parte de los escritores cree que el juez necesita de un reglamento para decidir los casos, en los que no haya sido estipulado el premio de los intereses de los capitales prestados. El abate Vasco suscribe á esta opinion, [1] á pesar de ser uno de los que han sostenido con mas firmeza la teoria del libre concurso, en términos que hemos sacado de sus obras una gran parte de las razones que acabamos de esponer á favor de aquel principio.

Opinion de Garnier favorable á dicho principio.

El senador Garnier, despues de haber reconocido que el interés del dinero sigue, del mismo modo que el precio de toda otra mercadería, las alteraciones de la oferta i de la demanda, añade, ”que hai una diferencia esencial respecto del interés del dinero, i es la de que éste se puede reclamar, aunque no se haya estipulado entre las partes contratantes, como sucede con un deudor ó con un depositario que retiene una cierta suma contra la voluntad de su dueño; como sucede asimismo con un tutor, con un administrador, ó con un marido, que tienen que entregar capitales despues de haberlos manejado en su provecho por un tiempo determinado. [2]

Contestacion de Gioja impugnando el citado principio.

Contesta Gioja á Garnier haciendo las siguientes objeciones.

1.ª Que si es necesario que la lei fije dicho interés para que el juez tenga una norma en los casos, en que no ha sido

[1] Vasco, tom. 2, pág. 307 i 308.
[2] Nota 22 á la obra de Smith, tom. 5, pág. 204 i 205.

estipulado, será igualmente necesario que fije el precio de todas las cosas para poder tener la misma norma en semejantes casos. Así, pues, como puede suceder, i sucede, que sean retenidos contra la voluntad de sus dueños un caballo, un buei, un carro, una barca, un coche, i finalmente hasta los objetos mas toscos i menos costosos, como el yeso, la cal, los ladrillos, los clavos, la madera &c., seria preciso asimismo fijar el rédito de estos artículos, lo que parece un absurdo, i necesitaría de una nueva legislacion. Concluye Gioja diciendo, "que así como la regulacion del daño causado por la detencion de estos objetos se fia al juicio de los peritos i no á la espresa decision de la lei, del mismo modo podria hacerse respecto de los intereses de los capitales. [1]

Nuestra discordancia con Gioja.

No podemos conformarnos en esta parte con las ideas del profundo escritor milanés, pues en nuestro concepto basta que la lei sola fije el interés del dinero, porque como todos los demas objetos son reducibles á moneda, puede aquella base servir para todos, prévias las circunstancias económicas de cada uno de ellos. Tampoco nos parece que sea lo mas acertado fiar el señalamiento de los precios de alquiler de todo objeto al arbitrio de los peritos, porque ó abusan éstos de una confianza tan ilimitada, ó se apoyan en ciertas reglas de práctico conocimiento i de equidad, que serán las mismas, de las que podrá valerse el gobierno para determinar por sí dicho interés.

Conviene que los gobiernos fijen el precio mácsimo del dinero prestado; pero siempre superior al precio corriente.

A pesar pues de las razones alegadas á favor del libre concurso del comercio metálico, nos inclinamos á creer que serian mayores los males, que los bienes que resultasen de él; i que conviene por lo tanto que los gobiernos fijen el interés legal sobre los capitales; pero que este interés sea mas bien superior que inferior al precio corriente, sin que en esta parte podamos convenir con el padre de la ciencia económica, el doctor Smith, que opina resultaría daño al comercio si el interés legal fuese mas alto que el corriente; [2] i fundamos nuestra opinion en las siguientes reflecsiones:

Primera razon en que fundamos nuestra opinion.

1ª Si la lei fijase, por ejemplo, el interés al diez por ciento aunque el uso corriente fuese al seis, lejos de impedir que se hiciesen dichos préstamos por mayor precio, contribuiría indudablemente á minorarlo en razon de lo que crecería el número de los que ofreciesen dinero, libres ya de todo escrú-

[1] Gioja, tom. 5, pág. 53.
[2] Smith, tom. 2, pág. 366 i 367.

pulo, i apoyados en la proteccion legal; repetimos que no impediría que se verificasen estos contratos á interés mas bajo, así como en un pueblo, en donde se hubiera fijado el precio mayor de la libra de carne á diez i seis cuartos, no obstaría de modo alguno para que otros especuladores la ofreciesen á doce con el objeto de dar mas pronta salida á sus ganados.

Contestacion á las objeciones de Smith.

Tampoco tiene fuerza en nuestro concepto la objecion de Smith, ''de que en el caso supuesto seria prestado el dinero á los pródigos i á los proyectistas temerarios en perjuicio de los negociantes i fabricantes,'' porque los capitalistas han de preferir siempre á los hombres de probidad i buena conducta, i aun con menor premio, como se ve todos los dias, por la mayor seguridad que ofrecen de que no tratarán de eludir el cumplimiento de sus empeños con subterfugios, intrigas, fraudes, mala fé, ó con pleitos interminables.

Segunda razon.

La lei que fijase un interés mas alto que el corriente, seria el mayor castigo que pudiera imponerse á los deudores de mala fé, á los depositarios infieles, á los administradores inecsactos, i en fin á todos los morosos en dar cuentas de los fondos que manejan, porque se verian precisados á pagar legalmente mayores sumas que las que podrian ganar reteniendo para sus especulaciones dichos fondos; de cuya lei resultaría la mayor puntualidad en los pagos, i el mayor fomento de la produccion.

CAPITULO V.

Intrigas de las usuras, i medios para evitarlas.

Leyes contra los préstamos hechos á los hijos de familia i menores de edad.

Para contener la disipacion de los jóvenes rijen ciertos reglamentos, que imponen penas á los que prestan dinero á los hijos de familia que no han salido de la patria potestad, i declaran por nulas todas las obligaciones que hayan podido contraer de pagar cuando hayan tomado posesion de sus bienes. Hai opiniones diversas sobre la oportunidad ó inoportunidad de estas leyes. Los que las reprueban se fundan en que cuanto mayor sea el rigor i mas grandes las trabas contra los préstamos, ha de ser considerablemente mayor la usura en razon de ser mas incierto el capital prestado; i como el que presta á un hijo de familia se espone á dos grandes riesgos, cuales son el de no sobrevivir al padre, ó de no llegar á su mayor edad, i el de no pagar aunque se halle ya en el caso estipulado de aptitud; i como por otra parte los jóvenes que

Pruebas de su inoportunidad.

necesitan de dinero, no se paran en ninguna clase de tropiezos, es indispensable la ruina de sus patrimonios, i son asimismo mas escandalosos los desórdenes i las consecuencias de su libertinage.

Desventajas de dichas leyes restrictivas.

Estas severas leyes causan igualmente otros males cuales son los de privar á los hijos de familia de los medios de salir de algun apuro, en que esté comprometido su propio honor i decoro, ó de acostumbrarlos á la falsedad i al engaño, es decir, á prometer una restitucion que no tienen el ánimo de cumplir, aun cuando lleguen á tomar posesion de sus bienes.

Razones de la utilidad de dichas leyes restrictivas en los préstamos de dinero.

Hai otros autores que reconocen de poco valor las razones espuestas, i sostienen que las citadas leyes pueden, si no desarraigar de un golpe la usura escandalosa, disminuirla á lo menos, i llegar por último á destruirla, especialmente si se proponen los medios de atacar de frente todos los falsos é intrigantes manejos que se usan en tales casos, i si se logra escluir de la creencia del prestamista la posibilidad de reintegrarse del capital desembolsado; en cuyo caso cesará este infame tráfico, aunque los jóvenes libertinos le ofrezcan firmar obligaciones por una suma veinte veces mayor que la prestada.

Opinion de Vasco.

Opina igualmente el sábio Vasco, que este vicio debe atacarse decididamente con todas las leyes de la patria potestad, de educacion, i aun de castigo si fuese necesario; i que debe por lo tanto mandarse;

1.° Que se fije la mayor edad á los diez i siete ó diez i ocho años;

2.° Que todos los contratos celebrados en la menor edad, sean considerados como hechos por gente imbecil;

3.° Que todas las obligaciones estipuladas en la mayor edad sean reconocidas válidas i legítimas. [1]

---

[1] La variedad de fondos que ha distinguido la lei en los hijos de familia puede suministrar las reglas de los empeños, á que están obligados despues de haber salido de la menor edad. El que no tiene bienes propios no puede contraer mas que una obligacion personal. Si un hijo mayor de familia, que carece de dichos bienes, contrae una deuda con promesa de pagarla luego que sea dueño de los de su padre, se hallará en el mismo caso como si hubiese contraido la misma deuda personal sin ninguna hipoteca despues de haber muerto su padre. El que tiene un peculio castrense, ó está en posesion de su usufructo, es considerado por esta parte como emancipado de la patria potestad. El que, finalmente, tiene tan solo la propiedad i no el usufructo, podrá trasferir á su acreedor la hipoteca sobre aquella propiedad, i si ésta no bastase, le quedaría siempre la accion personal para el saldo de su crédito contra el deudor luego que haya entrado en posesion de sus bienes. (Vasco, tom. 2, pág. 320 i 322).

Perversas intrigas de los usureros.

Los usureros suelen inducir á los hijos de familia,

1.° A que declaren ante un notario, que son de mayor edad, ó emancipados de la patria potestad, i libres administradores de sus haciendas;

2.° A que son bienes propios los que pertenecen al padre ó á sus parientes;

3.° A que presenten una escritura supuesta de que el padre les concede ámplios poderes i la facultad de obrar ilimitadamente en su nombre;

4.° A firmar letras de cámbio sin fecha, para que se pueda añadir cuando el deudor haya salido de la patria potestad.

Medios para burlar dichas intrigas.

Si estos frudulentos amaños, i cualquiera otro de su especie, quedan burlados por el benéfico influjo de las leyes, se tendrá razon en declararse á favor de ellas, aunque por otra parte causen estas restricciones algunos males de menor cuantia. He aquí en nuestro concepto los remedios mas eficaces para hacer que cese la esperanza i posibilidad de que se paguen las usuras:

1.° Debería ecsijirse que se insertasen en las respectivas obligaciones todos los comprobantes de la supuesta mayor edad, de la supuesta muerte de los padres, de los supuestos poderes, de la supuesta libre posesion de bienes, de la supuesta profesion de comerciante, i de todos los demas supuestos ardides en que pudiesen apoyar la legitimidad del crédito, con prevencion de que descubierto cualesquiera de estos diversos ramos de falsedad é intriga, serian castigados con severas penas, tanto el prestamista, como el notario que hubiera estendido el contrato;

2.° Deberian asimismo las letras de cámbio, firmadas por los que no fueran negociantes, ser intervenidas por dos personas abonadas, que fueran tambien responsables de haber visto en dichos documentos la firma del deudor, la fecha del crédito, i el nombre del prestamista.

Sin embargo, en la cuestion de la usura, del mismo modo que en la de cualquiera otro vicio, deben observarse las reglas siguientes:

1.ª No admitir pruebas demasiado débiles para que el inocente no corra riesgo de verse convertido en reo.

2.ª Cuando se trate de prescribir restricciones contra un vicio, ecsaminar cuantos bienes pueden quedar estinguidos con ellas.

3.ª Tolerar la ecsistencia de un mal mas bien que manifestar impotencia de destruirlo.

LECCION DECIMANOVENA.

CAPITULO I.

Medios generales para disminuir la usura.

Todas las causas que concurren á enriquecer una nacion, ó sea á aumentar los capitales, producen el beneficio inmediato de disminuir el número de personas que necesiten tomar dinero á préstamo; cuya circunstancia económica, unida á la mayor seguridad del reintegro, disminuye en igual proporcion el precio de éste, como de cualquiera otro servicio. Medios para destruir la usura.

Como uno de los principales medios de destruir la usura, proponen varios escritores el establecimiento de cajas de ahorro para el uso del pueblo. He aquí lo que dice Vasco en favor de estos establecimientos. Las cajas de ahorros i los montes de piedad son tambien medios eficaces para destruir la usura.

Si las deudas contraidas por el monte de piedad están garantidas por la autoridad pública, se dirijirá á él toda la masa del pueblo para depositar las pequeñas sumas que haya podido ahorrar, con la condicion de que les sean devueltas á la menor demanda, con moderados intereses. El monte, que tiene un empleo fructífero de dichas pequeñas sumas, distribuyéndolas en préstamos sobre prendas, no sufre pérdida alguna; i si llega á tener fondos escedentes á la demanda, podrá emplearlos en otras operaciones que ganen asimismo un rédito proporcionado, para que no queden ociosos sus capitales. El pueblo industrioso, que á la seguridad de sus fondos ve agregada una regular ganancia por ellos, se volverá mas frugal, i tendrá doble empeño en aumentar sus ahorros; i de aquí la mejora de costumbres, i la mayor riqueza pública.''[1]

Se aumenta la seguridad real de recobrar los capitales prestados; Garantias de los prestamos.

1.° Con buenas hipotecas;

2.° Con fondos estables i fructíferos entregados en prenda por el deudor;

[1] Vasco, tom. 2, pág. 389.

3.° Con prendas infructíferas, como son bienes muebles que se confian al acreedor para garantia de su pago.

Utilidad del registro de hipotecas.

Tanto el prestamista, como el que pide dinero, están interesados en la ecsistencia de registros públicos de hipotecas: el primero, para no recibir del segundo una prenda ó garantia engañosa, i para no tener ocioso i estancado su capital, como sucede cuando no hai una perfecta seguridad de su colocacion; el que pide dinero de buena fé, como que justifica la responsabilidad i la facultad de restituirlo, lo obtiene con condiciones mas ventajosas.

Beneficios que resultan de dicho establecimiento.

El público recibe asimimismo un incalculable beneficio con la ecsistencia de los registros de hipotecas, por la mayor seguridad que se da al crédito, por la libre circulacion de la propiedad, por la pronta verificacion de los derechos del que se titula propietario, por la económica enagenacion, i por la suma dificultad ó imposibilidad de dobles ventas, i de ejecutarse otros muchos fraudes.

Daños que resultan por la falta de la citada oficina de hipotecas.

Cuando en los paises, en donde no ecsiste dicha oficina de hipotecas, se trata de vender alguna finca, se suele anunciar con públicos edictos á fin de escluir toda duda de su legitimidad; pero este método presenta varios inconvenientes, á saber:

1.° Paralizacion de capitales en los que tratan de comprar, i privacion de los mismos en los que los necesitan para alguna urgencia durante la indispensable dilacion que se requiere para formalizar los contratos;

2.° Menosprecio de la propiedad territorial, atendida la dificultad de deshacerse el dueño de ella con la prontitud que puede convenir á veces á sus intereses, i disminucion de valor en razon de ser menores los capitales que se presentan para su adquisicion;

3.° Alza consiguiente del interés del dinero;

4.° Crítica posicion de los propietarios, quienes prefieren cargarse de deudas, mas bien que ofrecer la venta de sus fincas, si no puede ésta verificarse en el perentorio término con que debe remediar sus urgencias;

5.° Multiplicacion de pleitos i gastos judiciales para ecsaminar las razones propuestas por los concurrentes;

6.° Daños inmensos que resultan á la propiedad, porque durante el término prefijado para saber si la misma es libre, ni el comprador ni el vendedor que tengan ya formalizado su contrato hipotéticamente, harán mejoras ni clase alguna de gastos de cultivo, no solo por la duda de parte del com-

prador en recojer el fruto, sino por falta de medios del vendedor, lo que sucede i se presume con pocas escepciones con el mero hecho de solicitar la venta de una finca.

Antícresis.

Siendo el antícresis un contrato nocivo á la sociedad, como contrario á la conservacion i mejora de los bienes inmuebles i fructíferos que se dan en prenda al acreedor, conviene destruirlo facilitando la libre negociacion en los préstamos i aun en las usuras, mas bien que con leyes prohibitivas.

Motivos de la preferencia que tienen los empeños sobre las ventas.

Se prefieren los empeños á las ventas, cuando ocurre alguna necesidad poco susceptible de dilacion, cuando es dificil hallar compradores de ciertos objetos, é improbable obtener un justo valor, i cuando se tiene esperanza de hacerse con prontos recursos para el recobro de los mismos. El que presta dinero sobre prendas, tiene que sufrir mayores gastos que el que lo presta sobre hipotecas de bienes inmuebles, i debe ecsijir mayor interés por la razon indicada, así como porque estos préstamos son siempre de poca cantidad, i no se ejercitan en ellos sino personas de cortos capitales.

CAPITULO II.

Creacion de los Montes de Piedad.

Creacion de los montes de piedad.

La necesaria alza de intereses dió lugar á la creacion de los montes de piedad, de los cuales nos reservamos hablar con mas estension en el tratado de la pública beneficencia, que corresponde á la segunda parte de nuestra empresa, i nos limitaremos por ahora á las observaciones mas comunes sobre este punto.

Primera observacion sobre dichos montes. Ventajas en la venta de prendas.

1.ª Ademas del servicio que prestan dichos montes á los necesitados, resulta el beneficio de que un individuo que desea deshacerse de un objeto cualquiera, lo deja en prenda en dichos montes, sabiendo que si al tiempo determinado por el reglamento no acude á desempeñarlo, será vendido en pública subhasta, con mayor probabilidad de sacar por medio de la afluencia, i tal vez pique i emulacion de los licitadores, un precio mayor que si hubiera ido á ofrecerlo en venta particular.

Segunda observacion. Los montes de piedad no deben prestar sin interés.

2.ª No parece que haya sido bien calculada la piadosa determinacion de algunos montes de piedad que no llevan interés alguno por el dinero prestado, ni aun por gastos de administracion, como sucede en el de Madrid, porque de esta institucion, aunque sumamente recomendable en su objeto,

pueden resultar, i se tocan en gran parte varios inconvenientes, á saber:

Defectos del monte pio de Madrid.

1.° Que dicho monte no estando abierto sino pocas horas de los dias útiles i destinados al empeño, se agolpa tal número de gente necesitada, que ostruye completamente la entrada, i retrae á las personas decentes i pundonorosas de confundirse con la turba, i de hacer demasiado patentes sus miserias; por lo que prefieren tomar el dinero con usura en casas ó prenderias particulares.

2.° Que siendo mui limitado el capital del citado banco, no podrá remediar sino mui en pequeño las públicas necesidades.

3.° Que si bien en el monte pio de esta corte se observa la debida pureza é integridad, están sin embargo estos establecimientos espuestos á los manejos de la intriga, porque puede mui bien hacerse algun amaño, para que parte de estas sumas se distraiga de su primitivo objeto en beneficio de algunos especuladores de ninguna delicadeza i de poca moralidad.



Beneficios que resultarian al público si el monte pio de Madrid ecsijiera un moderado interés por sus préstamos.

Si por el contrario este mismo establecimiento llevara por ejemplo un cuatro por ciento de interés, i estuviera montado en grande i bajo el pie de otros de la misma especie que hai en algunos paises estranjeros, produciría las ventajas siguientes.

Aumento de fondos.

1.ª Que podria aumentar considerablemente su fondo, tanto por medio de los depósitos metálicos que deberian confiársele para que los pusiera en circulacion provechosa, como porque siendo mácsima la confianza que debería inspirar, muchos capitalistas que tienen su dinero parado, lo pondrian en dicho banco mediante un corto pero seguro interés de un tres por ciento.

Capacidad de hacer préstamos en grande i con decoro.

2.ª Que siendo mayores dichos fondos, i dejando bastante utilidad para aumentar el número de empleados, podrian estár las puertas de este establecimiento abiertas todos los dias i á todas horas para que pudiesen hacer los empeños, aun por sumas mayores, las personas mas delicadas i pundonorosas, libres del tropel, de la vergüenza i de la confusion que deben sufrir en el dia, á menos que no tengan alguna relacion con los empleados, pues aun en este caso es bochornoso haber de descubrir sus necesidades.

Destruccion de las usuras.

3.ª Que con la adopcion de este nuevo método se dester-

rarian las escandalosísimas usuras que por desgracia son demasiado comunes en esta corte, en la que hai no pocas personas que prestan sobre buenas prendas á un veinte ó treinta por ciento al año, limitándose las que mas se precian de religiosidad á ecsijir el uno por ciento al mes;

4.ª Que cobrando dicho banco el cuatro por ciento ó el seis por sumas mayores que con tanto gusto pagarian todos los que en la actualidad se ven precisados á recibir la lei de los usureros, podria subvenir á todos los gastos estraordinarios que originaría la nueva planta que se propone, i aun quedar algun sobrante que podria ser suficiente para continuar prestando gratuitamente pequeñas sumas á la gente mas necesitada. Mejor servicio del público, conciliado con el alivio de los pobres.

Esta última idea la vemos practicada en algunos montes de Italia, en los que no se lleva interés alguno por sumas pequeñas que no pasan de un cierto límite prefijado por el reglamento.

Deseamos que el gobierno tome en consideracion estas indicaciones, si cree que pueden ser practicables con buenos resultados, pues no nos mueve mas objeto para hacerlas que el de prestar este nuevo servicio á la humanidad i á la riqueza nacional. Advertencias al gobierno.

Otra de las causas del mayor interés del dinero son los gastos i la lentitud en las decisiones judiciales sobre reclamacion de créditos, la oscuridad é indefinida acumulacion de leyes, i los muchos arbitrios que éstas prestan á las intrigas i sutilezas de los empleados en la curia, por cuyo medio, si no se eluden totalmente los pagos, á lo menos se dilatan considerablemente, i hacen que los acreedores pierdan en inútiles procedimientos i escusadas formalidades el precioso tiempo, que podrian dedicar á especulaciones productivas. El interés del dinero crece en razon de la mayor complicacion de las prácticas forenses.

CAPITULO III.

Medios para aumentar la seguridad del pago.

Siendo el crédito el alma de la civilizacion i de la prosperidad nacional, seria en la actualidad sumamente despreciable el pais, en el cual no ecsistiera dicho crédito, ó lo que es lo mismo, cuyas ventas, cambios, ó préstamos se hiciesen tan solo mediante la instantánea compensacion, ó en su defecto, mediante una prenda, ó un valor equivalente depositado, i no bajo la palabra ó firma de los contrayentes sin la Medios para aumentar la seguridad del pago.

presentacion de objeto alguno real que garantice el cumplimiento de una parte á lo menos de dichas operaciones comerciales. Como no puede ocultarse sin embargo, que son mayores los riesgos que corre el acreedor en esta clase de negociaciones, no es estraño que se ecsijan intereses mas crecidos; pero debiendo éstos disminuir en razon de la minoracion de dichos riesgos, propondremos los medios mas oportunos para obtener este último beneficio.

Medios para aumentar la seguridad del pago.

1.° Pérdida de privilegios simplemente honoríficos ó realmente útiles para ciertas clases.

2.° Cesion bochornosa de los bienes de todo deudor.

3.° Corta prescricion en las deudas de particulares con negociantes.

4.° Pronta confiscacion de bienes muebles.

5.° Arresto personal.

6.° Cautelas i penas especiales contra las quiebras fraudulentas.

Empleos del honor.

Este punto lo toca con el mayor acierto el sábio Vasco, de quien tomaremos las siguientes reflecsiones, que nos parecen suficientes para probar la necesidad que tienen los Estados del poderoso ausiliar del crédito, i de la buena correspondencia, que es el empleo del honor.

Reflecsiones de Vasco, que prueban lo útiles que son los resortes del honor para minorar los riesgos de la insolvencia.

”Es cosa mui comun, dice Vasco, que un noble pague con la mas escrupulosa puntualidad una deuda contraida en el juego, haciendo á veces los mas ruinosos contratos por no faltar á su palabra, mientras que opone una terrible resistencia á pagar á quien le ha mantenido, calzado, i vestido. ¿En qué consiste esta diferencia? En que el acreedor del juego de resto no tiene otra accion en juicio para hacerse pagar sino la palabra de honor del deudor. Si al que fuera declarado culpable de haber faltado á la promesa hecha á alguno de sus acreedores, se le privase de las insignias de caballero, i no se le admitiese en las reuniones de la córte i de la nobleza, hasta que no hubiera pagado su deuda, se generalizaría mui pronto la escrupulosa puntualidad entre los nobles, i su palabra sola seria tan apreciada como la hipoteca mas segura.

”No seria dificil hacer estensivo este punto de honor á toda clase de deudas. Un empleado civil i militar, por ejemplo, que no sabe vivir con su sueldo, i ni aun con la agregacion de bienes particulares que poseen algunos de ellos; que sin la menor delicadeza aburre á sus acreedores con artificiosas dilaciones; que ningun caso hace de la palabra que ha empeñado de pagarles en un tiempo determinado, no es por

cierto un hombre de honor, i puede con alguna razon ser sospechado de venalidad en el ejercicio de su empleo, ó se puede temer á lo menos que use de injustas preferencias i consideraciones ácia sus acreedores para no ser molestado por ellos. Luego si fuese destituido de su empleo, se quitaria un motivo de escándalo para el público, i se daria tal vigor á la opinion que quedarian confundidos los deudores insolventes. Esto mismo lo prescribe la lei romana contra los deudores de las ciudades.” [1]

Cesion bochornosa de bienes.

La cesion de bienes es un acto, por el cual entrega el deudor cuanto posee á sus acreedores, cuando no se halla en el caso de pagar sus propias deudas.

La cesion de los bienes es voluntaria ó judicial: la primera se verifica cuando los acreedores la aceptan voluntariamente mediante las estipulaciones fijadas con los deudores; i la segunda es un beneficio, que la lei concede al deudor de buena fé ó insolvente por imprevistas desgracias, á fin de conservar la libertad personal. [2]

Corta prescricion de las deudas de los particulares con los negociantes.

Se evitarian muchos males de trascendencia si se promulgase una lei, que privase á los particulares de reclamar judicialmente por toda alteracion que notasen en las cuentas ó deudas contraidas con negociantes pasado un año, á menos que no concurriesen circunstancias mui particulares que mereciesen alguna escepcion, pues se ve con frecuencia que en las cuentas abiertas en las tiendas de los mercaderes se hacen de una parte mayores gastos, contrarios á la buena economía, como sucede siempre que se adquiere un nuevo objeto sin el inmediato desembolso del dinero, i por otra alteran algunos comerciantes sus partidas de crédito, siendo su averiguacion tanto mas dificil cuanto mayor sea el tiempo trascurrido.

Pronta ejecucion sobre los bienes del deudor.

Es asimismo mui útil la lei que autoriza la confiscacion de bienes de los deudores insolventes, siempre que se esceptuen de ella las herramientas de los oficios, los aperos de la labranza, la miserable cama del labrador ó artesano, i otros objetos de uso tan necesario, cuya privacion arruina al hombre, i lo imposibilita para ganar el preciso sustento.

[1] Lib. 6, §. 1, De muneribus et hon. l. 4, cod. de debit. civit.
[2] Esto se observa en España i en algunos estados de Italia; pero en otros como en el Piamonte están las personas de cierto rango esentas no tan solo del arresto personal, sino de la cesion de sus bienes.

CAPITULO IV.

Arresto personal.

Arresto personal.

Severísimas fueron las leyes antiguas contra los deudores insolventes; las decemvirales los declaraban esclavos de los acreedores; pero en los tiempos posteriores se sustituyó el arresto á la esclavitud, i aun en algunos paises se modificó todavía mas este rigor mediante la cesion de todos los bienes del deudor, aunque en la mayor parte rije en el dia dicha lei de arresto personal.

Opiniones á favor del arresto personal.

Varias son las opiniones de los escritores sobre la justicia ó injusticia de la citada lei: los que la apoyan se fundan en la poderosa consideracion, de que por temor de este castigo se abstienen muchos de contraer deudas estravagantes para fomentar sus vicios i vivir en la voluptuosidad; i se fundan asimismo en que el suplemento ó sea el reemplazo de esta pena, que es la cesion de bienes, puede hacerse, i se hace frecuentemente ilusorio por medio de ventas simuladas, obligaciones con alteracion de fecha, falsos testimonios, ó por otros medios ilícitos, que dan por resultado el pérfido triunfo del deudor, i el aburrimiento del acreedor.

Opiniones contra la citada lei de arresto personal.

Los que opinan que es injusta dicha lei de arresto personal, se fundan en el peligro que corre de ser confundido el deudor de buena fé con el tramposo, i aun en el de ser su condicion mas deplorable en atencion á los mayores medios de intriga que sabe presentar todo hombre inmoral para eludir el castigo; se fundan asimismo en que el arresto no es una pena impuesta en desagravio público, sino para satisfacer al acreedor, quien lejos de facilitar el modo de cobrar su dinero, imposibilita mas i mas al deudor para que gane con su trabajo los medios de satisfacer su empeño. Como sucede por otra parte que el deudor debe ser mantenido en la cárcel á espensas del acreedor, aumenta éste todavía sus gastos hasta que perdida toda esperanza de reintegro, i llegando al último grado su aburrimiento, manda poner en libertad al deudor, quien careciendo de pundonor i vergüenza, que es lo mas comun, sale triunfante i aun insultando á la misma persona, cuyos caudales ha usurpado, i tal vez con la idea de dar mayor estension á sus vicios por medio de otras trampas i falsos amaños, de los que espera salir con igual impunidad.

Dificultades para resolver la cuestion del arresto personal.

No es fácil por lo tanto prefijar el verdadero medio que debe adoptarse para remediar estos males, si no se tienen pre-

sentes la buena ó mala fé de los deudores, el orígen de la deuda i otras circunstancias que agravan ó atenuan la insolvencia; i como esta es una parte de la legislacion, no entraremos en pormenores mas prolijos, bastando lo que llevamos espuesto por lo que respecta á la parte económica, bajo cuyo aspecto consideramos esta cuestion.

Cautelas i penas especiales contra las quiebras fraudulentas.

Cuanto mas severas sean las leyes contra las quiebras fraudulentas, adquirirá el crédito doble fuerza por el principio ya discutido, de que se aumenta el número de personas que prestan sus capitales á precios equitativos, en razon de ser mayor la confianza que inspiren los deudores, i menores los arbitrios que se dejen á los hombres de mala fé para eludir impunemente la falta de cumplimiento de sus empeños,

Males que producen las leyes favorables á las quiebras fraudulentas.

Así, pues, se tiene observado que en los paises, en donde las leyes favorecen impolíticamente á los deudores que no hayan acreditado de un modo auténtico, que su estado de insolvencia procede de un cúmulo de desgracias i contrariedades que no han podido remediar, lejos de ser la bancarrota un motivo de menosprecio ó de castigo, cancela todos los atrasos i descubiertos, i deja mas limpio i saneado el capital del quebrado doloso. Esto se ve practicado por desgracia con demasiada frecuencia, pues la perversidad de los hombres ha llegado á convertir en provecho suyo esta clase de delitos, que deberian ser espiados en un patíbulo, i en muchos casos con mas razon que otros robos de menor entidad i trascendencia para el bien de la sociedad. El código de comercio que dió el Señor D. Fernando VII recientemente á sus pueblos impone leyes ejecutivas contra los quebrados de mala fé, i pueden ser en nuestro concepto suficientes para producir el efecto deseado, con tal que se cumplan puntualmente i sin la menor indulgencia ni consideracion.

CAPITULO V.

Medios para impedir el daño de los deudores.

Medios para impedir el daño de los deudores.

Uno de los preservativos que mas pueden correjir el abuso de los prestamistas, es la obligacion de que todo contrato de esta especie se haga por escrito i con todas las fórmulas legales, segun llevamos indicado, por cuyo medio se evitarán muchos males, ya que no puedan desarraigarse totalmente.

Derechos de rescision por lesion enorme en las usuras de tiempo.

El juez debe tener el derecho de moderar las usuras de

tiempo cuando están aseguradas de riesgos mediante buenas hipotecas; mas esta intervencion no es tan fácil en las usuras garantidas sobre prendas sujetas á mayores gastos, i aun menos en las que llevan un riesgo inmediato, como son los seguros marítimos, los de incendios, los vitalicios &c., en cuyos casos toda prescricion gubernativa, lejos de conseguir el fin de fijar bases de equidad i de justicia, abriria un vasto campo á empeñados i costosos litigios.

Motivos de recargarse los intereses de intereses.

El atraso de muchos deudores hace que difieran de año en año el pago de los intereses devengados por los capitales que han tomado á préstamo; i muchos acreedores no tienen inconveniente en dejarlos en aumento de su capital, cuando unos i otros están bien garantidos por sólidas hipotecas;

1.° Porque así se sustraen á la tentacion de gastarlos;

2.° Porque no teniéndolos en su casa, están libres de perderlos por robo, incendios, terremotos &c.;

3.° Porque recargando mas i mas el primitivo crédito, pueden obligar al deudor á que se desprenda de una finca que ellos apetecen.

Los intereses de intereses son legítimos siempre que el primitivo préstamo haya sido hecho bajo bases legales.

Por mas que digan los escritores mas escrupulosos i los mas rijidos moralistas, no podrán convencernos de que sean ilejítimos los intereses de intereses siempre que hayan sido arreglados primitivamente bajo una base justa i legal; porque si un individuo que ha tomado una suma á préstamo por un año al seis por ciento, que es el precio legal, no tiene fondos para pagar al vencimiento del plazo, i obtiene del prestamista una próroga de seis meses ó de otro año ¿será justo que este acto de generosidad i condescendencia prive al prestamista de las utilidades que podian producirle los intereses devengados? ¿i podrá considerarse por consiguiente como usura el que si el deudor retiene dichos intereses, figuren como parte del capital, é indemnicen al propietario, mediante un rédito justo, de la privacion de aquellos fondos, que tal vez serian mas productivos si los aplicase á otros ramos de especulacion?

Deben los gobiernos poner algunos límites á estas usuras.

Sin embargo de las razones de justicia que hemos alegado, si consideran los gobiernos las de congruencia, deben fijar un cierto tiempo de prescricion para esta clase de contratos, porque siendo de largos plazos, imposibilitan mas i mas al deudor, i concluyen con absorver la propiedad en pocos años.

Reflecsiones de Vasco sobre esta clase de usuras.

Hé aquí un estracto de lo que dice sobre este punto tan interesante el sábio Vasco, que insertamos para aclarar mas

la materia. "Algunos legisladores han hallado el modo de conmover la indolencia de los deudores i de evitar su ruina sin perjudicar sustancialmente á los derechos de los acreedores. Prescribe una lei florentina de 1693, que no puedan acumularse las usuras mas allá de siete años, á menos que no se notifique al deudor judicialmente la cantidad total de su deuda, i que si el deudor quiere continuar pagando intereses de intereses, aun despues de los siete años, se necesita de un nuevo contrato, por el cual se estingan los alcances del anterior.

"Esta lei, añade Vasco, es oportuna tratándose de contratos, en que no esté espresa la obligacion de que entren á ser productivos los intereses del primer capital prestado; pero en caso diverso en que se presupone que el deudor ha previsto las fatales consecuencias de aumentar su deuda con los intereses de intereses, parece que debiera dejarse espedita su accion, ya que él es á ciencia cierta la única causa de su ruina. Reflesiones de Vasco sobre esta clase de usuras.

"Podrá mandarse, sin embargo, por compasion ácia el mismo deudor, i por otras consideraciones mas importantes de felicidad pública, que los contratos de préstamos no puedan durar sino hasta tanto que la suma de los intereses estipulados llegue á igualar el capital; pasado cuyo tiempo ó se resuelve dicho contrato con el pago, ó se renueva si así lo desean los contrayentes, pero con otras hipotecas. Es imponderable la ventaja de esta disposicion para abreviar los pleitos, i aun para disminuir su número." [1]

---

[1] Vasco, tom. 2, pág. 317 i 319.



LECCION VIGESIMA.

CAPITULO I.

Influencia gubernativa sobre el precio de las cosas, i en particular sobre el de los granos.

Opinan algunos que los gobiernos no deben fijar el precio de las mercaderías.

Los escritores mas sensatos están acordes en que la determinacion de los precios de mercaderías en general produce confusion, desorden i tumultos. Crear en el agricultor i en el artista el temor de producir, en el mercante el temor de vender, i en el consumidor el derecho de apropiarse lo ageno: tal fué, dicen los citados escritores, el espíritu de ciertos reglamentos promulgados por algunos gobiernos, habiendo llegado á tal estremo la falta de cálculo al principio de la revolucion francesa, i especialmente en 1793, que el precio fijado á muchas mercaderías era menor que el gasto necesario para producirlas.

No deben los gobiernos fijar caprichosamente el valor de las monedas.

Siempre que los gobiernos han tratado de fijar á su antojo el precio de las monedas de oro i plata por considerarlas como una manufactura esclusiva á ellos, han sido desobedecidas sus tarifas, i los valores han seguido un curso variado, al que no han podido menos de acomodarse por último resultado.

Empeño de los gobiernos en fijar el precio de los comestibles.

Pero en ningun comercio se han manifestado los gobiernos tan solícitos por fijar el precio como en el de los comestibles, principiando ya desde la antigua Roma, en que los clamores de la plebe produjeron repetidas veces la forzada baja de precios en los granos, i casi siempre con daño de la misma plebe i del Estado en general, como esplicaremos mas por estenso en uno de los tomos sucesivos, valiéndonos de varios ejemplos que acreditan esta verdad.

Estrañeza del citado empeño.

Limitándonos por ahora á dar ideas generales sobre la materia, continuaremos diciendo, que siendo un principio inconcuso, que los precios de todas las cosas aumentan ó disminuyen en razon de la oferta ó de la demanda, es estraño que los gobernantes pretendan que el de los comestibles se

conserve constantemente barato á pesar de la esterilidad i de las malas cosechas.

No es nuestro ánimo inclinarnos á ninguno de los dos estremos; no á una importuna fiscalía que acarree los inconvenientes que acabamos de describir, ni tampoco á una absoluta libertad, porque privada de apoyo la parte mas débil, tendria que recibir la imperiosa lei del mas fuerte con notable detrimento de la pública prosperidad.

Nuestra opinion de que debe establecerse un justo medio.

Los gobernantes se han declarado en todos tiempos enemigos de esa clase media que ecsiste entre el productor i el consumidor, sin embargo de constituir uno de los trece elementos que concurren á la produccion, segun dejamos probado en el primer tomo en el capítulo de acopios: i no es estraño que hayan tomado este partido, porque las mas de las veces no han hallado otro arbitrio para calmar los alborotos populares, i conservar el órden; pero los inconvenientes que resultan de esta forzada posicion de algunos magistrados, i del mal entendido celo de otros, son que sus reglamentos, órdenes i prescriciones se observan tanto menos,

Los gobiernos han perseguido injustamente á la clase media que se halla entre el productor i el consumidor.

1.° Cuanto son mas complicados;

2.° Cuanto mas desproporcionada es la pena al supuesto delito;

8.° Cuanto mayores son los arbitrios que quedan á los ejecutores subalternos;

4.° Cuanto mayor es el trabajo que se les impone sin una competente compensacion.

Superfluidad de los reglamentos contra los traficantes de comestibles.

Son todavía mayores los inconvenientes que pueden resultar de dichos reglamentos por parte de los encargados de su ejecucion, á los que será difícil, i aun imposible, privar de los medios,

1.° De vender la trasgresion al que mejor se la pague;

2.° De vejar á algun miserable para que esta víctima acredite su rigurosa vigilancia, i sea por lo tanto mas apetecida i buscada la amistad de estas gentes, que son por lo regular tan idiotas, que apenas saben escribir su nombre;

3.° De favorecer á los amigos, parientes, i conocidos;

4.° De ejercitar privadas venganzas;

5.° De hacer el monopolio á la sombra del reglamento;

6.° De ejecutar confiscaciones injustas para proporcionarse una parte de ellas.

Inconvenientes de esta clase de reglamentos.

A cuyos desórdenes deben añadirse;

1.° Los gastos no indiferentes que ocurren en este sistema de fiscalia;

Continuacion de los desórdenes que deben brotar de dichos reglamentos.

2.° El retraso del remedio para las necesidades públicas, que es tanto mayor cuanto lo son las formalidades é inspecciones;

3.° El terror pánico del pueblo, i la falsa persuasion de carestia, causa principal de ella, i de la ruina de los menesterosos;

4.° La esclusion de las personas honradas del comercio de granos, como incapaces de recurrir á la corrupcion, i demasiado pundonorosas para sufrir las tropelias descritas;

5.° El aumento de precios por disminucion de vendedores é inquietud de compradores. [1]

CAPITULO II.

Libertad en el comercio de granos.

Ventajas de la libertad en el comercio de granos.

Las ventajas de la libertad en el comercio de granos son;

1.ª Hacer refluir este fruto de los paises en que abunda á los en que falta ó escasea, con utilidad recíproca de unos i de otros, la que puede ser mayor siempre que los negociantes tengan un ecsacto conocimiento de los precios corrientes, de sus respectivas necesidades i consumos, i que teniendo buenos corresponsales en los diversos puntos sepan sacar provecho de sus relaciones, i hacer las posibles economías, especialmente en la conduccion.

2.ª Preparar con anticipacion medidas i recursos por medio de grandes repuestos, ó con oportunos pedidos á los corresponsales, que prevengan las necesidades públicas, al paso que aumenten sus ganancias.

3.ª Establecer entre los negociantes una empeñada lucha, la que los obligue á vender mas barato á fin de aumentar el número de sus parroquianos, por cuya causa quede escluida ó dificultada á lo menos toda liga en perjuicio del público.

4.ª Animar la agricultura con la seguridad de la venta de sus productos, porque en efecto será ésta mayor, cuanto mayor sea el número de los negociantes que deseen i que puedan comprar libremente.

5.ª Impedir las rápidas alteraciones en el precio del pan, tan fatales á los pobres, cuyos salarios no siguen estos cambios con igual prontitud i aun dificilmente llegan á nivelar-

[1] Ecsisten pruebas incontestables, dice Condorcet, de que la carestia que sufrió París en 1709, en 1726 i 1740 fué causada por las malas leyes mas bien que por la falta de comestibles. (Obras de Condorcet, tom. 19, pág. 162).

se con el tiempo. Cuando crece la concurrencia de los vendedores, como un efecto de la libertad, son menores los riesgos i menos frecuentes las pérdidas. Así, pues, se observa que en los paises que no producen granos, se debe á la absoluta libertad de su comercio, que nunca lleguen á esperimentar la carestia, i que compren siempre con poca diferencia al mismo precio; lo que consiste en que conocidas ya á punto fijo sus necesidades, toman los negociantes medidas anticipadas para proveer á ellas bajo bases seguras. Son por el contrario mayores los males que esperimentan los paises agrícolas en tiempos de malas cosechas, porque obrando por una parte la alarma general, i no sabiéndose por otra hasta donde se estiende la verdadera necesidad, é igualmente inciertos los negociantes de los precios ó tasa que puede fijar el gobierno, no se atreven á hacer venir grano estranjero, sino en pequeñas partidas, á las que se les pueda dar pronta salida antes que les alcance el anatema de la administracion.

6.° Contener las especulaciones del monopolio, i destruir las grandes usuras, que no pueden hacerse sino cuando quedan los vendedores reducidos á un corto número.

7.° Disminuir el precio del trigo, salvando todos los riesgos, tropelias, preocupaciones i alarmas.

CAPITULO III.

Reglamentos gubernativos.

Reglamentos gubernativos en tiempo de carestia.

Varios son los reglamentos de los gobiernos para remediar las necesidades públicas en tiempo de carestia, siendo los principales de ellos,

1.° Escluir ciertas personas del comercio de granos.

2.° Prohibir las acumulaciones.

3.° Prohibir las ventas fuera del mercado.

4.° Ordenar la traslacion de cierta cantidad de trigo á la ciudad.

5.° Fijar el precio del pan.

6.° Erijir almacenes públicos.

7.° Ecsijir la notificacion del grano que posea cada habitante, comisionando agentes para registrar las casas.

8.° Prohibir la estraccion en todo, ó en parte, ó turbar su curso con sacas arbitrarias.

9.° Premiar la importacion ó la esportacion.

10.° Prohibir á los aldeanos que se provean de pan de la ciudad, i otras veces impedir que sea éste introducido por los panaderos del campo.

Autoridad de Pompeo Neri para probar que en el cotejo del sistema de libre comercio con el de restricion, se inclina la balanza á favor del primero.

Hablaremos á su tiempo de cada uno de estos reglamentos; pero como limitamos nuestra empresa por ahora á principios generales, insertaremos únicamente dos hechos sacados de una memoria de Pompeo Neri sobre los granos, los cuales arrojarán no poca luz sobre la materia.

"La Francia, dice Neri, que en los diversos gobiernos ha esperimentado tanto el sistema de la libertad como el de las trabas, se ha decidido por el primero, i lo ha publicado con sus régios edictos.

"Pero no hai necesidad de buscar fuera de nuestro pais ejemplos sobre este punto. Lo que ha ocurrido en el presente año de 1766, comparado con lo que sucedió en el de 1764, no puede suministrar una prueba mas clara ni mas convincente, pues que constando por todos los registros que en este año han sido las cosechas menores, casi por mitad de lo que fueron en el de 1764, i sin embargo de que se hallaban entónces los almacenes atestados de granos á causa de los buenos años anteriores, no son ahora mas grandes nuestros apuros á pesar de la mala cosecha que tuvimos en el anterior. Ecsaminemos los diversos sistemas observados por el gobierno en estos dos años de calamidad, i sus resultados.

"En 1764 se mandaron ejecutar pesquisas sobre todos los graneros i almacenes, se multiplicó la vigilancia i se redoblaron las persecuciones en la traslacion i venta de granos, se tomó por cuenta del Estado una gran cantidad de granos estranjeros, se sostuvo el peso del pan con quebranto del Estado; i sus resultados fueron,

"1.° Que el grano subió de repente á un precio escesivo,

"2.° Que se hizo un pan mui malo;

"3.° Que aun este pan malo faltó en muchos puntos;

"4.° Que todos los panaderos del campo clamaron porque se les obligaba á vender su mercancia con pérdida, i se les ponia en la imposibilidad de ejercer su oficio.

"Los resultados que produjo la variacion de sistema en 1766, habiéndose dado una libertad absoluta de comprar, vender, trasladar el trigo de una parte á otra, i hacer el pan como mejor les pareciese, fueron los siguientes:

"1.° Que todos los negociantes de granos los hicieron venir de los varios puntos en donde hallaron mas utilidad corriendo gustosos las eventualidades de este giro;

"2.° Que se multiplicaron los hornos, i abundó el pan por todas partes;

3.° Que se mejoró de tal modo su calidad, que los aldeanos en particular no lo habian comido tan bueno en los años mas prósperos;

4.° Que el precio del trigo fué siempre en disminucion."

Resulta por lo tanto que si hemos de resolver esta cuestion por el cotejo que acabamos de insertar, no podremos menos de convenir en que el sistema de libertad es preferible indisputablemente al de restriccion.

CAPITULO IV.

Esclusion de algunas personas del comercio de granos.

Esclusion de personas por diversidad de religion.

En los paises en donde no hai tolerancia de cultos han solido escluirse de este comercio los que no profesaban la religion del Estado, sin que veamos una causa fundada para esta esclusion.

1.° Porque aun en el caso de ecsistir un motivo para recelar de la buena fé de este ú otro sectario, quedaria siempre ilusoria toda lei de escepcion, si no podia impedir que éste comerciase en nombre de un católico, ó vice versa.

2.° Porque en caso de contravencion, puede tambien eludirse toda pena, ó á lo menos es mui incierto que esta pueda aplicarse en un pais católico, por ejemplo, sobre un judio ó protestante que de un momento á otro puede haber abrazado la religion católica.

3.° Porque seria fomentar los odios entre súbditos de un mismo soberano, si ya éste los ha reconocido como tales.

Esclusion de forasteros.

Tampoco deben ser escluidos los forasteros de este comercio;

1.° Porque desechar los capitales i la industria que puede venir de otro pais, es lo mismo que querer privarse de un sin número de ventajas;

2.° Porque el forastero puede traficar en nombre de algun individuo del pais, i eludir la lei completamente por este medio;

3.° Porque esta esclusion seria nuevamente nociva cuando por causa de ella alejase de su centro los importantes ausilios que pudiera recibir de los forasteros para remediar sus mas urgentes necesidades.

Esclusion de ciertos oficios.

No es menos infundada la esclusion de los molineros i panaderos.

1.° Porque es mui estraño que se prohiba comprar la materia primera á los que deben tener mas inteligencia en ella para ponerla en obra;

2.° Porque teniendo los molineros la ganancia de reducir el trigo en harina, deben ser, i son por lo regular mas moderados en sus tratos, cuya competencia con los negociantes influye poderosamente en la baratura de precios;

3.° Porque sucediendo que en ciertas épocas del año llevan los particulares poco trigo al molino, quedaria ocioso, i se desaprovecharian sus aguas, si se le privase de la facultad de moler su trigo en estos intérvalos, con notable perjuicio de la riqueza pública, cuya mayor carcoma es la inercia;

4.° Porque si el panadero compra el trigo mas barato haciendo oportunamente sus acopios, podrá vender su pan con mayor equidad;

5.° Porque el panadero puede eludir la lei tan impunemente como cualquiera otro de los anteriormente descritos, por mas rigurosa i espresa que sea su escepcion.

Esclusion por falta de fianzas.

La esclusion del comercio de granos de las personas que carezcan de fianzas debe producir los males siguientes.

1.° Vincular este comercio en las manos de los ricos, en las que deben ser mas altos los precios, como que sus necesidades de vender son mas susceptibles de dilacion;

2.° Privar á un pais de la ventaja de disminuir á lo menos las generales alarmas de carestia por medio de las ventas parciales, que hacen de contínuo las personas de pocos capitales para remediar sus frecuentes necesidades i salir aun con quebranto de los apuros de que están esentos los ricos traficantes.

Esta clase de leyes restrictivas produciría otro grave inconveniente, que seria la disminucion de negociantes, tan perjudicial á los propietarios como al público; á los primeros, quienes en tal caso no podrian vender sus frutos sino á pocas personas, de las que tendrian que recibir la lei, es decir, de venderlos mui baratos; seria perjudicial al público, el cual por la inversa, habiendo de comprar de estos pocos monopolistas, se veria precisado á pagar los precios que quisieran imponerle.

CAPITULO V.

Cuestiones sobre el comercio de granos.

Ya hemos hablado sobre las acumulaciones en el tomo primero, dándole tanta importancia como que las colocamos en el número de los trece agentes de la produccion, i nos limitaremos en éste á dar algunas breves noticias como aclaraciones ulteriores de la materia. Acumulaciones.

Todo comprador considera maquinalmente al vendedor como un enemigo suyo, i este odio crece en razon de la necesidad que tiene de comprar la mercadería que el otro posee. Por esta razon nunca el pueblo habla bien de los mercaderes sino cuando venden sus géneros mui baratos, ó cuando los dan al fiado; i su aversion es incomparablemente mayor ácia los que trafican en granos, por ser el género de primera i mas urgente necesidad. Odio del pueblo contra los acumuladores.

Sin embargo, pues, de estas injustas preocupaciones vulgares se debe convenir en la precision que hai de tales acumulaciones, porque no cogiéndose el trigo mas que una vez al año, i siendo su consumo lento i diario, seria una locura pretender que cada propietario conservase en sus trojes todo el fruto de su cosecha, ó que los consumidores acopiasen de una vez cuanto pudieran necesitar, cuando vemos que el primero se ve precisado muchas veces á venderlo todo en el mismo acto de la cosecha para pagar deudas urgentes, ó á deshacerse á lo menos de una parte de él para comprar los demas artículos que constituyen el consumo de su familia, i cuando vemos que entre los consumidores los hai mui pocos que puedan hacer de una vez los abastos de todo un año. Utilidad de las acumulaciones.

Es, pues, de una absoluta é indispensable necesidad que haya agentes intermedios que anticipen capitales á los agricultores, i que distribuyan diariamente á los consumidores el grano correspondiente á su demanda i á sus escasos medios. Esta necesidad es todavía mayor en los paises que reciben el grano de afuera, en cuyo caso, como que son dichos agentes intermedios los únicos que pueden proveerlo, cuanto mayor sea su número, mayor debe ser la competencia, i habrá mas probabilidad de que sus precios sean moderados. Necesidad de que haya acumuladores, ó sea negociantes de granos.

Por otra parte solo los negociantes de granos pueden conservar i distribuir este producto con la debida economía, seguridad i presteza por medio de buenos almacenes, i al favor Ventajas que dichos negociantes acarrean á la riqueza pública.

de los conocimientos que equilibren los acopios con el consumo, i que faciliten los trasportes con oportunidad i ahorro.

Es justo que estos traficantes tengan una ganancia proporcionada.

Establecida la necesidad de los acumuladores de granos se les debe conceder una ganancia proporcionada á los capitales primitivos empleados en su establecimiento, á los necesarios para el ejercicio de este giro, á los riesgos i quebrantos á que se esponen, i á su trabajo i ocupacion. Es, pues, una injusta i absurda contradiccion del vulgo el odio que profesa á esta clase, sin la que no puede subsistir.

Seguridad necesaria á los acumuladores.

Siendo un verdadero daño la concentracion del comercio de trigo en pocas manos, conviene que las leyes defiendan los almacenes de los insultos sediciosos, liberten al acumulador de visitas i formalidades gravosas, i destruyan el odio i la preocupacion popular, es decir, presten la mácsima proteccion i seguridad á todas las personas que quieran emplearse en este comercio, que es el único medio de desterrar el monopolio.

¿Puede el libre comercio de granos perjudicar al público?

El problema de si es útil ó no al público el libre comercio de granos ha sido resuelto generalmente por la afirmativa, sin embargo de que algunos han citado para fortalecer su opinion contraria, una lei de Atenas que prohibia bajo pena de la vida comprar trigo, sino por una cierta cantidad mui limitada, [1] de la cual se han valido sucesivamente muchos legisladores para imponer restricciones mas ó menos rigurosas, sin hacerse cargo de que en el Estado pequeño de Atenas mediaban circunstancias mui diferentes que en los Estados actuales de Europa.

Prohibiciones desacertadas de algunos gobiernos.

Imbuidos algunos gobiernos en estos falsos principios prohibieron al padre de familias, que en los años de abundancia hiciera una provision copiosa para ponerse al cubierto de otro año estéril que pudiera sobrevenir; i prohibieron asimismo á los panaderos, que hiciesen mas acopios que los meramente precisos para surtir sus hornos por un corto espacio de tiempo, sin tener presentes los graves inconvenientes que debian resultar de tales restricciones, cuales son;

Inconvenientes que resultan de tales prohibiciones

1.° Que no pudiendo el panadero comprar nuevo trigo, si por casualidad se ha deteriorado el que formaba parte de sus acopios, se verá precisado á fabricar pan de mala calidad por no poder mezclar el malo con el bueno, que seria el único medio de darle salida sin perjuicio del público.

2.° Que no pudiendo el panadero disponer de sus fondos

---

[1] Lys. in Dardan. pág. 388; Pett. leg. Att. pág, 420,

en el fomento de su oficio, quedarán inertes sus capitales, principio contrario á la produccion; i de presentarse todos los meses en el mercado se dá mayor pábulo á las inquietudes i alarmas.

3.° Que si el panadero es propietario al mismo tiempo, comprará con este pretesto, i poseerá cuanto trigo quiera con perjuicio de los demas del mismo oficio, que no podrán participar de esta gracia, i con desprecio de las órdenes del gobierno, que sabrá eludir impunemente, i asimismo con menoscabo de la probidad i buena fé, habituándose á la duplicidad i al engaño.

CAPITULO VI.

Objeciones contra el libre comercio de granos.

Una sola circunstancia, pero de bastante peso, hai á favor de la restriccion, i es la de que puede darse el caso de que unos pocos negociantes provistos de ingentes capitales vinculen en sus manos todo el trigo de una provincia, i fijen en su consecuencia precios estravagantes i caprichosos. Objecion contra el libre comercio de granos.

Contra esta objecion se nos ofrecen razones todavía mas poderosas, á saber; que debiéndose hacer dicha compra general en el tiempo de la cosecha, ó mui poco despues de ella, en que el trigo se halla generalmente repartido en pagar deudas atrasadas, en satisfacer arrendamientos ó alquileres, en cortos acopios de particulares, i en otros objetos menudos, es imposible que se lleve á efecto la idea indicada, sin que ó por el inmenso número de agentes particulares empleados en esta operacion, ó por el mismo curso de ella quede descubierto este proyectado monopolio, siendo sus primeros resultados una alarma general, i á su consecuencia un aumento considerable de precio en dicho fruto, productivo de una mayor importacion del estrangero, á favor de la cual quedarian completamente desvanecidos tan ilegales proyectos. Así, pues, nos parece tan impracticable esta idea como la de que se pongan de acuerdo todos los agricultores para vender el trigo á su antojo. Decimos impracticable en su totalidad, i no en alguna parte, porque es mui frecuente ver llegar en ciertos tiempos á algunas de nuestras provincias de España, agentes que con el mayor artificio van apalabrando cuanto trigo se les presenta; pero como este astuto manejo no puede quedar secreto sino mui pocos dias, se tocan mui pronto los re- Contestacion.

Es mas facil la carestia por medio de las restricciones que por el de la libertad de comercio.

sultados, que hemos indicado, de alarmas, aumento de precios, i no pocas veces de la fuga precipitada del comisionado.

Concluiremos, pues, diciendo, que si no es imposible que una provincia ó un reino perezca de hambre mediante el libre comercio de granos, es por lo menos mucho mas dificil que por medio de la restriccion.

Opinion de Verri contraria á las restricciones.

"Con la libertad, dice el conde Verri, son imposibles las grandes acumulaciones, i nos convenceremos de esta verdad ecsaminando lo que se practica entre nosotros. Los poseedores de granos no pueden ni trasmitirlo al forastero, ni trasladarlo de un distrito á otro del Estado sin un permiso que aun para conseguirlo, en el caso de ser posible, se necesita de muchísimas incomodidades, dilaciones, i gastos; por lo que se prefiere renunciar á esta ventaja quedando el propietario precisado á recibir la lei, i aun á dar gracias á quien quiera comprarle sus productos; i aprovechándose de esta forzada posicion algunos hombres, que con su mayor intriga i favor saben conseguir dichos privilegios, convierten en su provecho las trabas impuestas á la generalidad, i vinculan en sus manos la mayor parte de los granos á los precios que quieren fijarles. Así se forman las acumulaciones i los monopolios, es decir, por un efecto inmediato del sistema de restriccion. Si por el contrario se estableciese libre comercio, seria igual la condicion del propietario á la de todo otro ciudadano, i cesaria la necesidad de sucumbir al capricho de un comprador ó monopolista." (1)

El libre comercio de granos es util aun á los habitantes de las ciudades.

Aun los habitantes de las ciudades, á favor de los cuales se dictan por lo comun los reglamentos restrictivos del comercio de granos, deben salir mas gananciosos por medio del libre concurso, i nos fundamos en que para proveer el negociante á las ciudades populosas, necesita de que sea grande la estension del pais sobre el que ejerza su giro, para compensar por una parte lo que puede perder por otra, i necesita tambien estár esento del capricho de los administradores i subalternos, así como debe estar adornado de conocimientos prácticos, por medio de los cuales se ahorren gastos en la conduccion, i se hagan las remesas con oportunidad i acierto.

Es igualmente de su interés que el trigo no quede mucho tiempo estancado en los almacenes, porque,

1.° Crece el peligro de su deterioro;

2.° Puede llegar grano estrangero;

---

[1] Verri, tom. 2, pág. 236.

3.° Se aprocsima la época de la nueva cosecha;
4.° Crece el gasto de almacenaje;
5.° Queda mas tiempo su capital sin dar fruto;
6.° Se disminuye el consumo si crecen demasiado sus precios.

Resulta del contraste de los citados elementos, que los intereses del comprador i del vendedor llegan á confundirse cuando es libre el concurso; que si el consumidor tiene necesidad de comprar, tambien el negociante la tiene de vender; i que si la necesidad de éste es menor que la de aquel, no se halla otro medio para igualarla, sino el de aumentar sus recelos i temores por medio del libre comercio, que puede dejar bien castigada su obstinacion.

Los intereses de compradores i vendedores llegan á confundirse entre sí cuando hai libertad de comercio.

Otra de las inconsecuencias de los reglamentos restrictivos es la de escluir á los negociantes de formar acumulaciones, que son permitidas á los ricos propietarios, sin considerar que deben ser mas perjudiciales en manos de estos que en la de aquellos;

Inconsecuencia de los reglamentos que escluyen á los negociantes de hacer acumulaciones.

1.° Porque es mayor por lo regular la necesidad de vender en el traficante que en el rico propietario, pues que debiendo el primero pagar el interés de los capitales, que ha empleado en el comercio, cuenta como una pérdida toda dilacion, al paso que el segundo, como que no ha desembolsado cantidad alguna, i no le hace falta aquel fondo para otras especulaciones que le son agenas de su estado, no tiene priesa alguna en desprenderse de su grano;

Mayores daños que resultan de esta escepcion.

2.° Porque siendo el traficante mas inteligente en este ramo especulativo, vende cuando ha asegurado una regular ganancia por no esponerse á los duros quebrantos que hace sufrir con frecuencia la dilacion, mientras que mas ignorante el propietario ó mas obstinado en sus ideas deja á veces pudrir los granos en sus trojes si los precios no han llegado al punto que se habia prefijado.

CAPITULO VII.

Intervencion del gobierno en el comercio de granos.

Sin embargo hemos dicho en otro lugar que el gobierno debe intervenir en todos aquellos casos en que es nulo el concurso, ó en el que hai peligro de que sucumban algunas clases. Supongamos, pues, que inmensas haciendas estén vinculadas bajo una sola mano, como sucedió en tiempo de

Casos en que debe intervenir el gobierno.

Teodorico; en este caso los precios serian fijados por el antojo del propietario, tanto mas altos cuanto menor fuera su necesidad. En tales circunstancias debe el gobierno valerse de todos sus recursos, i finalmente convertirse en negociante, haciendo venir trigo del estrangero, ó lo que es todavía mejor, asegurando ventajas á los súbditos que lo traigan por su cuenta.

Prohibicion de vender fuera de los mercados.

El laudable objeto que se propusieron los gobiernos con la institucion de los mercados públicos, que fué el de facilitar á los compradores i vendedores los medios de verificar sus contratos, i el de destruir en cuanto fuera posible los intrigantes manejos, los engaños i fraudes, fué luego convertido en provecho de los Señores desde el tiempo del feudalismo, i sucesivamente en el de los gobiernos, quienes fundaron una parte de sus rentas en los altos derechos, que bajo diversos títulos les fueron impuestos.

Daños que resultan de esta prohibicion.

Estamos distantes de negar la utilidad de dichos mercados públicos; pero no podemos menos de desaprobar las leyes que invalidan toda venta que no se haya hecho en ellos, porque, si se esceptua en pocos casos, resultan en lo general perjuicios mui trascendentales. Contrayéndonos al comercio de granos, se ve precisado el labrador á abandonar su hacienda en el tiempo de la cosecha, que es cuando mas se requiere su asistencia, si quiere sacar algun dinero del primer grano recolectado para subvenir á los demas gastos de la labor; no siendo éste el solo daño que recibe, pues que ocurre muchas veces que en la misma era, ó en su propia aldea, puede venderlo á igual precio, ó tal vez mas caro que en el mercado, á donde tiene que llevarlo con aumento de gastos i pérdida de tiempo.

Razones de los que opinan á favor de dicha prohibicion.

Los que opinan á favor de esta lei, desatendiendo completamente los intereses del labrador, se fundan en los cálculos siguientes;

1.° Que comprando el consumidor directamente del productor, no es agravado el trigo con las ganancias de las manos intermedias;

2.° Que el numeroso concurso de los agricultores, i su urgente necesidad de vender, hacen que se mantengan los precios mas bajos;

3.° Que se pone un coto á la codicia de los negociantes, hallando siempre contra sí la competencia de los productores;

4.° Que todo monopolio debe desaparecer á la vista del público;

5.° Que turbada la accion de los especuladores, son menores las alarmas i las inquietudes del vulgo, i de consiguiente menores los riesgos de la carestia i miseria.

Conclusion contra dicha prohibicion.

Pesadas estas razones con las que militan en contra, cae la balanza á favor de las que demuestran la inoportunidad de la tal prohibicion, sin necesidad de que se hagan sobre este punto ulteriores aclaraciones.

Tampoco es conveniente esta prohibicion cuando el precio de los generos de consumo ha llegado á una cierta altura.

Otros hai, que conociendo los inconvenientes que resultan de estas leyes, opinan que solo deben regir cuando el precio del trigo haya llegado á una determinada altura, sin haber tenido presente que, como se dice vulgarmente, iba á ser peor el remedio que la enfermedad, porque con tal medida, que es lo mismo que anunciar la carestia, i avisar á los que tienen algun dinero, que hagan sus acopios, se aumentan las alarmas populares, i crece indefinidamente el precio de una mercancia, tal vez en el momento en que es superior al consumo.

Es perjudicial la prohibicion impuesta á los traficantes de volver á vender los granos que han comprado en el mismo mercado.

Algunos gobiernos llevados del mejor celo, i deseosos de atajar el monopolio de los traficantes, han prohibido á éstos la reventa de granos, sin calcular que por este medio se perjudica notablemente al público privándole de una parte no poco considerable que puede necesitar para su consumo; i sin calcular que el permiso que se les ha concedido de comprar dichos granos para venderlos fuera del pais, sobre el inconveniente ya espuesto, ofrece otros, que son la dificultad de averiguar su salida para otro destino, i la necesidad de prescribir visitas, inspecciones, i otras formalidades que aumentan los gastos de la administracion, al paso que perjudican notablemente al comercio aburriendo con tales tropelias ó pesadas fiscalias á todos los que se ejercitan en él.

Reglamento para que los regatones no puedan comprar en las primeras horas del mercado.

Otro de los arbitrios de que se valen algunos gobiernos para proporcionar provisiones á los habitantes de una ciudad á precios cómodos, es el de prescribir que ningun revendedor ó forastero pueda comprar, si no pasadas aquellas primeras horas destinadas de preferencia á dichos habitantes; pero notamos en este reglamento las siguientes nulidades:

Inconvenientes de dicho reglamento.

1.ª Que no se consigue el objeto si los vendedores preveen que los forasteros ó regatones les han de pagar mas caros sus géneros pasado el término prefijado, pues que en tal caso sostienen sus pretensiones, i aun á veces las fijan mas altas.

2.ª Que si falta la supuesta esperanza ó probabilidad, se

perjudica notablemente á la clase mas útil de la sociedad, que son los labradores, obligándolos á recibir la lei de los primeros compradores, ó á perder uno ó mas dias la segunda venta con deterioro de sus géneros, quebranto de sus intereses, i abandono de su hacienda.

3.° Que de este beneficio disfrutan mas bien los ricos, como son los fondistas, mesoneros, criados i criadas de las casas pudientes, i mui poco ó nada los pobres, quienes tienen que proveerse de los regatones, porque no han tenido tiempo ó dinero para acudir temprano al mercado, i en esta clase se comprenden los artesanos, las gentes que cobran su jornal al fin del dia, las mugeres que no han podido salir de casa en toda la mañana por graves atenciones de la familia, los niños i niñas que van á las escuelas particulares, i finalmente los ganapanes, los mendigos i demas clases menesterosas.

Ventajas del regaton aun cuando venda mas caro que el productor.

A pesar de lo mucho que se ha declamado, i de lo que todavía se declama contra los regatones, vemos sin embargo que si bien venden algo mas caros los comestibles que el productor, es esta desventaja incomparablemente menor que la producida por toda lei que obligue al pobre aldeano á llevar al mercado sus frutos, porque si se suman sus idas i venidas, se hallará al fin del año una pérdida inmensa de tiempo, que si la hubiera dedicado al trabajo, habria duplicado tal vez la produccion, con lo que podia indemnizarse superabundantemente de la menor ganancia que habria tenido vendiendo en su propia casa á dichos regatones, i el público habria ganado asimismo, porque del supuesto aumento de produccion habria resultado una positiva disminucion de precios.

Los aldeanos gustan mas por lo regular vender á los regatones.

Aun en el mismo mercado tienen mas utilidad los productores, i menos desagrado de vender á los regatones que á los particulares, porque aquellos comprando por mayor despachan prontamente al aldeano para que se vuelva á su casa, i éstos manosean, ajan, deslustran i malogran á veces ciertos objetos delicados que se hacen invendibles, á menos que no sea con bastante quebranto.

LECCION VIGÉSIMA PRIMERA.

CAPILULO I.

Reglamentos prohibitivos sobre el trigo i el pan

Alarmados los gobiernos en los momentos de carestia, han solido mandar que los propietarios introduzcan en las ciudades todo el trigo de su cosecha ó el de una parte de ella, sin calcular los inconvenientes de esta restriccion, ni la ineficacia de tales leyes, porque es bien sabido que ecsistiendo la libertad de comercio, todos los que se emplean en este giro se apresuran espontáneamente i sin necesidad de otro estímulo á llevar su género á los puntos en donde mas se necesita, i en donde por consiguiente se prometen mayores ventajas. Asi, pues, vemos que nunca escasea este importante producto en los paises en donde no se cultiva, ó se cultiva en pequeñas cantidades, como en Holanda, Génova i otros puntos. Introduccion de trigo en las ciudades.

Resulta, pues, que convertido en obligacion lo que deberia ser por sí mismo un objeto especulativo, desaparecen todas las ventajas, i solo se presentan daños i vejaciones, tales son; Daños que ocasiona dicho reglamento.

1.ª La precision en que se constituye á los propietarios de proveerse de graneros, tanto en las ciudades como en sus tierras, malvendiéndose á veces sus frutos si carecen de medios para la construccion de aquellos;

2.ª Los mayores gastos, á que queda sugeto el agricultor que tiene sus haciendas mas distantes;

3.ª La pérdida de buenas ocasiones para vender el trigo, por la inhibicion de deshacerse de él cuando tiene una verdadera necesidad;

4.ª Los dobles gastos, que se originan, si por acumularse demasiado grano en las ciudades es preciso volverlo á sacar en todo ó en parte;

5.ª Las parcialidades que son inevitables en tales giros con detrimento del labrador pobre i desvalido.

Facilidad de eludir, dicho reglamento.

La ineficacia de dicho reglamento se comprueba con la facilidad que hai de eludirlo, bien sea introduciendo el trigo bajo nombres supuestos, ó bien sacando por una puerta con pretesto de llevar al molino el que acaba de entrar por otra, ó finalmente con gratificaciones á los dependientes del resguardo.

Daños de no poder esportar el trigo que haya sido introducido en la ciudad.

Esta nueva lei, de que no pudiera volverse á sacar el trigo que una vez hubiera sido introducido en las ciudades, fué el medio mas eficaz para alejar de dichos puntos una gran parte del mismo fruto, que hubiera entrado voluntariamente i por miras especulativas; i sus efectos no podian menos de ser perjudiciales al público. "Se ha visto muchas veces, dice Condorcet, que las grandes ciudades han esperimentado la carestia, mientras que grandes convoyes de trigo que se dirigian ácia ellas, tomaban otro rumbo, por temor de las leyes prohibitivas, que un momento de terror ó los clamores del pueblo habian arrancado de las autoridades gubernativas." [1]

Tasa del pan. Razones en contra.

Es mui estraño, que cuando todos los géneros de consumo disfrutan de libertad, solo el pan haya de ser tasado por el gobierno; i si no se teme que pueda faltar el aceite ó el vino ¿por qué tanta alarma respecto del pan? Parece, pues, que si este comercio estuviera libre de toda traba, nunca habia de faltar dicho género aun en los años de carestia por las razones que acabamos de esponer, i porque siendo este comercio el mas interesante i necesario, no podria menos de cubrirse con prontitud cualquiera necesidad mediante el poderoso incentivo que es el interés.

Razones en pro de la tasa del pan.

Hai sin embargo algunas razones á favor de la tasa de pan, especialmente si no es arbitraria sino proporcionada á los precios corrientes del trigo, porque de esta intervencion gubernativa pueden resultar las ventajas siguientes:

1.ª Poner un coto á los fraudulentos manejos de los vendedores;

2.ª Asegurar á los compradores la buena calidad del género á precios arreglados;

3.ª Destruir el monopolio de los panaderos.

Nos proponemos hablar mas por estenso en otra ocasion sobre la tasa del pan valiéndonos de las doctrinas vertidas ya con mucha antelacion por nuestros tratadistas españoles.

---

[1] Obras de Condorcet, tom. 19.

CAPITULO II.

Almacenes públicos.

Los emperadores romanos, i á su ejemplo los reyes godos, poco conocedores de la ciencia económica, que demuestra claramente que cuesta menos al tesoro público poner al pobre en estado de comprar trigo aumentando sus labores, que bajar el precio de dicho género, se inclinaron á construir almacenes públicos con notable detrimento de la agricultura. **Almacenes públicos.**

Las guerras frecuentes, que ocurrian en tiempos pasados, i la carestia, que era su efecto inmediato, los clamores del pueblo, la ignorancia de los príncipes, la rapacidad de algunos administradores, i otras causas procedentes de poco conocimiento en las materias económicas, ó de la codicia i mala fé de algunos de los gobernantes, fueron causa de la creacion de almacenes públicos bajo el colorido de las siguientes ventajas: Causas de la construccion de almacenes públicos.

1.ª Que la prudencia no permite abandonarse al acaso en asuntos de tanta importancia, como es el de la subsistencia; Ventajas de dichos almacenes públicos.

2.ª Que los almacenes públicos sirven para reprimir la avaricia de los propietarios i negociantes, abriéndose oportunamente cuando el precio encarece demasiado, i vendiendo mas barato, como se puede, por haberse adquirido aquella provision en grande i de mano de los agricultores sin intervencion de agentes ó mercaderes;

3.ª Que dichos almacenes alejando todo temor de carestia mantienen al pueblo en tranquilidad, particularmente si conservan una masa suficiente para impedir las variaciones rápidas i estraordinarias de precios.

Empero se ofrecen varios inconvenientes contra la institucion de dichos almacenes públicos, que esplicaremos ordenadamente para que cotejando el lector, i especialmente los individuos de gobierno, que influyen en la suerte de los Estados, las ventajas i desventajas de este sistema, adopten las medidas que sean mas oportunas para la felicidad de los pueblos.

Los agentes del gobierno encargados de llenar los almacenes públicos; Inconvenientes de los almacenes públicos.

Fraudes en la compra de granos. 1.° Se aprovechan de este comercio alejando el concurso i la competencia por medio del temor que inspira la accion i la importancia de su ministerio;

Inconvenientes de los almacenes públicos.

2.° Desacreditan al gobierno con arbitrios i prepotencias que usan tanto con los vendedores de grano como con los conductores;

3.° Si el precio del grano es arbitrario, cargan dichos agentes un tanto mas de lo que ha costado en realidad; i cuando ellos no tienen mas incumbencia que la de recibir el trigo de los propietarios, no lo admiten si no es de primera calidad, i ellos suelen cambiarlo por otro inferior.

Enormes gastos de administracion.

4.° Son innegables las cuantiosas sumas que se invierten en la manutencion de estos edificios, en guardas, administradores, oficinas, i demas dependientes;

Perjudicial influencia de este preservativo de la carestia.

5.° La esperiencia tiene acreditado que cuando llega el caso de ser necesario echar mano de dichos almacenes públicos, no han correspondido sino mui en pequeño á lo que se esperaba de ellos; unas veces por su corta cantidad, otras por su injusto reparto, porque todos quieren aprovecharse de su menor precio, i compran mas de lo que necesitan, quedando los verdaderos pobres escluidos de este beneficio; otras se pretesta que se ha malogrado por el gorgojo ó por la humedad, en tanto que los agentes hacen un comercio provechoso de dicho fondo;

Injusta preferencia.

6.° Aun admitido el caso del positivo beneficio prestado por estos almacenes ¿no es una injusticia que queden escluidos de él los que viven fuera de la ciudad, i que han contribuido mas que los de adentro á formar aquel fondo de reserva?

Languidez en el comercio de granos.

7.° Obrando el negociante con el debido cálculo, i temiendo que puedan abrirse los almacenes públicos á la menor alarma, fundada ó infundada, no se atreve á hacer venir trigo de los paises estranjeros, ni aun á comprar sino en pequeñas partidas, el sobrante de un distrito para dirijirlo á otro, Así que se aleja la abundancia en los tiempos intermedios, i se abre el campo al monopolio de los agentes del gobierno, que son los únicos que pueden saber, i que dirijen por lo regular la apertura ó el cierre de dichos depósitos.

Alarmas.

8.° Cuando se hacen las compras para llenar los citados almacenes se aumenta considerablemente el precio del trigo i en igual proporcion i con la misma rapidez se disminuye luego que se han concluido de hacer dichos acopios; cuyas alteraciones violentas son siempre perjudiciales al público;

Mala calidad del pan.

9.° Haciéndose el pan del trigo de dichos almacenes por cuenta del gobierno, intervienen varios agentes, á quienes los panaderos deben gratificar para que se les dé la preferencia; i de este privilegio no puede menos de resultar imperfeccion en la obra, ó sea mala calidad en el género;

Violencia hecha al gusto de los consumidores.

10. Como en dichos almacenes suele haber grano viejo i deteriorado en gran parte, se ve precisado el público á comprarlo contra su voluntad, cuando se abren no por carestia sino por renovarlo con otro fresco.



Los almacenes privados son preferibles á los públicos.

A medida que se ha ido estendiendo el conocimiento de la ciencia económica, i que se han visto por esperiencia las nulidades de los almacenes públicos, se han ido éstos abandonando, habiendo ocupado su lugar los de particulares, quienes libres de las antiguas trabas pueden tener mejor provisto el Estado, i con mayor ahorro de gastos. Para probar Genovesi la preferente ventaja que llevan los almacenes privados sobre los públicos, refiere que habiendo oido declamar á un togado contra la libertad del comercio de granos, temiendo que por este medio habian de crecer los monopolios, i ser causa de la miseria i hambre del pais, le contestó, ¡Quiera Dios que crezcan al infinito estos traficantes, que es el único medio de esterminar dichos monopolios!" [1]

Pósitos.

Se conoce otro fondo de reserva con el nombre de pósitos, destinado esclusivamente á proveer de trigo al labrador necesitado en tiempo de la sementera, ó á remediar sus necesidades en los últimos meses que preceden á la cosecha nueva, i cuyo sobrante tambien se vende al público en la misma especie, ó convertido en pan. Esta institucion ha sido sumamente recomendable, especialmente en España, en donde

[1] Genovesi, tom. 2.

ha producido los mejores efectos, si bien están en el dia en alguna decadencia estos establecimientos, por un efecto de la empeñada i desastrosa lucha contra el emperador Napoleon, i de los varios trastornos políticos que ha sufrido nuestra nacion. Hablaremos sin embargo con alguna estension de este punto tan interesante en los tomos sucesivos.

CAPITULO III.

Notificacion de granos.

Notificacion de granos.

Las causas que indujeron á los gobiernos á imponer á los propietarios la obligacion de notificar los granos de su cosecha, si bien parece repugnante á primera vista por ser éste el único artículo, sobre el que recae tan pesada fiscalía, no dejaron de ser fundadas á fin de conocer,

Razones de su utilidad.

1.° Si se habia cogido una cantidad de trigo superior al consumo para otorgar la esportacion;

2.° Si la ecsistencia de dicho trigo era inferior á las necesidades del pais para conceder la importacion;

3.° Si una provincia abundaba mas que otra para hacer oportunas traslaciones.

Nulidades ó defectos de dicho reglamento.

Pero aunque este reglamento haya sido formado con el objeto mas plausible i recomendable, hallamos en él sin embargo las siguientes nulidades ó circunstancias que influyen en la falacia de tales cálculos.

1.ª El vivísimo deseo que tiene el hombre de despedazar toda traba que se le impone, siempre que pueda hacerlo impunemente;

2.ª La sospecha de que la noticia pedida sirva de base para algun pecho ó agravio;

3.ª La facilidad con que se puede eludir esta lei;

4.ª El consumo i las ventas que se verifican antes del vencimiento del plazo fijado para hacer dichas notificaciones, pues en tal caso se cree el aldeano libre de declarar un género que ya no posee;

5.ª La distancia de las oficinas, en las que deben hacerse estas notificaciones, i las idas i venidas á que están espuestos los interesados por hallarse á veces ausente el encargado de ellas, ó cerradas las puertas de dichas oficinas;

6.ª La tardanza de los colonos en llevar el trigo á los propietarios en pago de sus arrendamientos;

7.ª La repugnancia de los grandes arrendatarios en reve-

lar el producto de sus fondos por temor de que el propietario les aumente la renta, ó no les otorgue rebaja de ella por supuestas ó verdaderas desgracias;

8.ª El interés particular de los administradores i mayordomos, que seguramente nunca denunciarán la parte que hayan tratado de apropiarse;

9.º El constante empeño de las justicias en aparentar escaseces, i en ocultar las abundancias para alejar ó disminuir el peso de las requisiciones;

10.ª El sistema general adoptado por los propietarios de difundir voces de carestia para que se conserve alto el precio del trigo;

Nulidades ó circunstancias que hacen inoportuno i falaz el reglamento sobre notificacion de granos.

11.ª La desidia, ignorancia, falta de ecsactitud i otros defectos que deben notarse en muchas de las oficinas encargadas de recibir estas anotaciones, por cuya razon debe ser mui erróneo el cálculo i el resumen que se forme en ellas.

Pesadas las razones en pro i en contra, ofrece mas inconvenientes que ventajas la lei sobre notificacion de granos.

Si á estas causas, que concurren á eludir el objeto del citado reglamento de notificacion, se agregan los daños que deben resultar de su ejecucion, cuales son el estraordinario gasto erogado por tantas oficinas, las parcialidades é intrigantes manejos, que suelen dominar en ellas, los temores de que dicha notificacion se dirija á suprimir ó á suspender la libertad del comercio de granos, i los desórdenes i alborotos que pueden sobrevenir de esta fatal creencia, nos convenceremos de que la lei sobre notificacion de granos ofrece por lo menos mas inconvenientes que ventajas.



LECCION VIGESIMA SEGUNDA.

CAPITULO I.

Del comercio estranjero.

Combinaciones del comercio estranjero.

Para la esportacion é importacion, que son los dos ejes sobre que gira el comercio estranjero, concurren cuatro combinaciones á saber,

1.ª Falta absoluta de libertad ó prohibiciones.

2.ª Entera libertad ó supresion de toda traba.

3.ª Libertad media ó sea estraccion con mas ó menos derechos.

4.ª Libertad prometida ó gratificaciones, puertos–francos, tratados de comercio, &c.

Ecsámen de los cuatro sistemas ó combinaciones del comercio estranjero.

Están divididas las opiniones sobre cuál de estos cuatro sistemas es el mas favorable á la prosperidad de las naciones. Los gobiernos se han valido de todos ellos dando á unos la preferencia sobre los otros, segun las épocas i las circunstancias; pero el segundo, ó sea la absoluta libertad de comercio ha hallado mas favorable acogida entre los filósofos. Ecsaminaremos sin embargo detenidamente cada uno de ellos presentando en la clase de preliminares algunos datos que pueden ser útiles para resolver con acierto los problemas de dicho comercio estranjero; lo que se obtendrá ecsaminando,

Noticias preliminares para resolver cuál de los cuatro sistemas es el mas útil.

1.° Si son crecidos ó de poca entidad los gastos de produccion en el interior i en el estranjero;

2.° Si es fácil, dificil, ó imposible la circulacion interior;

3.° Si el pais es marítimo ó mediterráneo;

4.° Si es montuosa ó llana, accesible, ó espinosa la línea de límites;

5.° Si los productos de estraccion ó de introduccion son esclusivos i propios de un solo clima;

6.° Si son voluminosos ó de dificil traslacion;

7.° Si se puede ó no diferir su consumo;

8.° Si en los paises limítrofes abundan ó escasean;

9.° Si hai buena ó mala correspondencia con ellos, i si

son altos ó bajos sus aranceles de derechos, i rigurosas ó propicias sus leyes i costumbres.

CAPITULO II.

Falta absoluta de libertad ó prohibiciones.

Primer sistema. Prohibida la estraccion de granos.

Como el pueblo ha creido siempre que la libre esportacion de granos habia de producir la carestia, ha clamado constantemente contra esta medida; pero el gobierno debe hacerse superior á toda intempestiva alarma, considerando con pulso i detencion las malas consecuencias que suele producir toda lei restrictiva, no solo cuando el trigo abunda en un pais, sino aun cuando escasea, i lo probaremos del modo siguiente.

La prohibicion de la esportacion de granos es perjudicial aun cuando el pais se halle falto de ellos.

Es claro que cuando el grano escasea en un pais, necesita de contínua importacion, porque de otro modo pereceria de miseria. Como no es fácil arreglar la precisa cantidad que debe introducirse, puede llegar el caso de que se acumule con efecto mas de lo que necesita dicho pais; i en la contingencia de que esto se verifique, ¿qué negociante habrá que no desconfie de llevar su trigo á un punto, de donde ya no ha de poder volverlo á sacar, i en donde tal vez tendrá que darlo mas barato de lo que él lo ha comprado, porque llegando á ser la oferta superior á la demanda, es una consecuencia inmediata el rápido descenso de precios?

Los negociantes saben por el contrario, que en los paises en donde está asegurada la libertad de importar i esportar, influye poco la opinion en los precios, i por lo tanto se entregan con mas confianza á las especulaciones por ser menos probables sus quebrantos.

Dicha prohibicion lo es todavía mas cuando el pais abunda en granos.

Son tan obvios los daños que acarrea la prohibicion de esportar el trigo de un pais en que abunda, que nos parece escusado entrar en pormenores minuciosos de comprobacion; indicaremos tan solo que con dicha prohibicion se abandonaria una gran parte de la agricultura por no poder los propietarios sostener sus gastos á causa de los ínfimos precios á que quedarian reducidos sus frutos, ó por la conversion de los campos fructíferos en prados; de lo que resultaría la destruccion de los pueblos i de la poblacion. [1]

---

[1] A consecuencia de haberse prohibido la estraccion de granos en Inglaterra en los reinados de Enrique 7.° é Isabel, hallaron los propietarios mayor interés en convertir los campos en pastos por la gran salida que tenian sus lanas en

Con la citada prohibicion se aumentan las alarmas populares, i se reparte con desigualdad el beneficio parcial i violento que se saca de aquella medida.

Como la prohibicion de estraccion concluirá por reducir la produccion al nivel del consumo, porque ninguno querrá cultivar mas de lo que podrá vender, se tocará otro inconveniente, que es el de las alarmas populares, aun en tiempo de buenas cosechas, las que no se evitan sino cuando se sabe que en realidad hai trigo sobrante ó superfluo. Aun en el caso que se conserve el precio medio del trigo con mas equidad por medio de la prohibicion de esportarlo, se perjudica considerablemente á la riqueza pública privando á los agricultores de las utilidades necesarias para sostener sus labores; i todavía sería mas llevadero este daño si tan solo los verdaderos pobres participasen de la baratura; pero no es así, pues la disfrutan mas todavía los que tienen mayor consumo que son los ricos.

Ventajas del permiso de estraer el trigo sobrante.

Si por el contrario se deja que salga del pais el grano supérfluo, se tocarán las siguientes ventajas;

1.ª Mayor utilidad del Estado por los valores que entrarán en cambio del trigo esportado;

2.ª Aumento de labores, i mayor facilidad de que el pueblo gane con su sudor lo que en el caso anterior se le concede por una especie de limosna.

Objecion ó temores de que con el trigo sobrante salga el necesario.

La objecion mas fuerte que se presenta á la libre esportacion de granos, es la de que puede salir de un pais el trigo necesario para su consumo, i que se aumente el precio del pan de un modo que desnivele la proporcion que debe guardar con los jornales.

A esta objecion responden los economistas con las razones siguientes;

1.ª Que á medida que el trigo sale por una parte entra por otra, teniendo los precios una tendencia á nivelarse como el agua en los tubos de comunicacion. [1]

Europa; pero su resultado fué que los lugares i aldeas quedaron destruidas, de modo que en algunas de éstas un solo pastor i algunos perros llegaron á constituir toda su poblacion. (Henry. Historia de Inglaterra, tom. 6, p. 385 i 386.

[1] Los que temen, dice Franklin, que la esportacion pueda reducir un pais á la miseria, temen lo que no ha ecsistido i lo que no puede suceder nunca. El precio del trigo halla su nivel natural del mismo modo que el agua. Cuanto mas se estrae, mas se encarece en el pais; pero cuanto mas viene de afuera, otro tanto disminuye su precio; i cuando éste es igual en uno i otro punto, cesa la esportacion por sí misma. Como las estaciones son diversas en los diferentes paises, nunca es general la calamidad de las malas cosechas. Si todos los puertos están abiertos, i el comercio es libre, los paises marítimos comerán el pan á un precio medio, i mas equitativo probablemente que el que nosotros podamos fijar por medio de artificiosos reglamentos. Todas las naciones tendrian pan á este precio medio; i la que se rehusára á su vez á socorrer la escasez de otra, no merecería compasion en sus propias desgracias.

2.ª Que teniendo los compradores estranjeros contra sí los riesgos de viajes, gastos de trasportes, i de seguros &c., debe ser siempre preferido i beneficiado en la compra el consumidor nacional.

3.ª Que la esportacion, lejos de aumentar los precios, tiende á disminuirlos, porque aumenta la produccion i los vendedores.

4.ª Que como el precio medio de los jornales no es mui diferente de un pais á otro, si el valor del trigo fuese desproporcionado para los salarios de los nacionales, debia serlo asimismo para los de los estranjeros; de modo que la esportacion halla un límite en las facultades pecuniarias de los consumidores de afuera.

5.ª Que es imposible impedir dicha esportacion cuando el mayor precio de los Estados vecinos convida á trasgredir los reglamentos arrostrando todo riesgo.

CAPITULO III.

Falta de libertad en la esportacion de otras mercaderías.

Prohibida la esportacion de otras mercaderias.

Opinion de varios escritores.

Conociendo los ingleses que la esportacion de sus lanas manufacturadas les producia mayores utilidades, se mandó que nadie pudiera estraerlas en bruto. Los discípulos de Quesnay i de Smith declamaron contra esta prohibicion, esforzándose en probar que para la riqueza nacional no hai diferencia entre la salida de las materias brutas i de las manufacturadas, si se esceptua la disminucion de peso que las primeras sufren en los consumos de los artistas. Este mismo error fué difundido en Italia por el conde Mengotti.

La prohibicion de estraer la lana de Inglaterra es útil á su riqueza.

Dicen asimismo los citados escritores que la concurrencia de los compradores estranjeros deberia aumentar el precio de dichas lanas con ventaja del Estado, i que si la prohibicion de esportarlas proporciona alguna ganancia á los fabricantes nacionales, es sin embargo mui perjudicial á los productores; mas estas razones no satisfacen si se considera que las manufacturas de lana ocupan en Inglaterra dos millones i medio de personas, i dan un producto de mas de ochenta millones de duros, pagando los estranjeros la mitad de esta suma.

Cotejo entre las ventajas de la libre esportacion ó de la prohibicion.

Veamos cuales serian las ventajas de dicho pais con las libre esportacion de lanas, i cuales son las que disfruta sin ella; en el primer caso ganarian los propietarios, se aumentarian

nuestros productos i sus precios, i asimismo el erario aumentaria sus rentas si imponia algun derecho.

En el segundo caso, es decir, prohibida su esportacion, como lo está en el dia, deben resultar i resultan las ventajas siguientes:

1.ª Impedir que las naciones vecinas se fabriquen por sí mismas esta clase de artefactos, i destruyan un ramo que rinde tantos millones al pais;

2.ª Dar de comer á un millon de obreros que si se perdiesen dichas fábricas, deberian espatriarse, vivir pordioseando, ó estinguirse sin reproduccion;

3.ª Sostener el precio de todos los objetos de consumo, los cuales decaerian visiblemente faltando de un golpe tantos consumidores;

4.ª Alejar de los mercados ingleses el aumento de precio de los artefactos, como consecuencia de igual aumento en las lanas;

5.ª Impedir la rebaja de las rentas públicas, indispensable por la disminucion de derechos sobre los consumos.

Resolucion del citado problema á favor de la prohibicion, por lo que respecta á la lana de Inglaterra.

De todo lo espuesto resulta, que la libre esportacion de lanas en bruto seria mas perjudicial que útil á la Inglaterra; ¿i no podrán ser aplicados iguales principios á la España? Esta es una cuestion que no nos atreveremos á resolver por ahora, no porque nuestros principios no sean mui conformes á los que observa la Inglaterra en esta parte, sino porque habiendo decaido estraordinariamente la ganadería desde que nuestras lanas merinas han perdido aquella indisputable superioridad que tuvieron en los últimos tiempos, causaria tal vez la ruina de un ramo tan importante de la sociedad, si se privase á los propietarios de este recurso de dar salida á sus estancados productos, no poco abatidos en el dia.

Aplicacion de este principio á la España.

La prohibicion de esportacion es útil en los casos siguientes.

Se puede establecer por punto general que la prohibicion de esportacion es útil en los dos casos siguientes:

1.° Cuando dicha prohibicion asegura á los nacionales una suma considerable de labores, i al mismo tiempo un precio menor á los consumidores;

2.° Cuando el objeto prohibido no es suficiente para suplir las necesidades del pais.

Males que resultan de la prohibicion absoluta de esportacion.

Toda otra prohibicion que no esté justificada por alguno de los dos motivos espresados, tiende á estancar inútilmente las mercaderías en un Estado, privándolo de aquellos valores que podria obtener de los estranjeros en cambio; i puede llegar á estinguir la produccion.

Siendo este punto de tanta importancia para la prosperidad de las naciones, nos proponemos tratar de él estensamente en el tomo destinado á la mejora i fomento del reino, en el que procuraremos hacer las mas adecuadas aplicaciones.

Prohibida la importacion de granos.

Este reglamento es tan funesto á los pueblos que necesitan de trigo, como útil i necesario á los que abundan de él. Parece que Lauderdale no calculó bien la ruina que amenaza á la agricultura de un pais bien provisto de grano la libre importacion de este fruto, cuando dijo, "que los obstáculos puestos al comercio retardaban siempre los progresos de la riqueza nacional, tanto por el desaliento que comunicaban á la industria del pueblo insensato que los imponia, como por el efecto que producian en la del Estado al que trataban de perjudicar. Todas las trabas, con que se oprime al comercio de nacion á nacion, se oponen al aumento de la riqueza por un efecto que no desanima menos la industria del Estado que prohibe, que la del pueblo sobre el que recae la prohibicion." [1]

CAPITULO IV.

Libertad de importacion.

Funestos resultados de la absoluta libertad de importacion.

Los malos resultados de la franca importacion los ha esperimentado asimismo la España, cuyo gobierno ha debido repetir varias veces sus leyes prohibitivas, i que rijen en el dia, para evitar que la Cataluña, las Islas Baleares, i aun las costas de Andalucia introdujesen el trigo de Italia i Africa, mientras que este mismo género se estaba pudriendo por falta de salida en los inmensos graneros de las Castillas.

Prohibida la importacion de otras mercaderías.

La prohibicion de importar ciertas mercaderías del estranjero puede ser útil en aquellos casos, en los que se demuestre claramente que debe fomentar la industria nacional, aumentar la poblacion i el consumo, i disminuir la estraccion metálica, i asimismo siempre que estos beneficios no sean ilusorios en todo ó en parte por vicios del mismo reglamento prohibitivo, ó que no resulten mayores daños en cambio de ellos.

---

[1] Lauderdale, Ecsámen de la naturaleza i del orígen de la riqueza pública. pág. 278 i 281.

Ejemplos de los buenos resultados de la citada prohibicion.

Varios ejemplos podriamos citar de las ventajas producidas por la citada prohibicion; pero nos ceñiremos á indicar las que obtuvo Federico el Grande de Prusia aplicándola á la importacion de sedas estranjeras, pues que en virtud de esta disposicion gubernativa subió en un momento el número de telares á mas de tres mil, alimentando de quince á diez i ocho mil obreros, i dando un producto de cerca de dos millones de duros, una mitad de cuya suma fué verdadera ganancia del Estado, pues que la otra mitad se invirtió en la compra de la materia primera.

La prohibicion de importacion es observada con rigor en Inglaterra.

Los ingleses, que son seguramente los que mejor han analizado el modo de administrar los pueblos, observan con tanto rigor este sistema de prohibicion, que bajo ningun título admiten ciertos géneros manufacturados en el estranjero, i que aun la plata labrada que lleva un viajero para su uso, es machucada en las aduanas para que no quede perjudicado el ramo de plateros. Todas las naciones dan mas ó menos estension á estas prohibiciones, que pueden ser mas ó menos bien calculadas, segun las circunstancias particulares de cada Estado.

Van equivocados los que creen que deben cerrarse de un modo absoluto en España las puertas á la importacion.

Muchos hai que creen, que puede ser copiado todo lo que se ve en un pais estranjero, i quisieran por lo tanto que en España se prohibiese la introduccion de todo género cuya manufactura nos fuera conocida. Es este un punto demasiado delicado, que requiere un ecsamen mui detenido, del cual nos ocuparemos en el tratado de la mejora i fomento del reino; nos limitaremos por ahora á decir por via de aviso anticipado á los que piensan de un modo tan absoluto, como el abate Lagándara, en materia de prohibiciones, que el cierre absoluto de puertas que éstos quisieran imponer á la España seria sumamente perjudicial;

Razones en que fundamos nuestra opinion.

1.° Porque asegurados los fabricantes españoles de ser los únicos en la elaboracion de sus artefactos, corria mucho riesgo de que se viciase la buena calidad de éstos por la falta de competencia, se daria mayor pábulo á la desidia i aun holgazanería, seria menor el consumo, como sucede cuando se vende un género que no es del gusto de los compradores, i se relajaría el estímulo del trabajo i de la produccion;

2.° Las demas naciones podrian asimismo imponer otra clase de prohibiciones en daño de la misma España;

3.° I las rentas públicas esperimentarian una gran baja privándolas de los derechos á que están afectos todos los géneros de libre importacion.

Parece por lo tanto que un sistema restrictivo debe ser preferido al absolutamente prohibitivo, es decir, que si bien en algun caso particular puede ocurrir la necesidad de que se esclnya totalmente de los mercados españoles un determinado género, en todos los demas puede ser mas útil establecer derechos mas ó menos gravosos que fomenten la industria nacional, sin darle tantas ventajas que puedan convertir en perjuicio suyo lo que se presenta á primera vista como medida de utilidad i provecho.

Debe ser preferido en España el sistema restrictivo al prohibitivo.

En confirmacion de estas ideas alegaremos una cita de Say, que dice así: "Un gobierno, que prohibe absolutamente la introduccion de ciertas mercaderías estranjeras, establece un monopolio en favor de los que producen dichas mercaderías, i en perjuicio de los que las consumen; es decir, los que las producen en el propio pais, como que tienen el privilegio esclusivo de venderlas, pueden elevar el precio sobre la tasa equitativa i natural, al paso que los consumidores, por no tener la accion de comprarlas de otros, se ven obligados á recibir la lei." [1]

Opinion de Say conforme á la nuestra.

El profundo Gioja se opone á estas doctrinas presentando algunos ejemplos, que no prueban mas de lo que ya hemos indicado, á saber; que hai algunos casos determinados en que puede ser útil su absoluta prohibicion, pero no que deba ser ésta establecida por base de un Estado.

Opinion contraria de Gioja.

Tambien Beccaria sostiene el mismo argumento cuando dice: "Se me preguntará si no es posible que la introduccion de las primeras materias estranjeras perjudique i desanime el cultivo de las mismas en el propio pais, porque haciendo su afluencia bajar el precio, ni el propietario, ni el agricultor podrán sacar sino una renta mui limitada é insuficiente para sostener sus empresas." A lo que se responde, que si bien este concurso influirá en la disminucion de precios, promoverá asimismo la salida con el aumento de consumo; i que como las materias estranjeras tienen en su contra el costo de la conduccion, será esta una ventaja para las nacionales á igualdad de calidad; i que aun admitido el caso de que sin embargo de esta adicion de gastos puedan los estranjeros vender sus géneros al mismo precio i aun de mejor calidad, resultará otro beneficio para la nacion, que es el mayor esfuerzo i el mayor esmero de parte de los productores en manufacturar los mismos efectos con toda la economía i perfeccion que pueda entrar en competencia con los otros.

Opinion contraria de Beccaria.

Contestacion.

[1] Say, tom. 1.

LECCION VIGESIMA TERCERA.

CAPITULO I.

Libertad absoluta en los granos.

Libertad absoluta en el comercio de trigo. Principios de Condorcet en esta materia.

Ya hemos dicho que los discípulos de Quesnay i de Smith están decididos por la libre esportacion ó importacion de granos. "Esta libertad, dice Condorcet, es tanto mas util cuanto mayor es el terreno sobre que se estiende; de lo que se deduce que la utilidad será mácsima cuando la libertad se estienda á todo el universo."

Principios de Mengotti.

"Si una nacion, dice Mengotti, llega á tener el derecho de vender libremente á todos los estranjeros, asegurará un despacho mas rápido i favorable, i hará entrar mayor cantidad de dinero; i si la misma nacion tiene que comprar, desembolsará menor cantidad en razon de ser mayor el número de los que ofrezcan el mismo género. Sea, pues, que una nacion compre ó venda á las demas, el ilimitado concurso le proporcionará grandes ventajas."

Dichos principios no son aplicables en todos los casos.

Este sistema, sin embargo, se destruye por sí mismo, si se aplica á una nacion que abunda en trigo; porque si la esportacion es util en razon de aumentarse el número de los que desean comprar, la importacion debe ser perjudicial porque multiplica el número de los vendedores.

Razones para probar que el problema de la importacion i esportacion no puede resolverse por principios fijos é invariables.

El problema de importacion i esportacion del trigo no es susceptible de una solucion general, aplicable á todos los estados, como afirmaron los citados escritores, i para ello nos fundamos en las razones siguientes:

1.ª Que todo estado está compuesto de distritos que abundan en trigo, i de otros en donde escasea este producto;

2.ª Que son diversos los recursos de los paises estranjeros confinantes;

3.ª Que casi siempre son desiguales los medios de conduccion;

4.ª Que ningun ramo de comercio es tan susceptible de rápidas alteraciones como el comercio del trigo;

5.ª Que la necesidad de comer no admite espera;

6.ª Que la facultad media de comprar el pan es diferente segun escasean ó abundan los jornales.

Modificacion del sistema proponiendo la libre esportacion de las harinas. Teorías de Silvestre.

Algunos de estos escritores modificaron su sistema, proponiendo que fuera siempre libre la salida de las harinas, i vinculada la del grano, á fin de asegurar al estado el valor de la maquila. "La ventaja que tiene la Francia, dice Silvestre, de poseer buenas piedras de molino, seria un motivo suficiente para que no se autorizase la esportacion de granos, sino reducidos en harinas. Los molinos, compuestos de muchas muelas, puestas en accion por las máquinas de vapor, serian independientes de las variaciones de la temperatura, de las heladas, de los tiempos de calma é inundaciones, serian un suplemento util á los molinos de viento, disminuyendo en gran parte los de agua que ostruyen el curso de los rios, é inutilizan á veces algunos terrenos fértiles." [1]

Nos parece sin embargo que son estas razones mui subalternas para decidir la gran cuestion que se agita.

CAPITULO II.

Libertad absoluta en las demas mercaderías.

Libertad absoluta en las demas mercaderías.

Los referidos escritores quisieron aplicar á todo otro objeto los mismos principios de libertad indeterminada que acabamos de indicar para el comercio de granos, i se valieron de ciertos argumentos que deslumbran á primera vista.

Este era poco mas ó menos su modo de discurrir;

Doctrinas de los economistas.

"Si por favorecer á los artistas nacionales se prohibe la salida de las materias primeras, quedan perjudicados los productores, i si se prohibe la entrada de las manufacturas estranjeras, recae el daño sobre los consumidores. El productor perjudicado ó disminuye la produccion, ó deja de mejorarla. El consumidor perjudicado en un artículo conserva menos fondos para la compra de otros. Si el manufacturero nacional, á pesar de las ventajas que goza por su procsimidad á las materias primeras, no puede competir con los estranjeros ni en el precio ni en la calidad, culpe su insuficiencia, i no aspire á privilegios ulteriores. Los derechos prohibitivos que se conceden al artista nacional disminuyen la emulacion, i le prestan los medios de hacer pagar cara una mercadería, porque la lei lo salva del concurso estranjero.

---

[1] Ensayos sobre las artes económicas. p. A. F. Silvestre.

Doctrinas i sentencias de los economistas.

”Los privilejios concedidos al artista, como que elevan sus ganancias sobre las del agricultor, tienden á privar los campos de una parte de aquellos capitales destinados á su fomento. Comprando baratas las primeras materias, i vendiendo caras sus manufacturas se enriquece el artista nacional á espensas de todas las clases de la sociedad. En vez de aumentar la riqueza nacional, se disminuye cuando se trata de ejecutar con gran gasto en casa propia lo que se puede comprar del estranjero á precios mucho menores. Como no se cambian valores sino con valores, resulta que, ó bien se compre una mercadería de un individuo de la misma nacion, ó bien de un estranjero, el cámbio habrá escitado siempre la produccion del valor cambiado. Querer que florezca toda manufactura en donde á uno se le antoje plantearla, es lisonjear demasiado la vanidad nacional; i presumir que pueda cualquier pais ser independiente de toda produccion estranjera, es una arrogancia inconsiderada.”

”Los hombres de todos los paises, dice Condorcet, tienen un mismo interés, que es el de que sus tierras produzcan lo mas que sea posible, i que sus artes estén en el mas alto grado de perfeccion, para poseer los mejores productos i en mas abundancia.” [1]

Doctrinas peculiares de Bentham.

”Aniquilar el comercio estranjero, dice Bentham, bastarse á sí mismo, venderlo todo, i no comprar nada; he aquí una locura que entre los hombres de Estado ha pasado por uno de los mayores rasgos de profunda política. Sucede comunmente que los hombres se empeñan en sostener con grandes gastos ciertas fábricas desventajosas por no depender de sus rivales; mas este esceso de estravagancia es poco comun de individuo á individuo, porque el negociante que así se condujera seria tratado de insensato, i se atraería la censura pública. Solo los administradores gubernativos son capaces de adoptar un cálculo tan falaz; i aun se observa que lo practican tan solo cuando obran por cuenta de otros. La codicia quiere abarcar mas de lo que puede estrechar. La malignidad gusta mas de castigarse á sí misma, que de permitir el goce de un beneficio á sus enemigos. El hombre en particular se corrige de este defecto con la esperiencia; pero el hombre de Estado dificilmente se cura de él.” [2]

Erróneas consecuencias de dichas doctrinas.

La consecuencia de estos razonamientos fué la persua-

[1] Condorcet, Obras, tom. 1.
[2] Biblioteca británica, n. 457 i 458, enero de 1815.

sion de dichos escritores de que el legislador debe abandonar enteramente el giro comercial á su suerte, i no oponerle el menor obstáculo tanto á la entrada como á la salida; pero en medio de muchas verdades, de que abundan las sentencias que acabamos de espresar, se traslucen no pocos errores de la mayor trascendencia, que trataremos asimismo de indicar para que el lector, i en particular los gobernantes, no se deslumbren con tales teorias en perjuicio de los pueblos que la Providencia ha confiado á su direccion.

Ecsageracion de los citados escritores.

Dichos escritores ecsageran algunas medidas administrativas, i quieren llevar las cosas al estremo estableciendo generalidades absolutas. Si es una locura, por ejemplo, pretender que toda la tierra se cubra de grano, no lo es menos abandonar la misma tierra á la naturaleza, i dejar de cultivarla. Seria una ridiculez dejar de comprar un objeto solo porque viene de mano enemiga; pero seria mui laudable introducir su cultivo ó su elaboracion en el propio suelo.

Acertadas mácsimas de economía.

Privarse de toda manufactura estranjera por conservar entera la independencia nacional artística seria censurable; pero contentarse con una manufactura nacional, aunque un poco menos perfecta, por no perder toda su independencia, seria mui recomendable.

Argumentos de Palmieri que fijan esta cuestion.

Palmieri ha decidido con mas tino esta cuestion cuando dice. "El equilibrio general tan decantado de la naturaleza es un bien que no se ha obtenido hasta el presente. La porfia de las naciones en hacer inclinar la balanza del comercio en su favor es un verdadero mal, si para conseguir este resultado se emplean la violencia i viles manejos; pero no es menos reprensible la indolencia de otras, que en medio de tales contiendas no dan señal alguna de actividad, i se contentan con ser el blanco i las víctimas de las laboriosas i emprendedoras. Si la direccion de este giro se hubiese dejado á la naturaleza que tiende constantemente al bien universal, habria sido un acto de justicia; pero cuando todas procuran atraer á sí la parte útil sin reparar en los medios, dejar de hacer lo que conviene para no ser despojadas de la correspondiente porcion, me parece una estupidez inescusable. No pretendo ni apruebo que se tenga siempre con las prohibiciones inclinada la balanza en favor; pero en las varias oscilaciones que recibe de las vicisitudes humanas, procurar por medios lícitos que esa sea mas bien favorable que contraria, lo tengo por un deber que incumbe á toda nacion." [1]

[1] Palmieri, tom. 1, pág. 154 i 155.

CAPILULO III.

Libertad media.

Esportacion limitada de granos.

Conociendo los gobiernos que la total prohibicion de esportar el trigo podia causar la ruina de un pais desanimando la agricultura i atacando la fuente principal de la produccion, se decidieron por adoptar ciertos reglamentos, por medio de los cuales saliese del Estado el grano supérfluo, bien fuese con permisos arbitrarios de estraccion, ó legales. Los primeros son los que se conceden á ciertos individuos ó compañías privilegiadas para una cantidad fija; i los segundos los que se conceden cuando el precio del trigo ha descendido á un precio estipulado por el gobierno con presencia de la mayor ó menor abundancia que ecsiste en el pais, de la que es una regla segura la misma baratura.

Inconvenientes de los permisos arbitrarios.

Entre los graves perjuicios que acarrean los permisos arbitrarios ó parciales se presentan á la vista los siguientes:

1.° La tardanza con que se otorga dicha estraccion á la que suele preceder el conocimiento ecsacto de la cantidad del grano recolectado i del presunto consumo, lo que no puede verificarse sino por medio de lentas, alteradas, i equívocas notificaciones; de lo que resulta un daño notable al propietario, al dueño de este género, ó al que comercia en él.

2.° El golpe que dan dichos permisos á la actividad de los negociantes honrados, porque disminuyen la seguridad de su venta.

3.° La injusticia con que se suelen conceder estas gracias mas bien al padrinazgo i á la intriga que á las necesidades del comercio; i el riesgo de que siendo por lo regular escluidos de aquellas los mercaderes de probidad, recaiga el grano en manos de usureros i monopolistas.

4.° Los odios que fomentan los citados permisos en el pueblo, que considera todo el grano que sale por este medio del Estado como robado en parte al propietario i al consumidor; usurpando del primero toda la ganancia que habria podido tener haciendo por sí mismo la espedicion, i gravando al segundo con el aumento de precios, que es consiguiente á la rebaja de la cantidad de granos.

Ventajas de los permisos legales.

El sistema de facultar la estraccion del trigo cuando su precio corriente ha llegado á un cierto límite de descenso, ha sido conocido desde mediados del siglo XV por la Inglaterra

i la Italia, é imitado sucesivamente por los demas paises. La España lo adoptó en 1765 permitiendo que pudiera salir el trigo libremente del reino por los puertos de Cantabria, siempre que el precio no pasase de treinta i dos reales por fanega, i por los puertos de Asturias, Murcia, i Valencia cuando no llegase á treinta i cinco.

Aunque esta estraccion legal está libre de los inconvenientes de la arbitraria, no deja de tener algunos que proceden mas bien de la mala fé de los hombres que de la falta de combinacion i cálculo de esta disposicion gubernativa: tales son:

Inconvenientes aunque menores de la esportacion legal.

1.° La liga que suelen formar algunos negociantes, particularmente si son pocos los que se ejercitan en el comercio de granos, para hacer que decaiga esta mercancía por medio de ventas i reventas simuladas, i sacar de repente del Estado una gran cantidad que con este objeto tuvieran acumulada, pudiendo ser la consecuencia de tales manejos una verdadera escasez en el pais, ó por lo menos un rápido aumento en el precio con detrimento visible de las clases industriosas i productoras.

La liga de los que trafican en este ramo con detrimento del pais.

2.° En la incertidumbre de que aun siendo el descenso del precio efecto del curso natural i no de una ilícita combinacion, como que el negociante no tiene seguridad de que se conserve en aquel estado, que es el único que autoriza la estraccion, suele sacar su grano por via de precaucion fuera del reino, i depositarlo en un punto neutral, para darle desde allí el destino mas conveniente. Aunque se admita que desde dicho punto neutral puede devolverlo á su propio pais en caso de que la verdadera necesidad coincidiese con sus ganancias privadas, estas idas i venidas serian por lo menos un aumento de perjuicio para la misma nacion, i hacen ver cuánto mas útil hubiera sido una estraccion sin límites, pues en tal caso no habria pensado el negociante en mover el trigo de su propia casa para ponerlo al cubierto de toda eventualidad.

La saca de trigo para depositarlo en lugar neutral, perdiéndose á lo menos los gastos de trasporte.

3.° Estas restricciones á la estraccion influyen indirectamente en la menor importacion, pues es indudable, segun hemos dejado probado en otro lugar, que la importacion es siempre mui limitada, en un pais en el que no hai una perfecta seguridad de esportar el mismo género en caso de una rápida disminucion de precios, mayor de lo que se pudiera haber calculado.

Menor importacion en tiempo de carestia por temor de que se prohiba sacar el mismo grano si así puede convenir al negociante.

4.° Las mismas razones que hemos alegado en los capí-

El peligro de eventualidades funestas.

tulos anteriores para probar que el aumento ó disminucion de precios no es siempre una consecuencia de la abundancia ó escasez de trigo, podrán servir para demostrar, que si este se eleva inoportunamente, su resultado será el estancamiento de esta produccion por falta de saca; i si disminuye en el mismo sentido, es decir, por otras causas que no sean las de la suma abundancia, se corre peligro de que todos se apresuren á estraer, i que cuando los precios vuelvan á nivelarse á lo que deben ser segun la cantidad ecsistente, ya se haya quedado el pais destituido de una gran parte necesaria para su consumo.

Nuestra opinion favorable á la estraccion de granos cuando sus precios se hallen en un límite prefijado con cálculo é inteligencia.

Es innegable que pueden realizarse todos estos males; lo que probará á lo sumo que la cuestion es la mas delicada que pueda someterse á la deliberacion de los gobiernos; pero estando todos los sistemas espuestos á daños i tropiezos, debe adoptarse el que ofrezca menos, i es en nuestro concepto este último que acabamos de indicar. Así lo hemos visto practicar en los Estados pontificios durante nuestra larga residencia en ellos; i por cada dia nos hemos convencido de la utilidad de este reglamento, cuando lejos de ver realizados ninguno de los inconvenientes á que está sujeto, jamas hemos notado el menor recelo de carestia; la esportacion de su sobrante ha nivelado siempre en el interior la produccion con el consumo, i ha hecho prosperar de tal modo la agricultura, que hemos visto enriquecerse en pocos años muchos individuos que se habian dedicado â cultivar las haciendas en grande, tomadas en arrendamiento, i que son conocidos en aquel pais con el nombre de negociantes de campaña.



LECCION VIGESIMA CUARTA.

CAPITULO I.

De los Impuestos.

Todos los Estados suelen poner un cierto límite á la esportacion ó importacion de ciertas mercaderías mediante derechos mas ó menos crecidos, por medio de los cuales se proponen proporcionar nuevos recursos para cubrir las atenciones públicas, i fomentar los productos nacionales, agrícolas i artísticos.

Esportacion limitada de otras mercaderías.

Varias son las circunstancias que demuestran la necesidad que tienen los Estados de imponer derechos á todos ó á la mayor parte de los géneros de libre comercio, á saber:

Necesidad i utilidad de los derechos sobre el comercio.

1.ª El sistema ya establecido de que dichos derechos formen una buena parte de las rentas de una nacion, cuyo producto no es fácil reemplazar con otro. Siendo ya éste un mal difícil de desarraigar, los gobiernos sábios, sin embargo, pueden disminuir la violencia de sus efectos, si están dotados de la necesaria prevision i acierto para hallar el justo medio de dichos derechos, teniendo presente que en la ciencia económica dos i dos no son siempre cuatro, es decir, que no siempre el aumento escesivo de derechos es el mas productivo i que se llevará mucho chasco quien crea que un objeto, que cargado en cuatro, por ejemplo, produce ciento, haya de producir doscientos si se le carga en ocho.

Primera circunstancia, la falta que hay á esta parte de la renta pública.

2.ª La superabundancia de las mercaderías nacionales que reclama imperiosamente toda la proteccion del gobierno para que las estranjeras de igual especie sean recargadas con una suma de derechos proporcionados á asegurar una indisputable ventaja á los productos del propio pais, sean en bruto ó manufacturados. Estos cálculos no pueden llevar el sello del acierto sin un perfecto conocimiento del precio corriente de todas las plazas, cuyos avisos podrán ser comunicados por los cónsules; i el gobierno con presencia de estos datos reunidos á las noticias ecsactas del interior, aumentará ó disminuirá

Segunda id. La conveniencia de fomentar el despacho de las mercaderías nacionales.

con tino sus tarifas, segun las épocas i circunstancias, de modo que se obtenga el principal resultado que es el fomento de la industria nacional.

Tercera id. La necesidad de proteccion, i ventajas para que prosperen las empresas nuevas.

3.ª Otra de las circunstancias que obligan á veces ó que hacen ver la necesidad, sino de la prohibicion, á lo menos de rigurosos derechos, es la creacion de una nueva empresa, ó el establecimiento de alguna fábrica ó manufactura, la que debiendo erogar mayores gastos en los principios, bien sea por torpeza de los obreros no bien ejercitados en ella, ó por las dificultades, i malogros de algunos ensayos, ó por carecer de algun elemento esencial de instruccion que simplifique las operaciones, no podria sostener la competencia de los productos de otra fábrica estranjera de igual clase ya acreditada i práctica en todos los medios de economía i fomento, relativos á la misma.

Cuarta id. La utilidad de desterrar la mania por las mercaderías estranjeras.

4.ª La mania por los géneros estranjeros es otra de las razones que reclaman de los gobiernos un doble esfuerzo de proteccion para no desanimar la propia industria. En todos los paises se observa mas ó menos aficion ácia los generos que vienen de afuera; pero en ninguno es esta pasion tan vehemente, por desgracia, como en España, cuya triste verdad podriamos comprobar con varios ejemplos, i bastante recientes, de haber sido despreciado mientras se creyó produccion española el mismo género, que vuelto á presentar como trabajo estranjero despues de haber dado un pequeño paseo fuera de nuestro reino, ha sido recibido con entusiasmo, i celebrado como el non plus ultra de la perfeccion artística. ¿I á qué fin ir á buscar aclaraciones de objetos indeterminados? Sabemos á no poderlo dudar que de Cataluña pasan grandes cantidades de paño á la vecina Francia, en donde sin mas trabajo que el de darles un cierto aparejo i lustre, i de ponerles sus marcas vuelven á introducirlos como artefactos de sus fábricas mas acreditadas. Aun hai mas; sabemos de cierto fabricante de encajes en la misma Cataluña, que despacha todo el producto de su perseverante i útil industria por manos francesas que prohijan con gusto estas obras de aquende de los Pirineos, porque hallan en la sola mudanza de nombre una considerable ganancia, mientras que el español, bien informado de las estravagantes preocupaciones artísticas de muchos de sus paisanos sacrifica con gusto la gloria de ser fabricante hábil i activo, al provecho metálico que le resulta de su misma abnegacion. ¿Hasta cuando, españoles, os dejareis deslumbrar por falsas apariencias, que tan perjudiciales son á

la riqueza pública, i que tanto menoscaban ese caracter de gravedad, compostura, decoro, madurez i seso, con que os habeis distinguido en todas épocas?

5.ª Otra de las razones que piden el aumento de derechos es la escasez de capitales de los manufactureros nacionales respecto de los estranjeros; por lo que si no se ayuda á los primeros con el citado medio, podrán llevarse los segundos todas las materias primeras con ruina completa de las artes. Será, pues, incumbencia del gobierno fijar las tarifas bajo las bases que hemos indicado en el número segundo.

Quinta id. La escasez de capitales de los manufactureros nacionales.

6.ª Es doblemente necesaria la imposicion de un derecho particular de importacion sobre toda mercadería estranjera que en su propio pais esté esenta de derechos, porque no de otro modo puede adquirir la nacional la superioridad necesaria para asegurar su despacho.

Sesta id. La obligacion de facilitar el modo de que nuestras mercaderías adquieran superioridad.

CAPITULO II.

Principios reguladores de los derechos.

Siendo el objeto de los derechos el de proporcionar al pueblo la mayor suma posible de trabajos, i á las mercaderías la mas rápida circulacion i venta, deben adoptarse las siguientes mácsimas ó reglamentos.

Principios reguladores de los derechos.

1.° Que dichos derechos se ecsijan tan solo en los confines de los Estados á fin de que en los beneficios, ó graválmenes que aquellos puedan acarrear sean de igual condicion todos los que dependen de un mismo soberano. El sistema, que antes regia de multiplicar los derechos ó aduanas en lo interior de un Estado, podia ser considerado mas bien como un recurso fiscal, que como medio de favorecer la industria; i por lo tanto sus resultados debian ser sumamente funestos á la riqueza pública, ya por la lentitud en los trasportes comerciales, ya por el deterioro que sufrian ciertas mercaderías corruptibles, ó poco susceptibles de dilacion en la venta, ya por la disminucion de negociantes, que es consiguiente á las mayores vejaciones que se imponen al giro, i ya finalmente por la escesiva multiplicacion de guardas é inspectores.

Que se estabLezcan las aduanas tan solo en los confines de los Estados.

2.° Los derechos sobre las salidas de las mercaderías nacionales deben ser menores en razon de las mayores labores que se hayan dedicado á ellas; serán por lo tanto mui crecidos en las materias brutas que pueden elaborarse en el mismo Estado, moderados en las que ya llevan una parte de ela-

Que las mercaderías sean mas ó menos gravadas segun el estado de sus labores.

boracion, i de mui poca ó de ninguna entidad en las que ya han sido reducidas á manufactura perfecta.

Que se haga lo mismo en la importacion.

3.° Los derechos sobre la importacion de mercaderías estranjeras deben ser menores en razon de las labores de que son susceptibles, i mayores en razon de las que ya se han ejercitado en ellas; por lo tanto será este impuesto mácsimo para las manufacturas acabadas, medio para las que tienen una elaboracion imperfecta, i mínimo ó nulo en las materias brutas, sobre las que puede ejercitarse toda la industria nacional.

Modificacion de estas dos últimas mácsimas.

Estas dos últimas mácsimas, sin embargo, admiten alguna modificacion segun las circunstancias particulares de los Estados, abundancia, ó escasez de las materias primeras, fácil, ó dificil introduccion de su cultivo, ecsistencia, ó falta de manufacturas, mayor ó menor perfeccion de las introducidas ó de las que pueden introducirse &c. [1]

Que se aumenten mas ó menos los derechos segun la diferencia de valores i de gastos de conduccion.

4.° "Los derechos, dice Beccaria, deben ser calculados préviamente sobre la diferencia de valores de la materia que se vende dentro ó fuera del Estado. Cuanto sea mayor la diferencia ó el esceso del precio estranjero sobre el nacional, i menores los gastos de trasporte, tanto mas crecidos deberán ser los derechos, i por el contrario cuando á la diferencia de dichos precios se agrega una conduccion mas larga i costosa, tanto menores deben ser sus derechos hasta que llegue el caso de que sean totalmente inútiles i aun perjudiciales." [1]

Deben variar los derechos aun en el mismo estado segun las localidades.

De este principio se deduce que los derechos no deben ser los mismos en todos los puntos de la circunferencia de un Estado, particularmente si este es de alguna estension, i si su línea de confines corre por tierra i por agua, por montes i llanuras, que son las causas que mas influyen en lo mas ó menos costoso de las conducciones, i si finalmente se halla en

---

[1] He aquí como se esplica Simonde por lo relativo á las materias primeras, de cuya importacion necesita un estado. "Toda materia primera debiera ser libre de derechos á su entrada en el territorio de la república: este acsioma es tal vez el único en el que todos los sistemas de Economía política están perfectamente de acuerdo, i estraño por lo tanto que no se haya adoptado en la legislacion de nuestras aduanas. Si no se considera mas que el consumo interior de estas materias despues que hayan sido puestas en obra, como que pueden pasar por diez manos diferentes antes de llegar al consumidor, desembolsando éste el dinero anticipado de todos los que las han comprado i vuelto á vender, puede que llegue á pagar dos ó tres veces el valor del impuesto. La imposicion de derechos sobre la materia primera es con efecto la contribucion mas onerosa; el aumento de precio que debe ser su resultado, al mismo tiempo que agrava el gasto de todo francés, destruye su comercio con el estranjero, quien buscará en otra parte lo que tan imprudentemente se le quiere vender mas caro de lo regular." (SIMONDE, De la riqueza comercial, tom. 2, pág. 233 i 234.)

[2] BECCARIA, tom. 1, pág. 333.

su curso abundancia ó escasez de los diversos géneros respecto del estranjero.

Se debe dar una ventaja á la bandera nacional.

5.° Por la misma razon, por la que el gobierno impone un derecho á las mercaderías estranjeras á fin de que no sucumban las nacionales, deben las naciones marinas gravar mas los medios de trasporte en los estranjeros, i disminuirlos en los nacionales, es decir, dar una ventaja conocida á la bandera propia para fomentar la navegacion, como se practica generalmente en todas partes, sin que la España deje de disfrutar de este beneficio, tanto mas útil cuanto con mas cálculo i acierto se maneje esta sonda económico-política.

Los derechos deben ser moderados para disminuir el contrabando.

6.° Considérense los derechos como recursos de la Real Hacienda, ó como apoyos de la produccion nacional, deben ser siempre moderados por las razones ya espuestas, de que siendo escesivos, hace el contrabando ilusorias en su mayor parte las ventajas sobre que se fundaban las esperanzas administrativas, i porque elevándose demasiado el precio de la mercadería, se disminuye el consumo, i en igual modo la produccion i la riqueza.

Opinion de Palmieri sobre este punto.

"Si el aumento de derechos, decia Palmieri, sube hasta el estremo que produzca el mismo efecto que la prohibicion, podria escitar las quejas i reclamaciones de aquellos gobiernos, los cuales, aunque arreglan sus asuntos en su casa á su antojo, pretenden sin embargo privar á otros de esta libertad. Aunque tales esigencias ni son justas ni discretas, con todo hemos visto que las han hecho los ingleses i holandeses al soberano mas poderoso de Europa. ¿Pues qué no harán contra los menos fuertes, si temen que pueda minorar ó cesar el tributo que reciben de ellos? Es verdad que nosotros los napolitanos mas que otra alguna nacion podemos desafiar esta arrogancia, porque somos los que mas podemos pasar sin el ausilio ageno, i los que menos estamos espuestos á represalias; pero se debe hacer lo posible para evitar tales tropiezos, porque toda falta de armonia produce siempre disgustos i quebrantos." [1]

La ecsaccion de derechos debe hacerse con acertado calculo.

7.° La ecsaccion de derechos debiera ser determinada

---

[1] No son los napolitanos solos los que disfrutan de la ventaja indicada por Palmieri; la España se halla todavia en mejor posicion, porque a la abundancia i variedad de toda clase de productos agrega la mayor estension de terreno i el mayor numero de poblacion, que lleva impreso el caracter de mayor firmeza, rectitud, gravedad e influencia politica; i apesar de estas ventajas estamos mui distantes de creer que conviene á la España reducirla con sus intempestivos reglamentos á atraerse el odio de las demas naciones, i vivir en un estado de aislamiento é independencia de ellas.

con precision no dejándola totalmente al avaluo hecho por las aduanas, sino en los casos en que no se halle otro arbitrio mejor, porque éstas pueden engañarse, ó por ignorancia, ó por adhesion ú odio á los interesados. Para evitar estos inconvenientes se sustituyó la tasacion en razon del peso ó medida; pero aun este segundo método lleva el inconveniente de sujetar al mismo pago las mercaderías de valores diversos, aunque sean iguales en el peso i en las dimensiones.

Vale mas que el particular salga beneficiado en los avaluos.

Con el objeto de aprocsimarse mas á la equidad i á la justicia mandaron algunos gobiernos que si en los avaluos ocurria divergencia entre el negociante i el tasador, hubiera este último de quedarse con la mercadería, abonando á aquel la sesta parte del precio de la misma por via de utilidades; mas todos estos arbitrios son inútiles ó perjudiciales, i por lo tanto no se halla otro medio que presente menos inconvenientes que el de conferir dichos empleos á personas de probidad é inteligencia con instrucciones particulares para que dichas tasaciones ó avaluos se hagan con el posible acierto, inclinándose mas bien á favorecer que á agravar la mercancía; porque aun en el caso de salir perjudicado el gobierno en esta parte, lo gana la riqueza en general en el mayor fomento que se da á la industria i al tráfico, i porque se deben disminuir las vejaciones i trabas, que son las que mas aburren i alejan al hombre del movimiento comercial.

Convendria que no se cobrasen los derechos sino algun tiempo despues de haberse importado ó esportado la mercadería.

8.° Ya que el sistema de impuestos sobre las mercaderías se ha hecho indispensable, conviene á lo menos prestar al público todos los alivios que sean compatibles con las rentas del Estado i con el fomento de la industria: una de ellas seria no ecsijir dichos derechos en el acto mismo de la importacion, sino conceder un cierto plazo de dos meses, por ejemplo, como lo practican los franceses, durante cuyo tiempo se habrá podido vender ó negociar la mercancía para verificar dicho pago sin los quebrantos, á que muchas veces queda espuesto el negociante, tratándose de derechos mui subidos, que por falta de medios efectivos le hacen malvender los géneros, ó buscar fondos con graves usuras, ó finalmente, dar menos estension á sus especulaciones, en todos cuyos casos se menoscaba notablemente la produccion. [1]

---

[1] Este sistema ha producido los mejores efectos en la isla de Cuba, en la que ha prosperado considerablemente el comercio desde que se establecieron en 1827 los pagarés para estinguir los derechos en cuatro plazos mensuales por lo relativo á las harinas importadas, i de cinco meses por lo que concierne á los demas géneros, realizándose el primer pago á los dos de haber entrado el buque, i los demas en los tres siguientes.

9.° Aunque el derecho sobre la importacion es necesario para favorecer los productos nacionales, puede causar el inconveniente de estancar el comercio de trasporte de aquellas mercaderías que pasan á otros puntos sin consumirse en el pais. Para evitar el daño que resulta á esta clase de giro han adoptado los ingleses un nuevo arbitrio conocido con el nombre de *Drawback*, que se reduce á devolver à la salida de los géneros de paso los derechos que han adeudado á su entrada; pero este método es sumamente imperfecto, aun en la misma Inglaterra, á pesar de ser el pais que mejor puede defender la línea de sus aduanas.

Las mercaderías de transito no deben pagar derechos.

10.° Para que las manufacturas estranjeras no usurpen el privilegio concedido á las nacionales, es decir, para que no entren en circulacion sin haber pagado los derechos, se necesita de un sello que haga conocer las unas i las otras, que asegure al gobierno que fué pagado el derecho de importacion, i que garantice la calidad de la mercadería. No podemos desconocer las ventajas de este método si se aplica tan solo á los artefactos importados, i no á los nacionales, porque por mas que digan algunos economistas, nunca nos conformaremos con que los agentes del gobierno con pretesto de estos sellos estén de contínuo en los talleres acechando fiscalmente sus operaciones, pues que de esta molestísima inspeccion no puede menos de resultar el desaliento i la ruina de las artes. Hai casos sin embargo en que son útiles dichos sellos, siempre que se ejecute esta operacion de un modo que no sea gravoso al público, es decir, si presentando el fabricante una pieza, por ejemplo, de paño ya concluida á un grémio, junta, ó corporacion destinada para ecsaminar si reune las cualidades que se requieren, pide voluntariamente que se le imprima dicho signo, digamos así, de abono, ó garantia.

¿Conviene poner un sello á las mercaderías circulantes?

Por esta razon han conservado su celebridad los paños franceses, tanto dentro como fuera del reino, del mismo modo que los barriles de arenques de los holandeses; pues que en uno i otro ramo se ha observado la mayor delicadeza i escrupulosidad para evitar las alteraciones, que por desgracia son demasiado comunes en el comercio.

Pruebas de que son convenientes dichos sellos.

CAPITULO III.

Discusion sobre el sistema de impuestos.

Doctrinas de Bentham contrarias á los derechos.

Como la cuestion sobre el sistema de impuestos es de tanta importancia para los Estados, nos detendremos á citar las objeciones que han hecho muchos célebres economistas, dando nosotros las soluciones que nos han parecido mas oportunas para aclarar estas materias. Bentham dice, "que cuando se quiere hacer servir á los impuestos como medios indirectos de aliento ó de desaliento para tal ó cual especie de industria, no hace el gobierno mas que desquiciar el curso natural del comercio i darle un giro menos ventajoso." [1]

Contestacion.

Si la historia de las naciones no desmintiera abiertamente la absoluta proposicion de Bentham, bastaria que remitiésemos al lector á lo que llevamos dicho en el primer tomo, para probar que el interés particular está casi siempre en pugna con el general, i que es erróneo el sistema de los que defiendan que la accion gubernativa no debe intervenir en ninguno de los ramos de la produccion, es decir, que se debe permitir á todos los habitantes de un pais el ejercicio libre de cuantas trampas, fullerias, intrigas, i torpes manejos quieran poner en uso, á cuyos vicios se inclina demasiado por desgracia la índole humana. Repetimos que en dichos tratados se dan pormenores mui útiles i curiosos que derriban la fuerza del argumento del citado Bentham.

Opinan Say, Simonde i Smith que los derechos sobre la importacion favorecen al productor i no al consumidor.

Dicen Say, Simonde i Smith "que cuando en lugar de una prohibicion absoluta se obliga tan solo al importador á pagar un derecho, se da al productor del interior el privilegio de elevar el precio de los productos análogos á igual suma á la que asciende el citado derecho, cuya alza gravita sobre el consumidor. Asi, pues, cuando á la entrada de una docena de platos de loza, que vale tres francos, se hace pagar un franco en la aduana, se ve el negociante precisado á ecsijir cuatro del consumidor, i el fabricante del interior se hace pagar tambien sus platos á este mismo precio; lo que no seria así sin los tales derechos, porque el consumidor hallaria platos iguales á tres francos. Se ve por lo tanto que como dicho derecho lo paga esclusivamente el consumidor, recae tan solo á beneficio del fabricante. [2]

---

[1] Biblioteca británica, n. 457 i 458, pág. 81.

[2] Say, tom. 1, pág. 201.—Simonde, tom. 2, pág. 159 i 160.—Smith, lib. 4, cap. 2 i 3.

Responderemos á los insignes escritores que acabamos de citar con una sola reflecsion, que nos parece de suficiente peso para derribar la fuerza de su impugnacion; i es que si no puede negarse que el derecho aumenta el gasto del consumidor, produce una ventaja mayor impidiendo una pérdida real i verdadera en la misma nacion. Supongamos un pais en el que se gastan anualmente diez mil docenas de platos, sin el indicado derecho de un franco no gastaria el consumidor sino treinta mil francos, i con la ecsistencia del citado impuesto gasta cuarenta mil. Se dirá, pues, que el consumidor ha aumentado su gasto en diez mil; es verdad; pero tampoco se hubieran vendido los platos nacionales, i los estranjeros se habrian llevado los treinta mil francos. Resulta, pues, que dicho derecho ha conservado en el pais la ganancia por lo menos de veinte mil, es decir, diez mil invertidos en el impuesto, i otros diez mil de presunta utilidad para el fabricante.

Se refutan las citas anteriores diciendo que el aumento de gasto del consumidor es menor que la utilidad que recibe la nacion en general.

Las cuestiones de economía política tienen tales i tantas sutilezas i giros diversos, que deslumbran á veces por las razones que pueden alegarse en pro i en contra. Conviene por lo tanto ecsaminarlas con el mayor pulso i detencion para no incurrir en errores de gran trascendencia, algunos de los cuales han sido la causa de la ruina de los Estados.

Precauciones contra las falsas ideas económicas.

”Se dirá, añade el mismo Say, que es útil que la nacion sufra el inconveniente de pagar mas caros la mayor parte de los géneros para tener la ventaja de producirlos, porque así á lo menos nuestros obreros i nuestros capitales estarán empleados en estas producciones, i que todo el provecho se quedará entre nuestros conciudadanos.

Otra impugnacion de Say, quien afirma que conviene comprar el género estranjero si es mas barato que el nacional.

”Responderé, añade Say, que los productos estranjeros que habríamos comprado no nos los habrian dado gratuitamente sino que los habríamos pagado con valores de nuestra propia creacion, que habrian dado igualmente ocupacion á nuestros obreros i capitales; por lo que no debemos perder de vista que en último resultado compramos siempre productos con productos. Lo que nos conviene mas es el emplear nuestros productores, no en aquella clase de produccion en que nos aventaje el estranjero, sino en aquella en que nosotros le aventajemos para poder comprar con sus productos otros productos. Estamos otra vez en el caso del que se empeñase en hacerse su calzado i su ropa, ¿qué diríamos si á la puerta de cada casa se impusiese un derecho de entrada sobre los zapatos i vestidos con el fin de obligar al dueño de

ella á que él mismo se los hiciese? Tendria sobrada razon para decir; déjenme ustedes hacer libremente mi comercio, i comprar lo que necesito con mis productos ó con el dinero de ellos. Pues á esto se reduce precisamente tal sistema, solo con la diferencia de haberse llevado en este ejemplo hasta el estremo.” [1]

Refutacion.

Contestaremos al sábio Say no negando de que en último analisis se compran productos con productos, pero que si el propietario, aunque emplee capitales i cultivadores, cambia sus productos por mercaderías estranjeras, queda el pais reducido al simple estado de agrícola, puesto que desaparecen los manufactureros nacionales; i como disminucion de artistas es igual á disminucion de consumo en los productos agrarios, i disminucion de consumo es igual á rebaja de precios, confiesa tácitamente dicho Say que aunque el propietario gana en la compra de géneros estranjeros, debe perder en la venta de sus productos. Pero aun suponiendo que el consumo de los artistas no fuese útil de modo alguno al propietario, (cuya errónea suposicion no puede admitirse) ¿podrá ponerse en duda de que acarrea una verdadera ventaja á las demas clases? Tan solo podrian tener fuerza las razones de Say cuando se tratase de verificar las citadas permutas no tan solo de productos artísticos con los agrarios, sino en gran parte con los primeros, es decir cuando uno recibe un artefacto estranjero en cambio de otro nacional de diversa especie, pues cada pais tiene sus artículos de preferencia, que puede ofrecer de mejor calidad i á precios mas bajos.

Deben imponerse los derechos siempre que con ellos salga beneficiada la mayoria de una nacion.

El legislador no está obligado á protejer toda empresa temeraria ó mal calculada de los súbditos de un Estado; pero cuando dicha empresa es tal, que el daño que sufren los consumidores por los derechos ó impuestos que la protejen es menor que la ventaja que disfrutan todas las clases de la sociedad, queda legitimado el impuesto.

Sobre la comparacion que hace el espresado autor en el último periodo de su declamacion daremos la debida solucion en el libro siguiente, destinado á tratar del consumo de la riqueza.

Razones de Simonde, Ganilh i Bentham para probar que no deben alejarse totalmente de un pais los productos estranjeros.

Dicen otros sábios economistas; ”que la aduana con su monopolio disminuye las facultades productoras del trabajo i de la industria, á causa de su tendencia á estinguir la emulacion i á embotar el genio i el talento; ¿de qué sirve distin-

[1] Say, tom. 1, pág. 226 i 227.

guirse cuando de todos modos está uno seguro de vender? ¿De qué sirve esmerarse en aventajar á otros cuando el gobierno se empeña en buscar compradores para los que trabajan peor? ¿De qué sirve apoderarse del secreto de los fabricantes estrangeros, si no ha de llegar el caso de entrar en competencia con ellos? En tal posicion, i cuando el fabricante no ve ya ligados sus intereses con su reputacion, no es estraño que se encalle en su rutina, i que se rehuse á todo esfuerzo generoso para elevarse á cosas mayores. Desengañémonos; solo teniendo á la vista los productos estranjeros, i por medio de la emulacion i aun alarma que comunica su perfeccion, podrán comprender los gefes de taller lo que pueden i lo que deben hacer para el interés de los consumidores i para el suyo propio." [1]

Contestacion á dichos escritores.

Diremos en contestacion á los citados escritores, que son infundados sus recelos i vanos sus temores, porque aun en el caso de que por medio de subidos derechos se escluyese la competencia de los artefactos estranjeros, lo que no puede, suceder, porque siempre hai gentes poseidas de la vanidad en quienes se ecsalta mas esta pasion cuanto mas caro es el objeto; aun en este caso, repetimos ¿no quedaria siempre viva la emulacion entre los artistas nacionales? i si se quisiera admitir que tambien esta emulacion hubiera quedado totalmente estinguida ¿no seria todavía un agente mas poderoso el mismo interés de vender mas pronto i á precios mas altos todo objeto que tuviese una elaboracion mas perfecta?

[1] Simonde, tom. 2, pág. 263 i 264.—Ganilh, De los sistemas de Economía política, pág. 48 i 50.—Bentham, Bibl. brit. n. 457 i 458, año de 1813.



LECCION VIGESIMA QUINTA.

CAPITULO I.

Libertad escitada por medio de gratificaciones.

Libertad escitada por medio de gratificaciones.

Habiéndose hablado tanto de la famosa lei inglesa de 1689, por la cual fué no solo permitida, sino aun premiada la esportacion de trigo, daremos sobre ella algunos pormenores ecsactos.

Elogios de la lei inglesa de 1689 por Algarotti.

La mayor parte de los economistas se empeñó á porfia en prodigar elogios á aquella institucion, i en proponerla como modelo que debian seguir todos los pueblos. "Dicho decreto, dice Algarotti, es el padre de la industria inglesa, i el autor de su Geórgica. A él se debe la gran fertilidad de aquella isla, que ha llegado á ser en el dia una Sicilia, un Egipto."

Id. por Genovesi.

Genovesi aludiendo muchas veces á esta lei repite las siguientes palabras del ingles Nicholls. "Las ventajas que el cultivo de nuestras tierras ha derivado de la citada lei son mui grandes sin disputa alguna; puede decirse que se ha cambiado todo el aspecto físico de la Inglaterra. Mas de una tercera parte de los terrenos incultos i desiertos se ha convertido en campos fértiles i de rica produccion."

Id. por el conde Verri.

El conde Verri, que predicó con tanto valor la libertad del comercio de granos, dice: "La Inglaterra, que fué la primera en conceder la libertad á este comercio, no podia subsistir sin el trigo que recibia de la Polonia i del Báltico; pero en virtud de esta nueva disposicion legislativa se ha sustraido á la dependencia de los estranjeros, i ha abierto á su vez un ramo brillante de comercio activo enviando á otros paises un sobrante considerable despues de satisfechas sus necesidades."

Id. por Mengotti.

"Las memorables hambres de Inglaterra, añade el autor del Colbertismo, se puede decir, que concluyeron con la famosa lei de gratificacion, empresa la mas grande i atrevida que haya sabido acometer en veinte siglos la Economía po-

lítica, imitando el ejemplo i la sabiduría de los antiguos egipcios i sicilianos.”

Id. por otros escritores.

Herbert, Danguel, Morellet, Young, i otros muchos están conformes en ensalzar hasta las nubes esta famosa lei.

No es la citada lei la única causa de la prosperidad de Inglaterra.

Pero ecsaminando los progresos de la riqueza en Inglaterra se descubre, que no al influjo de dicha lei, sino á otras causas debe atribuirse este aumento de riqueza i prosperidad.

Tenor de la citada lei.

Dicha lei, en la que se traslucen muchos defectos que califican de ecsageradas las alabanzas que le han sido tributadas, pero cuyo objeto por parte de los ingleses fué sumamente laudable, como que tendia á dar un fomento vigoroso á la agricultura, se reducia á conceder á los esportadores de granos un premio de cinco chelines por cuartera inglesa, cuando el precio de ésta no fuera superior al de dos libras esterlinas i ocho chelines; es decir, que se abonaba por premio de la esportacion de trigo cerca de un décimo del valor del límite prefijado, en el centeno un noveno, i en la cebada un décimo sesto.

Causas que aumentaron los buenos efectos de aquella lei.

I como por la misma acta ó bill fué impuesto un derecho sobre la importacion, el agricultor se vió de repente en posesion de todas las ventajas de ejercer i aun de estender el cultivo, ganando por una parte un premio de esportacion, i estando libre por otra del concurso i competencia de los estranjeros.

Circunstancias que precedieron i acompañaron dicha lei.

Desde el 1670 habian estendido los ingleses su lucrativo comercio en América i en las Indias orientales con su gran preponderancia marítima. La reina Isabel, que fundaba sus principales recursos en el comercio, ya desde 1585 i 1586 habia espedido patentes para las costas de Berberia i para las de Sierra-Leona, cuyos establecimientos adquirieron consistencia en 1654, i se consolidaron por la paz de Breda de 1667.

Acia el mismo tiempo habian adquirido algun crédito sus artes i manufacturas, particularmente sus paños i metales; pero la mayor parte de su terreno estaba inculta i cubierta de maleza, i aunque era escasa su poblacion, sin embargo el grano que se recolectaba no bastaba para su consumo.

Autoridad de Carli.

En tales circunstancias dice Carli, i con aquella sabiduría que es propia de un gobierno que se interesa de veras en la felicidad de sus súbditos, despues de un maduro ecsamen i detenida meditacion sobre el modo de animar la agricultura nacional disminuyendo la necesidad de grano estranjero, i precaviéndose contra todo riesgo de una repentina revolu-

cion por falta de pan, se dictaron las siguientes ordenanzas:

Ordenanzas sobre granos á favor del público.

1.ª El permiso de circular libremente en las provincias el grano nacional.

2.ª La imposicion de un derecho de seis chelines i cuatro dineros (31 rs. vn.) á cada cuartera de grano forastero que se importase.

8.ª La concesion en 1660 de la libre salida al grano nacional siempre que su precio no fuera mayor de veinte i cuatro chelines.

4.ª Ampliacion de límite de esportacion concedida en 1663, habiéndolo fijado en cuarenta i ocho chelines.

Con estas primeras disposiciones gubernativas llegaron á conocer los propietarios ingleses la utilidad de descuajar los terrenos, i de convertir las selvas en campos; i desde entónces dedicaron tambien los negociantes ingleses al cultivo una parte de los fondos que habian adquirido en el comercio. Con el curso del tiempo, i creciendo por cada dia la aficion á un ramo, que tan rápidos progresos iba haciendo en la pública felicidad, se promulgó en 1689 la referida lei de gratificaciones despues de haber ido arrojando lenta i progresivamente de sus mercados los granos estrangeros, aumentando el derecho de importacion á medida que se necesitaba menos de ellos, con lo que se aumentaba mas i mas la actividad i la industria en el interior.

Empero entre las varias disposiciones gubernativas á las que se debe atribuir mas principalmente la preponderancia inglesa, ocupan el primer lugar,

Otras leyes á las que se debe atribuir mayor parte en la prosperidad de Inglaterra que á la de gratificaciones.

1.° La seguridad personal llevada al mas alto grado casi en el mismo tiempo en que fue establecido el premio por la esportacion de granos.

2.° La contribucion territorial fijada en 1692 invariablemente en el quinto de la renta; de cuya acertada disposicion emanó un vigoroso impulso i redoblada energia para convertir los terrenos eriales en campos fructíferos, sabiendo el propietario que habia de disfrutar él i su descendencia de aquellas ventajas debidas á su activa i perseverante industria.

3.° La lei que autorizó á cerrar los terrenos despues de haberlos reducido á regular cultivo.

4.° Las grandiosas empresas de caminos i canales.

5.° La reduccion de diezmos.

6.° La instruccion difundida rápidamente por los escritores de agricultura, por cuyo conducto se sustituyeron métodos nuevos i de mayor utilidad á los ráncios é imperfectos.

7.° El progresivo aumento de las artes, que influyó notablemente en el fomento de la agricultura.

CAPITULO II.

Ecsámen de la lei inglesa de 1689.

Ecsámen de dicha lei de gratificaciones, i defectos que aparecen en ella.

Entre los varios defectos que se ofrecen contra la mencionada lei inglesa citaremos los siguientes:

Aumento de contribucion i aumento de precio de la mercadería.

1.° Toda gratificacion concedida á la esportacion de una mercadería lleva consigo dos inconvenientes, á saber; aumento de contribucion para formar el fondo de dicha gratificacion, aumento de precio en la mercadería á causa de la mayor seguridad de su estraccion debida al citado premio. Así, pues, toda fanega de trigo que se estrae por el impulso de la espresada gratificacion, afecta al pueblo con los dos gravámenes indicados, siendo las clases ínfimas las que mas se resienten de este daño, porque no pudiendo con sus limitados recursos hacer frente al mayor precio que adquieren los granos á causa del espresado premio, son víctimas de la miseria; i he aquí sin duda el motivo de que hayan hormigueado los pobres en Inglaterra mas que en ninguna otra parte de Europa.

Disminucion de labores á causa del mayor precio de los jornales.

2.° La citada gratificacion es causa de que las naciones vecinas, i en particular los holandeses, puedan comer el trigo ingles mas barato que los mismos que lo producen; i como el precio medio de las subsistencias forma un límite para el de las manufacturas, i que mas bien cesan estas que descender á un punto ínfimo, se ve que la gratificacion puede dar á las manufacturas estrangeras tanta mayor estension cuanto mas coartado sea este movimiento en las nacionales por la carestia de los generos de consumo, es decir, cuantos menos obreros emplee un fabricante, como sucede siempre que el mayor precio del trigo produce aumento de precio en los jornales. Con respecto á este punto dice oportunamente Smith, "que todo lo que tiende á disminuir el número de artesanos i manufactureros menoscaba el mercado interior, que es el mas importante de todos los mercados para los productos territoriales en bruto, i hace decaer la agricultura." [1]

Defectos que aparecen en dicha lei de gratificaciones por la estraccion de granos.

3.° Si la gratificacion proporciona una ventaja á los propietarios i arrendatarios asegurándoles una salida mas útil á

[1] SMITH, tom. 2, pág. 413.

Defectos que aparecen en dicha lei de gratificaciones por la estraccion de granos.

sus productos, les perjudica al mismo tiempo de dos modos, que son disminuyendo el consumo interno de dichos productos en razon del aumento de precio, i encareciendo el de los objetos artísticos que tambien necesitan para su uso.

4.° El objeto de dicha lei, que es el de aumentar la produccion con el estímulo de la ganancia, se llenaría mejor, si en vez de aumentarse el precio de los productos, se disminuyesen los gastos de produccion, es decir, si en vez de gratificar á los esportadores, se hiciese una rebaja en la contribucion directa, por cuyo medio se ahorrarian los crecidos gastos de administracion, i recaeria sobre los propietarios toda la utilidad que, rigiendo aquella lei, se divide entre éstos i los negociantes.

5.° Del beneficio de dicha gratificacion participan asimismo i en gran parte los hombres intrigantes i los defraudadores de la hacienda pública, haciendo salir por un punto el mismo grano que luego introducen por otro; [1] por cuya razon merecen poca fe los cálculos de los buenos resultados que produjo este reglamento, especialmente desde 1746 hasta el 1750, en cuyos cuatro años consta por los registros, que fueron premiadas 5.290.000 cuarteras de trigo, sin que pueda evidenciarse otra razon positiva, sino la de que el Real Erario desembolsó la suma correspondiente á esta esportacion figurada.

6.° Segun hemos indicado en otro lugar, se puede arrancar dicha gratificacion por medio de artificiosos manejos que bajen el precio del trigo al precio prefijado por el reglamento para aprovecharse de sus ventajas los que préviamente hayan hecho acumulaciones en puntos de ser estraidas al instante, burlando por este medio el fin principal de aquella disposicion, que es el de permitir la salida tan solo de la cantidad de granos supérflua ó sobrante.

7.° Si bien no puede negarse que es útil para un estado la estraccion de todos sus géneros sobrantes, no conviene alucinarse mucho con tan lisonjeros cálculos, que lleguen á posponerse á ellos otras ventajas mas sólidas é importantes; i en prueba de que no es la mayor esportacion de trigo lo que dá á una nacion la mejor opinion de riqueza, no tenemos mas que trasladarnos á la Polonia, Hungria i Berberia, que son los paises mas pobres de Europa, sin embargo de ser los que la abastecen de grano.

---

[1] Smith, Riqueza de las naciones, tom. 4, pág. 401.

Otra de las razones que prueban asimismo que son ecsageradas las utilidades que se decantan de la lei de gratificaciones, adoptada por los ingleses, es la tenuidad de la suma á que ha ascendido la estraccion de granos aun en los años de mayor actividad, que no ha pasado de 1.800.000 libras esterlinas, que son poco mas de ocho millones de pesos, los que repartidos entre toda la poblacion, llegan escasamente á doce reales de vellon por persona, ¿i qué es esto para una nacion como la inglesa, cuyas rentas anuales se graduan en 240 millones de pesos fuertes, que repartidos entre todos sus habitantes, tocan mas de quince pesos á cada uno de ellos? Si la Inglaterra no hubiera tenido mas utilidades que las de este ramo, estaría reducida á la misma pobreza que la Polonia, Hungria i costas de Africa. Una sola campaña en las Indias ha producido á los ingleses mayores ganancias que todo su grano en seis años. Watson i Clive en su espedicion contra Angra en las costas de Malabar, adquirieron en metálico, en perlas i diamantes la suma de siete millones i medio de libras esterlinas. Jaffer, Subab, ó reyezuelo de Golconda i de otras provincias vecinas, contrató la garantia de su corona con el citado Clive por el precio de tres millones de libras. El mismo Clive no tuvo reparo de confesar en el parlamento la adquisicion de este i de otros tesoros, jactándose de haber dado un millon á su secretario, dos á sus amigos, i de haber retenido para sí lo restante. El producto del comercio i de los establecimientos en las Indias orientales i occidentales, i en las costas de Africa, que pasa de 25 millones de libras esterlinas cada año, i no el insignificante comercio de granos, forma la verdadera riqueza de Inglaterra. [1]

8.ª Aunque la agricultura merece toda la proteccion del gobierno, si se compara con la que se debe á las manufacturas i artes se verá que tal vez serian mas oportunamente empleados los sacrificios pecuniarios en estas que en aquellas. La opinion general de que la agricultura sea el agente mas poderoso del fomento de las fábricas, no nos parece que sea ecsacta de un modo absoluto, antes bien creemos que las fábricas son las que fijan la mayor ó menor prosperidad de dicha agricultura, ofreciendo ademas ciertas ventajas que son peculiares á ellas i no á ésta, cuales son el que sus productos

---

[1] Somnaret [a] calcula que el producto del comercio inglés en el Indostan es de 300 millones de libras de Francia [b].

[a] Viaje á las Indias Orientales i á la China, tom. 1.

[b] Carli, tom. 2, pág. 375 i 376.

no estén espuestos á las intemperies i demas accidentes calamitosos que esperimentan con frecuencia los agrícolas; el que aquellos productos puedan crecer ó multiplicarse indefinidamente, mientras que á éstos no les es permitido pasar de los límites del territorio i de su calidad; i el que su traslacion de un punto á otro sea mas cómoda, como menos voluminosa i menos pesada.

CAPITULO III.

Otros arbitrios para evitar la carestia.

Para preservarse de la carestia se han valido los gobiernos de diferentes arbitrios, entre los cuales ocupan un lugar de preferencia los siguientes:

Libre importacion i esportacion.

1.° La libre importacion i esportacion, la cual ha producido mui buenos efestos en algunos paises, si bien nosotros no nos atreveremos á recomendar este sistema absoluto de libertad, por las razones que iremos desenvolviendo.

Compras de granos hechas por cuenta del gobierno.

2.° Compras de granos hechas por el gobierno. Este método fué conocido desde el tiempo de los emperadores romanos; pero está sujeto á no pocos inconvenientes, cuales son el aumento de gasto, por tenerse que valer el gobierno de segundas personas que pecan por ignorancia ó poca práctica en las especulaciones comerciales, ó por mala fé i por un espíritu de rapacidad, ó por falta de atencion i cuidado, cual es asimismo la alarma que causa la presentacion de un abastecedor público en el mercado, i sobre todo la dura esperiencia de los quebrantos que han sufrido los gobiernos casi siempre que han recurrido á este medio, cuyos daños se han estendido al mismo público á causa del rápido aumento de precios que han esperimentado los granos. [1]

Gratificaciones á los importadores de granos.

3.° Gratificaciones concedidas á los importadores de granos, cuyo método adoptado ya por el emperador Tiberio, está espuesto asimismo á colusiones, es decir, á que la misma can-

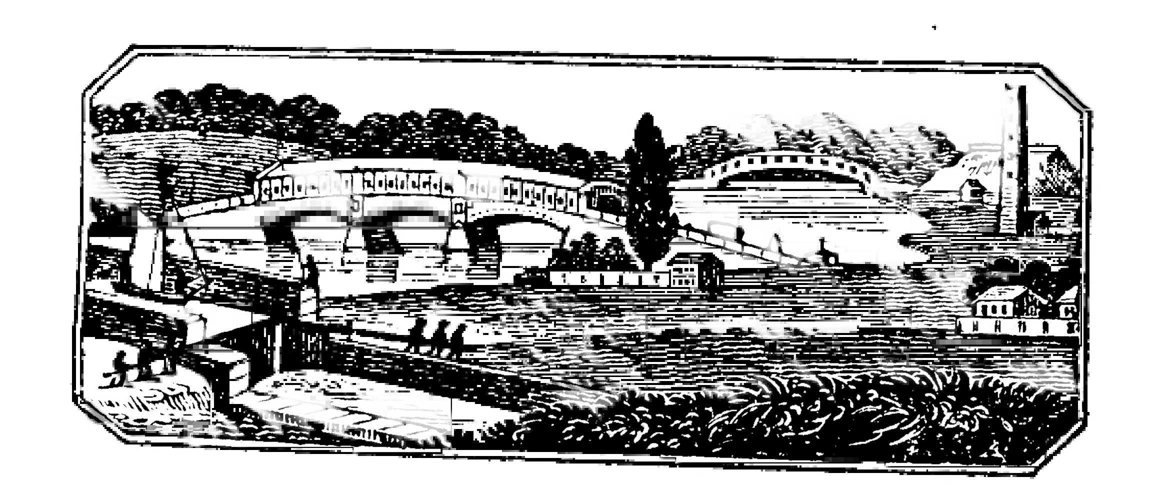
[1] Varios ejemplos podríamos citar de esta clase de perjuicios que han sufrido los gobiernos; pero nos limitaremos á referir lo que sucedió en Francia en 1740, i fué que despues de haberse mandado comprar por cuenta de la administracion dos millones de fanegas (boisseaux) de trigo estranjero, quedó sin poderse vender por haber llegado despues que habia cesado la necesidad; i lo que sucedió en España en 1764, cuando por recelo de que hubiera mala cosecha se compraron cincuenta mil fanegas, que hubieron de esportarse nuevamente para deshacerse de ellas. Todos estos males se habrian evitado si mediante una libertad razonable se hubiera confiado á los particulares el encargo de hacer estos abastos.

tidad de género reciba dos ó tres veces el premio, introduciéndola otras tantas con los artificios que se usan en tales casos.

4.° Remunerar á los panaderos para que vendan el pan barato; pero esta medida, de la que se aprovecha la gente acomodada del mismo modo que los menesterosos, es mui injusta, porque el beneficio que produce, dificilmente sale de las murallas de una ciudad; i es perjudicial, porque autoriza la mala calidad del pan, dá un gran pábulo á la corrupcion de los panaderos i demas agentes, hace creer al público que es obligacion del gobierno disminuir el precio de este género, fomenta las voces de carestia, es causa de alborotos cuando recela el pueblo que puede cesar esta medida benéfica, i concluye por arruinar al productor i al negociante. Remuneracion á los panaderos.

5.° Distribuir á los mas pobres algunos documentos que representen una cierta cantidad de pan, que deba ser suministrada por los panaderos con la promesa de ser abonada por el gobierno. Distribucion de pan á los pobres mediante billetes del gobierno contra los panaderos.

De todos los arbitrios de que hemos hecho mencion, este es el que puede producir los mejores resultados, i el único al que se debe recurrir en los casos apurados con mas confianza.



LECCION VIGESIMA SESTA.

CAPITULO I.

De la gratificacion en otras mercaderías.

Esportacion de otras mercaderías.

Los tres principales inconvenientes que acarrea el premio de la esportacion de granos, á saber, aumento de contribuciones para formar dicho fondo, aumento en el precio del grano, i los fraudes que son consiguientes al ejercicio de esta medida, se verifican asimismo en la esportacion de cualesquiera otro género; por lo que seria mejor que se concediese dicho premio en el acto de la produccion, i no el de la esportacion. Así, pues, cuando Colbert daba dos mil libras tornesas por cada telar puesto en actividad, promovia mejor la produccion de las manufacturas, que la Inglaterra con todos sus premios de esportacion. Smith, que se opone en general á las gratificaciones, conviene en que pueden justificarse cuando tienen por objeto la seguridad nacional.

Importacion de otras mercaderías.

El premio concedido á la importacion de las materias necesarias á las artes puede justificarse mejor, porque creciendo la afluencia de vendedores estranjeros se abarata aun la mercadería que menos abunda en el pais; al paso que la encarece el premio prometido á la esportacion. Debe sin embargo tenerse presente que dicho premio de importacion no sea ventajoso á una clase con detrimento de otra.

Say se opone á la concesion de premios sobre la importacion.

Hablando Say de los impuestos que disminuyen la produccion ha condenado sin reserva los premios que se conceden á los importadores, cuando dice: ”Para animar las manufacturas en Inglaterra i aun en Francia se conceden premios á la importacion de ciertas materias brutas, cayendo así en un esceso opuesto. Segun el mismo principio, en vez de hacer pagar una contribucion territorial, se deberia abonar una gratificacion á los que tienen la bondad de cultivar la tierra, porque la industria agrícola suministra tambien materias brutas á la mayor parte de las manufacturas, i señaladamente el trigo, que con la elaboracion de los obreros es

trasformado en mercaderías de un valor superior á los valores consumidos." [1]

Responderemos al ilustre escritor frances que las gratificaciones se suelen i deben dar tan solo con el objeto de allanar varios obstáculos contrarios al giro de la riqueza. No es por lo tanto necesario dar un premio á los que cultivan la tierra, porque su trabajo obtiene mui pronto una compensacion correspondiente; pero podia ser útil dicho premio para escitar un producto de poca entidad para el individuo i de mucha para el Estado, como lo son las colmenas, el plantio de bosques, aclimatacion de géneros ecsóticos, establecimientos de fábricas &c.

Casos en que pueden convenir dichos premios sobre la importacion.

CAPITULO II.

Tratados de comercio.

Los tratados de comercio consisten en la renuncia total ó parcial de los derechos de aduana que se prometen recíprocamente dos naciones en la introduccion de sus mercaderías respectivas.

Tratados de comercio.

Smith se ha declarado contra los tratados de comercio diciendo, "que estas transaciones son rutinas toscas i miserables propias de la clase mas baja de los artesanos, que se erijen en mácsimas políticas para dirijir la conducta de una gran monarquía, pues que solo los artesanos de la última clase son los que acostumbran á emplear con preferencia estos manejos. Un buen fabricante compra sus mercaderías sin consideracion á estas pequeñas miras de interés, no teniendo otro norte que el de tomarlas donde las halla mejores i mas baratas." [2]

Opinion de Smith contraria á los tratados de comercio.

Los escritores que proclamaron la libertad ilimitada se unen con Smith para condenar los tratados de comercio, fundándose en las razones siguientes;

Razones en que se fundan varios escritores para condenar los tratados de comercio.

1.ª Cuando una nacion vende á todos los pueblos indistintamente, obtiene precios mas altos, i cuando compra con igual libertad, lo consigue á precios mas bajos.

2.ª Como los tratados de comercio proporcionan ciertas ventajas artificiales, se distraen algunos capitales del curso mas ventajoso que tendrian naturalmente.

---

[1] Say, tomo 2.
[2] Smith, tomo 3, pág. 143.

Razones en contra de la anterior opinion.

Pero en contra de estas razones se nos ofrecen otras que son todavía de mayor peso, á saber:

1.ª El interés de una nacion es el de alejar del mercado á las demas, porque si se concede á éstas la libertad de vender iguales géneros, sin recargo, es claro que han de minorar sus utilidades.

2.ª Siendo naturales en todo Estado los deseos de estender sus confines, i de invadir los de otros, se ve el mas debil precisado á invocar la proteccion del mas fuerte, la que procura merecer dándole en compensacion algunas ventajas respectivas. Así se practicó en Portugal con el tratado que lleva el nombre de Methuen, celebrado con la Inglaterra en 1703, del que derivan los derechos que tantas veces se han alegado para pedir ausilios en su defensa, i que la Inglaterra no ha dejado de conceder en cumplimiento de sus empeños.

Así sucedió en 1751 en Suecia, cuyo gobierno obtuvo la proteccion de la Francia, implorada como contrapeso del poder de la Rusia mediante condiciones favorables á la dicha Francia, una de las cuales fué la admision de sus mercaderías en el puerto de Wismar, pagando aun menos de uno por ciento de su valor.

3.ª Los rios que cruzan por las naciones vecinas, i su comun navegacion serian muchas veces orígen de repetidas contiendas entre los respectivos súbditos, si un tratado de comercio no arreglase sus derechos i confines.

4.ª La necesidad mas ó menos intensa de mercaderías que faltan á un Estado mientras que abundan en otro confinante, fué tambien causa de tratados para remediarse mútuamente sus urgencias.

Ventajas de la negociacion.

Los privilegios pedidos, ó concedidos por los tratados de comercio se limitan á veces al ramo de negociantes, i otras se estienden á toda mercadería nacional, cuya importacion se desea que entre en otro Estado con disminucion de derechos, ó que salga con igual rebaja. Toda la habilidad del negociador consiste, pues, en obtener mas de lo que concede en toda transacion económica ó política.

Utilidades del libre tránsito de mercaderías por un pais.

Las mercaderías que entran por los confines de un Estado para salir por otro, no alteran el movimiento de las nacionales; así que parece á primera vista que el comercio de tránsito deberia estar esento de derechos, tanto mas que ofrece medios de utilizarse en este giro,

1.° Los propietarios de almacenes i casas,

2.° Los vendedores de todo objeto de consumo,

3.° El Estado que aumenta sus rentas en razon de este mismo consumo.

Si un Estado quisiera imponer obstáculos i condiciones gravosas á este comercio de tránsito, cesarian totalmente las ventajas indicadas, porque el negociante que sujeta todas sus operaciones á un cálculo especulativo, hallaria otro menos costoso, por el cual pudiese continuar su comercio.

Dicha libertad no debe ser coartada sino por un derecho mui moderado.

Si bien, pues, opinamos que se debe facilitar en cuanto sea posible dicho comercio de tránsito, no por eso pretendemos que deje de imponerse un cierto derecho, pero mui moderado, en compensacion del desgaste de los caminos públicos, i de la mayor proteccion que se concede á su seguridad; i que debiera gravitar mas bien sobre la cantidad ó peso que sobre los valores.

CAPITULO III.

Puertos francos.

Utilidad de los puertos francos.

Los puertos francos abren un nuevo ramo de utilidades, que es el fomento del comercio de economía, porque siendo unos depósitos de toda mercadería estranjera, concurre á ellos mayor número de negociantes, unos para llevar sus géneros á estos grandes mercados, i otros para comprarlos, suponiendo que sus precios han de ser mas bajos en razon de su abundancia; i el Estado, de quien dependen dichos puertos francos, disfruta de las ganancias, que son propias de las comisiones en ventas i reventas, del alquiler de almacenes i casas, del mayor consumo correspondiente al aumento de estranjeros, i asimismo de la mayor facilidad que tienen los géneros nacionales de ser esportados, en atencion al inmenso número de embarcaciones que llegan, muchas de las cuales debiendo salir á la mar con alguna parte menos de cargamento admiten á su bordo para completarlo, cualquiera otra mercadería del pais, aunque solo les produzca un pequeño ausilio para sus gastos.

Sus ventajas son seguras en ciertos puntos i bajo particulares circunstancias.

Estas ventajas son innegables, i el conocimiento de ellas ha inducido á varios gobiernos á crear puertos francos en sus Estados, que por lo regular han producido buenos resultados, si se han tenido presentes varias circunstancias, que son mui esenciales, á saber, la posicion topográfica, el sistema de rentas que rige en el pais, la mayor ó menor facilidad de hacer el contrabando, el estado de fábricas, manufacturas, comercio &c.

Así, pues, hemos visto que han prosperado respectivamente los puertos francos de Génova, Liorna, Marsella, Civitavechia, i Ancona, i aun mas que todos el segundo, que llegó á ser el depósito principal del comercio de Levante, si bien en el dia ha decaido considerablemente á consecuencia de las disensiones de la Grecia.

Puerto franco de Cádiz, suprimido en 1832.

Apoyados en tales hechos creyeron algunos españoles que el único medio de resucitar el comercio de Cádiz, tan abatido por un efecto de las convulsiones de la América española, habia de ser la creacion de un puerto franco en dicha plaza; i el Señor D. Fernando VII accedió á las reiteradas súplicas que le hicieron el consulado, los negociantes, capitalistas, propietarios, i aun toda la poblacion de Cádiz; pero habiéndose observado prácticamente varios inconvenientes, que no calcularon los autores de dicho proyecto, deslumbrados con las lisonjeras i ecsageradas ideas de grandes ventajas, que tampoco se disfrutaron sino mui en pequeño, S. M. tuvo á bien derogar dicho decreto, mandando que se quitase el citado puerto franco, habiendo concedido el plazo de un año, que concluyó en setiembre de 1832, i habiéndose tomado otras disposiciones de equidad i justicia para evitar quejas i representaciones de los estranjeros.

Nuestra opinion á favor de dicha supresion.

Aunque no cedemos á nadie en deseos de ver florecer la España en todos los ramos de su riqueza, i señaladamente en el comercio, que es el que da mayor impulso á los demas, no podemos menos de celebrar este acto de revocacion, cuando hemos visto que lejos de ganar el Estado con la franquia de Cádiz, se han esperimentado los siguientes daños destructores de esa misma riqueza, que se trataba de fomentar.

Daños que han resultado de la creacion del puerto franco de Cádiz.

Un horroroso aumento de contrabando, que no fué posible estinguir á pesar de la gran vigilancia del gobierno, cuyos resultados fueron asimismo el aumento de inmoralidad por haber crecido el número de los que se egercitaron en este ruinoso tráfico, i la gran baja que tuvieron las rentas públicas no solo en lo corriente, sino que debió estenderse á algunos años mas: ¡tan activos fueron los ingeniosos recursos del fraude para llenar las Andalucías señaladamente de géneros estranjeros, en cuyo ilícito manejo no solo salió perjudicada la Real Hacienda por no haber percibido los adeudos correspondientes, sino que debieron resentirse tambien las mismas fábricas i la industria española, que en ciertos objetos, especialmente en los de algodon, no puede de modo alguno sostener el concurso con la Inglaterra.

Dicho puerto franco de Cádíz no ha producido las ventajas que se esperaban, porque el de Gibraltar, al que tan próccsimo se halla, como que ofrece mayores garantias i una libertad mas permanente, por ser interes de su gobierno darle toda la solidez i estension á espensas de la Península, ha inspirado, i es mui razonable que inspire mayor confianza para que todo el que hubiere tratado de formar establecimientos en uno de ellos, haya dado la preferencia al de Gibraltar. Por estas i otras razones de igual peso no se han visto realizadas las grandes esperanzas de los solicitadores de dicha gracia, pues ni han concurrido nuevos habitantes á aquella plaza, ni los alquileres de casas han recibido aumento de precio, ni las esportaciones del interior han sido mayores que antes, ni los negociantes han estendido sus especulaciones, ni se ha aumentado la riqueza de Cádiz, ni se ha conseguido finalmente otro beneficio, sino el de egercitar algunas manos mas en la furtiva introduccion de tabaco i artefactos estranjeros con visible detrimento del Estado.

Causas que han hecho ilusorias las ventajas que eran de esperarse de dicha gracia concedida al puerto de Cádiz.

No es nuestro ánimo poner en duda la sinceridad i rectitud de los fines que se propusieron los partidarios de dicho puerto franco de Cádiz, i mucho menos mancillar la bien acreditada opinion de los principales agentes de esta empresa. Ha sucedido en esta parte lo que sucede comunmente en materias de Economía política, es decir, que dos i dos no son cuatro, i que lo que se presenta en teórica con todos los caracteres de utilidad i provecho, i como un antídoto para curar males ecsistentes, se convierte á veces en veneno cuando se pone en práctica.

Inocente equivocacion de los que solicitaron la citada gracia.

Nos parece que sea suficiente lo ocurrido en Cádíz para que oigamos con la mayor desconfianza esta clase de proyectos, sin embargo de que todos los economistas con pocas escepciones han tratado de ponderar las ventajas de los puertos francos, valiéndose de las ideas iguales poco mas ó menos á las que acabamos de emitir.

Este es un punto de la mayor importancia i que requiere una preferente atencion de parte del gobierno por ser mui dificil combinarlo con la prosperidad de la industria nacional. Debe servirnos asimismo de regla la observacion que puede hacerse, de que los puertos francos que mas han prosperado i prosperan, son los destinados principalmente á hacer el contrabando con una nacion vecina: tales son los de Liorna, Génova, i Gibraltar en el Mediterráneo, las islas de Curazao i Santo Tomas en América. Estos cinco puntos han

Los puertos francos que mas prosperan son los destinados al contrabando.

sido mui fatales al comercio español, los tres primeros por sus furtivas i escandalosas introducciones en la península, i los últimos por la horrorosa defraudacion hecha á las rentas de S. M. en las posesiones de Ultramar.

La Inglaterra i la Holanda nunca han permitido puertos francos dentro de sus Estados.

Hai otro argumento contra la creacion de puertos francos, i es el de que los gobiernos que mas han estudiado el modo de hacer prosperar sus pueblos, i los que han elevado al último grado el floreciente estado de sus manufacturas i comercio, cuales son la Inglaterra i la Holanda, nunca han permitido dichas franquicias dentro de su misma nacion, i sí en sus colonias ó en posesiones aisladas ó enclavadas en paises estranjeros. En este mismo caso se halla la Francia, si se esceptua Marsella, en donde ha habido siempre una cierta franquicia, pero mui limitada i vigilada.

FIN DEL TOMO SEGUNDO.

INDICE

DEL TOMO SEGUNDO.

LECCION 1.ª

DISTRIBUCION DE LAS RIQUEZAS

Pag.

LECCION 2.ª

LECCION 3.ª

LECCION 4.ª

LECCION 5.ª

LECCION 6.ª

LECCION 7.ª

LECCION 8.ª

LECCION 9.ª

LECCION 10.ª

LECCION 11.ª

LECCION 12.ª

LECCION 13.ª

LECCION 14.ª

LECCION 15.ª

LECCION 16.ª

LECCION 17.ª

LECCION 18.ª

LECCION 19.ª

LECCION 20.ª

LECCION 21.ª

LECCION 22.ª

LECCION 23.ª

LECCION 24.ª

LECCION 25.ª

LECCION 26.ª

FIN.